DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1963

TOMO 232 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 98523 | Número 16399

S U M A R I O

P O D E R   E J E C U T I V O

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se amplían las disposiciones que reglamenta la admisión temporaria y salida de automóviles de turistas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Visto: el decreto de 16 de diciembre de 1958, por el que se reglamenta la admisión temporaria y salida de automóviles de turistas.

Considerando: conveniente regular su desplazamiento en el territorio nacional y la tenencia por los beneficiarios de la disposición aludida.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 3.o del decreto del 16 de diciembre de 1958, el siguiente inciso:

"En todo momento dentro del territorio nacional los vehículos ingresados en virtud del presente decreto deberán ser conducidos personalmente por el turista propietario, o familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Podrán ser conducidos por chofer profesional, cuando éste acredite con pruebas fehacientes su calidad de tal ante la autoridad aduanera correspondiente al punto de ingreso".

Art. 2.o El presente decreto comenzará a regir 30 días después de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Decreto. Se derogan las disposiciones que exoneró a los Jueces Letrados de Instrucción y Correccional, de recargos, etc. para importar automotores, no afectando a las operaciones pendientes a la fecha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Visto: el decreto de fecha 30 de agosto de 1962, por el que se exoneró a los Jueces Letrados de Instrucción y Co-

rreccional de Montevideo, del recargo, depósito previo y demás impuestos para importar directamente y por una sola vez por titular, unidades automotoras y el decreto de fecha 28 de febrero de 1963 que amplía el anterior, en el entendido que la exoneración dispuesta por éste comprende también a los Jueces Letrados del Interior, Juez Suplente y Jueces de Instrucción y Correccional, estos últimos cuando no se hubieren amparado al decreto de 30 de agosto de 1962.

Resultando: I) Que es actualmente permanente preocupación del Poder Ejecutivo, lograr nivelar nuestra balanza comercial, como lo demuestran una serie de medidas recientemente adoptadas al respecto.

II) Que la introducción de automóviles al país en las condiciones autorizadas por los mencionados decretos, a par que desvirtúa las expresadas intenciones del Poder Ejecutivo, incide desfavorablemente respecto del también deseable equilibrio financiero.

Considerando: I) Que incluso desde el punto de vista de su legalidad los referidos decretos pueden merecer reparos.

II) Que no obstante lo expuesto, deben contemplarse las legítimas expectativas de quienes a la fecha se hayan amparado a los mismos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Deróganse los decretos de 30 de agosto de 1962 y 28 de febrero do 1963 mencionados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no afectará a las operaciones de importación efectuadas al amparo de los decretos que se derogan, que estuvieran pendientes a la fecha del presente decreto, aunque no se hubieren aún autorizado los correspondientes despachos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto. Se sustituye una disposición y se prorroga hasta determinada fecha, la exoneración de todo tributo a la mercadería y maquinaria que se establece, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Visto: el artículo 1.o del decreto de fecha 4 de abril de 1963 por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1963 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como también de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior a diversas mercaderías, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos ni recargos.

Considerando: I) Que por decreto de fecha 14 de abril de 1963 a algunas de las mercaderías aludidas en dicho artículo 1.o, se les ha fijado el recargo de 20 o|o, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto por el último parágrafo del mencionado artículo, su importación no se encontraría amparada en las exoneraciones citadas.

II) Que el Poder Ejecutivo estima conveniente mantener para esas mercaderías las exoneraciones aludidas, que se refieren exclusivamente a los gravámenes aduaneros y adicionales e impuesto a las transferencias de fondos al exterior.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase el artículo 1.o del decreto de fecha 4 de abril de 1963 por el siguiente:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1963 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro tributo a la importación o aplicados en ocasión de la misma e impuesto a las transferencias de fondos al exterior, a las siguientes mercaderías:

Azúcar en crudo y|o en bruto, yerba mate canchada, café en grano, arpillera, máquinas para obras viales medicamentos y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y recargos que no superen el 20 o|o.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia de la disposición sobre abaratamiento del precio y la extensión del uso de fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Vistos: los decretos de 27 de diciembre de 1962 y 24 de febrero de 1963, por los cuales se extendió, hasta el 30 de abril de 1963 y 30 de junio de 1963, respectivamente, el régimen instituído para abaratar el precio e incrementar el uso de fertilizantes;

Considerando: I) El régimen sobre incremento del uso y abaratamiento de los fertilizantes cuya aplicación ha tenido muy favorable gravitación en el sentido de impulsar considerablemente su empleo, tuvo vigencia hasta el 30 de junio de 1963;

II) El Poder Ejecutivo considera que es imprescindible mantener el sistema de beneficios y, en tal sentido, ha previsto el rubro respectivo, en el Plan de Inversiones de Fomento Agropecuario para el Ejercicio 1963;

III) Mientras el nuevo plan no sea sancionado por el Poder Legislativo quedan prorrogadas, para el presente ejercicio, las autorizaciones acordadas por el mismo para el precedente por ley N.o 13.032, de 10 de mayo de 1962, y, consecuentemente, corresponde hacer uso del crédito pertinente para asegurar la continuidad del régimen de beneficio para los fertilizantes y prorrogarlo, por tanto, hasta el 30 de setiembre próximo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 30 de setiembre próximo, la vigencia del decreto sobre abaratamiento del precio y la extensión del uso de los fertilizantes

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" N.o 16.682, de fecha 10 de julio de 1963, se publicó un decreto que autoriza imputar sumas de una liquidación por diferencias de costo de la leche pasteurizada en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En la primera línea, donde dice: "... del decreto de fecha 27 de marzo..." debe decir: "... del decreto de fecha 28 de marzo...", error que se repite en la cuarta línea del artículo 1.o.

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se designan, por permuta de cargos, Jefe de Tercera e Inspector de Segunda en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Vistos: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, referentes a la solicitud de permuta de cargos de los funcionarios de ese Organismo, señora Renée Noemí Cerisola de Arias, titular del cargo de Inspector de Segunda, y señor Hipólito Silva, titular del cargo de Jefe de Tercera.

Resultando: 1.o) Que los referidos funcionarios tienen el mismo grado, categoría y sueldo, no causando dicha permuta perjuicios a la Institución.

2.o) Que se notificó al personal de la Caja, titulares de los cargos de Inspector de Segunda y Jefe de Tercera, no habiéndose deducido recurso alguno contra la permuta a que se refieren estos antecedentes.

Atento: a lo aconsejado por el Directorio de la mencionada Caja, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y lo dispuesto por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943,

El Consejo [illegible]al de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase, por permuta de cargos, a los siguientes funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Jefe de Tercera: Categoría II, Grado 16, Sueldo $ 2.150.00 mensuales, a la señora Renée Noemí Cerisola de Arias, actual Inspector de Segunda.

Inspector de Segunda: Categoría II, Grado 16, Sueldo $ 2.150.00 mensuales, al señor Hipólito Silva, actual Jefe de Tercera.

2.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FERNANDO OLIU. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se amplía la Comisión encargada de la redacción de un ante-proyecto de ley orgánica jubilatoria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1963 por la cual se encomendara a los señores escribano Julio R. Bardallo, doctor César Varela y doctor José Pedro Zubillaga, la redacción de un ante-proyecto de ley orgánica jubilatoria.

Considerando: la necesidad de ampliar el número de los integrantes de dicha Comisión de Codificación a fin de lograr un resultado más eficaz en los arduos cometidos asignados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1963, y desígnase a la doctora Ofelia Belistri de Mila, doctor Daniel Darracq y doctor Héctor Abella, para integrar la Comisión mencionada en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FERNANDO OLIU. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fijan los salarios mínimos para los trabajadores de esquila a regir para la zafra 1963-64.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Correspondiendo: fijar el salario mínimo de los trabajadores de esquila en la zafra 1963-1964;

Considerando: que habiendo experimentado el costo de la vida una oscilación del 17.8 o|o del 1.o de agosto de 1962 a la fecha, corresponde elevar los salarios establecidos por decreto de 31 de julio de 1962, para la zafra 1962-1963 en la misma proporción a cuyo efecto se fijara el aumento porcentual del 18 o|o;

Atento: a lo previsto por el artículo 3.o de la ley número 11.718 de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para los trabajadores rurales que se ocupan de la esquila, los siguientes salarios mínimos a regir para la zafra 1963-1964:

Esquiladores:		
A máquina, cada cien animales	$	51.00
A tijera de martillo, cada cien animales	"	73.00
Agarradores:		
Cada cien animales	"	10.00
Envellonadores:		
Cada cien animales	"	3.50
Velloneros:		
Cada cien animales	"	3.50
Embolsadores:		
Cada cien vellones	"	3.30
Cocineros:		
Para equipos con máquinas hasta de seis tijeras (por día)	"	23.00
Para equipos con máquinas de más de seis tijeras (por día)	"	28.00
Para comparsas de hasta doce trabajadores (por día)	"	18.00
Para comparsas de más de doce trabajadores (por día)	"	23.00
Peones Ayudantes:		
Mayores de 18 años (por día)	"	17.00
Menores de 18 años (por día)	"	12.00

Los esquiladores ganarán $ 0.10 más por cada animal de raza "Merino".

Art. 2.o Los salarios para la esquila de corderos serán los de los animales adultos disminuídos en un veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 3.o Las infracciones a lo establecido en este decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en el artículo 5.o de la ley N.o 11.718 de 27 de setiembre de 1951.

Art. 4.o Mantiénense los artículos 3.o y 5.o del decreto de 24 de julio de 1958 referente a la zafra 1958-1959.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se dispone que los importadores y fabricantes de tabacos y cigarrillos deberán formular declaración de existencias a determinada fecha, de las mercaderías que se determinan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1963.

Visto: la necesidad de establecer las existencias en plaza, al 30 de junio de 1963, de tabacos, cigarrillos y de su principal material prima, a fin de establecer los costos de dichos artículos:

Considerando: de acuerdo con el artículo 21 de la ley N.o 12.930 de 16 de octubre de 1961, son artículos de primera necesidad la totalidad de los tabacos y cigarrillos sin excepción alguna;

Atento: a lo dispuesto por la ley de 19 de setiembre de 1947;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Los importadores y fabricantes de tabacos o cigarrillos quedan obligados a formular declaración de existencias al 30 de junio de 1963, de las siguientes mercaderías:

A) Tabacos sin elaborar o en proceso de elaboración;
B) Tabacos y cigarrillos elaborados.

2.o) Deberán ser declaradas:

A) Las mercaderías propiedad del declarante, que estuvieran en su poder o en el poder de otras personas, por cualquier título, en la fecha indicada;
B) Las mercaderías de propiedad ajena que estuvieran en poder del declarante, por cualquier título, en la misma fecha.

3.o) Los declarantes deberán especificar:

A) Respecto de las partidas de materia prima sin elaborar o en curso de elaboración: Calidad, origen, precio unitario y monto de la partida al 30 de junio de 1963.
B) Respecto de los tabacos y cigarrillos elaborados: Marcas, cantidad de unidades o cajillas y contenido de cada una.
C) Respecto de todas las mercaderías declaradas: Propietario o propietario de las partidas, especificando las que a cada uno correspondieran; lugar de depósito y destino que tuvieran asignado al 30 de junio de 1963.

4.o) La declaración se presentará por escrito ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación oficial de esta Resolución en dos (2) diarios de Montevideo.

5.o) La violación de las obligaciones impuestas precedentemente, se sancionarán en la forma establecida por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

6.o) El Ministerio de Industrias y Trabajo dispondrá la verificación de los costos de los tabacos y cigarrillos, con la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

7.o) Comuníquese, etc.

SANTORO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal del Grupo 41, Industria del Plástico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal del Grupo 42 (Industria del Plástico) de la Clase IV (Actividades Industriales); y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores profesor Nelson Hubert, doctor Ramón Svetogorsky y contador Luis A. Gipogre.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por el Centro Cinematográfico del Uruguay, contra la resolución que instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 55 (Espectáculos Públicos).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Visto el recurso de revocación presentado por el Centro Cinematográfico del Uruguay contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 1963, que instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (Actividades Recreativas) con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Resultando: I) El recurso interpuesto se funda en dos consideraciones:

A) Que la agrupación de teatros y cines resulta inconveniente, ya que desde años atrás se ha ido creando dentro del gremio cinematográfico mejoras sociales y modalidades de salarios que difícilmente pueden ser contemplados en la situación presente.

B) Que es inoportuna la presente convocatoria porque interrumpe el acuerdo continuado de las partes mediante Convenios Colectivos.

II) Que pasado a informe de la Asesoría Técnica Industrial ésta manifiesta que la convocatoria se ajusta a lo establecido en el decreto de fecha 26 de julio de 1962, que especifica las actividades amparadas en el Grupo 55, y la ley determina que se debe convocar un Consejo de Salarios para cada Grupo, de modo que el decreto de 27 de junio próximo pasado, es legal y reglamentariamente correcto.

Considerando: I) Que el nuevo sistema no modifica en absoluto el régimen de Convenios Colectivos, ya que si las partes desean celebrar un Convenio pueden hacerlo y homologarlo ante el Consejo de Salarios.

II) Que además la ley N.o 10.449 prevé expresamente en su artículo 11 la creación de Subconsejos, dentro de su jurisdicción, para practicar estudios e investigaciones de problemas planteados dentro del mismo.

Con lo informado por la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículos 5.o, 6.o, 11 y 26) y decreto de fecha 26 de julio de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por el Centro Cinematográfico del Uruguay contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 1963.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 16 de Julio de 1963.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensión

1—María Julia Ugarte Massa, con pesos 2.266.91.

Jubilación

2—Vicente Techeira Rodríguez, (ref. céd.), con pesos 9.900.00 y del 1|VII|62 con pesos 11.756.00.

Pensión

3—María Alba Borges de Tassano y Alba Uruguaya y María Elena Tassano Borges, (ref. céd.), con pesos 6.119.05.

Jubilaciones

4|11—Blanca Elena Fort Aguiar de Mussi con pesos 20.500.00; Florencio Paulino Martínez Bula, con $ 22.495.00; Juan Angel Ríos Reherman, con pesos 19.230.00; Oscar Eugenio Romero Lavie, con pesos 28.889.42; Nicanor Sequeira Mena, con pesos 14.861.29; Teodoro Georgeff Vasileff, con $ 3.300.00; Honorato Teran Mrozow, con $ 11.850.00;

Pensión

12—Rosa Segunda Silva Acosta de Del Valle, (ref. céd.), con $ 3.789.96.

Jubilaciones

13|18—Luis María Duarte Alfonso, (ref. céd.), con $ 23.700.00; desde el 1|I|61 con pesos 30.284.42; Enso Enrique Tomatti Cunio, con $ 14.272.75; Julio Pedro Seveso Palermo, (ref. céd.), con $ 14.915.67; Edmidio Siera Maniz, (ref. céd.), con $ 9.828.00; Enrique Juan Roel Pérez, (ref. céd.), con pesos 19.950.00.

Pensiones

19|23—Elisa Elena Monteverde Miles, (ref. céd.), con $ 23.828.88, desde el 1|I|62 con $ 38.544.60 y desde el 1|VII|62 con $ 39.444.60; Catalina Mosca Rodríguez de Mier y Servando y María Mirtha Mier Mosca, (ref. céd.), con $ 9.451.57, desde el 7|X|61 con pesos 11.213.63 y desde el 15|II|63 con pesos 52.199.18; Aurelia García Hernández de 8.484.56 y desde el 1|VIII|62 con pesos Larrosa y Dina Larrosa García, con pesos 2.930.18, desde el 1|V|62 con pesos 4.197.60; Rosalía Ersilia Gatto Biancu de Scalone, con pesos 870.00; Narcisa Rodríguez de Pereira y Vicenta Pereira Rodríguez y América Pereira de Guglielmone con pesos 136.67.

Jubilaciones

2430—Francisco Rivadavia con pesos 11.615.23; Antonia Escatina Ricardi, (ref. céd.), con $ 13.850 00; Antonio Serraseca Serraseca, (ref. céd.), con $ 24.207.92; Pedro León Sellanes Ferre, con $ 26.921.16; Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva con $ 30.810.00; Luciano Trujillo Gopar, (usual: Leoncio Luciano), con pesos 4.668.50; Pedro Eulogio Taure, con pesos 11 520.00.

Pensiones

31|33—Olga Betelu Mendy, (ref. céd.), con $ 18.827.13. desde el 15|II|63 con $ 72.289.14; Menores, Raquel Lilia y Nilda Mabel Carbajal Grajales, con pesos 4.140.00; Carmen Valentina Devicenzi García de Blanco, con $ 8.460.00.

Jubilaciones

34|35—Julio Brito Rodríguez, (ref. céd. y nueva jub.), con $ 2.400.00; Eliseo Juan Antonio Balbi Tambasco, (ref. céd.), con pesos 31.601.05.

Pensiones

36|37—Agustina Rodríguez Sierra de Almada y María Luisa y Arturo Ramón Almada Rodríguez, con $ 13.029.68; Nulia Teresa Avogadro Testore de Albano, con $ 2.646.25.

Jubilaciones

38|43—Mario Aníbal Bonhome Cabrera, con $ 17.774.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13|II|63; Julian Arizaga Coitiño, con $ 3.955.20, desde el 1|VII|62 con pesos 8.299.20, atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 1VI|62; Adrián Acevedo Mendez, con pesos 11.100.00; Amanda Teresa Cigliutti Márquez de los Santos con pesos 16.580.00; Rosa Carmen Falco Castagnola de de los Santos, con $ 16.095.00; Agustín Justo Deleo Imbelloni, con pesos 18.004.00.

Pensiones

44|45—Maura Severiana Amaro Amaro de Silvera, con $ 5.887.50; María Gabriela Díaz Galarza de Schultze y Olga Panchita Ignacia Schultze Díaz, (reforma de cédula) con $ 13.598.68; desde el 15 de febrero de 1963 con $ 58.552.36

Jubilaciones

46|49—Luis Francisco José Seguí González, con $ 41.700.00; Damiana Vega Gutiérrez de Castro, (reforma de cédula) con $ 5.650.00; Raúl Ferreira Bueno, (ref. céd.) con $ 41.700.00; María Eufracia Regina de Vita Destéfano, con pesos 14.158.40.

Pensión

50—María Reina Nieve de Velázquez y Silvia Graciela, Reina Nibia, y Graciosa Aída Velázquez Nieve, con $ 4.553.08.

Jubilaciones

51|58—Francisco Javier Viana Urtubey, (ref. céd.) con $ 8.425.00; Raúl César Fernández Robaina, (reforma de cédula) con $ 3.084.10; Alfredo Jacinto Fillero Tejera, (reforma de cédula) con $ 9.780.00; Adolfo Vidal Lorenzo, con $ 6.772.00; Lázaro Villasante, (reforma de cédula) con $ 4.631.67; Sicto José Varela Prego, con $ 15.497.50; Domingo José Veracierto Sicardi (reforma de cédula) con $ 23.700.00; desde el 1.o de enero de 1961 con $ 29.738 03; Manuel Galiano Viera, con $ 23.599.02.

Pensiones

59|60—Zunilda Martínez de Garcés, con $ 5.700.00; Celmira Batista Lima de Sosa, con $ 3.840.00.

Jubilación

61—Angel José Sartoretti Salvi, con $ 16.164.83.

Pensión

62—María Teresa Di Matteo Morrone de Rodríguez y Berta Rodríguez Seippa, con $ 4.435.20.

Jubilación

63—Deogracia Rodríguez Machado, con $ 7.500.00.

Pensiones

64|65—Enélida Muñoz de Negro y Luis Alberto Judy y Héctor Eduardo Negro Muñoz, con $ 6.156.27; Ana Bayardo de Lissidini, con $ 74.100.00.

Jubilación

66—Carlos Blas Castro Silva, (reforma de cédula) con $ 14.397.00.

Pensiones

67|68—Blanca Núñez de Fernández, con $ 6.333.10; Elisa de Santiago Brito de Espinosa, con $ 11.015.00.

Jubilación

69—Feliciano De La Cruz González, (usual: De La Cruz Machado) (reforma de cédula) con $ 2.799.77.

Pensiones

70|72—María Eugenia San Martín de Zufriategui, Celia Renée Zufriategui San Martín de Gutiérrez y Sara Eugenia Zufriategui San Martín de Susena, (reforma de cédula) con $ 5.513.46; desde el 7 de diciembre de 1961 con $ 23.778.44 y desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 33.898.70 y desde el 15 de febrero de 1963 con $ 46.949.51; menores Dora Emer Espinosa Carbajal, Ruben Cristóbal y Pedro Adolfo Espinosa, con pesos 6.731.93; Ana Alborja Camacho de Estellano y menor Luis Alberto Estellano Cardachi, con $ 1.974.64.

Jubilaciones

73|84—Nicacio Franco Lafuente, con $ 14.172.00; Hildebrando de Barros Rollano, (ref. céd.) con $ 144.578.28; Hugo Mario Marinoni Altieri, (reforma de cédula) con $ 33.295.39; Salvadora Adela Amondarain Delgado, (escolar) con pesos 1.492.22 mensuales; Aniceto Acosta De León, con $ 8.239.18; Adelia Irene Cappuccio de Arijón, con $ 9.116.67; Milka Scartaccini de Benavente, (reforma de cédula escolar) con pesos 737.85 mensuales; Mario Ernesto Fernández, (ref. céd.) con $ 862.38; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.054.38 y desde el

1.o de julio de 1962 con $ 1.322 38; Juan Antonio Bottaro, con $ 13.831.03; Juan Dulcineo Tarragona Díaz, (reforma de cédula) con $ 10.410.32; Juan José Rosendo González, (escolar) con pesos 1.354.39 mensuales; Sabino Catalino Da Cruz Cardozo, con $ 10.303.20.

Pensión

85—Tomasa Sofía Perera de Camacho y Sofía Camacho Perera, (reforma de cédula escolar) con pesos 1.087.19 mensuales

Jubilaciones

86|87—Fructuosa de Longo de Capellán, (escolar) con $ 569.16 mensuales; Atilio Hipólito Variotta Ferry, con pesos 19.500.00.

Pensiones

88|92—María Angélica Inocencia Herran Arrillaga de Sozo, (reforma de cédula) con pesos 53.315.24. Artigas Luis Huelmo Silva, con $ 11.578.60; Luciano Martirene Jara, con $ 6.840.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de agosto de 1962; Roberto Salvador María Gilardoni Zozaya, con $ 38.619.16; José García Ferri, (usual: José Raimundo) (reforma de cédula) con $ 4.930.90.

Pensión

y Laura Lis y María Gabriela Gasaniga y Laura Lis y María Gabriela aGsaniga Pini, (ref. céd), con $ 95.421.66.

Jubilaciones

94|96—Luis Giorgi Brussino, (ref. céd.), con $ 73.061.28; desde el 1.o de enero de 1963 con $ 73.225.32 y desde el 15 de febrero de 1963 con pesos 144.578.28; Juan José González Taño, (ref. céd.), con $ 7.544.23; Angela Virginia Díaz Soto de Gauna, (ref. céd.) con $ 13.667.38.

Pensión

97—Amanda Negro de Gianarelli y María Teresa Gianarelli Negro, (ref. céd.) con $ 5.797.44; desde el 1 de agosto de 1962 con $ 7.682.40.

Jubilaciones

98|104—Plinio Cairello Leal, (ref. céd.) con $ 9.680.00; Ana Vera de San Martín, con $ 25.426.85; Elías Zapata, con $ 5.168.40; Alejandro Antonio Fraschia Setimana, con $ 14.232.40; Santiago Caviglia Fariña, con $ 11.700.00; Alejo Cruz Valdez, con $ 4.778.67; Domingo Cabrera, con $ 5.339.50.

Pensión

105—Basilia Madriaga Barrios de Díaz y Roberto y Norma Díaz Madriaga, (ref. céd.), con $ 9 050.10; desde el 1.o de agosto de 1962 con 11.563.20.

Jubilaciones

106|107—Delia Blanca Ravecca Uzzo de Plost, con $ 12.723.67; Agustín Alfredo Rivas Pujol, (ref. céd), con pesos 8.225.00.

Pensión

108—Cándida Pérez Fernández de Borda, con $ 5.040.00.

Jubilaciones

109|113—Augusto Gabriel Soderlund Machado, (ref. céd.) con $ 3.175.00; Emilio Agustín Samano Feliz, (ref. céd.) con $ 28.030.00; José Antonio Gallinal Carbajal, con $ 101.408.97; Clara Noya Rey de Napias, con $ 23.183.93; Carlos Montaldo Berrutti, con $ 13.280.00.

Pensiones

114|115—Catalina Scaldaferro Grelia de Molinari, con $ 4.140.00; Adela Magariños Real de Mora y María Angélica Matilde Beatriz Mora Magariños de Arizmendi, (ref. céd.) con $ 70.011.22.

Jubilación

116—Fortunato Maciel, (ref. céd.) con $ 9.821.25.

Pensión

117—Dolores Uriarte de Cañizas y María Dolores Cañizas Uriarte, (ref. céd.), con $ 13.293.17.

Jubilaciones

118|122—Omar Juvencio Tito Machado con $ 3.112.75. Pasividad de carácter temporal; Ruperto Martínez, (ref. céd.) con $ 3.985.67; Orlando Ramón Magnin Morales (ref. céd.) con $ 23.800.00; Marzal Martínez, (ref. céd.), con $ 9.303.03; Enrique Floro Dimas Hughes Gomez, (ref. céd.), con $ 144.578.28.

Pensiones

123|124—Julia Montero de Herrera y Celestina, Yolanda y Santa Isabel Herrera Montero, con $ 2.729.79; desde el 1.o de mayo de 1962 con $ 3.234.19 y a partir del 1.o de agosto de 1962 con $ 4.197.60; Edelma Piris Ramos de García y Edelma Dolores y Nelly Mercedes García Piris, (ref. céd.), con $ 4.959.90.

Jubilaciones

125|132—Elida Maya Sagardía de Passarella, (ref. céd.), con $ 1.350.50; Elena Margarita Ferreira de Pérez, con pesos 9.400.00; Etelvina Catalina Rossi Magliano, (ref. céd.), con $ 13.330.00; Sandalio Melo Baliño, con $ 7.510.00; María del Consuelo Mouriño de Meila, con $ 10.250.00; Silverio Florentino Molina Acosta, con $ 28.595.25; Agustín Espíes Maggi Biancini (ref. céd.) con pesos 51.257.16; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 80.689.20; Luis Fígoli Canal (ref. céd.), con $ 26.572.59; desde el 15 de febrero de 1962 con $ 123.694.75.

Pensiones

133|134—Hortencia Jaume de Gómez, con $ 3.000.00; Micaela Bell Pérez de Forni y Ema Sara Forni Bell con pesos 7.112.82.

Jubilaciones

135|138—José Antonio Gutiérrez Díaz, (ref. céd.), con pesos 33.629.96; Eugenio Guerrero Vigñan, con pesos 18.141.67; Nicolás Luis Arnolfo Gagliardini Romanelli, con pesos 117.102.62; Rafael Pedro Costanzo Milán, con pesos 16.800.70.

Pensiones

139|140—Catalina Adela Silva de Echenique, (ref. céd.), con pesos 72.289.94; María del Consuelo Abascal y Cobo de Ruso y Matilde Ruso y Abascal, (ref. céd.), con pesos 3.760.84.

Jubilaciones

141|143—Cipriano Palencia, (referencia cédula), con pesos 12.240.00; Salvadora Adela Amondarian Delgado, con pesos 23.048.76; Ramón Luis González Fernández, con pesos 25.920.00.

Pensiones

144|145—Adelina Torres de Piñeyro, con pesos 1.562.10; Máxima Toja Marsella de Pezzano, con $ 3.240.00.

Jubilaciones

146|149—Valentín Alberto Martirena Jaurena, con $ 14.841.67; Ezequiel Núñez Martínez, con pesos 18.400.00; Julia Nicolasa Barrios de Gastelu, con pesos 16.150.00; Luis María Gravina Da Silveira, con pesos 7.178.50, desde el 7|XII|61 con pesos 7.387.70, a partir del 1|I|62 con pesos 8.155.70 y desde el 1|VII|62 con pesos 10.075.70.

Pensión

150—Lorenza Benjamina Baez de Rivas, con $ 6.660.00.

Jubilaciones

151|174—Asención Rodríguez Marichal, (ref. céd.), con pesos 3.146.50; Oscar López Fontana, con pesos 28.927.32; Mamerta Lydia Matteo Tabares de Montana, (ref. céd.), con pesos 6.780.00; Delfino Pérez Fuentes, con pesos 22.659.08; Carlos Augusto Prado Amor, con pesos 15.420.00; Aracelli Martina Pere Peruzzo de Oliver, con pesos 5.348.12; Pio Rogelio Ortiz Barrios, (ref. céd.), con $ 9.018.75; Francisco Ortega Pastor, usual: Luis, con pesos 36.425.37; Pedro Celestino Hernández Mena, con pesos 12.240.00; Félix de Jesús, con pesos 5.381.20; Casimiro Koseluk Wojciechowska, con pesos 10.950.00; Rogelio López Morosini, con pesos 10.786.09; José Mario Labela Lazarenza, con $ 28.104.99; Román Juan Francisco López Delfino, con pesos 16.400.00; Juan Lerra López, con $ 9.005.89; Ciriaca María Elisa Maroya Crespo, con pesos 26.049.85; Rosendo Ramón Martínez Febles, con $ 16.670.00; María Luisa Ruiz de Nubes, con pesos 27.750.19; Irene Viola de Noriega, (escolar) con pesos 1.312.93; Manuel María Plada Sánchez, (ref. céd.), con pesos 8.064.00; Aniceto Cuello Silva, con pesos 11.429.12; Juana María Consención de Cabrera, con $ 900.00; Praxedes Clavijo Díaz, con pesos 14.188 50; Antonia Carmen Delvechio Brescia de Camps, con pesos 10.060.00.

Pensión

175—Catalina Meyer Cordoba, (escolar) con $ 240.00 mensuales.

Jubilaciones

176|186—Estanislao Umbrasas Strazdas, con pesos 10.168.73; Gregorio Pablo Bone Puebla, con pesos 12.800.09; Juan Antonio Alcambru Machado, con pesos 9.855.33; Luis Segundo Eduardo Coppe Balzarini, con pesos 9.056.00; María Angélica Bartora de Rodríguez, (ref. céd. esc.), con pesos 696.78 mensuales; Francisco Suárez Souto, con pesos 23.560.90. Juan Suárez La Silva Olivera, con pesos 10.800.00; Justa Francisca Díaz de Soca, con pesos 900.00; Olga González de Toras, con pesos 16.286.90; Ramona Antonia Sosa Escolabr, con pesos 5.447.00; Salustiana Rodríguez de Trujillo, con $ 3.600.00.

Pensión

187—Felipa Arburua de Suárez y Juana Esperanza Suárez Arburua, (ref. céd.), con pesos 5.141.97; desde el 15|II|63 con pesos 23.935.78

Jubilaciones

188|190—Raúl Tealdi Sánchez, (ref. céd.), con pesos 28.514.24; Luis Alberto Sosa Ibarra (ref. céd.), con pesos 8.564.00 y desde el 1|I|62 con pesos 4.044.0 desde el 1|VII|62 con pesos 5.964.00; José María Cano Fuentes, (ref. céd.), con pesos 12.919.47.

Pensión

191—María Esther Clavijo de Gómez y Daniela, Inicia, Elvia, Mazye Rosa, Carlos Lorenzo y Victorica Gómez Clavijo, con pesos 8.183.15 y desde el 1|VII|62 con $ 4.276.80.

Jubilación

192—Delfino Andrés Durante Rivas, (ref. cár.), con pesos 15.250.00.

Pensión

193— María Elena Cándido Loyarte de Cáceres, con pesos 7.455.00.

Jubilaciones

194|200— Carlos Tadeo Gallipoli, (ref. céd.), con $ 10.786.76; Luis Francisco Terras, con pesos 17.808.33; Vicente Silverio García Olivera, con $ 26.874.42; y Sara Carolina Carve Gurméndez de Terra (ref. céd.) con $ 38.553.35; Francisco Pelrano Greeno con $ 27.940.00; Juan Montero, (ref. céd), con $ 4.200.00.

Pensión

201—Felipa Bertiz Sommers de Carve, Luisa Elena Carve Gurmendez de Terra, y Sara Carolina Carve Gurmendez, (ref. céd.), con pesos 51.357.15, desde el 1|I|62 con pesos 63.993.54 y desde el 1|VII|62 con pesos 83.016.81.

Jubilación

202— Nieves Rodríguez Arcesa, con $ 14.286.68.

Pensión

203—Carmen Cancela de Rey y Olga Libia Rey Pensado, (ref. céd.), con pesos 6.256.80, desde el 1|VII|62 con pesos 9.480.00.

Jubilaciones

204|206—Angel Giacone, con pesos 14.894.07; Julio Horacio García Lagos Ramírez, con pesos 13.960.50; Amanda Piñeiro Rodríguez de Godoy, con pesos 9.526.67.

Pensión

207—María Laura Nan Beltrame, (céd.) con pesos 227.00 mensuales.

Jubilaciones

208|221—Rosa Filomena Venturiello Pacífico de Latorre, con pesos 8.394.00; Arturo Lasserre Sarciact, (ref. céd.), con pesos 27.114.36; Rodolfo Hourdebaigt Castiglioni,con pesos 12.000.00; Blanca Elsa Migues Barón de Luzi, con pesos 12.667.25; Felipe Romanelli Sarina, con pesos 6.690.00, Ricardo Rosas Bernabe, con pesos 17.523.33; Ricardo José Risso Carvallo, con $ 13.204.00; Héctor Mario Rossi Pandiani, con pesos 10.330.00, Eralia Eugenia Bario de Peralta, (ref. céd. esc.), con pesos 1.362.00 mensuales; Orestes Marcelo Medina Cenández, con pesos 7.893.60, desde el 30|V|62 y desde el 1|VII|62 con pesos 9.365.60, atendida por Rentas Generales; Julio Romeo Escos, (ref. céd.), con pesos 38.040.00; Juan José Martínez Sánchez, con $ 3.897.67; Rosario Pitruzzo Donze'Fana, (ref. céd.), con pesos 16.573.34.

Pensión

222—Elida Rosa Larrosa González de Montero, (ref. céd.), con $ 28.253.00;

Jubilaciones

223|224—Mercedes César Pioli Calero, (ref. céd.), con pesos 28.252.00; Pío Eulogio Rodríguez Martínez, con pesos 18.400.00.

Pensión

225—Iracema de Freitas Costa de Rodríguez, con pesos 5.700.00.

Jubilaciones

226|227—Florencio Core Arguiñarena, (ref. céd.), con pesos 144.578.28; Rodolfo Vicente Martínez, con $ 4.920.00, a partir del 1.o|VII|62 con pesos 4.920.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de marzo de 1962.

Pensión

228—Esmeralda López de Rucchi, con pesos 5.760.00

Jubilación

229—Celestio Cavalli, (ref. céd.), con $ 8.739.60.

Pensión

230—María Chapores, con $ 3.208.32

Jubilaciones

231|233—Aranzazu Ocampo Mora, (ref. céd.), con $ 16.478.64; Deodora Petrona del Desamparo Sosa Lenzi, con $ 12.714.40; Carmelo Ramón Serron Mauri, con $ 10.200.00.

Pensiones

234|235—Magdalena Eufrosina Quarnartino Grondona de Moltedo, con pesos 12.284.94; Dolores Inés San Román de Carmé, (ref. céd.), con $ 53.396.54.

Jubilaciones

236|237—Manuel María Pérez González, con $ 24.530.45; Jacinto Rodríguez Deliza, con $ 12.000.00.

Pensiones

238|239—Gregoria Vázquez de Sánchez, con $ 4.000.00; Ramona Vega de Vega y Secundina Vega Vega, con pesos 4.353.00.

Jubilación

240—Hana Glezer Bekker, con pesos 41.700.00.

Pensión

241—María Concepción de Esteban Calo de Buzo, con $ 1.580.50; atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de marzo de 1960.

Jubilaciones

242|245—Dante Valli Gatti, (ref. céd.) con $ 19.727.11; Artemio Machado Martins, con $ 144.578.28; Eduardo Vázquez Patrigeón, con $ 41.700.00; Alicia Pan Rada de Quintela, con $ 6.221.75;

246—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 1962 por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil Sr. José María Sosa, en razón de su desistimiento y declarar que el mencionado señor, jubilado civil por S|R de 26 de abril de 1932, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios prestados por el titular desde noviembre de 1933 a julio de 1935, no variando el monto de la asignación de pasividad acordado en la citada resolución.

247—Declarar pensionista civil a la señorita Elida Sánchez, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 21 de agosto de 1962, a la Sra. Victoria Obleda Pereyra de Sánchez, con una asignación de $ 2.793.38 anuales.

248—Declarar que el Sr. Gervasio Spinatelli Rizzo, Jefe de 1ra. de la Sucursal Salto del Telégrafo Nacional, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (art. 81 de la ley N.o 9.940 de 2 de gosto de 1940) y declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 20.976.00 anuales.

249—Declarar jubilado civil al Sr. Antonio Arregui Noguez con una asignación anual de $ 23.130.00.

250—Declarar que el Sr Roseauo Hortencio Mattos Rocha, (Receptor de 1ra. Clase de la Aduana de Punta del Este), tiene derecho al beneficio de casa habitación (art. 81, Ley N.o 9940 de 2|VII|40), y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con pesos 29.331.33 anuales.

251—Declarar pensionistas civiles a los menores Arturo Héctor y Marta Nancy Borrat Maffoni, como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 19|X|55 a la Sra. Ramona Hernández Díaz de Borrat debiendo pecibir en conjunto una asignación anual de pesos 3.405.60.

252—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex-jubilado civil Sr. Cándido Adolfo Gustavo Francisco Giunti Silipo, fallecido el 26|IX|62, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de pesos 13.07520, desde el 7|XII de 1961, pesos 15.091.20 a partir del 1|I|62 y pesos 17.971.20 desde el 1|VII|62 al 26|IX|62 y conceder pensión civil a la Sra. María Aurora Garland Fernández de Giunti, con una asignación anual de pesos 13.800.00.

253—Declarar que el señor Edmundo Bianchi, pensionista graciable con cargo a Rentas Generales por Ley de 13 de Junio de 1961, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir de 1963 y autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar al mencionado señor, los haberes pendientes de pago, correspondientes al período comprendido desde noviembre de 1962 a marzo de 1963, inclusive.

254—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la ex-jubilada civil señora Cristina Sabina Cirilo de Giménez, fallecida el 1|VII|62, tuvo derecho a reforma de cédula con pesos 3.312.00 anuales, desde el 7|XII|61, de $ 3.792.00 desde el 1|I|62 y de pesos 5.712.00 desde el 1|VII|62, sumas anuales y conceder pensión civil a la señorita Esther Filomena Giménez Giglio, con $ 4.056.00 anuales.

255—Declarar que la señora María Elena Piñeyro Blanco, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaci

nes y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad otorgado por S|R de 4|XII|58.

256—Declarar que el señor Juan Angel Verde González, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 25|IX|58, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio como variando el monto de pasividad otorgado por S|R de 25|IX|58.

257—Declarar pensionista civil a la señora Petrona Clotilde Rocha, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 17|VIII|44 a la señora María Magdalena Meroni de Rocha, debiendo percibir en conjunto una asignación anual de pesos 124.50.

258—Declarar pensionista civil a la señora Lida Rodríguez Pérez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 18|IX|62 a la señora Fausta Pérez de Rodríguez y a la señorita Irma Rodríguez Pérez, debiendo percibir en conjunto la suma de pesos 373.79 anuales.

259—Declarar que el señor Gerónimo Casadei, Jefe de la Estación Achar, Dpto. de Tacuarembó, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (art 81, Ley N.o 9940 de 2|VII|40). y Declarar que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 25.164.39 anuales.

260—Declarar pensionista civil a la señora Haritina Sauchenko, usual Carlota Sauchenko, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 3|V|35 a la señora Lucrecia Vilocon de Sauchenko, fallecida el 4 de octubre de 1962, con una asignación anual de $ 160.55.

261—Declarar que el señor Roberto Gargiulo Hourcade, jubilado civil cuya cédula fue reformada con fecha 19|III|63, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad otorgada en la citada resolución.

262—Declarar que el señor Gualberto Santiago Abella Toja, Jefe de Agencia y de Rentas y Jefe de la Sucursal de Correos de Carmelo, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley 9.940 de 2|VII|40) y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil por S|R de 16|IV|59, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 9.156.95.

263—Declarar que la señora Celia Grassi Arache de Lepiani, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no variando el monto de la asignación de pasividad otorgado en la resolución de fecha 1.o de mayo de 1962.

264—Declarar pensionista civil al señor Joaquín González Domínguez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 17|XII|37 a la señora Avelina Domínguez Viturro de González, fallecida el 17|I|59, debiendo percibir una asignación anual de $ 120.00.

265—Declarar que la señora Eloísa Gentini de Baratta, jubilada escolar por S|R de 29|V|62, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios posteriores, no variando el monto de la pasividad acordada en la citada resolución.

266—Declarar que el señor Teodoro Santos, Encargado de Parada Yucutujá, Departamento de Artigas, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley N.o 9.940 de 2|VII|40) y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación anual de $ 16.086.00.

267—Declarar pensionista civil a la señora María Rita Pereira Albornoz, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 13|IX|60 a la señora Margarita Albornoz de Pereira, debiendo percibir en conjunto la suma anual de $ 1.218.80.

268—Declarar que el señor Luis Telis Baudian jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de segregar de su pasividad los servicios prestados durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 1908 al 30 de julio de 1922, debiendo percibir una asignación anual de $ 754.44.

269—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|III|48, por la que se concedió jubilación civil al señor Ernesto Rotunno Reyes, en razón del traspaso de dichos servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, debiendo quedar cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

270—Declarar pensionista civil a la señora Ema Cristina Riephoff Vidart, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25|IV|61 a la señora Josefina Vidart de Riephoff, debiendo percibir en conjunto una asignación anual de pesos 3.118.12.

271—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el jubilado civil señor Eulogio Rey Fortes, fallecido el 29|XI|60, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 4.421.40, desde el 1.o de febrero de 1957 y desde el 30 de noviembre de 1957 con una asignación anual de pesos 5.834.34, hasta el 29 de noviembre de 1960 y declarar que los menores Holmer y Juan Antonio Rey Cuña pensionistas civiles por S|R de 3 de octubre de 1961, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación anual de pesos 3.517.17.

272—Declarar que el señor Angel Campodónico, Ex Encargado General de U.T.E., tuvo derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley 9.940 de 2 de julio de 1940) y declarar pensionistas civiles a la señora María Adelina González de Campodónico y a la señorita Teresa Soledad Campodónico González, con una asignación anual de $ 22.507.51.

273—Declarar pensionista civil a la señora Zélika Dinorah Maeso Pérez de Tosi, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 10|X|46 a la señora Juana Pastora Pérez de Maeso, debiendo percibir en conjunto una asignación anual de $ 1.135.9[illegible].

274—Declarar que el señor Clodomiro Raimundo Colombo Tronconi, Jefe Control Paso de los Toros) tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81, ley 9.940 de 2|VII|40) y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación anual de $ 26.965.14.

2.o Dejar sin efecto, en virtud del desistimiento formulado por los interesados, las resoluciones del Poder Ejecutivo que en cada caso se expresa, por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

275|307—Clemente Toledo, 19|II|63; Isidoro Ruiz Martínez, 27|XII|62; Juana López Zerega, 23|XI|62; María Sélika Reyes de Bixio, 5|II|63; Noviembre C. Valiente, 10|I|63; Flavio Essa Maciel, 28 de noviembre de 1962; Gregorio Machado Bermúdez, 7|XI|62; Francisco Rocha Cardozo, 10|I|63; Manuela Amelia Rodríguez Martigny de Bianchi, 15 de enero de 1963; María Emma Blanca Crisci Diglio de Campos, 26|III|63; Luis Gonzaga Cabrera Cuello, 31|X|62; María Cándida Bustos de Camacho, 28|XI|62; Gregorio Bercetche Iriart, 14|XI|62; Aída Brianza Laumet, 11|IX|62; Bairo Gisleno Arnaud Muiño, 27|II|63; María Celia Espalter Cano de Guarch, 5 de febrero de 1963; Julio Modesto Chocho Suárez, 12|II|63; José Ignacio Iraola Urquiolo, 9|X|62; Oscar Santos Tomás Ifer Bottini, 7|V|63; María Culia Berta Fernández de Labadie, 10|I|63; Pantaleón Solpini Piñataro, 5|II|63; Pedro Celestino Salinas, 29|I|63; Exequiel Orestes Sánchez González, 23|IV|63; Olga de los Santos Fleixas de Vázquez, 19|III|63; Filomena Cardozo de Martínez, 18 de diciembre de 1962; Juan Pose Quintero, 2|IV|63; Román Relles, 22|I|63; Alfonso Antonio Enrique Romiti Varoli, 3|I|63; Oscar Tealsi Sánchez, 15|X|63; Andrés Vukojevic Bradvica, 18|XII|62; Ernesto Doroteo Urbin Rocco, 7|XI|62; Julián Cirilo Zamora, 29|I|63; Criólogo de la Sierra Maldana, 28|XI|62.

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos.

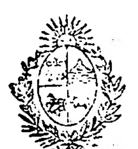
308|309—Eduardo Joaquín Canabal, con $ 4.595.00; Gabino Lancibidad, con $ 1.574.00, desde el 14|IV al 30|VIII|61 y $ 2.070.00 desde el 1.o de setiembre de 1961 en adelante.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

17.a SESION ORDINARIA

Mayo 8 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración de comisiones. El señor senador Reyes Daglio sustituye al señor senador Enrique Rodríguez, en las Comisiones que integraba, mientras dure su licencia.

4—Solicitud de licencia. La formula el señor senador Seoane, para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

5—Siembra de trigo. Orientaciones del gobierno. Manifestaciones del señor senador Brause. Intervención de los señores senadores Bordaberry y Ortíz. El señor senador Brause solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y que el proyecto de ley relativo a préstamo de semillas para agricultores se considere en primer término en la sesión de hoy.
—Intervención de los señores senadores Segovia y Ubillos.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado al Poder Ejecutivo e incluir el proyecto de ley de la referencia en la orden del día de la sesión de hoy, en primer término.
—(14) Proyecto de ley relacionado con préstamos de semillas de trigo a los agricultores.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Collazo.
—Intervención de los señores senadores Ortíz, Brause, Haedo, Pineda, Rodríguez Larreta y Reyes Daglio.
—(15) Prórroga del término de la sesión. Moción del señor senador Tejera para que se prorrogue el término de la sesión hasta terminar con la consideración del proyecto de ley de discusión.
—Se vota afirmativamente.
—(16) Continúa la consideración del proyecto. Manifestaciones de los señores senadores Bordaberry, Carrere Sapriza, Haedo y Collazo.
—(19) Continúa la discusión. Manifestaciones del señor senador Bruno.
—Intervención de los señores senadores Collazo, Flores y Brause.
—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. (Carp. 195).

6—Crisis económica que afecta a la Universidad de la República. El señor senador Segovia solicita ser inscripto en la hora previa de la sesión del miércoles próximo, a fin de referirse a dicho tema.

7—Traslado de la cárcel de Canelones. Manifestaciones del señor senador Frías Pérez. Intervención del señor senador Brause.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas y los antecedentes proporcionados por el señor senador Frías Pérez a los Ministerios del Interior y Obras Públicas, respectivamente.

8—Centralización de las oficinas públicas en la ciudad de Canelones.
—Manifestaciones del señor senador Frías Pérez. Intervención del señor senador Pineda.
—(12) El señor senador Frías Pérez solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, respectivamente.
—Se vota afirmativamente.

9—Centenario de la fundación de la Cruz Roja Internacional. Manifestaciones del señor senador Tejera. Solicita que se prorrogue el término de la hora previa para referirse a dicho asunto. Intervención de los señores senadores Flores y Carrere Sapriza.
—(11) Se vota afirmativamente.
—(13) Exposición del señor senador Tejera.
—Se resuelve pasar nota de congratulación y la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador Tejera, a la Cruz Roja uruguaya.

10—Hora previa. Manifestaciones de la señora senador Roballo. Solicita que se le anote, en primer término, en la hora previa en la sesión del próximo martes.

17—Remuneración a ex-funcionarios del Poder Legislativo. El señor senador Bruno solicita la actualización de dicho proyecto.

18—Integración de los Entes Autónomos. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre propuestas fragmentarias. Manifestaciones del señor senador Bruno.
—(20) Intervención del señor senadot Flores.

21—Se levanta la sesión a la hora 20 y 47 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de mayo de 1963.

La Cámara de Senadores, se reunirá mañana, miércoles 8, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

1o. — Se fijan las dotaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Procurador del Estado, en lo Contencioso Administrativo. — Carp. 100. — Rep. 211.

2o. — Venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acé

falas. — Carp. 204. — Rep. 212. (Previo informe).

3o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 193 y 200.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

4o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 2do. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1963). — Carp. 126. — Rep. 213.

b) Jefe de 1ra. del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1963). — Carp. 127. — Rep. 214.

c) Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1963). — Carp. 133. — Rep. 209.

La Secretaría".

1

A la hora 17 y 40 entran a Sala los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortíz, Payssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores López Toledo, Rodríguez (Don Enrique) y Seoane.

Sin aviso el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguiente Mensajes:

Por el que solicita, a propuesta de la minoría del Consejo Nacional de Gobierno, el retiro de la designación del señor Carlos de Mello, propuesto para integrar el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca. — Carp. 193.

—Se repartió a los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, señor Juan B. Sheppard. — Carp. 212.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Carrere Sapriza, sobre la Central de Sangre y Plasma y la acefalía del cargo de Médico en la Policlínica de La Paloma. — Carp. 77.

—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Lanza, sobre el estado en que se encuentran las dependencias del Consejo del Niño en Salto. — Carp. 31.

—A disposición del señor senador Lanza.

Y de las formuladas por el señor Seoane, sobre el traslado a otro Departamento del curso de tercer año de técnicos rurales que se dictaba en Paysandú. — Carp. 134.

—A disposición del señor senador Seoane.

3

—La Mesa da cuenta que el señor Reyes Daglio sustituye al señor senador Enrique Rodríguez, en las Comisiones que dicho senador integraba.

4

—El señor senador Seoane solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se otorga la licencia solicitada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) — Afirmativa. — 20 en 21.

5

—Estamos en la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: está ya próxima la época de las siembras y es necesario que los trabajadores del campo conozcan las orientaciones del gobierno, a efectos de afrontar sus tareas con un mínimo de seguridad, tan necesario para saber la forma de cómo encarar sus trabajos.

En lo que se refiere a la siembra de trigo, que es el problema que vamos a plantear, y es uno de los rubros esenciales para el consumo del país, consumo que es necesario atender y vigilar para que no se produzca lo que ya ha ocurrido en otras oportunidades, otros años, en que no habiéndose producido el trigo necesario en la República hubo que cubrir las necesidades del consumo interno trayendo trigo del extranjero, lo que significa evasión de dinero y de divisas que la República puede ahorrarse, hay que realizar una política y una orientación adecuada a las necesidades del país.

No hace mucho, señor Presidente, en el período del gobierno anterior, hubo que traer trigo de la República Argentina, pedir en préstamo 100.000 toneladas, deuda que según mis informes todavía no se ha saldado, contraída con motivo de la ayuda que nobiemente el país hermano dio a nuestra República.

Creemos, señor Presidente, que es obligación del Gobierno hacer lo posible por asegurar la satisfacción de las necesidades de nuestro pueblo proporcionándole pan, ayudando a la producción del trigo, que está, indudablemente, ligada al bienestar de las clases populares de la población del país, especialmente. El consumo del pan es algo que afecta —es sabido por todos— a toda la población de la República; pero, especialmente, a los sectores más modestos de la población.

Consideramos, señor Presidente, que hay que buscar la manera de otorgar facilidades que tiendan a crear los estímulos correspondientes para salvar esas dificultades y aliviarlas en la mejor forma posible.

Si no se crean esos estímulos necesarios, se corre el riesgo, repito, de que el país no tenga posibilidades de llegar a producir nuevamente el trigo que se necesita para el consumo. Así es como se va a producir el desaliento de los agricultores que, si no tienen una compensación adecuada y razonable van a dejar de dedicarse a una actividad que considero imprescindible, y para eso, señor Presidente, es necesario asegurar precios compensatorios y proporcionar, en tiempo, los créditos necesarios e imprescindibles para las adquisiciones de semilla.

A nuestro juicio, son esos los dos factores —existen otros— fundamentales, sustanciales, para estimular la producción. El crédito para obtener la semilla y, además, asegurarle un precio mínimo o precio sostén que compense esa dura y sacrificada labor son, repito, los factores fundamentales.

El año pasado, señor Presidente, se dijo en fuentes oficiales, en el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, que en materia de trigo, durante la cosecha de 1961, los verdaderos productores sólo habían obtenido crédito por $ 3.000.000, de los Institutos oficiales. En cambio, los molineros, que son unos 15 o 20 firmas, tuvieron a su disposición créditos por $ 16.000.000, y los Acopiadores por $ 35.000.000.

Observen los señores senadores el profundo error de esta orientación, orientación evidentemente equivocada que se dio a la política triguera. Los agricultores recibieron, repito, crédito por $ 3.000.000, en tanto que los molineros lo recibieron por $ 16.000.000 y los acopiadores por $ 35.000.000.

Esto fue reconocido por el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura el pasado año. Fue el reconocimiento oficial de una orientación evidentemente equivocada, inconveniente y hasta perniciosa para el porvenir de una producción que considero, repito, fundamental para las necesidades del país y para los agricultores del país.

Es una manera de distribuir el crédito oficial...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, en seguida.

Es una manera de distribuir el crédito oficial que no favorece a los verdaderos productores que son los que necesitan y merecen esa ayuda, esa protección.

Aunque no es la práctica a la hora previa, con mucho gusto le voy a conceder la interrupción al señor senador Bordaberry, siempre que tenga el sentido de una interrupción.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias, señor senador. Es una simple aclaración.

Quería señalar que la circunstancia que menciona el señor senador Brause en cuanto al crédito concedido en relación con la política triguera es exacta.

Lo que me interesa destacar es que el titular de la cartera de Ganadería y Agricultura, en aquel entonces el señor Carlos Puig, fue, precisamente, quien, concurriendo expresamente para ello al Directorio del Banco de la República se informó y llegó a esas conclusiones, en procura de corregir la política del Banco en esa materia y las hizo públicas, precisamente con ese fin, a fin de lograr por vía de publicidad lo que no se podía obtener por vía de autoridad, en virtud de la autonomía del Banco.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto, señor Presidente, y lo manifestado por el señor senador confirma lo que he expresado; pero lo que es verdadero y en estos días está de actualidad, es que la orientación de la política económica y financiera debe emanar del Poder Ejecutivo. En estos días esto está de actualidad, y así lo reconocen los futuros candidatos, —según parece, por las versiones periodísticas que se han hecho públicas —que están dispuestos a integrar la representación de la mayoría en el Banco de la República.

Repito que la orientación —es un concepto elemental— en esta materia tiene que darla el Poder Ejecutivo.

Evidentemente que los hechos que he mencionado en esa oportunidad son totalmente exactos. No se trata de realizar el proceso de la gestión del gobierno anterior. Lo que quiero y digo es que no se vaya a repetir ese hecho, y que se vaya en ayuda de los que la merecen, que son los agricultores.

Decía que se habían confirmado por los representantes del Poder Ejecutivo las consecuencia de una mala orientación en lo que se refiere a la producción de trigo que, repito, tiene una enorme importancia para el trabajo de nuestra campaña.

Señor Presidente: si a esa circunstancia se agregan otros factores que agravan la situación, —que los señores senadores conocen perfectamente, pero que yo repito porque estoy fundando lo que voy a solicitar posteriormente,— como los altos costos del cultivo, de la maquinaria agrícola, encarecida en una forma verdaderamente desorbitada en los últimos tiempos y agravada en estos días, aquella situación puede fácilmente repetirse.

Se reunen, creo que hoy, en el litoral, en un congreso, los productores. Tengo esa información de la prensa escrita y por personas amigas vinculadas a estos asuntos. Se reunen los productores para hacerse oir por los graves perjuicios que está ocasionando esa elevación en los costos, por ese aumento excesivo de las máquinarias agrícolas. Tengo aquí sobre mi banca expresiones, por ejemplo, de la Sociedad Rural de la zona del Queguay, que presidida por un destacado ruralista, el ingeniero Carlos Pereira Iraola y respaldada por las Asociaciones Rurales de Guebracho y Paysandú, se han reunido para expresar que el precio ofrecido por la actual demanda sigue siendo insuficiente para cubrir los costos de producción. Esto presenta a los productores agrarios una angustiosa situación.

"La Asamblea reclama la urgente intervención del Estado en el mercado adquirente del trigo, aconseja y faculta último decreto comercialización en artículos 2o. y 6o. La desorientación notoria frente inmediata necesidad preparación tierras para futuro cultivo por inseguridad comercialización, hacen necesario prever precio sostén que asegure compensación esfuerzos a masa productora dispuesta siempre a afrontar el racional explotación la responsabilidad de abastecer con artículo de primera necesidad al pueblo uruguayo".

Otro núcleo importante de productores, el Movimiento de Unidad Ruralista, Modur, en asamblea efectuada el 21 de febrero, se pronuncia en términos semejantes.

Los señores senadores conocen —aquí se ha debatido extensamente— el proyecto sobre moratoria para productores rurales, lo que significa reconocer esa crítica situación en que se encuentran especialmente los modestos y medianos productores de nuestra campaña.

Los agricultores, están soportando una situación que precisamente, reclama una mayor atención frente a la próxima siembra que no la enfrentarían con el entusiasmo y decisión necesarios, si no tuvieran el aliciente de medidas que permitieran tener soluciones compensatorias para su esfuerzo.

En cuanto a la maquinaria agrícola que he mencionado, por el decreto del 14 de abril de este año, se ha agravado la situación en lo que se refiere, repito, a los implementos agrícolas en general y a los tractores en especial, lo que ha determinado, también, la movilización de sectores vinculados a ese trabajo, reclamando que sean contemplados y disminuídos los efectos inconvenientes de las medidas que van a afectar seriamente a la producción agrícola.

Nosotros, señor Presidente, ya en 1959, al iniciarse la legislatura pasada, desde esta banca, expresamos nuestra alarma y nuestra preocupación que desgraciadamente los hechos, posteriormente, confirmaron. Nosotros creíamos que era necesario corregir una orientación que no considerábamos acertada para obtener los resultados deseados para el país.

Posteriormente, también desde esta banca, señalamos los errores cometidos y reclamábamos la corrección de los mismos y la necesidad de buscar soluciones adecuadas a ese problema.

Hoy, señor Presidente, ante la proximidad de la siembra, efectuamos consideraciones semejantes, reclamando la atención del Poder Ejecutivo para la fijación de precios que estimulen y faciliten la siembra del trigo y de medidas de ayuda en defensa de esa noble producción. Reclamamos medidas que impidan el encarecimiento de la maquinaria agrícola; reclamamos medidas para evitar eso y también el de los combustibles que ya anuncian y que son necesarios para la siembra.

Consideramos que cuanto antes —y aquí reclamo la atención especial de mis distinguidos colegas se debe aprobar una iniciativa que facilite créditos a los productores vinculados a la plantación de trigo, proyecto aprobado por la Cámara de Representantes el 22 de abril de este año, por el cual se autoriza el Poder Ejecutivo y al Banco de la República a convenir el otorgamiento de un crédito por la suma de 12 millones de pesos, cuyo producto se pondrá a disposición de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios —antes la Dirección del Servicio Oficial de Semillas— para atender la aplicación de la ley número tal, que es proporcionar semillas a los productores. En garantía de dicho crédito, se efectará igual cantidad de los fondos depositados en el Banco correspondientes al fondo de detracciones y recargos, (artículo 7o. Inc. B) creado por la ley 12.170 del 17 de diciembre de 1959. Dicho crédito será pagado en diez cuotas anuales etc.

Evidentemente, por esta iniciativa aprobada ya en la Cámara de Representantes, se busca facilitar al productor la semilla necesaria para la siembra.

Es de conocimiento de todos que se necesita que las semillas sean de calidad. Por intermedio de la Dirección de Abastecimiento Agropecuarios, —antes Servicio Oficial de Semillas— se le proporciona al productor la semilla necesaria y de calidad.

Este proyecto —y reclamo la atención de los distinguidos colegas— está en el Senado. Fue aprobado, repito, el 23 de abril de este año en la Cámara de Representantes. La Mesa le dió el trámite a la Comisión de Hacienda. Nosotros consideramos que hubiera sido más ajustado el paso de este proyecto a la Comisión de Fomento, que es la que ha considerado todos los problemas vinculados a estos temas porque es la que estudia los asuntos relacionados con la ganadería y agricultura.

Tengo la información, obtenida en el día de hoy, de que la Comisión de Hacienda ya estudió este asunto. Considero que si la Comisión está en condiciones de informar este proyecto que es realmente urgente, no es posible dilatar el estudio de esta iniciativa que va a facilitar la siembra a los productores.

Solicito, señor Presidente, sin perjuicio de que mis palabras referentes a otros temas pasen al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que si la Comisión de Hacienda tiene el informe preparado se coloque este asunto en la orden del día de hoy en primer término, porque días que pasan, son días de incertidumbre, de inquietud para los productores y, en consecuencia, de incertidumbre para esta producción tan necesaria e imprescindible para la economía y el consumo del país.

En ese sentido, señor Presidente, me permito, formular moción. La misma tiene dos aspectos: el primero, es el pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para la consideración de los otros temas a que me he referido y el segundo, concretamente, que se estudie el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se destinan recursos para facilitar la siembra.

Por lo tanto, señor Presidente, pediría que si la Comisión de Hacienda, que es a la cual pasó este proyecto, —

—a mi juicio este trámite no fue el más ajustado— esté en condiciones de informarlo, se incluya, en primer término, de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — La Comisión de Hacienda consideró y aprobó el proyecto relativo a préstamos de semillas a los agricultores...

SEÑOR BRAUSE. — Me alegro.

SEÑOR ORTIZ. — ...en la sesión de ayer, se informó al Senado de esa circunstancia, solicitando que se incluyera en la orden del día del martes próximo, y así lo resolvió el Senado.

Naturalmente que si el Cuerpo deseara tratarlo en la sesión de hoy, los miembros de la Comisión de Hacienda no tendrían inconveniente, pero, quizás, pudiera faltar alguna información que sería útil para los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la explicación, señor senador, y es probable que cuando se resolvió eso, yo estuviera en ante-salas recibiendo a las delegaciones que vienen por problemas relacionados con la función pública. No conocía esta circunstancia pero me satisface enormemente, y aceptaría que ese proyecto se considerara el martes próximo. ¿En qué término de la orden del día está?

SEÑOR ORTIZ. — No sé en qué término.

SEÑOR BRAUSE. — Si hubiera ambiente, creo que deberíamos tratarlo hoy, porque, como quien dice, es un proyecto de cajón, que no dará lugar a discusión, porque ya vino el período pasado. El señor senador Bordaberry creo que acompaña mi pensamiento, porque hace un gesto de evidente asentimiento.

Recuerdo a los señores senadores que fueron Ministros o estuvieron vinculados de cerca a los Ministerios, —probablemente el señor senador Bordaberry lo recuerde y también el ex-Ministro señor senador Gianola— que este proyecto vino, con Mensaje del Poder Ejecutivo, en el período pasado. La Cámara de Representantes lo aprobó, pero no sé que ocurrió luego que, en definitiva, no se aprobó aquí. Creo que se consideró en los últimos días del período, cuando no hubo sesiones.

Dada la naturaleza del problema, acepto la sugestión del señor senador Flores de tratarlo sobre tablas. Creo que en diez minutos estará aprobado, porque son sólo dos artículos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En lo que me es personal, no tengo inconveniente en que se trate sobre tablas. Lo que ocurrió fue que la Comisión de Hacienda, al aprobar este proyecto, en ausencia del señor senador Collazo y tal vez aprovechando la misma, lo designó miembro informante. Cuando el señor senador Collazo se enteró del regalo que le habíamos hecho, no sé porque razones —muy respetables por cierto— prefirió no ser él el miembro informante y, en consecuencia, enterado en el día de ayer de ello, asumí yo el deber de informar al Senado. Me proponía, como no es una materia muy afín con mis conocimientos, recabar en el curso de este fin de semana alguna información para estar en condiciones de proporcionársela al Senado el próximo martes.

Si el Senado se propone votarlo sobre tablas hoy, sin pedirme informes, con mucho gusto lo aceptaría y lo votaría; pero, si hay buena voluntad, como dice el señor senador Brause, y se trata de un proyecto casi de cajón, yo apoyaría su tratamiento inmediato.

SEÑOR BRAUSE. — Aunque pertenezco a la oposición, tengo un espíritu constructivo, y con respecto a este tipo de problemas estoy siempre a las órdenes.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — No voy a hacer referencia a este caso concreto, sino a un sistema de trabajo, de carácter general, en el Senado.

Me parece que si tenemos Comisiones permanentes y compañeros que en ellas trabajan, por lo menos, con un mínimo de especialización en el tema, lo que corresponde es que el Senado espere el pronunciamiento de esas Comisiones.

SEÑOR BRAUSE. — Ya está el pronunciamiento hecho, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Hablo con carácter general, señor senador Brause.

Admito que, en caso de urgencia o de omisión o de pasividad de la Comisión para brindar los informes, el Senado se avenga a tratarlo sobre tablas, y prestarle su aprobación, sin la exigencia de ese asesoramiento de la Comisión especializada. Pero, cuando, en un caso concreto como este —y ahora entro al estudio particular de este proyecto— la Comisión ha sido diligente, lo ha estudiado, ha prestado su aprobación y ha designado, incluso, miembro informante, parecería un acto hasta de descortesía del Senado tratar sobre tablas un proyecto, repito, considerado, estudiado y con miembro informante designado por la Comisión respectiva, más aún cuando el miembro informante solicita un simple aplazamiento de unos días a fin de documentarse mejor al respecto.

Se trata de un problema que se viene ventilando a lo largo de tanto tiempo sin que le hayamos dado solución. Lo pertinente, lo atinado, lo conveniente, lo sensato, sería esperar el informe de ese miembro informante y, entonces, el Senado, con todos los elementos de juicio a su alcance, prestaría su aprobación —que, por otra parte, descontamos— a este proyecto, porque se trata de un problema acerca del cual hay puntos de vista coincidentes en todos los sectores que integran el Senado.

Pero, como norma general, cuando hay Comisiones diligentes, que han estudiado los temas, el Senado debe esperar a que esas Comisiones brinden los informes respectivos. Como sistema de trabajo es más atinado y conveniente.

SEÑOR BRAUSE. — Como norma de trabajo, en general, la comparto totalmente.

Las manifestaciones del señor senador Segovia confirman, ratifican totalmente, nuestro planteamiento. No hago objeción en cuanto al sentido o a la finalidad de la iniciativa. Dice que es un asunto del que, repetidamente, se ha hablado y sobre el que puede haber conciencia general para su aprobación.

En lo que se refiere al caso concreto, tenemos el informe de la Comisión y tanto lo tenemos que aunque el miembro informante, el señor senador Ortiz, no lo hubiera solicitado, la inclusión en la orden del día, de acuerdo con el Reglamento del Senado, repitiendo lo que dije ayer respecto de otro asunto, se hace automáticamente después que la Comisión ha aprobado el asunto. Quiere decir que estamos frente a un asunto que ha cumplido todas las etapas de este proceso legislativo.

SEÑOR SEGOVIA. — Todas no: falta una etapa, que es el informe del miembro informante, quien pide un fin de semana...

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador no hace cuestión —y yo tampoco la voy a hacer— pero considero que se ha cumplido —yo no lo sabía— todas las etapas. La Comisión lo consideró, fue diligente, lo aprobó, hay un miembro informante, pero si el miembro informante hace cuestión del aplazamiento no voy a insistir...

SEÑOR ORTIZ. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR BRAUSE. — ... porque creo que, por una natural convivencia dentro del Cuerpo, debemos estar atentos a solicitudes de esta naturaleza.

Repito, sin embargo, que se han cumplido todas las etapas y que, el proyecto automáticamente, está en la orden del día, porque hasta que ayer o anteayer lo haya aprobado la Comisión para que sea incluido, sin el pedido expreso de ningún señor senador. Eso lo desconocíamos. Cuando recogí el clamor de los productores rurales, cuando me hacía eco de manifestaciones públicas respecto de la necesidad de defender con precios mínimos a los productores —creo que no se puede perder tiempo— no era el senador que habla quien lo decía, pues aquí tengo, sobre mi banca, expresiones de diversas entidades rurales que están realmente desorientadas, viviendo una gran inquietud.

Pero no me resisto, si el miembro informante y el Senado no tuvieran deseos de considerarlo en el día de hoy, a que se aplace, porque no puedo imponer esa solución.

Insisto en el planteamiento que he formulado para que se incluya en la orden del día. Seré minoría, pero no estoy dispuesto a hacerle perder un solo día a los productores rurales.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el tema que ha traído al Senado el señor senador Brause y, sobre todo, la política triguera del país, con su incidencia en la vida económica y social, estimo que es de extraordinaria trascendencia y que es urgente que este Cuerpo se aboque a su consideración.

Debo declarar al Senado lo que durante tres períodos señalé en la Cámara de Representantes que, desgraciadamente, no habré de intervenir en este debate de la política triguera —que, en cierto modo, me apasiona— porque soy productor de trigo y me encuentro, por lo tanto, inhibido, para tomar participación con él.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador: es reglamentario.

SEÑOR UBILLOS. — Así lo señalé muchas veces en la Cámara de Representantes. Me abstuve de intervenir en este problema.

En lo que se refiere a la ley de préstamos de semillas de trigo, como nunca me he amparado a ella y como tampoco me acogeré a los beneficios de este proyecto, creo

que estoy en condiciones y en libertad de poder decir que es urgentísimo aprobar esta ley que ampara a los pequeños productores.

Ya en los departamentos del litoral estamos en plena época de siembra y, si se atrasa la aplicación de esta ley, privaremos a los productores que no tienen créditos, que dispongan de semillas para las plantaciones de trigo a su debido tiempo.

Si la Comisión de Hacienda tiene informado su proyecto, si por lo menos tuviéramos un mínimo verbal, si la Comisión de Hacienda lo estudió, creo que el Senado debería abocarse en la tarde de hoy a su consideración...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — ...porque, de lo contrario, tendríamos que fijar una sesión extraordinaria para ello.

Parecería exagerado decir que una semana es mucho esperar. Creo que sí, sobre todo por los barullos climáticos que tenemos. Estamos en una época de lluvias y las siembras están prácticamente atrasadas. Si no aprovechamos los días de buen tiempo para que el agricultor, pueda sembrar y esperamos aquí en el Senado, para mejor estudiar un proyecto, diez, doce o quince días más es probable que hagamos perder todo el trabajo ya realizado, aradas y rastrojeadas, por los agricultores que ya tienen sus tierras preparadas y que no disponen de la semilla.

Yo pediría, entonces, considerando que no estoy inhabilitado para actuar en este problema, por cuanto no me voy a amparar en esta ley, que se trate en el día de hoy, como grave y urgente, como primer asunto de la orden del día, para que lleguemos a tiempo de que esas siembras puedan realizarse.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para una simple aclaración.

A efectos de reforzar las manifestaciones de mi compañero de sector el señor senador Ubillos, quiero aclarar que este proyecto, en realidad, si fué a la Comisión de Hacienda en lugar de a la de Fomento, creo que tuvo bien dado su destino, porque lo único que hace es aumentar los fondos de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para el préstamo de semillas de trigo, de cuatro millones a doce millones, en razón del mayor valor de la semilla.

Creo que las otras modificaciones son muy pequeñas y que no alteran sustancialmente la ley del año 1967.

Esto refuerza, también, señor Presidente, la posibilidad de considerarlo sobre tablas hoy, porque es una simple modificación a una ley ya vigente y unánimemente aceptada.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se vote la moción del señor senador Ubillos para que se trate en primer término de la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — Inicialmente la moción había sido mía, pero igual la acepto, para que se incluya en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había hablado de tratarlo sobre tablas. Son dos cosas diferentes.

Ahora se hace moción para considerarlo en primer término, después de la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — Creo que el señor Ubillos no tiene inconveniente en que se ponga en primer término de la orden del día. Se trataría inmediatamente de terminada la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede según lo dicho.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 20 en 20.)

SEÑOR BRAUSE. — También yo había propuesto el pase de las palabras pronunciadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Brause, al Ministerio referido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que pasar la versión de todo lo actuado sobre este tema.

SEÑOR BRAUSE. — La versión de las palabras vinculadas con el tema.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 19.)

6

Tiene la palabra el señor senador Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Voy a solicitar que se me conceda un lugar en la hora previa de la sesión del miércoles de la semana entrante porque deseo plantear al Senado un tema que reputo de enorme interés público, como que se vincula nada menos, que con la crisis económica que afecta a la Universidad de la República. Es un tema el que le vengo dedicando algún tiempo y como todavía me falta alguna documentación por agregar, desearía tratar este tema, no sólo en lo que a mí se refiere sino por los señores senadores que del mismo quisieran ocuparse en la hora previa de la sesión del próximo miércoles, a cuyo efecto solicito a la Mesa que tome las providencias del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de acuerdo a lo solicitado por el señor senador, que pide una preferencia.

SEÑOR SEGOVIA. — Sólo pido que se me anote en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no necesita votarse.

7

Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en forma breve voy a rferirme a dos asuntos por los cuales existe viva preocupación en la ciudad de Canelones. Ellos son, el que tiene relación con el traslado de la cárcel de esa ciudad a una zona más adecuada, y el que se refiere a la centralización de las oficinas públicas.

Con respecto al primer asunto, debo decir que la cárcel de la ciudad de Canelones se encuentra en plena zona céntrica, en la parte urbana de dicha ciudad. al lado de la Jefatura de Policía y de la Junta Departamental que dan frente a la calle Tomás Berreta por medio con la Plaza 18 de Julio; al oeste tiene la calle Batlle y Ordoñez y, por los fondos, está una guarnición del destacamento del Batallón de Artillería No. 4 con asiento en la ciudad de San Ramón.

La zona es vastamente poblada. Se encuentra allí el edificio que es Sede del Concejo Departamental; hay comercios; está la Sede del Club Social Canelones y luego la Escuela Industrial, el Banco de la República, el Banco Hipotecario y un Colegio privado. De manera pues, que es una zona completamente inadecuada para que la cárcel se encuentre allí.

Me he referido a este asunto en varias oportunidades, primero desde el seno de la Junta Departamental de Canelones, luego en dos oportunidades desde la Cámara de diputados que integré, y siempre tuve la ayuda o la colaboración de los Ministerios respectivos de la época, ya sea del Ministerio del Interior o del de Obras Públicas que en aquel entonces estaban en manos de los distinguidos amigos, el Dr. Abdala el Dr. Grauert, el Dr. Segovia y el señor Guimaraens. Tengo sobre mi mesa los expedientes respectivos que luego pasaré a la Mesa del Cuerpo para elevarlos junto con mis palabras, a los Ministerios antes mencionados.

La ubicación que tiene esa cárcel, es inconvenientes. Por allí se desarrolla un tránsito enorme de peatones y de vehículos durante todos los días, y en realidad el espectáculo es deprimente: los gritos, las risas, los lloros, las radios a veces llevadas a una gran potencia y es público y notorio ciertas actitudes provocativas, de carácter obceno, de los presos que se encontraban en la parte que da a la calle Batlle y Ordoñez. La Jefatura ha tenido que dar orden de que se cerraran parcialmente los ventanales para evitar ese estado deprimente, porque por allí no podían pasar señoras o señoritas, ni menores, que veían y oían a todos esos presos, que están en realidad en una cantidad enorme más de lo que corresponden, porque ese local no puede albergar a más de 30 personas y, sin embargo, a veces hay más de 120.

Los informes que produjeron los Ministros de la época, tanto el Dr. Grauert como el señor Guimaraens, lo mismo que el Dr. Abdala y el Dr. Segovia por intermedio de sus oficinas técnicas, ratificaron y ampliaron, si cabe la expresión, las exposiciones que yo había hecho en Sala —son informes técnicos terminantes— en el sentido de establecer que la ubicación de esa cárcel no era la adecuada y que la misma no era mala, sino pésima.

En esa oportunidad solicité que se trasladara la cárcel a la zona suburbana de la ciudad de Canelones; pero en el momento actual, como la Jefatura de Policía posee una chacra, que arrienda, en la zona rural, sobre la ruta 64 que va de Canelones a San Ramón por La Cadena y Rincón de Conde, me parece que ese sería el lugar adecuado para levantar la cárcel expropiando el predio. No precisa que sea un edificio de gran costo, sino sobrio, sencillo, donde poder albergar a todos esos presos a quienes, ade-

más, de acuerdo a mi criterio, debe hacérseles trabajar, porque el ocio a veces empequeñece al hombre y en muchas oportunidades lo obliga a delinquir.

Además, vemos continuamente a los presos por la calle cuando se les lleva esposados a los juzgados de 1o. y 2o. turno y al Juzgado de Paz. Eso produce, también, una impresión deprimente a quien tiene que presenciar el espectáculo que se da, puede decirse, frente a la plaza principal y las calles adyacentes. De modo que ésto, también, es otro motivo a tenerse en cuenta.

Si se cambiara el lugar de la cárcel, allí podría instalarse el Cuartel de Bomberos y la Comisaría de la 1ra. sección, evitándose así el drenaje de muchos pesos que le cuesta al erario público tener que alquilar dos edificios.

Hace pocos días, también, en sus noticias del interior, el diario "El Día" se ocupó de este problema.

El señor Eidelman, corresponsal de dicho diario, amigo del que habla, precisamente, se había puesto en conversación conmigo para interiorizarse más acabadamente del problema, porque sabía que este planteo lo había hecho en otra oportunidad.

De ahí la grave preocupación en esa ciudad, porque se dio la noticia de que se ha votado una partida de 200.000 pesos para ampliar la cárcel, levantando un segundo piso.

De manera que en lugar de sacarla de esa ubicación tan pésima, todavía se hace un nuevo piso, cosa totalmente inadecuada desde todo punto de vista, tanto arquitectónico como higiénico.

Por consiguiente quiero levantar mi voz, en el Senado, para solicitar que se pasen a los Ministerios del Interior y de Obras Públicas, mis palabras, a fin de que, como grave y urgente, se suspenda la inversión de esa suma de $ 200.000 en la cárcel de Canelones, y que se haga un estudio meditado a los efectos correspondientes de buscar una solución que contemple en realidad la verdadera ubicación que corresponde a ese edificio.

Paso a la Mesa las versiones taquigráficas y los informes correspondientes de los años 1956 - 58 de los Ministerios a que he aludido, en los que el Dr. Abdala, en aquel entonces Ministro del Interior y hoy Consejero Nacional, establecía que en el próximo plan de obras públicas sería incluida la construcción del edificio de la mencionada cárcel.

Luego, en los informes que se hicieron a través de la Sección Edificios Generales, se estableció que se conocía el problema a través de varias inspecciones realizadas y que se detallaban las obras que podrían ser incluídas en el Plan de Obras Públicas. Se tuvo en cuenta, entre otras, la de la cárcel, habiéndose propuesto un rubro de $ 70.000 para reparaciones, rubro que después fue suprimido por el Ministerio de Obras Públicas. Ahora, pedía a su vez, en ese informe, que se incluyera un rubro de $ 1.800.000 para la adquisición de un predio y construcción de un nuevo edificio. Se expresaba, además, por el Arquitecto Marqués, que era el jefe de la Sección Planificación, que era inadecuada la ubicación actual de la cárcel de Canelones, y que era un serio problema que merecía la inmediata preocupación de los Poderes públicos, exigiendo en bien de aquella ciudad no su conservación, sino su urgente traslado a lugar más adecuado.

Y entonces terminaba diciendo que la verdad indiscutible es que donde está actualmente no está mal, sino pésimamente ubicada, y que para propender a su traslado será necesario realizar un criterioso estudio regional a fin de determinar cuál ha de ser su más conveniente emplazamiento futuro.

Todos estos informes fueron ratificados y apoyados por el Ministro respectivo.

No quiero extenderme más, señor Presidente, en la lectura para no cansar a los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es para adherirme expresamente, señor Presidente, al legítimo reclamo formulado por el señor senador Frías Pérez.

Se trata de un viejo asunto sobre el que nos hemos ocupado en diversas oportunidades y que cada vez es más grave, y es, además, una solución reclamada por toda la población de la ciudad de Canelones como bien lo acaba de decir mi distinguido colega.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan a los señores Ministros respectivos, en la parte correspondiente, las palabras del señor senador Frías Pérez, a las que se agregaría la conformidad expresada sobre el asunto, si se entiende así, del señor senador Brause.

¿Se envían estos antecedentes también?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 18).

8

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Si me permite, señor Presidente, voy a referirme al segundo asunto, del cual ya había hablado al principio, que es el de la centralización de las oficinas públicas, también en la ciudad de Canelones.

Es un asunto, también, del cual me he preocupado en diversas oportunidades.

En esa capital —del departamento más poblado del interior— encontramos que hay como 15 o 16 oficinas por las cuales paga el Estado alquiler y son todos locales inadecuados para el destino y cometidos correspondientes a cada una, para atender al público, que debe andar de la ceca a la meca, ir de un lado a otro, con grandes inconvenientes.

Voy a dar, a simple título de ejemplo, la cantidad de oficinas que recuerdo: OSE, Oficina de Catastro, Juzgados Letrados de 1er. y 2o. Turnos, Juzgado de Paz, Inspección Departamental de Escuelas, Oficina Departamental de Trabajo, las dos sucursales de las Cajas de Jubilaciones de Industria y Comercio y Rural, Regionales de Agronomía y Veterinaria, Junta Electoral, Oficina de Marcas y Señales, teniendo en cuenta, además, que se va instalar la de la Caja Civil, Correos, Telégrafos, Sucursal de Impuestos Directos, Fiscalía Letrada. En fin, señor Presidente, hay una cantidad.

Aparte se encuentran los Bancos, que no siendo el Banco de la República, Cacilsa y San José, los demás alquilan locales: Banco Hipotecario, Banco Regional, Banco Comercial y Banco de Seguros. Ninguno de ellos ocupa local de su pertenencia.

Desde noviembre de 1951 yo planteé este tema en el seno de la Cámara de Representantes. En aquella época todos los jefes de las oficinas públicas vieron con simpatía este movimiento que hacía un legislador que, en realidad, se interesa por el éxito de una justa iniciativa.

En otro departamentos del interior ya existen oficinas que centralizan todas las dependencias públicas a los efectos del cometido de cada una de ellas, para que la atención al público se realice sin inconveniente, prestando así un mejor servicio.

Reactualizo, pues, este asunto, en el Senado, a los efectos de que, teniendo presente que existe la ley de 23 de setiembre de 1929, que otorga préstamos para la construcción de oficinas públicas hasta el 90 o|o del terreno y la edificación, podría llevarse a cabo esa construcción.

En Canelones hay un lugar adecuado el que sería el que está ocupando actualmente la Escuela Industrial, en plena zona céntrica, urbana, con frente a las calles Batlle y Ordóñez y Tomás Berreta. Es un predio espléndido el que ocupa la Escuela Industrial; pero como se está construyendo la nueva escuela en la calle Rodó y posiblemente para fin de año esté pronta, según me han informado sugiero que sería importante que pudiera hacerse la expropiación de ese predio que es de la Universidad del Trabajo y llevar a cabo esta obra.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Si nos calláramos ante la exposición que viene haciendo el señor senador, con todo acierto podría ser que estuviéramos consintiendo en que Canelones tuviera un privilegio que no tiene el resto de la República o que estuviéramos prestando conformidad por el hecho de que en otras partes del país no existe el mismo problema que él plantea.

Aquí, en Montevideo mismo, existe el tremendo problema de la diversidad de lugares en que están ubicados los Juzgados Letrados, los distintos Juzgados que integran la Administración de Justicia y hace muchísimos años que se habla del Palacio de Justicia que concentre todo ese poder del Estado en un solo lugar.

Pero el problema que el señor senador plantea se esparce en todo el territorio de la República. Desde luego, que los legisladores siempre nos sentimos más atraídos por lo que nos es más caro; el sentimiento del terruño.

El habla, siendo senador de la República, como hombre de Canelones.

Yo no quisiera cometer la misma herejía y hablar aquí como senador de la República y como hombre de Colonia. Pero creo que el ha planteado, también, el problema pavoroso de las cárceles en el interior de la República. Es verdad; en nuestro departamento existe ese problema y con tal fuerza, señor Presidente, que muchas veces nosotros hemos recurrido a los Jueces Letrados para plantearles el problema de la superpoblación carcelaria, creando una cau-

sal extra Código para excarcelar, por fuerza mayor, a los procesados de menor cuantía, para aliviar el problema de las cárceles.

Las cárceles no cumplen así los fines para los cuales la ley las creó, sino que son centros de perversión, de vergüenza, diría yo, porque viven los presos hacinados en lugares inadecuados donde no pueden desarrollar ninguna actividad.

Los distintos Poderes Públicos del Estado actúan, a veces en casas prestadas como el Juzgado Ldo. de Colonia, que está instalado en una vieja casona, por una regalía que hace alguna otra repartición del Estado, edificio en el que no se hacen reparaciones porque es ajeno.

Allí, miles y miles de expedientes, que encierran grandes riquezas o que encierran el principio de la libertad individual, están expuestos a la sustracción lo cual si no ha ocurrido es porque el nuestro es un pueblo muy decente.

Quiero, entonces, plantear con carácter general el problema que el senador Frías Pérez ha planteado para Canelones. Es una necesidad de toda la República la reorganización de la residencia de las oficinas públicas y la reorganización de las cárceles.

No quiero ahondar más, ni dar más detalles sobre este problema; pero quiero decir así como el problema se plantea en Canelones, también se plantea, y con más fuerza, tal vez, en otros departamentos de la República y aquí en Montevideo.

Creo que es un problema que nos ha desbordado un poco; pero si el señor senador lo hace sentir para Canelones, nosotros lo hacemos sentir para todo los departamentos para que no sea un acto de aquiescencia, solamente en lo que respecta al departamento de Canelones, por lo que dice el señor senador Frías Pérez.

Nada más.

9

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Como todavía el señor senador Frías Pérez, no ha concluído su exposición y antes de que me corresponda el turno en que estoy anotado deben hablar otros señores senadores, y yo desearía decir hoy algunas cosas respecto del aniversario de la Cruz Roja Internacional, que si no se dicen hoy poco sentido tendrían decirlas después, yo preguntaría, si es de orden prorrogar la hora previa.

Si así fuera propondría que se prorrogue el término de la hora hasta que se agote la lista de oradores.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuantos oradores hay inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios. Está la señora senadora Roballo y los señores senadores Reyes Daglio, Tejera y Grauert.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Creo que en el ánimo de todo el Senado está el prorrogar la hora para que puedan expedirse sobre los temas que entiendan oportuno plantear en el Cuerpo los senadores inscriptos; pero no debemos olvidar la necesidad de sancionar, en el día de hoy, lo que es consenso unánime de todos, la ley de préstamos de semillas.

Si no hubiera inconveniente podría prorrogarse la hora hasta que se agote la lista de oradores, y hasta que se trate el primer asunto, que es el de préstamos de semillas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería acompañar la sugestión del señor senador Tejera.

Creo que hay acontecimientos en el curso de la vida de la humanidad que tienen que señalarse, porque son verdaderos mojones que es necesario recordar para que se perpetúen en la memoria de los que creen en las obras grandes e importantes, como es el caso de la Cruz Roja Internacional, fundada hace exactamente 100 años.

Si el señor senador Tejera se va a ocupar de este tema, lo vamos a oir con mucho gusto; y yo creo que justificaría que se modificara por excepción, en esta oportunidad extendiéndolo, el plazo de la hora previa, a fin de poder oir, lo que haríamos con mucho gusto, esa exposición.

10

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — La exposición que me voy a permitir hacer en el día de hoy, seguramente, pese a mi intención, será muy larga, de modo que no me encuentro con ánimo de perturbar la actividad laboriosa, útil e inmediata del Senado; pero al mismo tiempo no quisiera perder mi turno porque, al mismo tiempo, el tema que pretendo plantear, tiene actualidad ahora.

De modo que yo pediría que el señor Presidente buscara una solución parlamentaria, a fin de que al llegar la finalización de la hora yo quedara en el uso de la palabra, para estar en primer término para la exposición, que será, sin duda, de más de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la próxima sesión del martes.

SEÑORA ROBALLO. — Entonces, para la próxima sesión del martes.

SEÑOR BRAUSE — Si buscáramos una solución que permitiera contemplar...

SEÑORA ROBALLO. — Yo creo que la solución la voy a proponer; si me permiten.

Me corresponderá cuando el señor senador termine, entrar en el uso de la palabra sobre el término de la hora previa. En ese instante con mucho gusto, doy una interrupción al señor senador Tejera, y que se prorrogue la hora hasta que él termine, y yo quedo en uso de la palabra para el próximo martes.

SEÑOR BRAUSE. — Iba a proponer una solución intermedia, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — No compliquemos las cosas, señor senador. Si la senadora peticionante...

SEÑOR FLORES. — Si el tema del señor senador Tejera va más allá de la media hora, queda ella en uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a insistir, señor Presidente, con el proyecto de préstamo de trigo.

Creo que en 10 minutos se pueden aprobar esos dos artículos del proyecto de préstamo de semilla de trigo, y una vez terminado, sin límite de tiempo, podremos seguir con las exposiciones de los señores senadores inscriptos. Tengo el temor de que el Senado quede sin número esta noche. Es sabido que, por interesantes que sean esos temas, el Senado, a las 8 de la noche, se queda sin número. Es una tradición. Es el quinto Período que estoy por aquí y conozco esa tradición. Sería lamentable que la urgencia de los productores, de los agricultores, en obtener su semilla y esas facilidades que les otorga la ley, se viera frustrada.

Voy a insistir, señor Presidente, en que destinemos 10 minutos, que creo que más no puede demorar, a aprobar ese proyecto de préstamo de semillas de trigo a los productores; después se continuará con las exposiciones de todos los colegas que están inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa. Creo que es lo más práctico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción que se acaba de formular.

SEÑOR PINEDA. — Hay una moción de la señora senadora Roballo, anterior.

11

SEÑOR TEJERA. — Lo que debemos hacer, señor Presidente, es prorrogar la hora de inmediato. Falta un minuto.

(Apoyados).

Vamos a prorrogarla y seguimos la discusión.

SEÑOR BRAUSE. — Por media hora y si es necesario se prorroga por otra media hora.

SEÑOR TEJERA. — Con cinco minutos a mí me alcanza.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Brause tal vez no entendió la moción de la señora senadora, que es la más breve, la más sumaria. Habla el señor senador Tejera, se da por terminada la hora previa, se entra a la Orden del Día, y ya entramos a considerar el proyecto sobre préstamos de semilla.

SEÑOR BRAUSE. — Me adhiero a la pequeña trampa reglamentaria

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados, entre ellos, el señor senador Grauert, que no está en Sala. Eso me crea cierta preocupación en cuanto a la urgencia que pueda tener.

SEÑOR SEGOVIA. — El que está en uso de la palabra, está primero.

SEÑOR FLORES —. Que se prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se prorrogaría la hora previa por media hora.

SEÑOR PINEDA. — Hasta que haga la exposición el señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta que terminara la exposición el señor senador Tejera. Luego entraríamos a tratar el asunto a que hace referencia el señor senador Brause.

Si se procede de conformidad, sírvanse indicarlo, los señores senadores.

(Se vota: Afirmativa 21 en 23).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si había terminado el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo, señor Presidente, no quiero abundar en más detalles. Como siempre, quiero ser lo más breve, porque no me gusta perjudicar a los demás colegas, y máxime que sé que estamos muy bien representados por los señores senadores que van a hablar ahora.

Son temas muy importantes, los que abordarán, de manera, pues, que sólo me cabe decir, para terminar, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, y de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos consiguientes de que a la brevedad posible, se hagan los estudios y se busquen soluciones, definitivas, a los problemas que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 21).

13

—Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hoy se cumple el ciento treinta y cinco aniversario del nacimiento de Jean Henri Dunant, propulsor, fundador, principal signatario de la convención que decretó la creación de la Cruz Roja Internacional, y en este mismo año, se cumple el centenario del primer congreso sobre cuyo trabajo se edificó la convención que habría de dictarse, un año después, y sobre cuya base se constituiría la Cruz Roja Internacional.

Una figura muy digna de la medicina nacional. digna también representante de una estirpe patricia, el Dr. Diego Lamas, muy vinculado a esta institución, me hizo llegar hoy, algunos antecedentes relacionados con esta benemérita organización de bien público, respecto de la cual todos, naturalmente, tenemos noticia, pero muy pocos, en verdad, conocen profundamente y mucho menos valoran lo que significa su acción en benficio de la Humanidad.

Jean Henri Dunant, propulsor y fundador de la Cruz Roja Internacional dedicó su vida a la filantropía, al bien de la Humanidad. Hombre desinteresado, idealista fervoroso, con un espíritu comprensivo de un alto sentido humanitario de la acción, contribuyó, con un esfuerzo sin pausas, a la creación de un estado espiritual en toda Europa, que finalmente, no solamente determinó la creación de la Cruz Roja Internacional, sino que contribuyó también, positivamente a la humanización de las guerras.

El estuvo en la batalla de Solferino, librada por las fuerzas de Napoleón III y del Piamonte, contra Austria. Vió de cerca la crueldad de la guera, sintió el tremendo horror de la masacre y el desamparo de los combatientes, y en un libro que publicó tres años después, dió la idea fundamental para la creación de la Cruz Roja. Aquel libro que se titulaba "Recuerdos de Solferino", conmovió en su época a todos quienes lo leyeron, y constituyó la inspiración principalísima para la creación de esta benemérita organización mundial.

En una de sus principales frases decía: "No sería posible fundar en todos los países europeos, sociedades benéficas con objeto de prestar asistencia por voluntarios a los heridos de guerra, sin distinción de nacionalidad? Una vez fundadas permanentemente, tales sociedades estarían completamente instaladas en el momento de declararse una guerra. En los países donde fueran fundadas deberían solicitar y alcanzar la protección de las autoridades y, en caso de guerra, pedir a los soberanos de las potencias contendientes. plenos poderes y facilidades que le permitiera cumplir eficazmente su cometidos".

Tenía, además, Dunant, en su espíritu, tan amplio, tan comprensivo del dolor de las gentes, antecedentes magníficos en la lucha por otros ideales. Había conocido a la autora de "La Cabaña del Tío Tom", había sentido de cerca la superior inspiración de aquella conciencia levantada contra la injusticia y había sido, en su órbita de actividad, un verdadero precursor de la abolición de la esclavitud, en los países donde existía.

Tuvo muchas dificultades en su acción. Ni las potencias, ni los hombres de empresa, le daban, al principio, el apoyo que necesitaba para extender sus ideas. Pero, finalmente, obtuvo de unos y de otros, la aquiescencia necesaria. Se realizó el congreso de octubre de 1863, y, en 1864, —como dije antes— se dictó la convención de la creación de la Cruz Roja Internacional.

En nuestro país, la Cruz Roja existe desde 1897, fundada, según creo, como consecuencia de la guerra civil de aquel año.

Los servicios que, en tiempos de guerra y en tiempos de paz, en nuestro país, para aliviar el dolor de quienes lo sufren, ha prestado la sección uruguaya de la Cruz Roja, no son negados por nadie y son comprendidos por todos.

Yo creo, señor Presidente, que en el instante en que se conmemora el ciento treinta y cinco aniversario del fundador de esta gran organización internacional, que, como decía el señor senador Carrere Sapriza, constituye un verdadero mojón en la obra humanitaria realizada a través de la historia y en el año en que se celebra el centenario del primer congreso determinante de la fundación de la Cruz Roja Internacional, está bien que en el Senado de la República, aunque sea durante breves minutos, rindamos nosotros, nuestro homenaje a la memoria esclarecida de aquel gran abanderado del bien, y a la acción que en todo el mundo cumple esta benemérita organización.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaríamos ahora, a considerar el proyecto que se ha incluído en primer término en la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Pediría, simplemente, señor Presidente, que el Senado pasara una nota a la sección uruguaya de la Cruz Roja, congratulándose por el centenario de la fundación de la organización.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pediría, señor Presidente, que a la nota, se agregaran las palabras del señor senador Tejera, que hemos compartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con las dos mociones expresadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 20).

14

Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley relacionado con préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 205 de 1963).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo y al Banco de la República Oriental del Uruguay a convenir el otorgamiento de un crédito por la suma de $ 12.000.000.00 (doce millones de pesos), cuyo producto se pondrá a disposición de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, para atender la aplicación de la Ley No. 12.380, de 23 de Mayo de 1957. En garantía de dicho crédito se afectará igual cantidad de los fondos depositados en el Banco, correspondientes al Fondo de Detracciones y Recargos, artículo 7.o, inciso B), creado por la Ley No. 12.670, de 17 de Diciembre de 1959.

Dicho crédito será pagado en tres cuotas anuales sucesivas de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos) que el Poder Ejecutivo tomará de los fondos que correspondan al inciso B), del artículo 7.o, de la Ley No. 12.670, de 17 de

Diciembre de 1959. De los mismos fondos se tomarán anualmente las sumas necesarias para saldar, al finalizar cada ejercicio, los déficit que ocasione a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios la aplicación de la Ley número 12.390, de 28 de Mayo de 1957.

A los efectos de lo establecido en el inciso precedente y aplicarse los planos de inversión de las cantidades previstas en el inciso B), del artículo 7o. de la Ley No. 12.679, de 17 de Diciembre de 1959.

Art. 2.o En los años en que el Poder Ejecutivo decrete la libre comercialización del trigo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley No. 12.390, de 28 de Mayo de 1957, fijará los precios a regir para los trigos declarados "aptos para la siembra", así como el monto de la prima compensatoria que se entregará como complemento del precio a los tenedores de trigos que merezcan aquella calificación.

Art. 3.o Las multas que se apliquen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, de la Ley No. 12.390 de 28 de Mayo de 1957, oscilarán entre $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de Abril, Mes de Artigas, de 1963.

GERVACIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo, deliberadamente, no acepté la designación que hizo la Comisión de Hacienda en mi persona, como miembro informante de este proyecto, porque me parecía que me iba a situar en un plano de violencia personal. Tal vez por ser muy estricto, desde este punto de vista, digo que me iba a situar en un plano de violencia personal, al informar favorablemente un proyecto que integra una política agrícola de este gobierno, que entiendo equivocada y dañosa para la economía del país.

No me parecía sensato admitir la obligación de ser el miembro informante de un proyecto favorable, para después ocuparme de lo más importante, no tanto con un sentido de crítica, sino, y fundamentalmente, con un sentido de alarma, del llamado a la reflexión, del deseo de que los hombres de todos los partidos nos pongamos a conversar sobre este tema, que reputo como uno de los más importantes en la economía de nuestro país.

En lo que se refiere al proyecto, señor Presidente, tengo que formular dos o tres observaciones de carácter secundario. Digo que comparto el ánimo del Poder Ejecutivo de ampliar en 12 millones de pesos el crédito original para préstamos de semillas a los agricultores. Me parece que son obvios los argumentos. Han subido tanto los precios de todas las cosas destinadas al trabajo, que me parece no es necesario que fundemos o reconozcamos la necesidad de ampliar los fondos que el Poder Ejecutivo tiene para destinarlos a créditos de los agricultores, a fin de que estos compren la semilla necesaria para poder trabajar.

Sin embargo, señor Presidente, hago algunas observaciones.

La primera, referente a la duplicación del interés que se ha de cobrar a los agricultores por los préstamos recibidos. En la ley original el interés era del 3 o|o y en el proyecto, el interés es del 6 o|o. Todos los agricultores y todas las organizaciones de productores a las que he consultado, de las cuales tengo alguna opinión por vía directa o por vía indirecta, sé que son totalmente contrarios a esta duplicación de intereses.

Por otra parte, en época de crisis, sin vías de producción eficientes, sin créditos, sin dinero en plaza, sin una circulación monetaria eficaz, no parece muy atinado que el Estado, que proporciona créditos a los agricultores para que tengan semillas para trabajar, por otro lado les encarezca el dinero del préstamo, o les encarezca la semilla, haciendo más dificultosa esa labor del agricultor.

Esa es la primera observación.

La segunda observación se refiere, señor Presidente, a la prohibición que hace el proyecto de ley...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo, como manifesté anteriormente, no he tenido tiempo de preparar el informe, pero no advierto en qué parte del proyecto está ese tema del interés a que se refiere el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Estaba en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — Es el que leí yo.

SEÑOR BRAUSE. — Era el artículo 4.o. —pero fué suprimido— en el Mensaje del 61. Yo me extrañaba de la observación del señor senador, que era procedente en el Mensaje del Poder Ejecutivo del año pasado, que, evidentemente figura en el repartido que el señor senador ha tenido a la vista pero esa disposición fué suprimida.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco al señor senador y pido disculpas al señor Miembro informante.

La segunda observación que haría, —en este caso, naturalmente, la primera,— se refiere, —y ya hago la pregunta directamente al señor Miembro informante, porque me estoy manejando con otro Mensaje— a la prohibición de devolver las semillas que se presten en especie. ¿Se mantiene esa disposición?

SEÑOR ORTIZ. — No; acá en este proyecto, estamos aumentando los recursos, pero todas esas otras disposiciones están en la ley, que no tocamos, que es la del año 1957, que establece el sistema de préstamos. Acá no se habla nada de eso.

SEÑOR COLLAZO. — La tercer pregunta que voy a formular en cuanto a este proyecto, es si se modifica el régimen de estímulos que se establecía para la producción de semillas de mejor calidad. ¿Se modifica la ley original en ese sentido?

SEÑOR ORTIZ. — Absolutamente: la ley no se toca para nada.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco mucho al Miembro Informante y pido disculpas, señor Presidente, porque yo, lamentablemente, me manejaba en este tema con el proyecto del Poder Ejecutivo anterior y advierto, no puedo dejar de decirlo con alguna alegría, que este gobierno y este Poder Ejecutivo rectifica rumbos en lo que yo consideraba dos capítulos sustanciales: el encarecimiento del dinero para los préstamos a los agricultores, en primer término, y, en segundo lugar, la desaparición del estímulo para la devolución de las buenas semillas de siembra.

Pero señor Presidente, en este tema, repito, comparto la labor sustancial de aumentar el crédito a los agricultores, de duplicar los fondos destinados para préstamos de semillas.

Digo, señor Presidente, que nosotros no haríamos bien, no estaríamos bien, si solamente nos redujéramos a votar sobre tablas estos principios, sin conversar sobre el tema de fondo de la política triguera.

Si yo tuviera que hacer, señor Presidente, una síntesis final de lo que han sido los cultivos de trigo en este país en los últimos años, diría que se han enfrentado los dos pensamientos sustanciales, diría que, doctrinariamente, se ha enfrentado lo que piensa el Partido Colorado y lo que piensa el Partido Nacional sobre el cultivo triguero. Y cuando digo cultivo triguero, me refiero a una de las manifestaciones económicas de esta República, que también se repite o se advierte en otras actividades productivas de nuestro país.

Los últimos 10 años, señor Presidente, nos muestran, por un lado, que cuando el Partido Colorado fué gobierno, que cuando el Partido Colorado tuvo en sus manos la orientación el tutelaje y la dirección de la vida económica del país, a través de lo que entendíamos debía ser la política de economía dirigida, impulsamos, con error o sin él, con objeciones justas o no, impulsamos, digo, lo que a nuestra manera de ver era una de las actividades importantes en la económica del país.

Frente a esa filosofía, a esa conducta, a esa actitud del Partido Colorado, materializada en una política de economía dirigida, hemos visto, en los últimos 5 años, la otra filosofía, la del Partido Nacional, la que reniega del Estado como director de la economía del país, la que cree que el Estado no debe ni proteger ni respaldar ni impulsar, las actividades económicas del país; la que por el contrario, señor Presidente, levanta la bandera de la libertad, de comercio, la bandera de la libertad de economías, la bandera de la libertad de cambios, y cree que con el simple funcionamiento de la ley de la oferta y la demanda, se ha de encontrar poco menos que una solución mágica, poco menos que la solución justa, poco menos que la solución ideal, para que todos los sectores de la vida económica de este país produzcan lo que nunca habían producido y marchen como nunca habían marchado.

Vamos a decir algo en materia de economía dirigida, y ruego a los señores senadores que me disculpen, pero es preciso hacerlo.

¿Qué es lo que reconoce, fundamentalmente, esta filosofía de economía dirigida? Reconoce, fundamentalmente, señor Presidente, la necesidad por parte del Gobierno que

quiere dirigir una economía, de estimular o de incrementar aquellas actividades productivas que se reputan fecundas o fértiles para la vida del país, y cuyo desarrollo e incremento, ha de repercutir en el grado de bienestar de todos los pobladores, y cuyo incremento ha de repercutir en el nivel de vida de la familia rural, y cuyo incremento ha de repercutir en la fortuna nacional, y cuyo incremento ha de repercutir en hacer de este país un país más rico, que tenga más mercadería para vender y que consecuentemente, tenga más divisas, más dólares o más oro para gastar, a los efectos de volver a proyectar nuevas fuentes de trabajo.

El Partido Colorado que dirigió la economía de este país, un día dijo que era conveniente estimular, que era conveniente incrementar el cultivo triguero, y lo hizo a través de una política compleja. Yo diría que fundamentalmente a través de una política de precios. Los pequeños agricultores señor Presidente, los pobres agricultores y productores son a veces como los pequeños países subdesarrollados. Así como el Uruguay vive atado al precio de la lana, y Chile al precio del Estaño, y Cuba al precio del azúcar, y Brasil al precio del café, también los pequeños y medianos agricultores tienen el mismo drama de esos países subdesarrollados, el de no tener capital, y tienen su suerte ineludiblemente atada al precio de esos productos. Cuando el precio de su trabajo es remunerador ese productor es capaz de seguir trabajando, puede proyectar su actividad productiva en el tiempo, puede ahorrar, pagar con tranquilidad la renta de su tierra, puede, incluso, señor Presidente, ese ahorro volver a invertirlo en la tierra en actividades productivas; puede, incluso, señor Presidente, dedicarse a otras empresas diferentes de la única a la que está dedicado.

El precio, señor Presidente, para los que no tienen capital, para los que no tienen capacidad de ahorro es, indudablemente, el pivot, el eje en torno al cual descansa, indiscutiblemente, el futuro de los que no tienen capital, llámense productores o llámense países productores.

El drama de los países subdesarrollados, es que vendemos nuestras riquezas a precios que no fijamos nosotros, sino a precios que nos fijan las grandes naciones y estos precios, señor Presidente, son precios de derrota, son precios de pobreza, precios que no nos permiten ahorrar, precios que no nos permiten hacer inversiones de capital, precios que no nos permiten industrializarnos, ni mecanizarnos, ni conseguir los medios ni los equipos de producción como para progresar en nuestro país.

El pequeño productor, señor Presidente, es exactamente igual. Cuando obtiene precios de derrota por su trabajo y por su producción, vive ahogado, asfixiado y desesperado está su vida económica poco menos que atada, esclavizada, al acopiador de frutos, al acopiador de granos, al que le otorga el crédito. Necesita dinero para bolsas, necesita dinero para semillas, necesita dinero para el flete, y el grandote que tiene al lado, que puede ser acopiador, bueno o malo —muchas veces malo— especula con esta ausencia de capital del pequeño productor y lo explota, y termina ahogándolo y aprisionándolo reclamándole los créditos que le dió, reclamándole las facilidades que le dió, de tal manera termina ahogándolo, que al final le compra toda su producción por precio regalado, hundiendo así en la desesperación al pequeño productor rural.

Y junto, señor Presidente, a esta política de precios, el Partido Colorado y, fundamentalmente, discúlpeseme, la lista 15, a través de orientaciones del señor Luis Batlle, que tiene una vieja trayectoria en esta materia...

SEÑOR BRAUSE. — Perdón, señor senador, pero es injusto. La política triguera en el país la inició el ex Presidente don Tomás Berreta y el que había fué Ministro de Ganadería y Agricultura del señor Luis Batlle Berres durante su Presidencia y allí seguimos esa orientación y la continuamos.

SEÑOR COLLAZO. — Mire, señor Presidente, que cosa agradable; tantas veces que hemos sentido por ahí las acusaciones de improvisación, algunas otras veces las acusaciones poco menos que de apropiación indebida en materia de orientaciones ideológicas, cómo el tiempo va proporcionando las instancias y oportunidades para decir las cosas que tenemos que decir.

Yo digo que estas orientaciones del Partido Colorado y del Batllismo, y en este caso, para el senador que habla, de la lista 15 y de Luis Batlle, responden a orientaciones que hemos recogido con toda salud y con toda nobleza del señor Batlle.

Me disculpará el señor senador Brause que no haga la defensa, y le voy a narrar un hecho acontecido en diciembre del año 1929, cuando se discutía en la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el que se fijaba un precio de $ 4.50 para los 100 kilos de trigo.

Es, señor Presidente, un primer capítulo de la historia del Partido Colorado: política de precios remuneradores. En aquella época, se sentaban en los escaños de la Cámara de Diputados los actuales señores senadores doctor Rodríguez Larreta y señor Luis Batlle.

Tantos años atrás, señor Presidente, ha mediado tanto en la evolución! Hoy cuando nos cuentan problemas de agronomía y de agricultura, la ley agronómica dice que debe producirse mucho más y de mucha mejor calidad, cada vez, en menores áreas de tierra. Están los abonos, están los tractores, está la mecanización, está la ciencia, está el laboratorio, esta la disciplina, están los técnicos, están las bibliotecas, los institutos especializados, todo eso que tal vez en 1929 no existía y no se podía manejar con la solvencia informativa con que tal vez hoy nos podamos manejar nosotros.

En aquel momento, señor Presidente, el actual señor senador Luis Batlle decía en la Cámara de Representantes: "Mientras nuestra producción no pasa de 1.000 kilos, y en algunos lados no pasa de 800 kilos, en la Argentina llega a 1800 y a 2000 kilos por hectárea. En nuestro país sólo da 800 kilos".

Adviertan bien, señores senadores.

Pero, señores senadores, trabajando bien, con buenas máquinas y utilizando buenos abonos, se llega a obtener rindes de dos mil a dos mil trescientos kilos. A esto debemos tender. Esta debe ser nuestra gran batalla en favor de la industria de la agricultura y en favor del país. En ese sentido, la Cámara debe votar sumas millonarias para modificar a fondo el desarrollo de la agricultura. Y todo esto es política dirigida.

SEÑOR BRAUSE. — Y del batllismo.

SEÑOR COLLAZO. — ...que irrumpe violentamente —después le voy a dar las cifras al señor senador que nadie mejor que él para conocerlas ya que fue Ministro durante la Presidente del señor Batlle—, en la vida económica del país a partir de los años 1946-47...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR COLLAZO. — ...que es la política de economía dirigida complementada en su estructura compleja por otra política: subsidio a los fertilizantes, haciéndose baratos para los pequeños productores, subsidio en la compra de los tractores rebajando su precio, con el ánimo de mecanizar la agricultura, conseguir que se utilizaran, por todos los caminos, los abonos, contemplarles el flete en función de las distancias, para que no mermaran sus precios. Y todo esto, señor Presidente, combustible barato, maquinaria barata, tractores baratos, cosechadoras baratas, semillas y fertilizantes baratos, todo esto, en principio, casi regalado, era la conducta compleja del Estado que impulsaba y empujaba a los agricultores a producir trigo en el país asegurándose, ¿qué? Asegurándoles un precio que iba a remunerar, con justicia, los esfuerzos dejados sobre la tierra por los agricultores de este país.

Además, señor Presidente, estas no son frases y vienen las cifras, en esta materia. Voy a leer las últimas, las de los últimos ocho o nueve años. En el año 1954, de trigo, 750.000 hectáreas; en el 55, 780.000; en el 56, 790.000; en el 57, 690.000 hectáreas; en el 58, 670.000; en el 59, 7000.000 hectáreas. Y llegan los blancos, y llega la libertad de comercio y llega la libertad de cambios, la libertad económica, la libertad de comercio exterior. Entonces, el país empieza a trabajar esta cantidad de hectáreas: en 1960, 291.000 hectáreas en 1961, 522.000; en el 62, 450.000 hectáreas.

Señor Presidente: han disminuído, notoria, sensiblemente.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

Como las cifras que está dando el señor senador son muy ilustrativas, pediría, si las tiene en sus apuntes, que diera las cifras de los rendimientos correspondientes a esos años.

SEÑOR BRUNO. — Más importantes son las cifras de las pérdidas; lo que le costaba al país todo eso.

SEÑOR COLLAZO. — Que me lo diga el señor senador Bruno, lo admito; pero que me lo diga el señor senador Ortiz me parece increíble.

SEÑOR ORTIZ. — Yo quiero ilustrarme, señor senador, porque no sé.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece increíble que se quiera contestar, defender, que en este país se plante medio millón menos de hectáreas, en función de lo que rinde por hectárea el trigo, cuando los rindes promedios en nuestro suelo, no tienen alteración de manera sustancial. Eso es querer agarrar las cosas por otro lado.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor senador?

Usted interpreta mal mis palabras porque lo que yo sospechaba...

SEÑOR HAEDO — Convendría que el señor senador terminara el cuento para después contestarle.

SEÑOR ORTIZ — ...se confirma con las palabras del señor senador: que toda esa tremenda batalla del trigo no logró hacer aumentar un kilo en el rendimiento por hectárea.

SEÑOR COLLAZO — Está equivocado el señor senador, está profundamente equivocado; pero, además, no lo

admito la discusión sobre el rendimiento por hectárea; lo admito la discusión sobre el medio millón de hectáreas menos que se trabajan en trigo.

No quiero hacer de esto, señor Presidente, un debate político. Quiero dar estas cifras y, también, llamar a reflexión, porque me parece que el Senado se tiene que alarmar cuando en un país hay medio millón de hectáreas para agricultura y advierte que de la noche a la mañana se pierde ese medio millón de hectáreas, y nadie se alarma, nadie se asombra y nadie procura encontrar caminos, que pueden ser los nuestros o que pueden ser de otros, pero que le restituyan a la vida del país este medio millón de hectáreas para el trabajo.

En materia de toneladas, señor Presidente, voy a leer las cifras al señor senador Ortiz, que debe tener gusto en sentirlas. En el año 1954, 218.000; en el 55, 853.000; en el 56, 830.000; en el 57, 600.000; en el 58, 587.000; en el 59, 359.000; en el 60, 162.000; en el 61, 400.000; en el 62, 370.000.

Cómo hablar, señor Presidente, solamente de un préstamo de 12 millones de pesos a los cultivadores de trigo, sin advertir que este es un fenómeno sustancial e importante, que está indicando un hecho progresivo en la vida del país, que es el que los pequeños agricultores están yendo a los pueblos, a las ciudades, queriendo ofrecer su mano de obra más barata a la industria, pero que, al mismo tiempo, están despoblando la campaña siendo absorbidas sus tierras por los grandes terratenientes.

Señor Presidente: he leído algunas cifras, no con el ánimo de molestar a los señores senadores, sino con el de enfrentar los resultados prácticos de dos grandes líneas políticas: la política de la economía dirigida y la política de la libertad de comercio, de la libertad de economía. Porque la libertad de economía —discúlpenme, señores senadores esa frase tan manida— es la libertad del zorro en el gallinero para que se coma todas las gallinas. Pero, la libertad de comercio, ¿de qué le sirve al pequeño productor? ¿De qué le sirve a un hombre que cuando ocupa una tierra, lo primero que hace el dueño es cobrarle la renta por adelantado? ¿De qué le sirve a un individuo que no tiene capital ni para comprar semillas ni para comprar abonos ni para comprar bolsas ni para conseguir fletes? Este productor debe caer en manos del acopiador, del cerrero, o del hombre capitalista que está a su lado y que le presta el dinero con el ánimo evidente, después de quedarse con su cosecha a un precio más bajo, y de venderla él a un precio mucho mayor. ¿Qué significa todo esto? Significa entregarlo, atado de pies y de manos, a los usureros, a los comerciantes, a los capitalistas de la actividad productiva. ¿Acaso es por casualidad que disminuye la actividad de la plantación del trigo en el país? ¿Es un azar, es una coincidencia, es un fenómeno de la imaginación que los hombres dejen de cultivar trigo? No, señor Presidente, es un fenómeno económico.

En el mismo momento en que ese pequeño productor no tiene un estado que le fije el precio remunerador para su trabajo, en el mismo momento en que ese productor no tiene un Banco que le compre su producción, que ve aletargada y espaciada la ayuda del estado en materia de fertilizantes, que se encuentra con un gobierno que en lugar de abaratarle la maquinaria agrícola se la multiplica por seis o por siete y le multiplica el precio del alambre, de los remedios de las semillas, ese hombre deja de cultivar! No tiene capital para hacerlo; se va; no tiene estímulo; no se siente protegido.

Por este camino, señor Presidente, la tierra del Uruguay —se lo dije una vez al señor senador Bordaberry— va a ser tierra para que la pisen los vacunos y no los hombres de trabajo con ganas de progresar y ánimo de crear una República próspera como indudablemente todos, por un camino u otro, deseamos construir.

Yo, señor Presidente, tengo temor de cansar a los señores senadores; pero, a pesar de eso, me encuentro obligado a dar algunas cifras en materia de comercio exterior con respecto al trigo.

El trigo no es, solamente, señor senador Brause, una necesidad de nuestro país para cultivar con destino al consumo. Es también una riqueza que después el país la vende por ahí, generando divisas para la República.

SEÑOR BRAUSE — Eso ya lo hemos dicho, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Me alegro.

Yo voy a leer algunas cifras porque he afirmado aquí, en la noche de hoy, que a partir de los años 47, 48 y 49, el trigo se constituye en uno de los rubros importantes en las ventas del país, y lo voy a demostrar, señor Presidente.

En el año 1949, de trigo y harina, el país vendió, exportó 18 millones de dólares; en 1952 vendió, sólo de trigo natural, 7 millones; y en 1954, 10 millones; en el año 1955 vendió 26 millones y, en 1957, 25 millones. Pero, en 1960 y 1961 —son cifras que tengo aquí, del gobierno orientado por los principios de la libertad de comercio— el país, de trigo, no vendió un peso, un dólar, un centésimo, ni un kilo, ni un gramo.

SEÑOR BRAUSE — Hemos tenido que salir a pedir prestado.

SEÑOR COLLAZO — Es más grave el problema, porque hemos salido a comprar y a pedir prestado.

Pero, además, señor Presidente, no es solamente eso. En materia de trigo industrializado, en materia de harina, era un gran negocio para el país. El Uruguay iba a los mostradores del mundo y ponía en ellos, además del trigo natural el industrializado. Y también irrumpe el trigo, señor Presidente, violentamente, como factor, como rubro importante para nuestra economía, en el año 1948 y 1949.

En 1954 vende el país 10 millones de dólares en harina de trigo; en 1955, 11 milones; y así, sucesivamente, en el 1959, 1960 y 1961, de trigo industrializado este país no ha vendido un gramo, un kilo, ni un peso, ni un centésimo. También hemos perdido este rubro que era de fundamental importancia.

SEÑOR BRAUSE — El intercambio con el Brasil, principalmente.

SEÑOR COLLAZO — Además, observando los totales de estas exportaciones de productos agrícolas, podemos advertir la gran significación que tienen en el monto total de las exportaciones. El total de las exportaciones en 1947 fue de 160 millones de dólares de los cuales 35 millones corresponden a la venta de agricultura; en 1952, el país exporta 200 millones, y de ellos, la cuarta parte, 50 millones, corresponden a la actividad agrícola y, dentro de ella, sustancialmente, a la producción triguera.

Otra conclusión que sacamos, señor Presidente, analizando las cifras de comercio exterior, es que las ventas de productos industrializados siempre dejaron más riquezas, más beneficios al país, que las ventas de productos agrícolas naturales. Y adviertan los señores senadores el inmenso contenido que tiene esta frase. Esto significa que el país dejó de vender agricultura natural para empezar a vender trabajo de las manos uruguayas. Empezamos a exportar en los productos agrícolas, conjuntamente con el tallo, con el grano, con el producto de la tierra el esfuerzo de los trabajadores, de las máquinas uruguayas, y llámense acarreadores o molinos, significan una etapa elemental o compleja en el proceso industrial. Pero lo cierto es que si los productos industriales dejan más ganancia, siempre, que los naturales, y que si se ha vendido cantidades enormes de trigo que han dejado sumas importantes de ganancias, no solamente estamos perdiendo de vender el trigo y la harina y la producción de afrechillo, sino que perdemos una fuente de trabajo para nuestros obreros, que integraban o integran la industria molinera del país.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor senador para una cuestión de orden?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Brause había planteado la necesidad de aprobar hoy este proyecto; el señor senador Collazo está haciendo una política triguera que lleva el propósito de extenderse muy largo.

Nosotros, los pícaros blancos, que arruinamos la política triguera del país, nos vamos a permitir una pequeña cosa que no le va a incidir en la exposición del señor senador.

El Senado está casi por quedarse sin número. Propondría, en consecuencia, —ya que somos todos partidarios— que votáramos el proyecto sobre el que parece que no tiene objeciones fundamentales el señor senador Collazo y del cual ha de ser ardiente partidario, para luego seguir discutiendo los aspectos generales que nada inciden con este proyecto en lo formal ni en lo sustancial del mismo.

Dejaríamos hecha la moción para que se votara el proyecto, sin perjuicio de seguir después con la disquisición planteada por el señor senador Collazo que, seguramente, tendrá quien le conteste en el Senado.

SEÑORA ROBALLO — No apoyado. El planteamiento del señor senador Collazo se refiere a la sustancia, al fondo del asunto.

SEÑOR COLLAZO — No me parece, no diré cortés, porque no tengo el derecho...

SEÑOR PINEDA — Su exposición es genérica y la comprendo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Pero le voy a decir al señor senador cuáles son los motivos por los que hablo de esto.

El señor senador me hará el bien de hacerme suponer a mí que él comprenderá que la política triguera no solamente comprende los préstamos a los agricultores...

SEÑOR PINEDA — Desde luego.

SEÑOR COLLAZO — ...para semillas sino también otros capítulos.

Cuando el Poder Ejecutivo viene aquí a plantear un proyecto de préstamos para semillas y no plantea los demás aspectos porque no los comparte y el senador que habla está en el fondo del asunto no lo hace con ánimo de herir ni de molestar, sino de recapacitar, en forma conjunta, y de reclamar que, al lado de este asunto, aparezcan todas las otras razones que han desaparecido...

SEÑOR PINEDA — Eso lo veremos después.

SEÑOR COLLAZO — ...y que han provocado esta merma.

SEÑOR PINEDA — Pero como lo expuesto por el señor senador es mucho más amplio que lo contenido en el proyecto se me ocurría que era pertinente la aprobación del proyecto para prestar ese beneficio a los agricultores y darle esa asistencia a los productores con la aprobación en el día de hoy, de ese proyecto, sin perjuicio de seguir, con mucha atención, la exposición del señor senador. Yo soy de los que voy a escuchar y de los que se quedarán hasta que el Senado levante la sesión.

SEÑOR COLLAZO — Agradezco al señor senador, sinceramente, su asistencia; pero la disyuntiva es muy clara: si el Partido Nacional no tiene interés en sancionar este proyecto no seguir con el problema de la producción triguera, ¿qué puede hacer este senador que habla? No tiene nada que hacer. Pero el senador que habla o analiza este tema, lo hace con todo respeto, con seriedad, trayendo informaciones, argumentos y creyendo que está dentro del tema, que es la política de semillas para el trigo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Hay más senadores nacionalistas que colorados en Sala!

SEÑOR COLLAZO — Yo no atino a comprender las causales que mueven al señor senador. Si el señor senador supone que es conveniente votar el proyecto y después escucharme, o es muy ingenuo o me cree muy ingenuo; pero lo invito al señor senador, si está firme en su ideología, si está firme en su idealidad, si cree en la política que ha hecho el Partido Nacional, que me escuche y converse con nosotros, que hable y que dé sus razones y sus verdades. No tenemos ningún apuro. Podemos pasarnos cinco días hablando de este tema, que es uno de los capitales del país. Yo no veo a qué viene esta urgencia trascendente: el proyecto lo vamos a aprobar igual. Si el señor senador se queda, yo también.

SEÑOR PINEDA — La urgencia salió de esta misma Cámara, cuando votó como grave, urgente y sin informe de la Comisión, para que se incluyera este asunto en primer lugar de la orden del día.

Me parece que hay casi necesidad impostergable —usando las palabras del señor senador Brause— de aprobar este proyecto. Corremos el riesgo de que el Senado se quede sin número, antes de que aprobemos este proyecto, y será el más flaco favor que le haremos a los productores, al cual habrán concurrido ustedes con una dilatación que en nada incide sobre el fondo del asunto.

La disertación del señor senador es una política de carácter general seguida por el Partido Colorado o por el Partido Nacional y nosotros queremos desarollarla y contestarla, seguramente, sin perjudicar el interés concreto que hay en los productores en estos momentos para que se sancione este proyecto, sobre el cual me parece que todos estamos de acuerdo —inclusive el señor senador Collazo, de acuerdo a lo que está diciendo— para que salga el Estado a la concurrencia de los productores con el préstamo para semillas que es urgente en el momento actual.

Por eso quiero que el señor senador ponga toda su atención en el hecho de que no he querido interrumpir su interesante disertación, que tiene otros ribetes y otro alcance muy superiores al de este proyectito. Lo vamos a escuchar al señor senador y con él vamos a dialogar y van a dialogar otros señores senadores, pero se me ocurre que es oportuno votar el proyecto y seguir luego con una discusión de carácter político y general que puede llevarnos a otras metas, inclusive, pero que podría permitir al Senado cumplir con el carácter de grave y urgente que se le había dado al proyecto, asegurando que en esta misma noche quedara sancionado.

Creo que he sido claro, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a continuar en el uso de la palabra.

Finalmente, señor Presidente, debo declarar que cuando se hacen sumas sobre las ventas hechas en el país en esta clase de cultivos —y son las últimas cifras que leo porque si no aburriría a los colegas— hay que decir que tanto el trigo natural como el industrializado, en el año 1952, le provoca ingresos al país por 25 millones de dólares: en 1954 alcanza a 29 millones: en 1955 a 37 millones y en 1956 vuelve a generar 27 millones.

Ya parecería inoportunidad o terquedad repetir que en 1960, 1961 y 1959 estos cultivos al país no le han dado ni un peso de ingreso.

Pero hay algo más grave, señor Presidente. Entre los años 1942 y 43 hasta 1949, siempre anualmente, el país debió importar trigo de la Argentina, fundamentalmente para satisfacer las necesidades del consumo. Hemos visto, señor Presidente que a partir de 1949 hasta 1959 el país se transforma de comprador en vendedor de trigo y ahora, en un regreso a Hernandarias, en un regreso a la pobreza, en un desandar lo andado, del 59 para aquí nos volvemos a dirigir a los puertos del mundo, no a vender, sino a comprar; no a ganar, sino a pagar; no a recibir ingresos, sino a perderlos.

Pero, señor Presidente, además, sobre las consecuencias de los que ha podido ser la libertad de comercio, no es necesario que el senador que habla dé siquiera argumentos o fundamente o diga razones. Hay un distinguido nacionalista que actúa permanentemente en los medios rurales, que ha sido Presidente de los Congresos y de las Asambleas rurales, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, y ha sido, si no me equivoco, Ministro de Ganadería y Agricultura. Es productor triguero. Me refiero al señor González Vidart, nacionalista de toda la vida, que no ha de estar, naturalmente, impresionado por los argumentos que p[illegible]mos hacer nosotros desde el Partido Colorado. El señor González Vidart dice cosas como éstas: "La producción de trigo ha caído verticalmente en un 50 por ciento. Hace pocos años se plantaban de trigo, 800 mil hectáreas y hoy apenas se plantan 400 mil. La disminución alarmante se debe —oiga bien, señor Presidente— a la política seguida por el gobierno que comenzó en 1959 cuando se declaró la libre comercialización del trigo. Por otra parte, el productor apenas ha de recibir 50 o 55 pesos cada 100 kilos", etc.

Esto, señor Presidente, no lo dice un senador del Partido Colorado, no lo dice un hombre de la oposición, no lo dice un diario de la oposición, no lo dice un hombre que tenga el ánimo de perturbar, ni de molestar, ni de provocar distorsiones en la discusión serena que debe existir en un tema de tal trascendencia. Esto lo dice un pro-hombre del nacionalismo: el señor González Vidart. No somos nosotros los que denunciamos con tanta claridad la política de libre comercialización. Es un blanco el que la critica, el que la enjuicia. Es el mismo nacionalista, señor senador Brause, que sale a criticar la política de créditos del Banco de la República y que dice que de los 50 millones que ha dado ese Banco en préstamos, 3 millones han ido para los agricultores, 15 han ido para los molinos y 35 para los acopiadores. Lo dice, además FENACOA; lo dice la Agremiación Rural de Flores. Tengo 20 agrupaciones gremiales de todo el país que dicen esto. Les leo una: Cañada Grande, que es una cooperativa en el sur de la República, por ejemplo, dice estas cosas: "No es ya ninguna novedad afirmar que la situación del país es de aguda y progresiva gravedad. Crisis en la producción agraria, crisis en la producción industrial, intensiva merma en el área dedicada a la labranza, retroceso en los cultivos y en la producción. Costos altísimos para el cultivo de la tierra y precios de ruina por debajo de estos costos para todos los rubros agrarios. Suba constante de los impuestos y cargas fiscales, moneda nacional que ha perdido su valor adquisitivo. Consecuencias de esta situación, empobrecimiento general del país, miseria aguda para las vastas poblaciones; segura perspectiva de un retroceso mucho más pronunciado para nuestra producción madre, la agropecuaria, y desaparición de nuestra débil industria nacional".

Este es el panorama, señor Presidente, que tampoco lo señala un hombre militante o representante de un partido político. Esta es la verdad dicha por un grupo de productores del país que se manifiesta públicamente ante la opinión y ante las altas autoridades del país, diciendo como ven el ámbiente de la producción nacional y cuáles son los problemas que sufren y tienen. Lo dice, además, la Asociación de Ingenieros Agrónomos. Parece que los técnicos especializados en el tema coinciden con estas conclusiones generales.

Naturalmente, quedan cosas por decir, por si se produce el diálogo necesario y deseado.

Termino, señor Presidente, expresando algunas cosas muy breves.

Digo que no se satisface la conciencia de los senadores, creyendo que al votar este proyecto de ley que otorga un préstamo de 12 millones para comprar semillas, se arregla o se termina de arreglar el problema del cultivo triguero.

Observo con alarma, señor Presidente, como poco a poco los pequeños agricultores de este país se funden económicamente; como poco a poco los pequeños productores de este país desaparecen de la tierra productiva; como poco a poco las tierras destinadas a la labranza van siendo absorbidas por los grandes consorcios ganaderos, y digo, con el respaldo de las cifras del propio Ministerio

de Ganadería y Agricultura, que este es un hecho que nos tiene que llenar de alarma a los senadores.

No tengo interés, señor Presidente, en hacer de esto un capítulo de acusaciones contra el Partido Nacional. Creo que cuando el trigo pasa de 500 mil hectáreas trabajadas a 400 mil hectáreas, el proceso está hecho por las propias cifras. Creo que las consecuencias de la Reforma Cambiaria, no es necesario que las señale, porque el proceso de esas consecuencias lo dan los índices de desocupación, de comercio exterior, de la pérdida de productividad.

Digo señor Presidente, que es preciso volver a la política de economía dirigida y volver a dar precios justos a los productores. Digo que es necesario poner en manos del Banco de la República y de los organismos estatales todo lo necesario para defender al pequeño productor de los acopiadores y de los usureros. Digo que es preciso terminar con las torpes ataduras que nos ha ligado al Fondo Monetario Internacional, restringiendo la línea de créditos. Digo que es necesario, no solamente dar los 12 millones de pesos en créditos, sino terminar con los tractores caros, con la nafta cara, con las cosechas caras. El Estado tiene que ponerse otrás de la espalda de los pequeños y medianos productores; tiene que empujarlos a producir y a hacer riquezas, porque de su trabajo depende, indudablemente, el futuuro de la República. Si seguimos vendiendo carne y lana, señor Presidente, poca suerte tendrá este país. Si este país no diversifica sus riquezas, si no tiene imaginación, si no hace un esfuerzo, si no tiene voluntad ni capacidad para ir librando al comercio productos de nuestro trabajo, mal destino y mal futuro tendrá esta República, y cuando tenemos el camino andado, cuando hemos llegado al camino de la productividad, como en este caso del trigo, —podría citar la mayoría de los cultivos de invierno y de verano que están en la misma situación del trigo— cometemos una doble torpeza.

Deliberadamente no quiero proyectar proposiciones; no quiero que las soluciones puedan tener el menmbrete de un partido político. No me parece conveniente ni fecundo qu si podemos acertar en una política favorable para la agricultura nacional, tengamos que disputarla desde el punto de vista electoral, en el mañana. Pero digo, señor Presidente, que sobre la base de estas palabras, venga el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a Sala o venga a la Comisión de Fomento y nos diga con claridad que piensa el Poder Ejecutivo en materia de política triguera.

Estuvo sentado en aquellas bancas hace algunos días hablando de política de carnes, y cuando llegábamos a los capítulos más interesantes resulta que no nos podía contar por las reservas necesarias en las tramitaciones, naturalmente discretas que debe llevar un Poder Ejecutivo y nosotros le decimos, señor Presidente: vamos a terminar con las reservas, vamos a terminar con estas discreciones protocolares y diplomáticas y vamos a decirle al país cuál es la política trigüera para el futuro; vamos a decirle a los productores cuáles son las cosas que podrán hacer mañana, cuál es el camino que ha de seguir este Gobierno y si podemos, señor Presidente, sin membretes, sin iniciativas, sin creaciones, querer contribuir a que este país retome aquella senda que tenía de productividad de creación de riqueza, de fecundidad nacional.

Con estas palabras, señor Presidente, doy por terminada mi exposición, muy elemental, muy general, sobre lo que ha sido el panorama de la política triguera en los últimos años en el país.

Lo digo porque creo que integra tanto la política de precios como la de abono, como la de aguas, como la de maquinaria, una política triguera. Y lo digo porque no creo que dando semillas hagamos una política triguera, lo digo porque creo que simultáneamente con las semillas tienen que venir todas las otras medidas. En ese ánimo, señor Presidente, y aclarando que pienso votar el proyecto presentando por la Comisión que aludí al principio de esta exposición, le agradezco al señor senador y doy por terminadas mis palabras.

SEÑOR REYES DAGLIO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO — Señor Presidente: yo no quiero intervenir con ánimo dilatorio en este debate; pero quiero decir algunas palabras que me parecen complementarias de la exposición del señor senador Collazo. El ha comparado un período de gobierno colorado y un período de gobierno o gobiernos blancos en relación a la política triguera. Si tuviéramos que optar entre uno y otro período y no hubiera otra posibilidad, claro está, señor Presidente que diríamos, que a una política que alentó en cierta medida la producción de trigo en el país y que integra una parte de la política tendiente a la diversificación de la producción nacional, sin cuya diversificación continuaremos siendo un país pobre, sin medios para el desarrollo de fuentes de trabajo, si tuviéramos que optar, repito, diríamos que la política actual es peor que aquella.

Pero me parece demasiado idílico el planteo del señor senador Collazo, porque si bien suscribo totalmente sus críticas a los gobiernos blancos, estimo que no se ha referido, entre otros muchos problemas, al que plantea la exportación de excedentes agrícolas norteamericanos al mercado brasileño, que ha restado la posibilidad de que este mercado continúe siendo una posibilidad para colocar los trigos del Uruguay. Situación que también se ha planteado, por la misma causa, en cuanto a la posibilidad de exportar arroz a Canadá que ha sido, igualmente, inundado por los excedentes norteamericanos, colocados a precios de dumping.

Pero además y fundamentalmente, pensar que la política triguera puede consistir sólo en la fijación de precios y no tomar en cuenta el problema de la propiedad monopolista de la tierra, que los altos arrendamientos y una serie de fenómenos que tienen que ver con esta cuestión sustancial de la tenencia de la tierra, es un tremendo obstáculo para el desarrollo de la agricultura y de la propia ganadería del país, es no abordar la cuestión básica de todo el problema agrario del país.

Hace pocos días se señalaba que tenemos la misma riqueza ganadera, en lo fundamental, que hace 60 años, y esta situación no tiene otro origen que la tenencia monopolista de la tierra, es decir, la existencia del latifundio.

Y con todos los respetos debidos a la exposición del señor senador Collazo, recuerdo que a este respecto, en cuanto a la tenencia de la tierra, ni el gobierno blanco, que ha empeorado la situación, ni el gobierno colorado anterior, que la mantuvo estacionada, hicieron nada para resolverla, es decir, que no abordaron, —no hay nada que garantice que abordarán— el problema de una reforma agraria verdadera, de una reforma de la tenencia de la tierra realmente capaz de liquidar el latifundio, fuente de miseria, de pobreza, de falta de consumo popular, por lo enorme que es el costo de producción, teniendo como origen fundamental el control sobre la tierra de 600 familias en el Uruguay.

Quiero decir nada más que esto, señor Presidente, porque si bien el tema concreto que se considera en estos momentos no tiene la característica de un enjuiciamiento de las causas la producción triguera en el país no se desarrolla, creo útil agregar, acotar a las manifestaciones del señor senador Collazo estas reflexiones en voz alta.

Nada más.

15

SEÑOR TEJERA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Temo que llegue la hora sin haberse aprobado este asunto, el que no solo sería hasta la semana próxima, posiblemente. De manera que propongo se prorrogue la hora hasta terminar con el mismo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 10 en 21)

16

—Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — Nosotros teníamos el propósito de votar este proyecto, señor Presidente, casi diríamos como una cosa puramente formal, porque no introduce modificaciones de ninguna especie en cuanto al plateamiento de fondo de la ley de mayo de 1957, sino que simplemente se limita a aumentar las disponibilidades de la Direccion de Abastecimientos Agropecuarios para poder otorgar los préstamos de semillas.

De manera que no esperábamos realmente un planteamiento sobre política triguera, y, naturalmente, no estamos tan documentados como el señor senador Collazo y no disponemos de cifras: pero en líneas generales puedo decir, y sin ánimo, quiero aclarar, de promover dilatorias, porque creo que tenemos una común inquietud en cuanto a la aprobación de este proyecto, que hay algunas manifestaciones que se han vertido en Sala que no podemos dejar pasar por alto.

El señor senador Collazo ha manifestado que la política triguera, del gobierno anterior, determinó prácticamente, la disminución, la reducción a términos infinitamente menores del área sembrada en trigo, de la exportación del país en esa materia, etc.

Y recordando la política de gobierno del batllismo en esta materia manifestó que ella se asentaba sobre una política de precios al trigo y de abaratamiento de precios de los artículos integrantes del costo de producción del trigo.

Yo quiero manifestar, señor Presidente, que considero que esta política, sin descartar la común inquietud que podamos tener todos los sectores políticos en cuanto a promover la expansión agrícola del país, fue profunda y totalmente equivocada.

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY — Esa política de precios estaba sustentada en la existencia de un tipo cambiario superior para la exportación de trigo, superior a los restantes renglones de producción del agro. Sucedía, entonces, que el productor al plantear su explotación, lo hacía no en función de la conveniencia económico general del país, es decir, analizando qué cultivo convenía al tipo de tierra que tenía para explotar, sino que lo hacía en base a una simple consideración de precios, precios que se creaban, repito, por un artificio con buena intención, pero equivocado rumbo. Entonces se estaba promoviendo en esta forma una expansión que no tenía un verdadero basamento, fundamento técnico y se produce lo que ya hemos referido en otra oportunidad: una baja de rendimiento general en la República.

El señor senador Ortiz anotaba que, precisamente, en toda la política triguera que se ha desarrollado en el país, bajo los distintos Gobiernos, el rendimiento no ha aumentado. Yo digo más; no tengo las cifras pero me atrevería a afirmar que los rendimientos han bajado.

Hay un hecho notorio y es que cuando se inició la expansión de la política triguera, los grandes rendimientos de trigo estaban en el litoral hacia el Sur, y luego fueron ascendiendo, y los grandes rendimientos se van produciendo hacia el Norte, porque van tomando nuevas tierras de labranza, no desgastadas por esa política que le sacaba a la tierra todo por un artificio en los precios, y no le daba nada.

Por eso es que nosotros preferimos, señor Presidente, hablar de rendimientos y no de hectáreas de labranza. Rendimientos significan prosperidad para la República y para el propio agricultor que se pretende defender.

Esa política merecía una gran censura, —ahora que oímos todos los días la defensa de los pequeños y medianos productores rurales— y es que no contemplaba en especial a los pequeños productores. Los beneficios se otorgaban en general, en forma indiscriminada. Conozco grandes propietarios de tierras que se enriquecieron al amparo de esta política triguera.

De manera que no veo cómo puede sostenerse ahora que aquella política era de defensa del pequeño productor, sino una defensa, a mi juicio equivocada, de la expansión del cultivo de trigo, pero no del pequeño productor. Esto en lo que se refiere al precio del trigo.

En cuanto a los elementos integrantes del costo, es decir, el valor de tractores, fertilizantes, maquinarias agrícolas en general, etc., naturalmente que todo eso es muy relativo.

Es muy efectista manifestar que antes un tractor costaba $ 15.000 y ahora cuesta $ 70.000, pero creo que también es efectista manifestar que antes el valor del trigo era de $ 18 y ahora es de $ 60 o $ 70.

Por eso yo no quiero usar de este argumento. Lo que interesa establecer es la relación entre el valor de los productores agrícolas, con los elementos integrantes del costo.

Puedo afirmar, —y en esto lamento no estar documentado en este momento, pero puedo traer los datos a Sala en cualquier otra oportunidad— que nunca, en la historia del país, la relación entre el precio de los productos agrícolas y el de los elementos integrantes del costo de los productos, nunca digo, estuvo más favorable al productor que durante los cuatro años de gobierno nacionalista anterior.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR BORDABERRY. — En cuanto a los fertilizantes quiero hacer un capítulo especial, porque esa relación, donde se da más favorablemente es en los fertilizantes.

Nunca, y repito el concepto, el valor del fertilizante estuvo más favorable en la relación del valor del producto agrícola, que en los cuatro años de la Administración anterior.

Ya dijimos, los otros días, en materia de fertilizantes, que no había experiencia en este país. El agricultor iba a las fábricas a comprar lo que le vendían. No había información, no había estudios, ni experiencia. Recién bajo la Administración anterior se hicieron esos estudios, según lo demostré, documentadamente, en sesión anterior.

Este es un elemento fundamental, aunque, quizá, no sea un argumento llamativo, porque no conmueve a la opinión pública, pero es una labor de hormiga, de fondo, para el futuro, para formar una verdadera política triguera.

Además, en cuanto a fertilizantes, y volviendo un poco a la defensa del pequeño productor, quiero señalar, señor Presidente, que en toda aquella política anterior de fertilizantes, nunca hubo discriminaciones con el pequeño productor. Estas, recién aparecen, a raíz del decreto de 23 de enero de 1961, que estableció un subsidio mucho mayor para el pequeño productor, para el productor de menos de 100 hectáreas, que para los restantes productores.

En cuanto a la disminución de áreas, no quiero repetir conceptos que ya manifesté en otra oportunidad, pero sí recordar que el censo arrojó un superavit en materia de vacunos que absorbe la disminución de lanares, y aún así, de un superavit mayor de 880 mil cabezas.

Naturalmente, como lo manifesté, esas 880 mil cabezas, en algún lado tienen que estar, y a campo natural requieren, como mínimo, un millón de hectáreas. De manera que una disminución como la que se anota en las cifras del censo está perfectamente justificada.

Además, teniendo en cuenta el aumento de la superficie de las praderas artificiales, significa que ha habido, un saludable cambio de orientación hacia las praderas artificiales y un mejor manejo de las pasturas naturales por medio de la rotación y de subdivisión.

En lo que se refiere a la disminución de las cifras de exportación de trigo, —posteriormente me voy a referir un poco al punto para ver si siguiendo con aquella política no hubiera pasado lo mismo— quiero decir que es llamativo leer las cifras de exportaciones de trigo, pero también es llamativo leer las cifras en ascenso de la exportación de carnes, lanas. Creo que carne y lana no es sinónimo de latifundio. Hay miles de productores pequeños que son productores de carne, también.

Quiero decir, finalmente, que con esa política del Batllismo, en la materia, ¿a dónde se iba promoviendo una infertilidad de la tierra? El productor iba a necesitar ese subsidio en forma cada vez mayor porque la tierra le iba a dar cada vez menos rendimiento, y en definitiva, ese subsidio lo que iba a hacer era auxiliar, subsidiar la infertilidad gradual de la tierra.

Creo que, en definitiva, hubiéramos llegado a lo mismo. La crisis del productor triguero se hubiera producido, de todas maneras.

La Reforma Cambiaria y Monetaria lo que hizo fue poner al desnudo una realidad que venía de atrás, que no la creó el Gobierno que se instaló el 1o. de marzo de 1959.

Entonces, la actitud, ¿cuál fue? Encarar la política del trigo, sobre una base técnica, seria, y lo que quedó en evidencia no fue un problema económico, sino un problema social: la situación del pequeño productor triguero. Porque el grande, aquél que había sido apoyado indiscriminadamente lo mismo que el pequeño, se dedicó a otras actividades, porque tiene recursos, y el pequeño no lo pudo hacer.

Ese fué el planteamiento a que se llegó; un problema social y no económico, pero problema social que se hubiera planteado de todas maneras, y cuya solución no estaba en seguir por ese camino, señor Presidente, sino en echar las bases de una auténtica política triguera, con elementos técnicos, como he manifestado, en materia de fertilizantes, utilización de praderas, rotación, etc., etc.

Se me dirá: "Bien, pero ese problema social no fue contemplado y se hizo un viraje hacia el estímulo de otros renglones de producción, como carne, lana y que beneficia a otros tipos de productores más poderosos".

Pero, pregunto, señor Presidente. Si el país no evolucionaba en ese sentido, no inclinaba sus exportaciones en otros órdenes, el problema social se hubiera creado en toda la República que depende de la exportación de esos productos, ¿no hubiera sido mayor que el perjuicio que se producía en un sector especial de productores?

Creo que la política crediticia del Banco de la República fue equivocada; faltó dar crédito, y en ese sentido, sí en algo comparto las manifestaciones del señor senador Collazo es en ese punto.

Es conocida la posición del señor Juan José Gari en esta materia, que durante los cuatro años laboró por obtener una orientación distinta en la política crediticia del Banco de la República.

Afortunadamente, ahora, a raíz de los proyectos que el Poder Ejecutivo ha presentado, parecería que se ha virado en esta materia.

De manera que resumiendo, —repito que no quiero entrar en el fondo del asunto, señor Presidente — me he limitado a dar mis puntos de vista sobre lo que ha manifestado el señor senador Collazo sin ánimo de entablar polémica.

Quiero dejar constancia que mis discrepancias en este punto no interfieren en la aprobación de este proyecto, que tiene un verdadero carácter de urgencia. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a decir unas muy breves palabras, sobre este tema, aunque no estamos preparados para movernos con profundidad dentro de un asunto que, indudablemente, tiene mucho interés.

Se estima que son de 18 a 20 mil los agricultores que siembran habitualmente trigo en la República. Se ha manejado, por parte de los señores senadores Collazo y Bordaberry, distintos aspectos en torno a enfoques de carácter técnico, comercio exterior, política triguera, etc. Nosotros nos vamos a mover, solamente, con algunos aspectos que creo que han sido cuestionados y creo que puede contribuir a ser esclarecidos por la vía de algunas cifras que he pedido en este instante, que podrían aclarar, a nuestro modo de ver, el error en que se ha manejado el señor senador Bordaberry, en algunos aspectos, particularmente en lo que hace relación con los rendimientos.

Este proyecto de ley —ordenando un poco el tema— va a servir para que dentro de esas cincuenta y sesenta mil toneladas, que es lo que habitualmente se consume por concepto de semillas, en el país, se pueda tender a la compra de alrededor de 13 mil toneladas, aproximadamente, tomando la base de 90 a 100 pesos, que es lo que vale la semilla en el día de hoy, aproximadamente.

En esto de la política del trigo, nosotros creemos que, como en todos los capítulos en que hay problemas sociales y problemas económicos, tenemos que movernos en función de una realidad, que se llama costo de producción, frente a la cual las palabras se encuentran ante el hecho real y la evidencia, que hace que, precisamente, estas cifras que maneja el señor senador Collazo en cuanto a hectáreas y en cuanto a rendimiento, tengan un real significado. Nadie puede creer, señor Presidente que si descendemos de 800.000 a 400.000, es por mera casualidad. El único hecho concreto a manejarse es el alto costo de producción que hoy tiene la hectárea de trigo, que hace que sean muy pocos los productores que pueden trabajar en la extensión suficiente como para que sea un cultivo redituable. No hay otra razón. El pequeño productor de trigo, hoy, con los costos actuales, no puede trabajar, porque le cuesta un tractor 70.000 pesos; no puede trabajar aquel que tiene que comprar una cosechadora, que vale 125.000 pesos; no puede trabajar aquel que no es capaz de dar crédito. Aquí, en este tema en que todos hemos coincidido, hemos omitido señalar hechos concretos como el que voy a expresar dentro de un instante.

Hablando con un grupo de agricultores que trabajan en el departamento de Soriano, me expresaban que habían vendido a los molinos, primero, sobre la base de sesenta días; llegados los sesenta días, el molino le dice: no puedo pagar, le entregamos un 10 o/o; pasan cuatro meses, y le entregan un cuatro por ciento; y así ha llegado a darse el caso de que hasta ha pasado un año y los agricultores han tenido que ser los banqueros de molinos, algunos de ellos de importancia, sin poder obtener el real precio, el real valor de sus cosechas, inmediatamente, para el natural desenvolvimiento de su patrimonio económico.

Con respecto a rendimiento, tengo aquí las cifras oficiales proporcionadas por la Dirección de Agronomía y creo que vale la pena leerlas, aunque sea rapidamente. En el año 1952, el rendimiento fue de 1095; en el 54, 1166; en el 56, 1052; en el 57, 855; y, en el 58, 768. En el plazo restante, en la cosecha del 59, 521; en el 60, 523. El rendimiento del 61, 789; y la del 62, 855.

Quiere decir que la política de fertilizantes, evidentemente, aquí no ha significado, en las cifras, en los hechos concretos, —que son los que estoy manejando— la evidencia de que los agricultores hayan podido comprar en volúmen, en importancia, como para que se haya reflejado en los promedios que maneja la Dirección de Agronomía, que son las únicas cifras oficiales que he podido manejar, que he pedido recién a la Biblioteca. Ellas ponen en evidencia que los rendimientos del último cuatrienio son los más bajos de los últimos años. Aquí me estoy moviendo en los últimos quince años, porque en el 48 fue de mil.

Debo expresar, señor Presidente, que hago estas manifestaciones sin ánimo polémico ya que con el señor senador Segovia estamos estudiando el tema de la política triguera y, en oportunidad, en este Cuerpo, si nos hace la deferencia de oirnos, tenemos el propósito de plantear nuestra opinión.

Analizando los hechos que han sido un poco controvertidos, sólo quiero señalar, señor Presidente que, en realidad, hoy no podemos hablar de 70 pesos para el agricultor. El que tiene u obtiene de 56 a 58 pesos, en la chacra, considera que ha hecho un buen negocio. Sesenta pesos es el precio oficial; y me estoy refiriendo al precio oficial que es el que se paga una vez puesto sobre el molino, que es el que va a procesar el grano que llega a sus puertas para industrializar.

Queremos expresar, señor Presidente que, en conjunto, nos parece que la política de trigo debe realizarse, que hay, evidentemente, muchos aspectos blandos dentro del análisis frío, somero, objetivo de este tema.

Creemos, por ejemplo, que en materia de comercio exterior, hemos resentido fuertemente el intercambio con los Estados Unidos de Brasil, en el cual, durante muchos años, el trigo figuraba como un elemento fundamental.

Creemos que igualmente, la operación que hicimos con la Argentina, al pedirle en calidad de préstamo el equivalente a 100.000 toneladas de trigo, ha significado, en la historia política del país, en materia económica, un hecho desafortunado.

Creemos, igualmente, que debe analizarse, que debe estudiarse otros aspectos, señor Presidente...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Creo para ser justo, que la expresión "desafortunado", que es reconozco, suave no es tampoco la exacta.

El proceso del ofrecimiento del gobierno argentino, fue consecuencia de la situación de todos conocida, producida por las inundaciones del mes de abril. La repercusión de ese hecho, que podría decirse fue un cataclismo, alcanzó mucho más allá de las previsiones de todos. Prácticamente, para la siembra, quedaron inutilizadas, por largo tiempo, importantes extensiones de tierra. Fue entonces que el Presidente Frondizi, enterado de esa situación, cuando aún a pesar de todas las dificultades financieras, el gobierno que tuvo el honor de integrar estaba dispuesto a hacer sacrificios para adquirir trigo y no mantener a la población, privada de elementos esenciales para la subsistencia, en un gesto que siempre tendremos que recordar los orientales, se adelantó a poner a disposición del gobierno las 100.000 toneladas, con la consigna de que no había plazo para pagarlas y de que admitía, el gobierno argentino, que, en cuanto pudiera, el uruguayo lo hiciera, ya sea pagando en efectivo o, al mismo tiempo, en especie y por el mismo precio que de común acuerdo una comisión mixta estableciera.

Creo, pues, que, en cuanto a la política triguera, referida a los años 1959 y 1960, un elemental sentido de prudencia y de justicia, por encima de toda pasión política, lleva a determinar que no puede sentarse como una incapacidad del gobierno anterior, el decrecimiento del área sembrada y todas las consecuencias que eso trae. Esa fue la razón que tuvo el gobierno para realizar esa operación y, también, porque no podía, prácticamente, no disponía de recursos milagrosos para poder hacer frente a esa tremenda inundación y ordenar o disponer que se prepararan las tierras para poder hacer la siembra.

Es por esa razón que, aun aceptando lo tibio del calificativo de "desafortunado" aún así, tiene un gran margen de injusticia.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En muchos aspectos, no dejo de reconocer, en el deseo de ser muy objetivo en el planteo del tema, que el señor senador Haedo ha dicho verdad; pero, en otros, podemos tener alguna discrepancia. Las inundaciones existieron y fueron las más importantes en la historia pluviométrica de la República.

SEÑOR FLORES. — ¡Cómo se industrializaron!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cómo se industrializaron, me dice el señor senador Flores, y puede ser que tenga razón. Pero las inundaciones no duraron hasta el 31 de agosto y mis rudimentarios conocimientos sobre materia agrícola me hacen conocer bien, desde que era casi un niño, que el trigo se puede sembrar, sobre todo en el norte del país —me estoy refiriendo a Paysandú y Salto, que son productores de trigo en cantidades importantes— muy bien hasta esa fecha para producir semilla solamente. Creo que en esa oportunidad faltó la decisión de poner un precio realmente atrayente. Estoy de acuerdo, sí, en que la preparación de las tierras no se pudo hacer. Fue fuertemente atrasada, porque las lluvias...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Puede ser que la razón que a otros gobernantes nos hubiera impresionado, era la de que habíamos recogido, como herencia de los gobiernos anteriores, una deuda situada en cerca de 230 millones de pesos que existía en el Banco de la República, como consecuencia de la fijación del precio para el trigo.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Esa cifra, señor Presidente, tendría que estudiarse. Mis datos no coinciden con ella. Ya las vamos a estudiar. No estoy de acuerdo con el planteo que hace el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — En esa época, señor senador, como gobernantes...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le he cedido con mucho gusto una interrupción al señor senador Haedo. Pero cuando llega el momento de oirme, le agradezco que tenga la bondad de hacerlo.

Digo, señor Presidente, que las inundaciones no llegaron hasta el 31 de agosto. Fueron en abril y llegaron hasta los primeros días de mayo. De manera que si los agricultores hubieran tenido precios atrayentes podían haber sembrado durante la segunda quincena de mayo, junio y julio. Hay que tener en cuenta que julio es el mes clásico en que el agricultor siembra trigo. El gran agricultor, que sabe lo que es rendimiento, siembra entre la segunda quincena de junio y todo el mes de julio. Eso lo saben todos los que conocen el tema. Incluso se puede tratabajar con determinada variedad de semilla, por ejemplo la de trigo trintane que permite siembras tardías y de la que había abundancia en aquella época.

De manera que no creo puedan ser valederas las razones que invoca el señor senador —respetando, naturalmente, su opinión— que hace hincapie solamente en el hecho de las inundaciones para justificar el bajo rendimiento. Creo, sí, que tuvo una gravitación, pero no absoluta, porque si no tendríamos que decirnos: ¿qué significa que hayamos tenido sólo 359.000 toneladas de producción en 1959, 182.000 en el 60, 412.000 en el 61 y 374 mil en el 62? Hay una continuidad en las cifras, señor Presidente, que demuestra lo que dije al comienzo de mi exposición: que hay un costo de producción y que el pequeño agricultor está hoy fuera de la siembra de trigo por esa razón, y muchos medianos agricultores también están fuera de la siembra de trigo por esa, y no por otra razón. No hay razones accidentales, solamente, sino razones de orden técnico y económico.

Esto es lo que queríamos señalar en los aspectos sustanciales de este tema.

Me estoy adelantando un poco en algunos puntos que, con el señor senador Segovia vamos a traer a consideración del Cuerpo, en un planteamiento de carácter constructivo, porque nuestro sector siente vivamente que en este problema hay mucho para hacer.

En materia de rendimientos, no es comparable el que se obtiene en el Uruguay con el que se logra en Argentina, Canadá y Rusia.

Decía el doctor Boerger, en un libro muy interesante sobre investigaciones agrícolas, hace 20 años, que la felicidad del pueblo uruguayo reposa en esa débil capa vegetal que en algunos lugares tiene de 5 a 10 centímetros y en otros es apenas una capa. El bienestar, en buena medida, de nosotros, los uruguayos, ¿qué significa? Que buena parte de nuestra riqueza está en esa capa vegetal porque nosotros no tenemos una mayor profundidad de suelo como la tiene la Argentina, que también tiene otro régimen de lluvias y humedad, aparte de la riqueza de la tierra.

Pero la inteligencia del hombre ha suplido muchas de estas carencias. Me refiero, con esto, a lo que afirmaba el señor senador Bordaberry, respecto de los fertilizantes. Debo expresar que nosotros creemos en los fertilizantes como elementos de reposición de lo que el hombre le extrae a la tierra, por vía de un cultivo profundamente extractivo, en materia de riqueza mineral, como es el caso del trigo. Nadie niega que el trigo es expoliador de la tierra, pero para eso está la inteligencia del hombre: para que el fertilizante reponga a la tierra el elemento mineral que el trigo, expoliador de la misma, le ha extraído en su crecimiento.

El trigo es un cultivo que tiene un sentido social y económico de enorme proyección. No puede negarse, de ninguna manera, que, en el panorama general de la economía de nuestro país, desde el punto de vista del aumento de los rubros de producción y del de la diversificación de los cultivos, es conveniente que el gobierno dedique especial atención a este renglón de nuestro agro.

Señor Presidente: estas eran las reflexiones que, en voz alta, teníamos que hacer en torno del tema, porque entendemos que hay mucho para hacer y nuestro sector tiene el propósito de contribuir con su punto de vista al planteo de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Collazo había pedido la palabra con antelación. Debo darle prelación.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: quiero decir muy pocas cosas, fundamentalmente, una que ya he señalado en otra sesión anterior, en lo que se refiere a los fertilizantes.

Si se analiza la historia del uso de fertilizantes en nuestro medio agrario, el señor senador Bordaberry iba a sentir un mentís muy grande en sus af... ...s, referidas al uso de los abonos en el gobierno pasado. Ya venía de antes. Más aún. Nosotros podríamos aventurarnos a afirmar que los abonos en este país se usan en la misma medida en que el Estado ha impulsado, protegido y ayudado a los agricultores a utilizar esos abonos.

Primera etapa: hasta 1926 el Estado tiende a facilitar el uso de algunos de esos abonos y no tiene éxito en su política.

Segunda etapa, que la podemos situar en 1926. Por primera vez aparece un subsidio de $ 10.00 cada 100 quilogramos de abono, recurso que se da al Instituto de Química Industrial.

Tercera etapa: desde 1930 a 1950, el uso de los abonos queda librado al capital, a la imaginación, al asesoramiento que tuvieron los productores y puede decirse, sin riesgo ninguno, que el uso masivo de los mismos no es de importancia.

Cuarta etapa: subsidio substancial a los abonos, complementando aquella política de economía dirigida a que nos referimos hoy.

En 1958, como consecuencia de esa política, cuando el partido colorado entrega el gobierno, los productores de este país consumían entre 60 y 70 millones de quilos de abono anual.

De manera, pues, que, como no vamos a caer en la tontería de estar disputándonos una cosa o la otra, lo único que reclamamos es el reconocimiento cabal y leal a un hecho económico cierto.

En 1959, el primero de marzo, cuando empieza la política de libertad de comercio, encontramos que en nuestro país los productores usan 70 millones de quilos de abonos anuales, pudiéndose afirmar que nuestros agricultores se habituaron a usar abonos en la misma medida en que el Estado los impulsó y los ayudó a hacerlo.

Era el único camino de evitar que la fertilidad de la tierra se fuera al fondo de los arroyos.

Otra observación, señor Presidente, que quería hacer —y aquí van dos pájaros de un tiro—. Confieso que a mí me agrada la posición del señor senador Bordaberry; advierto que, por lo menos, intenta una explicación más homogénea, sobre el abandono de la política triguera, al menos se aducen algunas razones de orden técnico y de orden económico.

Dice el señor senador Bordaberry que ahora se ha encarado una política de trigo sobre bases técnicas y ha habido, lamentablemente, un problema de carácter social. Claro que hay un problema de carácter social: Si nosotros vamos a los datos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, nos enteramos que trigo plantaban 15.000 agricultores en el país y que 11.000 de esos 15.000 agricultores eran dueños de predios menores de 100 hectáreas. ¡Claro que hay un problema de orden social! Pero siempre hay razones técnicas o filosóficas o económicas por las cuales el chiquito y el pobre quedan zapatillas, y el grande permanece inmutable porque tiene siempre capital para emprender cualquier tipo de empresa económica. Pero es que, precisamente, este es uno de los capítulos sustanciales por los cuales defendemos la política triguera.

Por supuesto que al hecho de la exportación de trigo, tanto natural como industrializado, que al hecho de la roturación de las tierras, que al hecho de que se llegue a 800.000 hectáreas sembradas, que al hecho de que aparezcan industrias absolutamente nuevas, de carácter secundario como la de los tractores, la de los talleres mecánicos, al hecho del incremento de la industria del transporte, a todos estos hechos —que casualidad— que dan trabajo y trabajo y trabajo, a los que no tienen trabajo, el hecho ese, señor Presidente, se suma también el fenómeno de los productores, que yo no sé de qué vivirán.

En esos 15.000 establecimientos trigueros, señor Presidente, según los datos del Ministerio de Ganadería y Agricultura —no son datos del señor senador Collazo, son datos del Ministerio— vivían 80.000 personas, sin contar el personal de cosecha, que de barato sitúo en 70.000 personas más, y cuando uno vé que de un millón y medio de hectáreas se ha disminuído más de medio millón, uno se hace la pregunta: ¿dónde están? ¿de qué viven? ¿dónde están los braceros? ¿quién les paga sus salarios? ¡Cómo no me voy a explicar cuando ando por ahí, en el interior de la República y veo cementerios de maquinaria agrícola arrumbada y herrumbrada! ¡Cuántos millones y millones de pesos de ahorro uruguayo! ¡Cuántos millones y millones de pesos de capital uruguayo, que el Uruguay gastó, invirtió en maquinarias para producir riqueza, para dar trabajo, que ahora están formando pilas de todas las formas, de todas las calidades, de todos los contenidos? ¿Por qué? ¿Por qué el pobre no se anima a producir? ¿Por qué el mediano agricultor no *tiene capital* para producir? No; porque es un pescado fácil en manos del capitalista.

Entonces, no es que se haya encarado una política de trigo sobre bases técnicas, y que esa política sobre bases técnicas haya creado un problema social. No; es una política de trigo ajustada a la vieja política de economía liberal, a la vieja política de libertad de economía, a la vieja política de libertad de comercio, que establece la ley del embudo.

Señor Presidente: además, habría muchas otras razones.

Tengo aquí un trabajo del ingeniero Amaral, hoy distinguido técnico de la FAO, en donde dice algunas de las cosas que hoy ya no repite el señor senador Bordaberry. Por ejemplo, dice que en los períodos de culminación de la política triguera, en los índices máximos de cultivo triguero, no solamente no disminuyeron las áreas de praderas artificiales, sino que aumentaron. Donde dice estas otras cosas, señor Presidente: que los departamentos con más población vacuna por hectárea, con más rendimiento de carne por hectárea, con más rendimiento de lana por hectárea y con más población animal por hectárea, no son los departamentos ganaderos, son los departamentos trigueros, señor senador Bordaberry, porque, indudablemente, —por error, por casualidad, por consecuencia, adjudíquele la causal que usted quiera— la verdad es que la empresa triguera, que llevó el tractor a la tierra, que extrajo del suelo y analizó los componentes químicos, que puso el abono, que puso la semilla, no solamente significó la creación de una riqueza, sino que empezó imperceptiblemente a transformar la ganadería cimarrona en una ganadería intensiva, que quería mejorar las praderas naturales, o que hacía praderas artificiales.

En cuanto a querer compensar la disminución del área con las 800.000 cabezas, ya se lo dije al señor senador. Le hablé de que hay millones de kilos de menos de producción de lana. No me parece que sea la contestación justa; pero nos embarcaríamos, sino, en una inmensa discusión y prefiero no hacerlo.

Digo, en cambio, señor Presidente, que me alegra, por lo menos el intento de explicación racional, con razones, con verdades. También en el desarrollo de la política de economía dirigida hubo errores, omisiones; todos son caminos a mejorar, todas son soluciones a mejorar. No tenemos porque atarnos a los hechos económicos como a los dogmas religiosos, tenemos que reconocer las imperfecciones de los mismos en la misma medida en que puedan ser mejorados. Pero digo que me alegra porque hay una distancia abismal entre esta posición ideológica del señor senador Bordaberry y la del señor Benito Nardone cuando explicaba la disminución de 400.000 hectáreas de trigo diciendo que lo que pasaba ahora era que el Uruguay se había dedicado a cultivar el alpiste, cuando el área máxima del cultivo de alpiste en este país no pasó nunca de las 4.000 hectáreas.

Advierto un tono de seriedad, de seguridad, de firmeza, por lo menos de lucha por sus verdades, en todo lo cual podemos discrepar, naturalmente; pero advierto una evolución que nos permite un diálogo fecundo para buscarnos y encontrarnos y ver si conseguimos soluciones para un país que va vertiginosamente a situaciones difíciles.

Termino, señor Presidente.

Se preocupaba el señor senador Haedo porque después de muchos años parece que quedaba un déficit de 200 millones de pesos como consecuencia de la política triguera.

Hizo un planteamiento bastante parcial el señor senador Haedo. Y decía, también, el señor senado Brordaberry que ahora se exporta carne y no se exporta trigo, pero que la carne compensa lo del trigo. Vienen las dos contestaciones.

En uno de los años en que más dólares generaron las exportaciones de carne, fue en 1952. Vendimos 46 o 48 millones de dólares, frente a los 30 que vendemos ahora. En ese año, señor senador Bordaberry, fue el año en que vendimos más trigo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo, señor Presidente no quiero entrar a una polémica en estos momentos.

En la contestación del señor senador Collazo, hay muchos puntos respecto a los cuales yo también podría hablar y dar razones; pero no quiero dilatar este debate. Si se quiere entrar a él, lo haría igualmente con gusto.

Manifesté en una oportunidad que las cifras de dólares no son las que tomo en esta materia. Me interesan los kilos, no los dólares que pueden depender de circunstancias extraordinarias.

Si el señor senador tiene las cifras en kilos de carne faenada en ese año, las escucharía con otro interés; pero las cifras en dólares dependen de la suba del mercado internacional, pueden depender de un factor así, de un factor artificial que no es interno, y por eso yo preferiría hablar de kilos y no de dólares.

SEÑOR COLLAZO. — No tengo porqué forzar al señor senador. Comprendo que tanto sus exposiciones como las mías, tienen infinidad de puntos opinables. No quiero forzar un debate. Simplemente, vuelvo a repetir, mi ánimo es fecundo, es alarmar y despertar para crear un clima, en todos los hombres de todos los partidos, para que busquemos otros caminos.

Este año que yo le señalo, es uno de los años más importantes en cuanto a tonelaje, en materia de exportación de carnes. Hay 80.000 toneladas; el máximo fueron 124.000 en 1950, y 101.000 en 1951. Después vienen estas 80.000 y después empieza a bajar, y ahora estamos en 30.000.

En cuanto a las exportaciones de agricultura, estaría por las 300.000. Son temas en los que se puede opinar.

Termino, señor Presidente, adjuntando a esa contestación la del señor senador Haedo: en un solo año, 25 millones de dólares de exportación de trigo. Conviértalo al cambio, señor senador Haedo, y va a encontrar que un sólo año compensa el déficit o las deudas que a usted le han, naturalmente, perturbado como gobernante.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — En primer término, señor Presidente, deseo referirme a una cuestión de orden.

Voy a solicitar que se actualice un proyecto del período pasado, que no fue tratado, sobre remuneración a ex funcionarios del Palacio que están ya en retiro.

Este proyecto a que me refiero, está en el Archivo. Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se extraiga del mismo y se remita a la Comisión respectiva. Es la carpeta 2083 de 1962.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se me informa por Secretaría, que basta con la petición formulada para que se actualice según lo solicita.

18

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

He visto que se prorrogó el término de la hora para considerar este asunto, que es muy importante, pero veo que, en tercer término, hay, también, otro de importancia. Advierto al Senado, que está es la última sesión de la semana, y si mis cálculos no fallan, algunos plazos vencen ya al terminar la misma. De manera que, en la próxima, no habría tiempo para examinarlos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿A qué asunto se refiere el señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre el envío por parte del Poder Ejecutivo de una propuesta fragmentada para la integración de los directorios de los entes autónomos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso vence el día viernes.

SEÑOR BRUNO. — Vence antes de las sesiones ordinarias de la semana próxima.

Advierto esto al Senado porque parecería que al formular la moción de prórroga de la sesión, nos hubiéramos olvidado de este asunto tan importante, que también figura en la orden del día.

19

Bien: nosotros también tenemos la misma inquietud que tienen los otros señores senadores por la aprobación de este proyecto tan importante, desde luego, tanto más importante de esta hora de angustias, de penurias crediticias que nosotros no vamos a negar pues no es nuestro propósito eludir ninguna responsabilidad. Hay en el país, una verdadera crisis de circulante.

Sería, señor Presidente, interesante, en ocasión de la venida del señor Ministro de Ganadería y Agricultura la semana próxima, que nos dijera algo sobre este asunto, porque según mis informes, en algunas zonas del país, los pequeños productores a que aludía el señor senador Collazo, estaban soportando una verdadera tragedia porque no se les quiere comprar, todavía, el trigo de la zafra pasada.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — De manera que estos son detalles: no se puede decir que este gobierno fue el culpable, o el que lo hizo. No; esto pasa siempre. En detalles como éstos, no se puede fijar una política triguera, la política triguera en otra cosa. Es, por ejemplo, todo lo que pasó en esa cantidad de años que se han aludido en el debate. Eso sí es una política triguera. Esa es una política subsidiada, por las condiciones en que se producía trigo. Eso también lo han dicho los señores senadores y no lo voy a repetir.

Pero, señor senador Collazo esa era una política, en nuestro concepto, profundamente equivocada. El país llegó a sufrir tremendas penurias en virtud de esa política, impulsada, precisamente, por su sector. Yo no lo diría, si no hubiera pretendido cargarle a este gobierno, que lleva cuatro años y pico, algunas cosas en las que tiene razón que las estamo por corregir y las hemos de corregir y otras, en las que no tiene ninguna razón. Por ejemplo, en cómo se llegó a producir tanto trigo. Nosotros no lo negamos. Se llegó a producir tanto trigo en virtud de enormes pérdidas. El señor senador Haedo lo decía recién. Eso es una insignificancia, frente a la verdad, frente a la realidad. Doscientos cincuenta millones aparecían en el Banco de la República; pero las otras pérdidas no estaban contabilizadas; las pérdidas por concepto cambiario, no se contabilizaban. Lo que sí estaban contabilizadas eran las pérdidas por el subsidio pero lo otro no. ¿Por qué? Porque las otras pérdidas estaban cargadas a cuenta de los otros que también trabajaban y producían y a los cuales se les sustraía, prácticamente, las divisas a 1.51 para invertirlas en este tipo de negocio malo que, incluso, era malo para el pequeño productor.

Este fue el que sufrió más en el país. Ese fue el que vivió como rata por los pueblitos, por las calles, por las ciudades, ese nunca tuvo satisfacciones ni alegrías. La política triguera benefició a quien se calificó, en aquella época, de latifundista triguero, a los grandes latifundistas. Es claro: ningún negocio pudo haber mejor en el país que el trigo con precio fijado de antemano y subsidiado. Era un brillante negocio que aprovecharon los grandes capitalistas, que transformaron sus magníficas invernadas en trigales.

Eso no benefició al país. Nosotros, en ningún momento de la historia, hemos estado en condiciones de competir con la producción más allá del mar. En estos momentos, por ejemplo, no habría nada más antieconómico que dedicarnos a producir trigo para la exportación. De ninguna manera; y si este gobierno cometiera ese error, estaría liquidado para el año 1966. ¿Por qué? Vamos a dar las razones. Porque la agricultura tecnificada, la gran agricultura del mundo, la que está en Estados Unidos y también en Rusia, no nos permite competir a nosotros en ningún mercado. Nosotros no podemos exportar trigo sino a algunos de nuestros vecinos que también ya lo están produciendo. Las razones son muy clara. La ley 480, cómo nos va a permitir vender trigo en el extranjero a $ 70.00? Es claro que vamos a perder $ 40.00 en la venta. ¿Y podemos soportar semejante pérdida? ¿Cree el señor senador que Estados Unidos va a cejar en su política triguera, agrícola? No; por la otra gran razón, de que produce los implementos magníficos al más bajo costo posible. Allá no se arregla un tractor al que le falta una tuerca, sino que se le tira, porque vale muy poco dinero. Además, el gobierno le entrega al agricultor el mejor fertilizante y la mejor semilla.

De manera pues que fíjense en qué desventaja nos vamos a colocar. De ningún modo, podemos entrar a eso. No lo digo con vistas a alguien que no está aquí, porque yo he oído decir que se va a modificar tal o cual cosa y que se va a impulsar una política triguera. Ese es un error.

SEÑOR FLORES. — Entonces lo mandamos buscar, si no está.

SEÑOR BRUNO. — No, puede venir en algún momento. mento.

La misma Rusia acaba de hacer un negocio fabuloso con el Brasil, ¿y nosotros pretendemos impulsar una política triguera para competir en los mercados exteriores?

Este gobierno ha estado en lo justo; el gobierno pasado estuvo en lo justo con respecto a su política triguera: abastecernos y exportar los saldos pero no lanzarnos en una política triguera a costa de aquello que tiene un valor real en los mercados, que son las carnes y las lanas.

Pero hay más, señor Presidente. Las pérdidas ocasionadas por subsidios, por los elementos cambiarios, tuvieron para el país otra consecuencia enorme que casi nos liquidó. Me refiero a la evasión de harinas.

Nosotros podríamos hablar mucho con respecto a esto porque sabemos cómo se hizo, por qué ahora vienen a la Cámara los obreros que tanto trabajaron en los molinos harineros, por qué los molinos harineros han ido cerrando lentamente, muchos de los cuales se dedicaron a otros negocios que significaban grandes pérdidas para el país.

Recuerde el señor senador como por la frontera de Rivera, por la frontera de Artigas y Aceguá, —y no fue en estos cuatro años sino antes— pasaba toda una producción triguera.

SEÑOR COLLAZO. — Si algo se conoce es nuestra lucha contra el contrabando.

SEÑOR BRUNO. — La verdad es que se producía eso.

Pero, le quiero decir, señor senador, porque usted ha cargado a la cuenta de un gobierno de cuatro años, que no ha podido corregir todas las cosas malas que recibió ni todos los errores acumulados durante muchas décadas, le quiero decir, digo, que no fueron ustedes los que corrigieron el mal y el perjuicio del contrabando de nuestra producción. Quien corrigió el perjuicio del contrabando, fue, precisamente, esa tan vilipendiada Reforma Cambiaria.

SEÑOR FLORES. — ¿Lo corrigió?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES. — ¿Y ahora no hay contrabando?

SEÑOR BRUNO. — No hay evasión de lo que ahora nosotros producimos, de lo nuestro, hablo de eso.

SEÑOR FLORES. — Perdón, señor senador: no lo había interpretado bien; lo había interpretado al revés.

SEÑOR BRUNO. — De los dos podemos hablar, señor senador. Del otro, podemos hablar en el momento oportuno; no tengo ningún inconveniente en hacerlo en otra oportunidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo otro es lo más grande.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador Bruno?

El señor senador dice que el gobierno no puede cometer la torpeza de impulsar una política triguera con ánimo de exportar, planteando la interrogante de a quién vamos a vender. Entonces, dice que trigo vende Rusia y vende Estados Unidos. Hablemos, pues, de Estados Unidos, que es a quien conocemos, que ese sí subsidia su producción agrícola y le da precios oficiales, fertilizantes, fletes; le compra el trigo y todavía, llena sus barcos con él y lo coloca país por país. Ese país sí que respalda su producción. ¿Y por qué no podemos producir trigo nosotros?, si en este mundo hay dos mil millones de seres humanos que pasan hambre? Por qué no vamos a luchar si tenemos una producción?

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué destino tendríamos como país si porque todos los que nos compran carne están abastecidos de ella no fuéramos a producir más carne y si porque tienen trigo tampoco produjéramos trigo? Entonces, ¿qué hacemos?

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor senador, porque nos vamos a quedar sin número. Eso es lo que nos va a pasar. Me preocupa mucho esto, porque el asunto que estamos considerando tiene grave importancia. Lamento mucho interrumpir a los señores senadores.

Quiero formular una pregunta a la Mesa, acerca de cuántos senadores hay en la casa en este momento, porque sería una injusticia, después del esfuerzo que se ha hecho, no lograr la aprobación de este proyecto.

Escucho con mucho interés a los señores senadores, pero no estoy dispuesto a correr el riesgo que he enunciado.

SEÑOR BRUNO. — Continúo, señor Presidente, agregando sólo una cosa más.

Me parece que esta compensación que el señor senador ha querido hacer entre nuestra producción y la de Estados Unidos, entre lo que podemos hacer, entre nuestras posibilidades y las de ese coloso, lo mismo que las de Rusia no es para este debate.

En consecuencia —tengo muchas cosas que decir; tengo muchos apuntes y podría decir numerosas cosas más, algunas podrían ser de interés y otras no, pero lo fundamental ya lo dije— si todos estamos preocupados por la aprobación inmediata de este proyecto (y yo también lo estoy), si nadie más va a hacer uso de la palabra, no tengo, entonces, inconveniente, en terminar aquí y entrar a votar el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veinte señores senadores en Sala.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias, señor Presidente. Como vi que se habían retirado varios señores senadores de Sala, estaba preocupado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

A manera de fundamento de voto y con el propósito de no dilatar más la aprobación del proyecto que he planteado —lo que sería indisculpable de mi parte al prolongar el debate— quiero que quede constancia de que no voy a contestar, en esta oportunidad, ciertos conceptos que se han emitido y que no comparto.

Quería dejar esa constancia, solamente

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En homenaje a la premura con que deseamos sancionar este proyecto, me he abstenido de intervenir en un debate por cierto sumamente interesante. No quiero que mi silencio, sin embargo, pueda interpretarse como que acepto las explicaciones que se han formulado sobre la política triguera por parte de la bancada de gobierno. Discrepando con la orientación dirigista de la administración que terminó en 1958, repito que ha sido un error abandonar la política del trigo, que podría haberse corregido en su dirigismo mediante una planificación económica, con grandes resultados para el país, entre los cuales, naturalmente, estaba la riqueza y el trabajo del mismo.

20

Aprovecho, señor Presidente, ya que estoy en uso de la palabra fundando el voto, para referirme a una manifestación del señor senador Bruno, diciendo que, frente a su observación respecto al punto 3.o de la orden del día, cuando el dictamen de la Comisión se produzca el próximo martes, aunque ello ocurra fuera de plazo, tendré oportunidad de señalar mi criterio que creo debe ser analizado por el Senado, no por ser mío sino por ser un tema trascendente. por el precedente que significaría, y, naturalmente, tendré que referirme a las designaciones que han corrido en este plazo de quince días, sobre las que no se puede, con éxito, formular observaciones, infelizmente, en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me abstengo, señor Presidente, a efectos de que pueda tramitarse rápidamente la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; el artículo siguiente es de orden. Ha quedado aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 47 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen, con asistencia de los señores senadores Acinelli, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer. Flores Frías Pérez, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Rodríguez Larreta, Segovia, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Don Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti.
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1963 — Núm. 16699

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado)	" 66.00	"	"
1935	"	" 50.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 60.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 60.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 43.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

[illegible] acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953, los avisadores de la Capital disponen [illegible] 15 días y los del interior hasta de 20 días para retirar previa presentación del rec[illegible] el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

[illegible] un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 730.00 la página	
[illegible] 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 "	"
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 "	"
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 "	"
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 "	"
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 "	"
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 "	"
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 "	"
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 "	"
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 "	"
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 "	"
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 "	"
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 "	

[illegible] Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, cada uno conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA. La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores [illegible] reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los [illegible] a subsanar. Para avisos del Interior [illegible] plazo se amplía de acuerdo con la [illegible] de realizarse el servicio de [illegible] a demora en ordenar correcciones [illegible] perder el derecho de reinserción.

I—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12796 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12334 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELLY DULCIA CAETANO o CAETANO LAGUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12574 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA PAULINA HILARIA SAPELLI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12618 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA WEISS o WEISS de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12619 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO GONZALEZ o JOSE GERONIMO o JOSE GERONIMO y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12633 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PAIZ FORMOSO(Lo. 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12842 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GULA o GULA REY. (Lo. 59, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12744 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SANCHEZ de NIETO y LUIS NIETO SANCHEZ o LUIS ROGELIO NIETO SANCHEZ, libro 61, folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12543 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NIEVES y ANA o ANITA NIEVES de TAJOADA, libro 59 folio 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12542 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL KASPARIAN o KASPARIAN de ZIRIKIAN o ISABEL KASPARIAN ILIKPAZIAN de ZIRIKIAN, (L.o 61, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12275 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISCHETTI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12295 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CADORIA de DE MORI, libro 59, folio 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12927 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRA MARTIRENE, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12926 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABRERA FUMERO, libro 61, folio 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12925 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMERA LADO DIAZ, libro 59, folio 594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12948 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de LADO, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12947 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DI FIORE, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12916 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO ETCHEMENDY o ETCHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (Lo. 64, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12732 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO MAZZA D'ANTUONI, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12647 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSELL GUTIERREZ, (L.o 64, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12648 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CEFERINO JOSE ROBERTO CERIZOLA, libro 62, folio 325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12572 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA PEREZ de BRAVO, libro 64, folio 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12573 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOBRA, (L.o 64, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12332 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS RIMOSAITIS, (L.o 64, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12333 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ADOLFO GARDELLA TORTEROLO, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12254 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11567 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CRISTINA PAULOS LOMBARDO, (Lo. 56, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12423 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO RICCIUTO (Lo. 64, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12422 Jl.31-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELLO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12514 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AUGUSTO POSSOLO o POZOLO, PEDRO PABLO o PEDRO PABLO DE LAS MERCEDES POSSOLO o POZOLO; LUIS PEDRO POSSOLO o POZOLO; JULIA POSSOLO o POZOLO de ANTUÑA; PEDRO PABLO o JUAN PEDRO PABLO POSSOLO o POZOLO VIDART o VIDAL o BIDART; JOSE HILARION ANTUÑA POSSOLO o POZOLO; y FORTUNATA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA POSSOLO de QUINTANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10 pub. 12846 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13037 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sesiones de RAMONA OFELIA o TEODORA OFELIA AROCENA de DASET y de FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12727 Ag 8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA o DOLORES o LOLA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12972 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 12551 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12895 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEDRO CERRONE CERISOLA o JUAN CERRONE CERISOLA, (232|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12550 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMILO SARDA o SARDA de ARTEAGA, 200|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12780 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELO SIRAKAS, (234-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12653 Ag.2.v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CAMEJO o CONSTANCIO CAMEJO COIMBRA, (412|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962.— Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12549 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TORRADO de GARCIA, (12|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12345 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR LALANNE COURTOISIE, 142|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12230 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITO CABRAL, 173|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12234 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO SARTORI, 231|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12235 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JORGELINO PRIETO, 193|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12236 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIACOIA, 147|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12232 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADA FERNANDEZ GENOVES de JAUME, 155|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12229 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ROSA o ANGELA CHIVA de SANTARELLI, 190|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12228 Jl.29.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ COZ de GARCIA, 150|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12231 Jl.29.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, 85|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12300 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MILLOR o NICOLAS MILLOR DOLDAN o ATALIVAR o ATALIVA MILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12227 Jl.29.v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRI. INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13004 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BORRAT QUARTINO o "GAUCHO" BORRAT QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13026 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12795 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANNE o MENE JOSE o MAGNE o MANNI o MANI o MANHI o MOMI o AMALIA KARAIN o KARAN o CARAM o KARAM o KARAT o CARAT y de SALIM o SALIM JALIN o SELIM o SALIN ABI SAAB o ABIZAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 12820 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LAGUARDA y GRACIANA LARRABURU de LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12715 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ARES de VALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12363 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12291 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO A. o EMILIO AURELIO BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12617 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITH MAYE BONE de LUCAS CALCRAFT o BONE de CALCRAFT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12528 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12527 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12861 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12862 Ag.6.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PIZZOLANTI FARIELLO o FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12860 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12865 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSÉ RESENICOFF o RESETNICOFF ABRAMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12863 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN FRANCISCO o JUAN o JUAN FRANCISCO ROSSI MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12976 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA OLAIZOLA de GONZALEZ, (58_619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13014 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHICOTE ALCASENA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13015 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTRO de ROSSI, (58-385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MAÑOSAS o MAÑOSAS ABELENDA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13017 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EMILIO ARTAGAVEYTIA o ARTAGAVEYTIA ALLENDE, (57-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12655 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA EDELMIRA FERNANDEZ de LABAURI, (58-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González [illegible], Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12666 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACIBIADES o ALCIBIADES BARCELLOS o BARCELLOS GUASQUE, (59-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12667 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORTASO o CORTAZZO, (59-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12668 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO VICENTE NOVOA OLTRA, (59_61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12669 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FERMINA RISSO de RODRIGUEZ, (58-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12670 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO o JUAN AMARO RAFFO y la de JUANA RGGEL de RAFFO, (57|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12516 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO MOREIRA, (58|693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12517 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES ANTONIO PARRA SEGURA, (58 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12518 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TONELLI DE DELLA VALLE, (58|699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12519 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOBLIA o NOBLIA AMILIVIA de CANDAMIL, (58|614), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12520 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARIZAGA, (59|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PATISSON, (58|675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12522 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA VENTURINI de IMBROSIANO, (59-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12532 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KLANG, (53|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12533 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GROBERTI o GOBERTTI GUALLEA de MARENGO, (58|587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12534 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GRIERSON de MAGRINI, (58|655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12535 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS o SANTOS MENDOZA, (58|349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12536 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE u ODDONE DELLA CELLA, (59|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12537 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $350.00 30|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI DATENA y LUIS DATENA PACILIO o PACILLO, (59|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12538 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CASTRO, (L.o 53, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARANGES, (L.o 53, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ELIAS MELGAR, (L.o 53, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13073 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (L.o 53, Fo. 263), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 12424 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MELITON PASOS y AGUSTIN RAFAEL PASOS TRUJILLO, (Lo. 53, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12734 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ANTONIO CAVEZZA, (Lo. 53, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12733 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA, (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARDAZZANS o BARDAZZANO de PERLA o PERLAS, (L.o 53, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12642 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMA BONAVOGLIA RISSO de SASPITURRY, (L.o 53. F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12643 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOURE o MOURE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo.170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12844 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ ALONSO (Lo. 53, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12845 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dé Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE MARTINEZ, (Lo. 53, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12843 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, (Lo. 53, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12855 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA PIREZ o PIRIZ, libro 52, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12915 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (L.o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12427 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELUCHI, (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12644 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AZEVES DOS SANTOS, (L o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12645 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO o FILIMENA ZOA URRUÑA GONZALEZ, (L.o 53, F.o 249), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12646 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHE BASSERY de MEZZERA, (L.o 52, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12650 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA HERRERA de ETCHEPARE, (L.o 53, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12651 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO EZQUERRA, (L.o 53, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12652 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EUSEBIO BACELO PIROTTI, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ... echos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12425 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSO MALLERO, libro 53, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12257 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CARUSO, libro 53, folio 128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12256 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 19?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDSON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53. folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO de NEGRO, (L.o 53, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12336 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION PEREZ de RODRIGUEZ, (L.o 53, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12337 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCAS o RAMON LAGARRETA, (L.o 53, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12338 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GERMAN o GERMAN DUTHU AVALO, (L.o 53, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12339 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESMORIS FREJEIRO de GRUNDEL (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12342 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA MORALES de BLANCO, (L.o 53, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12341 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS AMADOR, (L.o 53, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12344 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUNDO, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12426 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA de VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 21|7|934) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag.13.
Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAMINSKY de KAMINSKY, (Lo. 51, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVADOR COT GRAU y de CORINA BENSE o BENSE de COT 53|128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12255 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GREGORIO BUELA o AMELIA G. BUELA, libro 53, folio 129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12554 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA SAN ROMAN ROSANO de LOPEZ, libro 53, folio 249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12570 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL BARBAT DAGLIO de PARAVIS, libro 52, folio 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12571 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BRUNETTO de BERTO y de JOSE ALBERTO BRUNETTO, BRUNETTO, (L.o 53, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12340 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL OMELANIUK o MICHAL OMELANIUK o MIGUEL OMELANO o MICHAL OMELANO y de ADELIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO o ADELA EUSTAQUIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO, (F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 13002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS PITTI, (F.o 352), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13098 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO MANCEÑO, (F.o 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13099 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARMOSIDO GRENO de GONZALEZ, (F.o 1338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12654 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BASILIO MYCIO o MYCIO MARTICORENA, (F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12655 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO FOLLIETI o FOLLIETTI SANTORI, (F.o 219), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12656 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ GOÑI, F. 337, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LOUREIRO MIRAZ, F. 278, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 583. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12225 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GENTA BERRUTTI, F. 100, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12224 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNI ROSENFELD, F. 437, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12929 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELO DIBUENO o DEBUENO, F. 391, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12928 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERA o RAMONA SEVERA RAMOS de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13095 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARDUINA MARZOA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13097 Ag 8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VALERIO PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12921 Ag 7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILADELFO [illegible] RE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12966 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA SERAFINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12930 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12735 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12797 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ACHERENZA LAHORENZANO o ACERENZA LAURENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12805 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EUSEBIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12640 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA VIDAL de ALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12649 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVONNE ELENA BERNASCONI de ROSTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12637 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL GAMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12658 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO RAUL o RAUL BUENAFAMA o BUENAFAMA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12659 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO TARALLO o TARALLO D'ANTONIO o D'ANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12634 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA NOLASCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12555 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANGELICA SACARELO o SACARELLO de FUENTES o FUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12594 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LORENZO GORGA FOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Paysssé Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12288 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SAMANIEGO GARAY o DOMINGO GUZMAN SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12.:5 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12544 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LABLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12526 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZAGLIO CAPITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12546 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12545 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDONA GEREDA o GERELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12838 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12875 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUBIARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12245 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 12325 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIRIACO o CIRIACO GABOTT o GABOT o GABOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12833 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13033 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13034 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GRIGNOLO de CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13079 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BOLIVAR OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13080 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA STELARDO CARRARA de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13092 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARENGO BACINI o BASINI o DACCINI o BASINE o BASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13093 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO PATRICIO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13094 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12731 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARRAGAN DORALISA o DORALIZA TORENA de BARRAGAN; ZENAIDA o ZENAIDA MARTA BARRAGAN de BRITOS o BRITO y ALBINA o ALBINA FEOBILA BARRAGAN de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12267 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POGGIO o POLLIO de MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12858 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NANCOLLAS NETTLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13030 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREZ VAZQUEZ CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13031 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CRUZCO de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COCINO o CORCINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12988 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12986 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMER SARACHO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12987 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO E. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12933 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO VIDAL CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12705 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITALE de FASSANELLA o FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13288 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ... E LA CONCEPCION DA GRAÇA VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12442 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ... NDE de VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12... Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13083 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOAQUINA CARVALLO de MENDEZ o JOAQUINA CARBALLO, FRANCISCO MENDEZ, PLACIDO MENDEZ o PLACIDO ISIDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Noviembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12683 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CUELLO BARBOZA o LEOPOLDO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12684 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VALES o JUAN ANTONIO VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12685 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PALMIRA PATRON de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Agosto de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 12686 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMIL o ISIDORO MARIA RAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12687 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Abril de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12682 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de POLONIA MARTINEZ de BAPTISTA o POLONIA MARTINEA de BAPTISTA o POLONIA MARTINS o POLONIA MARTIN o APOLONIA MARTINEZ o APOLONIA MARTINS o MARIA POLONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
— Melo, 13 de Junio, digo de Mayo de 1 963.
1) $120.00 10|pub. 12688 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LEONOR OLIVERA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12474 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12600 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12601 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA DOS SANTOS de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12895 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12894 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AMARO DA SILVERA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12784 Ag.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12473 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ o PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12997 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA AMALIA PEDRANZINI o PEDRANZZINI o PEDEZZINI o PEDREZZINI o PEDRIZZINI de BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12742 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o TIBURCIA PILAR GADA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 24 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1 753 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn 25. Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ERNESTO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12309 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o VICTORIANA ADELA BONJOUR REBOULAZ de PLANCHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12310 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTO EULOGIO GONZALEZ LOPEZ, de BUENAVENTURA CONCEPCION o CONCEPCION o BUENAVENTURA MERLO de GONZALEZ y de LUCIANO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12311 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENJAMIN o BENJAMIN GUTIERREZ y de CARMEN HERNANDEZ o CARMEN HERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12312 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CARBAJAL y de BERNABE o BERNAVE CABAJAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12470 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HARAMBURU de BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12471 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE RODRIGUEZ ... LIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12472 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BASILIO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12... Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de

la sucesión de FRANCISCO ANDREON PONS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12314 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AGUSTIN CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12315 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTACIO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12316 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MAC-ALISTER o MC ALISTER o MACALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12879 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12880 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LETICIA FRECHERO de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12881 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSERO de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12978 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARANTO o AMARANO BONE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12977 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA HAYDEE ISABELLA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ CASTRO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12807 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de FLORES, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LISAZO o LIZAZO o LIZASO de CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1963. — Carlos M. Reyes Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12566 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GABINA ARTOLA de LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12374 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA o SALAS o SALAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12808 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA YAÑEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12809 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12810 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12811 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA CAMPOAMOR DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 11155 Jl.31-ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12580 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SANTIN de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12582 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NICANORA SILVA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12581 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TABEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an e este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12583 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12629 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DE LEON ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12630 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA TELLECHEA de PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12631 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA MALO de PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12970 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA o CRECENCIA SILVA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12774 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DEMETERIO DE MARINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12352 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.26-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (E.21|7|34) 20|pub. 11531 Jun.12-v.Jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12454 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN FUTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12453 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12454 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN FUTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12453 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHEGOYEN de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12452 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TIMOTEO SILVA o TIMOTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12448 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE PEREIRA PINTOS y ELISA PINTOS de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12449 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNALDO ADRIAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12450 Jl.31.-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1963. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12451 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE JOSE FRANCOLINO o FRANCOLINI y de JUAN FEDERICO FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12955 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIANO de OSCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12952 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ o RICARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PALOMEQUE u OROSIMBO PALOMEQUE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFREN dos SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12942 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA LEAL de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12.597 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 12598 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BUENO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1960. — Amelia L. da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12599 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 12318 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA FARIAS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS o CANDIDA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12319 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SENA o SENA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12322 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA ANTONIA GUIMARAENS o RAMONA MARIA o MARIA ANTONIA GUIMAREANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12323 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOTTI de ROSA CENTENA o DOTTI de ROSA de CENTENA o JOSEFA o JOSEFINA DOTTI o DOTTI de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120 00 10|pub. 12320 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUINA RIVEIRO de BENOIT o MARIA JESUINA RIBEIRO de BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12324 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 12762 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENCIA o MARIA V. MENDEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12733 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MANUEL ESPEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1276[illegible] Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO o HERACLIO TIMOTEO o HERACLIO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.[illegible] 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BRAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 [illegible]|pub. 12458 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA de los SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 2[illegible] de 1963. — A. Ribot Llano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12459 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 12836 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12637 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BERRETTA GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12443 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA JULIA ROSSI de ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12553 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNSIA o NUNCIA CATALINA BADANO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13104 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA FALCON de SCANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12872 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PERAZA MORALES y MARIA INES IBARRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12302 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DOMINGA ITHURRALDE o ANA ITHURRALDE de CAMPODONICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12608 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE CASIANO SELLANES PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12607 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PERERA MALLADA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12606 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SOSA o FLORENTINO SOSA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de Julio de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12605 Ag.1v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LODEIRO ADRIATI o ADRIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12604 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12429 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BERNABELA CHARLO de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12327 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSA SILVA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 27 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12328 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN INOCENCIO o INOCENCIO AGUSTIN PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12326 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12329 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA LUISA TERAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12330 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINELLI SCHOPFER de DOMINGUEZ o MARGARITA MARTINELLI de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12331 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA ELIDA o ELIDA DELFINA ACEVEDO de CHACON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12360 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12971 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 21|7'54) 20|pub. 31437 Jn.7-v.jn.21.
Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ORTEGA VALDEZ de PESANHA o PESANA o PEZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12432 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL POSADA CAMINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12433 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PASCUALA BONIFACIA BALSAMO de CRESPO o PASCUALA BALZAMO de CRESPO o BONIFACIA BALSAMO de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12434 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12433 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Dr. don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12351 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR SOCORRO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Junio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12435 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALCIDES BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12 36 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12437 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

...ducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12499 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CIRILLO GUERRILLA o FERREIRA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12500 Jl.31-v.ag.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro [illegible]os que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8ª Solar Nº 17, Padrón 5392 m|a.

SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5392 m|a.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5239, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.

LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de GAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3421, Solar Nº 4, Padrón número 13027.

CARLOS GIACHELLO CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.

Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 15|pub. 12203 Jl.26.-v.ag.15.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

Eugenio Castro, manzana Nº 17 solar N.o 8.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Nuñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pulmar Novas, manzana Nº 140 solar N.o 18.
Olguiz Rodriguez, manzana Nº 7 solar número 103.
Luis A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 57 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 61 solar número 2.
Ranson Raiz Osola, manzana Nº 65 solar número 3.
Solio Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 96 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Diaz, manzana Nº 96 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Diaz, manzana Nº 96 solar Nº 4.
Natalio Cabriotto para sus menores hijos, manzana Nº 66 solar N.o 6.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres.
2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar y a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de [illegible] promitente comprar a plazos, ubicado en la [illegible] 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5029 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.28.

CABASAS PROGRESO S. A
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado.
2) $300.00 15|pub. 12934 Ag.7.-v.ag.27.

CADUCIDAD DE PROMESA
DE COMPRAVENTA
FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudiere corresponderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1953 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.15.-v.ag.14

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 1|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.
Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de Pereyra.
Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.
Solar 59, fracción [illegible]. Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.
Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.
Solar [illegible], fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.
Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7462|68 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.
Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.
Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.
Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafin de los Angeles.
Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.
Solares empadronados en mayor área con el Nº 2587, según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.
Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.
Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.
Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953:
Solar 20, Manzana B. Padrón 4843 m|á. Compradores. Kaman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegier Chrepacz.
Solar ubicado en 5ª Sección Judical de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:
Solar 24, Manzana 7, Padrón 10656. Comprador: Andrés Vales.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 840.00 15|pub. 11967 Jl.25.-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

PINTO y ATHIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 19|8|963 a las 11 horas en el local de la calle Juan Jacobo Rousseau 4320 a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados al 31|3|963 e Informe del Síndico.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $35.00 3|pub. 13105 Ag.8.-v.ag.12.

CORAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto de 1963, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, calle Dante 2258, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962; 3o.) Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 13068 Ag.8-v.ag.9.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 10. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto de 1963 a las 10 horas en Treinta y Tres 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962 e Informe del Síndico 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la sociedad, en Avda. Gral Simón Martínez 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 13091 Ag.8.-v.ag 12.

HOTEL NIAGARO
Décima Octava
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1963, a las 18 horas en el local social, calle Rincón 631, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente: 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1963, 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $192 00 8|pub 12992 Ag.5.-v.ag 19.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proposición, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes".
3) $ 600.00 15|pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO

Asamblea General Ordinaria

1ra. y 2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 9 de Agosto de 1963 a las 19 horas en primera convocatoria, y en segunda a las 20 horas, en el local social: Mercado Modelo, calle Cádiz 3230 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y balance del ejercicio 1962|63; 3o.) Dictamen del Síndico.

De acuerdo a lo que se establece el Art. 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriesen el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurren.

Una hora después de la indicada para la asamblea en primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretarí de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.

3) $252.00 5|pub. 12548 Ag.1-v.ag.9.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle "18 de Julio" N.o 752 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección del Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 16 de 1963. — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Angel C. De León, Secretario.

3) $400.00 10|pub. 12776 Ag.5-v.ag.16.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en el local Social de Avda. Rondeau 1929, entre Lima y Nicaragua de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades por ejercicio terminado al 30 de Junio de 1962; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Distribución de utilidades ejercicio 1962|63; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $140.00 5|pub. 12759 Ag.5-v.ag.9.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José), el sábado 24 de Agosto de 1963 a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y fomar la comisión de escrutinio con el señor Secretario (Art. 32); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (Art. 29, inc. a); y 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo (Arts. 14 y 20, inc. b).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 20 de Agosto de 1963, inclusive. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo, Secretario.

3) $180.00 3|pub. 12609 Ag.5-v.ag.9.

BANCO RURAL PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha martes 30 de Julio de 1963, y a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963, a la hora 9 en el local del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1317, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, (art. 44, inc. A) y art. 19; 2.o) Informe del síndico (art. 40, inc. C); 3.o) Designación por la mesa de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (art. 66).

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46).

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 56, registrando en la Secretaría de la Institución Avenida 18 de Julio N.o 1317, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el Capital Integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización, por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (Art. 59).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a la asamblea, deberán acreditar su identidad personal (art. 59). — Montevideo, Agosto de 1963. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo R. Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $260.00 5|pub. 12901 Ag.6-v.ag.12.

HARAS CASUPA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 20, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo (17) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963; 2) Elección de tres directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el señor secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en Institución bancaria.

3) $360.00 10|pub. 12854 Ag.6-v.ag.19.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1963 a las 11 horas en su sede en la calle Convención 1319, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

a) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 12923 Ag.7-v.ag.9.

BANCO DE MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Nombramiento del síndico para examinar el Balance general, el inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 12835 Ag.6-v.ag.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 202 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080 00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 203 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10300 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2..), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (L.o. 60, Fo. 2.3), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — [illegible] ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60, Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos den tro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 12343 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) 496.00 20 pub. 11453 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 12738 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (L.o. 64, Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o [illegible] 783). — Montevideo, Julio 25 la 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) 400.00 20 pub 12561 Ag 2-v.ag 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Preedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adj.
5) $400.00 20 pub. 12148 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO ADAO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64 Fo. 185), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro y se cita a todos los que tuvieren interés para que [illegible] an en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUPLA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub 10039 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARIA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-158-63), se hace saber que con fecha 23 5 963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11397 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24 5 963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11893 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18-9-962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. [illegible] 101 Jl.25-v.ag 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 11836 Jl.23.-v.ag.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA RENTERIA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20 pub. 13023 Ag.3-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13022 Ag.3-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10493 Jn.24-v.jn.28. Jl 22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CADEDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12626 Ag.1.-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57/696), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12871 Ag.3-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ [illegible] 20 pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOWY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (58 12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandro Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ [illegible] 11912 [illegible] -v.ag 19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes comparecencias. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10492 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha F_367.963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12552 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuario. adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13090 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra Guadalupe EUC ETAOIN R Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12603 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10529 Jn 24-v.jn 28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 30. F: 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28|V|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.jun.28. Jul 22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 12382 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunscición García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12775 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 253 No. 299). se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Washington Suárez y doña Norma Esther Giosa. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú. Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloisa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 13 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes", (Lo. 45, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — [illegible] de Rosa, Actuaria.
5) $400 00 20|pub. [illegible] v.ag.16.

EDICTO. — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] dictada en autos: "ARTIGAS AP[illegible] ELSA BARBOZA. Disolución [illegible] sociedad conyugal de bienes [illegible] 225), se hace saber que con fecha 2 [illegible] del año en curso se decretó la [illegible] liquidación de la sociedad de bienes de [illegible] Artigas Aparicio Alione y Elsa [illegible] se cita a todos los que tuvieren interés [illegible] para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, [illegible] 4 de 1961. — Luis Alberto [illegible] Actuario.
5) $ 400 00 20|pub [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los au-

... MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Victor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12460 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag.2-v.ag.29.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituimos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1963. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 680 Luis Aberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

Ley 28 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longinilla Grande y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS. Acreedores en la misma.
6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.8.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis, en el ramo de tejidos y con contrato inserto en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1663 del Lo. N.o 1. El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.
6) $240.00 20|pub. 12562 Ag.2-v.ag.29.

L. 28|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores ... ano 887, piso 1, escritorio 2.
$ 80.00 20 pub. 12100 Jl.25.-v.ag.21.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal". (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480 00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (58 - 602). se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.0-v.Ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado. Cerrito 586. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio, Lo. 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $600.00 30|pub. 9466 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

8-Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 263)". se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo, o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4 955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA Presunción de herencia yacente" (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.31|7|34) 20|pub. 31588 Jn 20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble sito en la 16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 43459, (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 2.o grado, N.o 146 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1962 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.495 metros 26 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor señor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 43.314, y es una propiedad de POLIS SOCIEDAD ANONIMA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el art. 15. inc. 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nal. de E. Primaria y Normal, Soriano 1045. — Dr. Carlos M. Argone, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31946 Ag.2-v.ag.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 12.735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Thompson los inmuebles siguientes:

Padrón: 36.920 (total) Propietario: Matilde Fanny de Mezzetta y Sucesores de Ricardo Galán Sup Aprox. 258 m. c.

Padrón 36919 (total) Propietario: Sucesores de Ricardo Galan Sup. Aprox. 249 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. —
9) (C. C.) 8 pub. 31892 Ag.2.-v.ag.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.584 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 182.435 (parcial). Propietario: Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sup. aprox. 335 ms. cs. 68.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las obser-

vaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31926 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.746 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.635 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.608 ms. cs.

Padrón 82.636 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.570 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31924 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.740 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expopiar, con destino a ensanche de la Avda. Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón 54.470 (parcial). Propietario: Silvano José Bustos. Sup. aprox. 94 ms. cs. 04.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31925 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.734 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expopiar, con destino a trazado de una Avda. de 50 metros que une el Bulevar Artigas con el Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón 118.919 (total). Propietario: Braulio Olivera. Sup. aprox. 756 ms.cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31926 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.682 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Minas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 12.402, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 80 m. c.

Padrón: 9.842, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 65 m. c.

Padrón: 12.404, parcial; Propietario, Raúl S. Ponti; Sup. aprox., 55 m. c.

Padrón: 12.405, parcial; Propietario, Miguel Grove Parodi; Sup. aprox., 7 m. c.

Padrón: 12.423, parcial; Propietario, Claudia G. de Pelufo; Sup. aprox., 25 m. c.

Padrón: 12.438, parcial; Propietario, David Hendelman; Sup. aprox., 97 m. c.

Padrón: 12.437, parcial; Propietario, Belem Reyes Daccino; Sup. aprox., 75 m. c.

Padrón: 12.436, parcial; Propietario, Nilda Fitipaldi; Sup. aprox., 163 m. c.

Padrón: 13.818, parcial; Propietario, Vicente Rosto; Sup. aprox., 237 m. c.

Padrón: 93.741, parcial; Propietario, Domingo Idarregcio; Sup. aprox., 95 m. c.

Padrón: 12.435, parcial; Propietario, Javier Prego; Sup. aprox., 32 m. c.

Padrón: 94.205, parcial; Propietario, Antonio Berasain y otro; Sup. aprox., 81 m. c.

Padrón: 12.434, parcial; Propietario, Belem Reyes Baccino; Sup. aprox., 169 m. c.

Padrón: 12.433, parcial; Propietario, Narciso R. F. Savie; Sup. aprox., 75 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 9 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31992 Ag.6-v.ag.15.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.736 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.651 (total). Propietario: Jorge y Nelly Acosta. Sup. aprox., 419 mts. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31927 Ag.6-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5947. Propiedad de María L. Cameselle de Peralta. Padrón N.o 25. Area: 925 ms. cs. 91.

Ruta N.o 90. Tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5472. Propiedad de Suc. Osvaldo Pons. Padrón N.o 76 (parte). Area: 3 Hás. 3354 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Porvenir. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5713. Propiedad de Margarita C. de Balbis. Padrón N.o 240 (parte). Area: 10 Hás. 7630 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 6018. Propiedad de Luis Alberto Amirón. Padrón número 5493 (parte). Area: 25 Hás. 7457 ms. cs. 60.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5879. Propiedad de Jose Cameselle. Padrón N.o 108 y 109. Area: 974 ms. cs. 98.

Ruta: 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5525. Propiedad de Olga Cameselle de Martínez. Padrón N.o 102. Area: 33 ms. cs. 63.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31968 Ag.6-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5850. Propiedad de Juan Barbachan Fontes. Padrón N.o 1030 (parte). Area: 2 Hás. 7522 ms. cs. 61.

Ruta N.o 9. Tramo: Pasaje Superior sobre el K. 102.500. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado Exp. N.o 5076 Prop. de Evergista Gauna de Beltrán. Padrón N.o 7690 (parte). Area: 9946 ms. cs. 20.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5164. Propiedad de Suc. Carlos Barreira Villamil. Padrón N.o 235 (parte). Area: 332 ms. cs. 18.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5098. Propiedad de Suc. Antonio Bonilla. Padrón número 107 urbano y 7116 rural. Area: 2527 ms.cs. 38.

Ruta N.o 109. Tramo: Aiguá-Rocha. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4839. Propiedad de Suc. Julia Olivari. Padrón N.o 6654 (parte). Area: 1 Há. 0823 ms. cs. 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31976 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. ... Propiedad de ... Juan, ... y ... Moreno Gamarra, Padrón N.o 10.403 (parte). Area: 5 has. 3113 mc.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5... Propiedad de Felipe Nery Ferrari. Padrón N.o 4333 (parte). Area: 948 mc. 55.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancur-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5639. Propiedad de Luciana Píriz de Rodríguez. Padrón N.o 3418 (parte). Area: 6 has. 3437 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 31970 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5555. Propiedad de Sir Angel Peralta. Padrón N.o 1395 (parte). Area: 1 ha. 9775 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5557. Propiedad de Luis Alberto Etcheverry. Padrón N.o 1336 (parte). Area: 1 hs. 0572 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5640. Propiedad de Emilio Bula Grazzi. Padrón N.o 1390 (parte). Area: 4587 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 31971 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5517. Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1642 (parte). Area: 6 hs. 2538 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5485 Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1959 (parte). Area: 5 hs. 1810 mc.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1684 Propiedad de Suc. Pablo Revilla. Padrón N.o 574 (parte). Area: 14 has. 5623 mc. 2141 cms. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31972 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Paso de Los Francos. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5009. Propiedad de Pablo Mazón y María R. Rodríguez de Mazón. Padrón N.o 7725 (parte). Area: 1 hs. 7142 mc. 82.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia-Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5675. Propiedad de Manuel de la Fuente. Padrón Nos. 582, 584, 597, 598, 602, 603, 604, 605, 618, 629, 631, 633, 641, 644, 646, 659 y 661. Area: 5945 mc.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al Puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente 5740. Propiedad de María Angélica Pusillo de Verderosa. Padrón N.o 1637. Area: 145 mc. 95.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5730. Propiedad de Suc. Miguel Jauregueberry piv. a José Luis Stella. Padrón N.o 926. Area: 1224 mc. 19.

Ruta N.o 33. Tramo Empalme Ruta 67 Quinta de West. Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3614. Propiedad de Juana Fernández de Banchero (Hoy José A. Leocadio Banchero). Padrón N.o 1587 (parte). Area: 2451 mc. 44.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5743. Propiedad de Dora R. Piffaretti de Piñeiro y Angela N. Piñeiro. Padrón N.o 900. Area: 594 mc. 24.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31969 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Km. 16 Cañ. Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4574. Propiedad de Juan Dionecio Alvarez. Padrón N.o 8323 (parte). Area: 1 hs. 5413 mc. 51.
Ruta N.o 18. Tramo: Accesos a la balsa en Paso Dragón Río Tacuarí. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 5158. Propiedad de Mamerta Gigena de Padula. Padrón N.o 2055 (parte). Area: 8 hs. 4342 mc. 10.
Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4577. Propiedad de Suc. de Alfredo Dos Santos. Padrón N.o 1977 (parte). Area: 4 hs. 0767 mc. 04.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31973 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3232. Propiedad de Palermo Martínez. Padrón N.o 8205 (parte). Area: 1 hs. 2635 mc.
Ramal de Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Santiagueño. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5341. Propiedad de Bernardina Olivera de González e hijos. Padrón N.o 2794 (parte). Area: 8 hs. 6286 mc.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3242. Propiedad de Epifanio González Viera. Padrón N.o 7638 (parte). Area: 569 mc. 0650.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31974 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5628. — Propiedad de: FELIX DIONISIO BATALLA. — Padrón No. 5071 parte. — Area: 2031 metros cuadrados.
Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5335. — Propiedad de: ISIDRO RAMOS. — Padrón No. 2402 parte. — Area: 2 hás., 2282 metros cuadrados, 20.
Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5630. — Propiedad de: JOSEFA ROJAS DE AGUILERA. — Padrón No. 3220 parte. — Area: 3 hás. 3569 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31975 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del P... Camino de las Armas. — Ubicada en la ...ión Judicial del Departamento de Co... Expediente No. 3628. — Propiedad de: ... M. MOTTA. — Padrón No. 4816 parte. — Area: 1 Há. 9660 metros cuadrados 50.
Ramal de ruta No. 22. — Tramo: Paso del Pedro Camino de las Armas. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 324. — Propiedad de: BENITO y MANUEL MOTTA. — Padrón No. 3509 parte. — Area: 2 has. 5463 metros cuadrados 68.
Ramal de Ruta No. 12. — Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 3665. — Propiedad de: JOSE ETCHEVERRY. — Padrón No. 3486 parte. — Area: 1 H. 7550 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31976 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No. 20. — Tramo: Arroyo Salsipuedes-Arroyo Molles Grande. — Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5750. — Propiedad de: AMELIA FLORA MAC COLL DE PIREYRUA. — Padrón No. 896 parte. — Area: 1 Há. 7245.
Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5992. — Propiedad de: CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN. — Padrón No. 2005 parte. — Area: 7 Hás. 7312 metros cuadrados 84
Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5961. — Propiedad de: SUC. NATALIO CONDON. — Padrón No. 73 parte. — Area: 4 Hás., 2494, metros cuadrados 42
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31977 g.5-v.ag.14.

DIRECION DE TOPOGRAFIA
Edicto
Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad del Tala
De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, de la fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad del Tala, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddo ... de Mayo de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietario: JUAN GANDINI. — Padrón: N.o 776. — Superficie: 7517 mc. 11.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Alberto Gallet, tí. Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31917 Jl.31-v.ag.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: No. 9. Tramo: Arroyo Grande-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente No. 6349. Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes. Padrón Nos. 1221 5655 5656 (parte). Area: 6 Has. 6.827 ms. cs.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) (C. C.) 8|pub. 31998 Ag.7-v.ag.16.

COMISION FINANCIERA DE RAMBLA SUR
EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones al respecto, cítase a los propietarios de los bienes que a continuación se detallan: Por Decreto No. 12.691 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3537 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 2921 de propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, afectado por el ordenamiento de la zona adyacente al Banco de la República y Rambla F. de Roosevelt de una superficie de 413 m. c. 75 d. c. Por decreto No. 12.695 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3559 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 93.082, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Cebollatí, Tacuarí y Médanos de una superficie de 619 m. c. 82 d. c. afectado por las alineaciones de la Rambla Sur Oficinas: 25 de Mayo 609, de 13 a 18 y 30 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.1-v.ag.12.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente se declaró en estado de incapacidad a MANUEL BERNARDINO SARDINA, designándose curadora del mismo a Dolores Olga Bouza a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 21|5|62. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31910 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú en autos "LUIS DEMETRIO AMERICO NAN DE AGOSTINI. Incapacidad". (Lo. 24 Fo. 145 No. 831), se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1962 fue declarado incapaz don Luis Demetrio Américo Nan De Agostini, designándose curador del mismo don Alberto Pelrano, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Marzo de 1963. — Paysandú, Julio 26 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.
10) $120.00 10|pub. 12956 Ag7-v.ag.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en ... civil de Primer Turno. - ALBERTO CANESSA BORRO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 P. 4to. al Señor Juez digo: 1o.) Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información legal correspondiente, con los testigos Sres. Dr. Alvaro Pacheco Seré y Cr. Abudara domiciliados en la calle 25 de Mayo 463, quienes serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres morales, adjuntando el certificado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que acredita la capacidad exigida por el Art. 240 del C.O.T. 2o.) Que las cédulas citatorias sean entregadas al Señor Gastón Labat. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado A. Canessa Borro".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
11) $280.00 10|pub. 12621 Ag.1-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DI LEONE PELAEZ, ELENA. Título Procurador" (Lo 64, Fo. 186), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del año en curso se presentó en este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Elena Di Leone Peláez, domiciliada en Veinticinco de Mayo 474, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Milton Pecoste que presentaré oportunamente que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonios. — Elena Di Leone Peláez. — A. Lamalsón. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 12726 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — CARLOS H. SILVA PERNA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, piso 1, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito que se reciba la información del Dr. Héctor Abo García y Esc. Pedro Centrángolo, quienes declaran sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos H. Silva Perna.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 12660 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALFONSO MARIO LABAT CASAS, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1403, esc. 22, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Juan D. Cervini Figaris y Aída Maquieira de Castro, a quienes presentaré y se me expida testimonio. — Alfonso Mario Labat Casas.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 12663 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Peluffo Etchebarne, con domicilio en Sarandí 335, digo: que optando al título de Escribana y procuradora propongo a los testigos Bolívar Rodríguez y Elida Genelas, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Susana Peluffo Etchebarne.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 12934 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PARODI. Título de Corredor, (Lo 60, F.o 119)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. José Parodi, domiciliado en Cerrito 507, digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Olarreaga y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Parodi. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12864 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO ZUNINO, domiciliado en Juncal 1486, solicita: Se interrogue a Luis Solé y Alfredo Brown sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de procurador". — Alberto Zunino. — H. A. Semino, Abogado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $120.00 10|pub. 12428 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL KORZENIAK DE FREIRE, optando a los títulos de Escribana y Procuradora pido se interrogue a los señores Escribano Daniel Terra y Doctor Milton Machado, sobre mi vida y costumbres. — Raquel K. de Freire. — Toci O. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160 00 10 pub. 12819 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — NELSON CURBELO DIAZ, optando a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a los Escribanos Amílcar Pereira y Juan Aguiar, sobre mi vida y costumbres. — Nelson Curbelo Díaz. Toci A. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 12815 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE LUIS DE CRECENZIO, domiciliado en Juan I. Cardozo 377, al señor Juez expone: Que optando el título de Procurador, solicito se reciba declaración del Cdr. Alberto Riva y Sr. Elbio Diego Alvarez, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. José Luis De Crecenzio, Raúl Rodríguez de Vecchi, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Toranto, Actuario adjunto.
11) $160.00 10|pub. 12585 Ag.1-v.ag.14.

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 740|62. — Segundo llamado. — Carbón de fragua y de vapor.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 764|62. — Segundo llamado. — Contactos para señalización eléctrica.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31953 Ag.2-v.ag.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública N.o 569
Primer llamado

Llámase a licitación Pública para el suministro de jabones, insecticidas, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día ... de Agosto de 1963, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31954 Ag.2-v.ag.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer Llamado

No. 25.195. — Adquisición de película positiva y negativa para micro film.
Apertura: jueves 15 de Agosto de 1963, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 31939 Ag.1-v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Licitación No. 3653

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de ferretería, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1360 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas, el día 13 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 8|pub. 31941 Ag.1-v.ag.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLIC. No. 196

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05x1.55 todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
El valor del pliego será de $ 5.00.
12) (C.C.) 8|pub. 31937 Ag.5-v.ag.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 26 de Agosto de 1963 a las 16 horas
(Primer llamado)

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y electro-generadores dentro del taller propio del Organismo.

Lunes 2 de Setiembre de 1963 a las 15 horas
(Tercer y último llamado)
Plaza y C|F Montevideo

Repuestos para los motores de los grupos electro-generadores "Onan" tipo HN-55R17 C.I.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 31932 Ag.6-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 50|63
Segundo Llamado

Contratación de carrozado de una camioneta.
Apertura: 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32024 Ag.8-v.ag.12.

Departamento Comercial Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. No. 53|63 Adq. de manteca de procedencia nacional.
Apertura, 23 de Agosto de 1963, a las 16 horas en caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
Lic. No. 54|63 Adq. de te.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Concejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32005 Ag.7-v.ag.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública: H. C. No. 292 Conservación de equipos de resfrigeración: 2do. llamado plaza.
Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31935 Ag.1-v.ag.12

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública, por lo siguiente:
Licitación No 269 2do. llamado. Lámparas Eléctricas.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1010, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32017 Ag.8-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 11|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 500 camisas, de color gris, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 19 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32011 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION No. 12|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 30 forros de colchones de loneta blanca, 30 forros de almohadas, de loneta blanca, 30 frazadas de lanas, 30 fundas para almohadas y 60 sábanas de crea blanca, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32007 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION No. 13|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 3 máquinas de escribir de 100 a 120 espacios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32008 Ag.7-v.ag.9.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 57

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de 30.000 (treinta mil) docenas de películas planas, del tipo "super" anti halo ortocromáticas, medidas 0m03 x 0m09, envasadas en cajas de no más de tres docenas c|u. de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso), de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 2 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario Interino, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 3495|63 ONE Carp. 93|63 Adm.). — La Secretaría.
12) (C. C.) 3|pub. 32020 Ag.8-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA No. 58

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de 900.000 hojas de papel fotográfico del tipo simple peso, semimate, a contacto, grado No. 2, medidas 0m05 x 0m07 1|2 en cajas con no más de 200 hojas c|u y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso), de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 2 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario Interino, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación (Ast. 3496|63 ONE: Carp. 1 Ast. 94|63 Adm.). — La Secretaría.
12) (C. C.) 3|pub. 32019 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSPECCION GENERAL DE MARINA

Llámase a licitación pública para la extracción completa, por reflotamiento, del buque de bandera británica "CALPEAN STAR", actualmente semihundido en el veril oeste del Canal del Puerto de Montevideo; operación que deberá realizarse de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy en la División Central del Ministerio de Defensa Nacional calle 25 de Mayo 279 1er. piso, en horario de Oficina.
Las propuestas se recibirán en la Inspección General de Marina 4o. piso Costado Oeste (Edificio de la Aduana) el día 6 de Noviembre a la hora 15. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32021 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 253|63
Segundo llamado

Objeto: Compra de sorgos graníferos para consumo de plaza.
Apertura: 16 de Agosto de 1963, hora 17.
Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31988 Jl.30-v.ag.12.

Licitación No. 263|963 (1)
Primer Llamado

Objeto: Adquisición de inoculantes (Bacilos Radicícolas).

Apertura: 22 de Agosto de 1963. hora 17.

Valor del pliego $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Primer Llamado
Licitación No. 261.963 (1)

Objeto: Adquisición de maíz consumo de plaza.

Apertura: 21 de Agosto de 1963. hora 17.

Valor del pliego $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 2.pub. 32018 Ag.8-v ag12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordoñez. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1509 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. 6 de Agosto de 1963. — Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 32022 Ag.8-v.ag.16.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 746
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos hidrométricos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 15.00 (quince pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 9 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7 pub. 32031 Ag.8-v.ag.16.

Licitación Pública N.o 704
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por Tercera vez para la obra de Protección en la desembocadura, o barra del Arroyo Artilleros de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 50.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este Tercer llamado: día 26 de Agosto de 1963 a las quince horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31952 Ag.2-v.ag.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8|963
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 30 - Artigas - Pasaje Superior cruce F. F. C. C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en Departamento II. Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31895 Jl.30 v.ag.12.

Licitación Pública N.o 12|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 - Florida - Tramo Talita - Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyos Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí" Nal. 14. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Departamento II. Estudios, 5.o piso previo depósito de importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 15 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31896 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 14|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - tramo Caraguatá - Antonio Herrera - Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y Puente en Aº Antonio Herrero - tramo de 293k160 al 31k.767.32 incluso Pte. S|Aº Herrera - Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquisición en Departamento II, Estudios. 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 21 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31897 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública No. 16|963
(tercer llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamiento bituminoso en Regional No. 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4o. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería. 2do. piso.

Apertura de propuestas día 19 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32000 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 18|963
(Segundo Llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de piedra destinada a la producción de gravilla para las obras: "Tratamiento bituminoso en Ruta No. 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4to. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2do piso.

Apertura de propuesta día 20 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 32001 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 19|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo-Extensión 16 Kmts. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1963". Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do piso.

Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 10 pub. 32002 Ag.7-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 7|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 45 San José Accesos Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez, ext. 6kts. 200 Nal. 10 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4to piso, y adquisición en Dpto. II Estudios, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 23 de Agosto de 1963. a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 32003 Ag.7-v.ag.20.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
ASUNTO No. 304|963
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores para radio trasmisión.

Licitación 143. Apertura el día Jueves 12 de Setiembre de 1963 hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 12 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 32006 Ag.7-v.ag.20.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a oferta de precios, para el arrendamiento por temporada o por año, y con un máximo de tres años, del local denominado "Boca Chica" ubicado junto al Mercado de Pesca del S.O.Y.P., en el Puerto de Punta del Este, con destino a Restaurant y servicio de Bar.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Agosto de 1963. a las 16 horas. en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo Agosto 6 de 1963. — La Gerencia.

12) (C. C.) 2|pub. 32023 Ag.8-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículos: Escarapelas "Artigas" reglamentarias.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, a las 10 horas — Montevideo. 6 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro. Sub Director. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.

12) (C. C.) 5|pub. 32015 Ag.8-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 13
Primer llamado

Artículo: Una bomba de agua eléctrica y sumergible.

La presente adquisición, será abonada al contado.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 19 de Agosto de 1963, a las 10 hs. — Montevideo, 29 de Julio de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 31942 Ag 2-v.ag.15.

SECCION ADQUISICIONES
(Cuarto Llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Bat. de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el ejercicio 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones que se mencionan a continuación:

Pan, galleta, leña, leche y verduras.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 14 de Agosto de 1963. a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31980 Ag.6-v.ag.12.

Sección Adquisiciones
Cuarto Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Escuela de Aeronáutica ubicada en Pando para el ejercicio 1963, se hace necesario licitar el siguiente renglón:

Leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 19 de Agosto de 1963. a las 10 horas, Montevideo, 5 de Agosto de 1963.

— Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.

12) (C. C.) 5|pub. 31999 Ag.7-v.ag.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 8 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA [illegible] de la BANDERA, 67 años, viudo, [illegible] oriental, domiciliado Paysandú 808 Apto. [illegible] y PETRONILA AGUILAR, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 808 Apto. 11.

JUAN JOSE NOUCHED, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 813 y MARIA DOLORES INES ELIA ESCANDE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 813.

4.a Sección

TEOFILO EDUARDO GALBAN, 41 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Andes 1234 y CARMEN PEREZ 52 años, soltera, oriental domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

HECTOR WALTER CUNEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1733 o IRIS TERESA BOCCIA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1733.

6.a Sección

MAURICIO OLTARZ, 27 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Rondeau 1562 y BETTY UN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1562.
LUIS ALBERTO NICOLETTI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1423 y ELIDA FLORENCIA SANCHEZ, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yi 1423.

10.a Sección

JUAN ALEJANDRO VERRONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1475 y ROSA MARGARITA PASTA, 29 años divorciada, oriental, domiciliada Arrascaeta 1475
CARLOS EDUARDO PAVONE, 22 años, soltero, Mec. tornero, oriental, domiciliado Industria 2613 y ELSA SARA ODLLAKOFF, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Industria 2613.
ANTONIO JUSTO CARMONA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Anador 3966 y VILMA MERCEDES CURBELO, 20 años soltera, oriental domiciliada R. Anador 3966.
ANTENOR SUTIL, 44 años, soltero, empleado oriental domiciliado F. Cardozo 2197 y ESTHER LYLLIAN CARABAJAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2197.
TEOFILO OBEDULIO PORTO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Flammarión 4930 y ALEJANDRINA PAREJA, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Flammarión 4930.
JORGE LEON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2130 y ROSA ZULMA CUÑARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2130.
OROSMAR CARRESSE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2086 y MIREYA SONIA ANDUEZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2360.

11.a Sección

GUILLERMO KRAUSE, 42 años, divorciado, comercio chileno, domiciliado Osvaldo Cruz 5083 y MARIA DELIDA MAGANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5083.
JUAN CARLOS MENDEZ 21 años, soltero, oriental, domiciliado Cochabamba 3076 y SULEMA ALZAMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3144.
ALBERTO ELIAS BALAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3193 Apto. 2 y BLANCA ELIDA SCARABINO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3192 Apto. 2.
CARLOS NORBERTO OBERLAY, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Capdehourat 2466 y NEIBA NERY GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2466.
MARIO ANTONIO VALLE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Albania 3815 y ESTHER CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3405.

13.a Sección

NOLBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero obrero, oriental domiciliado Turquía 3634 y MARTA LIDIA LOMEZ 21 años, soltera, modista oriental, domiciliada Turquía 3825.

14.a Sección

ASDRUBAL IVO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3094 y CECILIA TERESITA SIRI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1095.
FERMIN LINERA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Progreso 904 y BLANCA ROSA PEREIRA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 904.
LUIS ANTONIO PIZZOLLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 970 y MIRTA NANCY GABOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 970.

16.a Sección

RUBEN ANGEL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4438 y GRISELDA GALAN, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4422.
PEDRO NELSON NAVARRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Yapeyú 589 y LILIA ELIZABETH ESTEVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 589.

17.a Sección

LUIS RUFINO TRIAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 4016 y LIRA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4016.
MIGUEL GREGORIO TAMBASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franco 4149 y SONIA HEBE MOREIRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4149.
LUIS ROBERTO GAMARRA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4487 y MARIA CRUZ AREVALO 20 años soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4509.
JOSE JORGE SACCONE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 3899 y JOSEFA AMERICA CUITIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3899.
PEDRO TEOFILO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 5519 y EVA GLADYS ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3815.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2682 y TINA NORMA GAROFALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 763.
JOSE MARIA PEÑALVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2428 y GRACIELA MARIA BAZZANO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1213

20.a Sección

TORIBIO EDURIGES MARTINEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 917 y ELIA ALBURQUERQUE 46 años viuda, oriental, domiciliada D. Coronel 917.
JUAN CARLOS LAGARRETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 1217 e HILDA TERESA PACHECO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 980.
VENUS DARDO VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4016 y MYRIAM RAQUEL SIERRA, 25 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada E. Romero 897.
JUAN ANTOLINO ROCHA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1384 y AIDA CELIA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1384
JULIO OMAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4461 y MARTA ARACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4263.

21.a Sección

ANGEL ENDEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 769 y MARIA ELENA CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 769.
MAXIMO LUIS GOMEZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 572 y MARIA EMILIA CRUZ, 15 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 544.
OSCAR ROBERTO ALBARRACIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 24,800 y CELMIRA MARMORA CASARES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.
JOSE JULIO DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1534 y LYLIA NIEVES GOMEZ FERRARI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1534.

22.a Sección

ROGELIO VALDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3685 y MARIA LINA RODRIGUEZ SUAREZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3313 Apto. 2.
JUAN CARLOS ALVES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Elcano 3447 y BEATRIZ ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3574.
JULIO CESAR GAMENARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Stangnero de Munar 2985 y STELA MARY LANGONA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3596.
WALTER SILVEIRA LOPEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071 y MIRTHA LAUVERGNAS BACCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4071

23.a Sección

JULIO CESAR PEREYRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gilbert 2823 Ap. 1 y MARIA ANGELICA AVILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2823 Apto. 1.

24.a Sección

ARILDO INOBAL SANCHEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alarcón 1444 y NELLY GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1444.
RUBEN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramón Anador 3652 y LUISA DEMETRIA SOSA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lión 1676.
EDISON MASSAFFERRO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Abalos 3213 y JORGELINA VILLALBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abalos 3213.
14) $6.00 3|pub. v.Ag.8.

Montevideo, 7 de Agosto de 1963

1.a Sección

JUAN JOSE ANDRES POL DEUS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Río Branco 1441 Apto. 501 y GRACIANA LEBORGNE AROCENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1441 Apto. 501.

3.a Sección

MARIO CLODOMIRO QUIROGA, 24 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Reconquista 331 y PURA INES KUSINA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 258 Apto. 8.
HECTOR SALOMON ROJKIND, 45 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELIDA INES SCIAMMARELLA 39 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

6.a Sección

OVIDIO ELIAS VITAS, 25 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y DIANA PATRICIA WAISBORD, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Andes 1318.

9.a Sección

JULIO CESAR BERTOLINO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nva. California 1506 y MARIA SHIRLEY LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nva. California 1503.

10.a Sección

OMAR WASHINGTON ALEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4534 Apto. 4 y MARINA GRACIELA HERNANDEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3563.
SERGIO MACHADO, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 6 de Abril 1321 y CELIA ELENA BLENGIO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 6 de Abril 1321.
ADOLFO RUBEN PAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Espinosa 1611 Ap. 7 y FLORIPES GUERRERO 29 años, soltera, brasileña, domiciliada M. Uriarte 6263.
JORGE MARIO CAMBRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4038 bis y SUSANA MARTA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4038 bis.

11.a Sección

CARLOS WALTER CAMPOMANES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4665 y NILDA ALBA CASTRILLON 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Los Jockeys 4665.
PEDRO SOE BREA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4369 bis Apto. 1 y ANIRA HEBE CACERES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4369 Apto. 1.
HUGO TARDUÑA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Spencer 4591 y ROSA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2584.
ANTONIO TOFALO 21 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3853 y CATALINA FALDUTO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3868.
HOMERO SASIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3471 y NURISMAR GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3475.
OSCAR NELSON PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3403 y ANA LACUESTA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3411.

13.a Sección

ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 5111 y NELIDA DELPINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 5211.

14.a Sección

JORGE RUBEN DI PAULA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2936 y MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2936.
MANUEL GARCIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1347 bis Apto. 8 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Espinillos 1347 bis Apto. 8.

15.a Sección

CARLOS MARIO ARRIOLA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1885 y PAULINA IRMA ETCHEBARNE, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constituyente 1885.

HERNAN HECTOR MIR BERTOLOTTO, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 503 y AMALIA ELSA BERNASCONI, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1819 Apto. 503.

16.a Sección

CARLOS LIBORIO MARTINEZ, 76 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 810 e ISABEL MUÑOZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 810.

17.a Sección

RUBI COITIÑO, 34 años, soltero albañil oriental, domiciliado Cap. Acosta 4981 y MIRTHA NELLY HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Acosta 4981.

JOAQUIN SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 3780 y CELINA PETEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambae 4837.

DORIVAL PECHI, 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 5665 y ELEUTERIA VIERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5665.

18.a Sección

WASHINGTON AGUSTIN GIORELLO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1030 Apto. 3 y VERONICA ELIZABETH LANZARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Dr. D. Terra 1030 Apto. 4.

FELIX MARIA CACERES, 35 años, soltero periodista, paraguayo, domiciliado Fco. Araucho 1235 y JUANA DEL ROSARIO SANCHEZ, 24 años soltera, contador, paraguaya, domiciliada Fco. Araucho 1235.

FELIX BACHMANN, 32 años, soltero, comerciante suizo C. I., domiciliado J. M. Pérez 2996 y [illegible] MARIA BRIGNOLE FARINHA, 19 años soltera oriental, domiciliada P. F. Berro 653.

[illegible]AR DONAZAR, 27 años soltero, industrial, oriental, domiciliado G. Pereyra 3346 Apto. 7 y MARIA ROSALIA RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2916.

ESPARTACUS MARTINEZ BRITOS, 37 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado S. Antuña 2930 y GABINA DERNIS, 22 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada S. Antuña 2930.

VICTOR JAIME MARGOUNATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2306 y YETTY BLUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. P. de Pena 2449.

JOSE LUIS VILLEGAS, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Avda Dr. Soca 1553 y SYLVIA MATILDE CASH, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2446.

19.a Sección

DARDO OSCAR ROMERO, 23 años, soltero empleado, argentino, domiciliado José Revuelta 3474 y MARGARITA MIRTA TIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2317.

21.a Sección

UBALDINO CACERES MERCADAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4280 Apto. 2 y EMA TARDI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Escalada 4280 Apto. 2.

OSCAR RAMON REYES, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alcides de María 626 Ap. 1 y LUISA ROSAURA GONZALEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alcides de María 626 Apto. 1.

JULIO MALFATTO, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4328 y MARIA ELENA PIMIENTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4328.

22.a Sección

LEON ANGEL GARELLI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2044-bis y HERMINDA DOLLENARTE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carabela 3531.

23.a Sección

GUSTAVO ROGELIO PEREZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi N.o 2753 y GENOVEVA PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi N.o 2753.

24.a Sección

LEONARDO ANTONIO SILVEYRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molles 1424 y MARIA INES GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Molles 1424.

JOSE GARCIA [illegible], [illegible] años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rivera 3191 y LAURA ROADIC, 30 años, soltera, comercio, española, domiciliada Rivera 3191.

EDUARDO ADOLFO FRAYONES, 26 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Chúcarro 1224 P.5 y MONICA BEATRIZ MOOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro número 1224 P.5.

14) $6.00 3|pub. v. Ag. 9.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción." (Lo. 63, Fo. 661), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $340.00 30|pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Teresa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genericamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85 026, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 63 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde a puerta de entrada tiene el N.o 2931. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30|pub. 9396 Jn.11-v.jn 28. Jl 22-v.ag. 13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cermenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421. N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 13a Sección del departamento. (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 798 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 9560 Jn 11-v.jn 28. Jl.22-v.ag. 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva". (Libro 45. Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de HÁ. 6 4439 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957 registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 3 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez; al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.14-v.jn 28. Jl 22-v ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUEBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 416), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza [illegible] área sobrante de 1 Ha., 5876 metros, [illegible] tros, comprendida [illegible] limites generales: del padrón No. 5342 según plano del agrimensor Jorge M. [illegible] Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el [illegible] mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 470 metros [illegible] 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 225 metros 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5[illegible] 416 metros, [illegible] N.O. lindando con propiedad [illegible] con el No. 5343, y [illegible] metros, 42 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8135 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.000.00 30|pub. [illegible] 24-v.set 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254 Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0333 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.64 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallotí; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $840.00 30.pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30. Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiento bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas. 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa: por el Oeste con Aguenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 12689 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo. dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J Prescripción treintenaria" (Lo. 39. Fo. 44). se hace saber. que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia. padrón N.o 123. urbano. que según plano del Agr. Jorge R. Mondón. de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962. con el N o 3312. consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados. lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O con Rambla Rca Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que por cualquier título. presentes o ausentes. se consideren con derechos y especialmente a don Angel C Barrio y sus herederos de título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar. a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955. que por interlocutoria N.o 11125|962. se concedió auxiliatoria de pobreza — Colonia. Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28. Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina. que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte. avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al suroeste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Nogueira y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 593). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716. 2.391 y 2.380. la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961. inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año. consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados. que se deslinda así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros. martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros. con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $1.560.00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor GUILLERMO SANTILLI, solicita la inscripción del programa y del título; "Tómbola Hogareña" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12730 Ag.5-v.ag.16.

El Sr. Eulogio Rabela Auza por Roemmers S. A. solicita la inscripción de dos folletos de literatura médica, relacionados con el producto denominado "Lidil", (Roe 496 y 520) de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12301 Jl.29-v.ag.9.

El Sr. Hanns Leyser Mayer por Contacto S. A. solicita la inscripción de los títulos "Personalidades del Uruguay"; "Personajes Uruguayos"; "Personajes Orientales"; "Figuras del Uruguay" de la revista titulada "Samanario T. V." "Semana T. V.; "T. V. Semana; de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 18 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.

ROGELIO MASTRANGEI y HUMBERTO [illegible]LI, declárанse autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical. BRAZILENCIO [illegible]DRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, declárанse autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.

JUAN CA... C... CIA, ... ALTER ... LLI y JULIO ARREGUI, declárase autores de música - letra responsable de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas). Candombe.

El señor JULIO CESAR CRUCES AYALA y JORGE WILLIANSON PURCHES solicitan la inscripción de los títulos "El Cerro" y "El Cerrense" de los que son autores los mismos. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12376 Jl.30.-v.ag.12

El señor JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de dos modelos de lapiceros para dibujo con puntero de fieltro que denominamos "Vispen" y "Vicpen", de los cuales se declara autor. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 12497 Jl.31-v.ag.13.

La señorita ANA MARIA DIAZ HARO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Del Amor Lejano" de la cual se declara autor. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12467 Jl.31-v.ag.13.

El señor FRANCISCO MORENO VIVOLO, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Estudio de ventas y publicidad combinadas" (Artículo 3.o, Ley 9.739) de la que se declara autor. (Presentada el 16|7|62). — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12627 Ag.1.o-v.ag.14.

El señor FRANCISCO PUCHE GONZALEZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "La Voz del Enfermo Bacilar" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12558 Ag.1.o-v.ag.14.

BLANCA NIEVES JARDON ALONSO, solicita la inscripción del modelo de prenda de cúpula doble del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12905 Ag.6-v.ag.19.

ERNESTO J. TORRES por Viart Publicitario, Buenos Aires, solicita la inscripción del folleto titulado "Tele Horóscopo" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12867 Ag.6-v.ag.19.

El señor ELADIO LAMAS y JULIO TIXE, solicitan la inscripción del modelo de la escultura del "Totem" del cual se declaran autor y escultor. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12973 Ag.7-v.ag.20.

El señor HUGO PORTELA COUMINAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuyos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12965 Ag.7-v.ag.20.

El señor ALBERTO CABRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Embriones de pollo en Cosmética Biológica Integral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

RUBEN MOTTA RATLEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Preposiciones" de la cual se declara autor. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13074 Ag.8-v.ag.21.

BEATRIZ SALAVERRY, solicita la inscripción del modelo de recipiente del cual se declara autora la misma. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13075 Ag.8-v.ag.21.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor de la nómina de obras de las cuales son ...tores socios de la entidad:

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los juegos" (Tila), Novela.

GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.

LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Marina y Cardelito".

GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, declaránse autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.

MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".

LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-teatro, y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.

JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".

ALAIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para tí", Poemas.

DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declárase autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.

MARIO TRANQUILO, declárase autor de música y letra responsable de "Curame negra", Candombe. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 12628 Ag.1.o-v.ag.14.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Casarino, quien de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $560.00 10|pub 11605 Jl.22.-v.ag.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzeiger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzeiger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pues en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: 'Maximina Epifania García" debe decir: "Máxima Epifania García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de LUNA ALJADEF BEGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Aljadel y Begas debe decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 240.00 ... pub 12167 ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del incripto como Mendo debe decir MENTA por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub 31832 Jl.29-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTICELLO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montillo debe decir Monticelio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31817 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAAC WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezir debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ... 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churrut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31995 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubí, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubí, debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubí. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53. Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15|pub. 12335 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 86), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpidio García" debe decir: "Hermenegildo Alpidio García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo. Julio 2 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31874 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas (Lº 61. Fº 5...): Na-

cimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub 31859 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: FELIKS Jasina debe decir Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofia Weodasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Félix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofia Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11945 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASCO OLIVERA y MARTA ESTHER DUARTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Luis Alberto Olivera hijo de señora, debe decir: Asunción Casco Olivera e hijo de Martín Casco. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3187? Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 12348 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que donde de la contrayente figura como "María Irma Palacios", y como "hija de Agustín Palacios", debe decir: "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aire". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Sagia, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31871 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla, pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 320?4 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIG KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pues donde dice que es hija de "Zelle Kaizer" y de "Elena Chenuc", debe decir: Felig Kaizer y Eugenia Señuk, respectivamente y B) La de Dora Kaizer dado que donde dice que es hija de "León Kaiser" y "Eugenia Ceniuk", debe decir, respectivamente: Felig Kaizer y Eugenia Señuk. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 11823 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Griselda Piendibene, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1890", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1890. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31348 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 125?? Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de: "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Eleocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. ???), se hace saber que ante este Juzgado se presentó ?? FAJIANES de RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eracilio Fagianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como "Heraclio Fagian" y "Ramón Fagián" debe decir: "Eracilio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como "Eracilio Fagianes", debe decir: "Eracilio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20 4.55) 15 pub. 31730 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 6??), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Santos, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDUARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Eduardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Eduardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 123, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ESCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Escalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irizoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12237 Jl.31.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CROUBALIAN SIMONIAN, ALICE. Rectificación de partida, ficha F-831|962", se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SIMONIAN, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Cruballán", debe decir León Croubalián y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Gostán" debe decir Virginia Simonián. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LENU VINCULO DE LENU, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-698962", se hace saber que Petrona Lenu Vinculo de Lenu, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde aparece como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31849 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida", (ficha F- 338|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de Neira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Elvira Silva de López, pués en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delnotaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12632 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAJECKAS

DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas". (F. 1307|1952). se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski, como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo maternon que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aperece.

Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31979 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA de TECHERA y de nacimiento de SILVIA MARCELINA, OBDULIA AMADO, AMERICO, CONCEPCION, MARIA, CRISELDA RENE, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir "Santa Villalba", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Piñeyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. S Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amílcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 11301 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 153, N.o 819), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonzo Ceremías Castro" debe decir: "Alonzo Geremias Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 12751 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955. que por interlocutoria N.o 6249|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice 'Martín Iris Salate", debe decir: "Iris Martínez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.22-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "De Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) $240.00 15pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, L.o 34, Fo. 295, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hija María Cristina Rey Aquino Cano, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 20 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31847 Jl.24-v.ag.13.

20-Remates

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1659 B|52 ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE, MARIA JOSEFINA BOVE TRABAL, CARLOS ALBERTO POMBO DE LILLA, MARIA MERCEDES FERNANDEZ LAMAS, ENRIQUE GABRIEL PAIS LEZAMA y SARA AIDA SALERNO LALANNE, el 23|8|963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 37.474.00), una unidad de Propiedad Horizontal y su respectiva cuota de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 99.191. Area: 592 metros cuadrados 23 decímetros. Deslinde: 12ms.07 frente al N. E. a calle 21 de Setiembre. Punto medio: 21ms.12 de la ochava con el Bulevar General Artigas; 24ms.04 al S. E. con padrón 99 214; 23ms.95 al S. con padrón 99.192; y 8ms.79 al O., frente al Bulevar General Artigas; y 35ms.40 al N.O. con padrones 35.882 y 35.262. Unidad 702 ubicada en el séptimo piso a cota más 22ms.05 padrón N.o 202.557. Area: 116ms.c.29dms. Deslinde: Al N. E. con terraza R-7 que da frente a la calle 21 de Setiembre; al S. E. con padrón 99.214 y ducto Y-7, al S. O. con aire y luz J-7, escalera D-7, palier L-7 y aire y luz K-7; y al N. O. con padrón 35.882 y ducto Z-7. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto T-7 cuya área no se incluye en la expresada. Corresponde a este departamento en propiedad privada el depósito 702, situado en subsuelo, a cota menos 1m.75 con un área de 5ms.c.34dms. así deslindado: al S. E. con garage AS-1; al S. O. con depósito 301; al N. O. con padrón 35.882 y al E. con depósito 802. Area total: 121ms.c.62dms. Pertenece a este Departamento la utilización de la terraza R-7 (bien común) ubicada en el límite N. E. con un área de 70ms.c.61dms.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 23|8|63 a $ 25.627.11; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) El apto descripto fué vendido a Remo Robotti y Ana M. Cámera de Robotti; I) Existe hipoteca a favor de Hipólita Margarita De Giobbi de Prado y otro; J) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 520, piso tres). — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Walter Fernández Gordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31947 Ag.2-v.ag.12.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapli contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 620), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 v vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9 070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Gulomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciseis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169 354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Gulomar de León de Risso y 39 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinden: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Gulomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónimo, Actuario Adj.
20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el dieciséis de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Suroeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.

Seprevlene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11341 Jl.22-v.ag.16.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA CONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 59; F.o 593), (Ficha C-428), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en las 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Julio de 1920 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o 91471. Superficie 509 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al sureste sobre la calle Boiso Lanza distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 95 al suroeste limitando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noreste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 186 y II) Padrón N.o 91472. Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al sureste a la calle Boiso Lanza; igual extensión al noroeste por donde confina con solar N.o 187: 50 mts. 96 cmts. al Suroeste por donde limita con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 65 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc. en caso de no hallarse el día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.080.00 15|pub. 12635 Ag.1.o-v.ag.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 59. F.o 327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9631 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 884.00 17|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C, No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1613, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 444 Há., 7288 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros. 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares numeros 34. 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 27|pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Birabén, de Febrero de 1926, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2663 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Norte a la calle San Fructuoso, números 1340 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 12932 Ag.7-v.ag.27.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcantara, Domingo contra REBELLA MAXIMO JOAQUIN. Ejecución de prenda". (Lo. 63. Fo. 261), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a la hora 15, en Canelones N.o 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía Spinelli, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del automóvil marca Ford, empadronado con el N.o 124.691, motor número B.L.B.G. 106.759 y matriculado en Montevideo con el N.o 172.214. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $160.00 10|pub. 12847 Ag.6-v.ag.19.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos "Ceriani Pastorino, Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 822|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores). por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólicto Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 9|8|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindandos así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15. entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda; Sur, padrón 28140. Oeste. padrón 28.133 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A). El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo, B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $540.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Silva, Alejandro contra GILBERTO WILMAR GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 906|963), se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el local de la calle General Pagola N.o 2231 esquina Bulevar Artigas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de una camioneta marca Peugeot, modelo U|8|403, matrícula N.o 214.053. Padrón 174.590, motor N.o 2.953.284. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 12920 Ag.7-v.ag.20.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en

un solar de terreno ubicado en un solar de terreno en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 185 422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 25181 el 17|10|52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3354. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.534 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pellistri inscripto en Catastro con el número 28.193 el 27 de Enero de 1954, Area: 78 metros 7313 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio al 0.5 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz, al Sur, recta separando apartamento 6 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valen i el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales, en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador, como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3295 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 303 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.240 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1935 y se compone de una superficie de 238 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas: 23 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNARENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 23 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa del Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 134.204, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 656 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 147 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada; 56 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 33 y 12 metros 26 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 12219 Jl.26-v.ag.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-543), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente y para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Wakeman, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43 376 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48 654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón No. 48.632 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12238 Ag.7-v.ag.27.

ANDRES BARREIRO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (53-137), se hace saber que el día 22, del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 5.666.66 y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.460, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 e nel plano del Agrimensor Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Este a calle Luis Sacarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36. y B) Las construcciones y demas mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.380.09 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.09. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan. y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23-v.ag.12.

JORGE VALLES PINO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juan Nicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y Otra. Ejecución de hipoteca" 58-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963 a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar y el edificio y mejoras que contiene ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros setenta y cuatro centímetros al Sur-Oeste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 1559, Solicitud Nº 139.490); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. 5º) a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Economica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55|636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14 148 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C|50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a dispo-

sición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 303), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo [illegible] y otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. C. 1102|963", se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D": tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Cipurro, entre las calles Infantes y Casares, al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando las dos primeras con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.758 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 99 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando: el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 180.987.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $840.00 5|pub [illegible]249 Jl.29-v.ag.16.

L. M. CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sierra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setecientas y cuatro hectáreas, siete mil trescientos ochenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 10 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con Golfarini Luzardo, frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campos de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804); y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).
20) $2.808.00 39|p 12270 Jl.29-v.set.19.

RODOLFO BIA SPINELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra RICARDO WALTER MARIA ABELLA DEVOTO. Ejecución de prenda" (C-2361), se hace saber que el 22 de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Canelones N.o 2374, por intermedio del martillero Rodolfo Bía Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmóbile", padrón N.o 3151 y matrícula N.o A-56.087 (Canelones), motor E. R. 10045.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se ahcen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963.
20) $200.00 10|pub. 12728 Ag.5-v.ag.16.

RUBEN BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernández Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2837), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ruben Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.564, puerta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1933, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1933; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú entre Tayuyá y Mangaripé, por cincuenta metros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Ordeig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación en forma simultánea con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $640.00 15|pub. 12750 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGAZINES S. A. c| ROBERTO CRESPI". (Ficha 2654). Ejecución de prenda; se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Mercury" de 41 H.P., padrón número 160.924 y matrícula N.o 503.682. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12634 Ag.1.o-v.ag.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en los autos: "Ovsey Rosenblum contra HEBER FERMIN OLAIZOLA SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda". (C-3729), se hace saber que el próximo día 16 de Agosto a las 15 horas, en Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado con el N.o 3163, matrícula número J-18-243, motor N. B. 1930572 de 19 HP., debiendo el mejor postor consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1963.
20 $160.00 10|pub. 12529 Jl.31-v.ag.13.

ANTONIO L. ZAGIA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "MONTE ALBAN S. A. c| ISRAEL WOLFGANG ISMA LOBL. Ejecución de prenda". (Ficha 1469|62), se hace saber que el próximo 16 de Agosto a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Antonio L. Zagia (H.) al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Gutbrod". Mod. 1951, empadronada en Durazno con el N.o 1815 y matriculada N.o Q1720. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12633 Ag.1.o-v.ag.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Humberto J. Muldini contra SANCHEZ LARIOS. Cobro de sueldos". (Lo. 17, Fo. 527), se hace saber que el próximo Martes 20 de Agosto a las 17 horas en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan E. Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 2.200.00 de 1 compresor de barreno marca wanshecha modelo V 143 H N.o 226785 y a los efectos legales se hace esta publicación. —
20) $160.00 10|pub. 12878 Ag.6-v.ag.19.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en sentencia dictada en autos: "Evaristo Rosica contra JORGE ENRIQUE IMODA Y OTRO. Ejecución de prenda", (3124|962), se hace saber que por el martillero señor Florencio Figueredo, se procederá el 26 de Agosto de 1963, en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección, a las 14 horas, a la subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Una motoneta marca "Capri" padrón 11.447, matrícula 3003. Seña: treinta por ciento. Comisión: Seis por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12740 Ag.5-v.ag.16.

H RODOLFO BIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Dominvo Alcántara contra DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria". (Lo. 17, Fo. 334) se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de Canelones 2374, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Impala N.o 003 modelo 21P. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963.
20) $160.00 10|pub. 12946 Ag.7-v.ag.20.

IRENEO ALBERTO BRITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCU-

... [illegible], ... FELIPE HECTOR y otros ... judicial" (Lº 37 Fº 5[illegible]), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indican, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto [illegible], asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1º) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1469, manzana 493, con una superficie de 8 Has. 4339 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur, 343 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 389 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 243 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la Base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el Nº 1394, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Iwavo, al Nor-Este a la calle letra D, y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 429 de esta ciudad, padrón Nº 1396, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 99 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores. por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor-Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13.95, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. y que linda: metros 85 90 cms. al Nor-Este con frente a la calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, al Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo. Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón Nº 1397, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur-Este a calle Torres Leiva, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Una fracción de campo de una superficie de 42 Has. 2790 mts.2 48 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvarina, de Setiembre de 1946. inscripto con el Nº 178 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 10 de 1946, de una superficie de 42 Has. 9.563 metros, padrón Nº 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Bencherg; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.238 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira-Cardona; y al Oeste, 322 mts. 80 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

25 horas, y en el lugar de ubicación del in-

2º) El día nueve de Octubre de 1963, a las mueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 171 de esta ciudad, padrón Nº 1009, con una superficie de 2.568 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor-Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 78.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 82.25 al Nor-Oeste a calle Víboras y metros 61.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana doce del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el Nº 663 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor María Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 280, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.127 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 26 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 95 cms. al Este con padrón Nº 669; 26 metros 30 cms. al Sur con padrones Nos. 272 y 576, y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón Nº 667. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 23.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 322 y 1035, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana Nº 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1958, inscripto con el Nº 2097 de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.937 mts.2 ... divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº ... con las construcciones que contiene, con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 38.82 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms. con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 25.35 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación; pesos 11.232.73. Lote Nº 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14.29 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo; metros 31.75 cms. al Sur-Este a calle Norte: metros 14.30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor-Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11 264.48 Lote Nº 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.58 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; metros 39.55 cms. al Nor-Este lindando con el lote Nº 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote Nº 4 con las construcciones que contiene, con un área de 450 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote Nº 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.007.46. Lote Nº 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.83 cms. lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote Nº 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor-Este con frente a calle Amazonas; metros 23.83 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor-Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13 80 al Sur-Oeste lindando con lote Nº 4; metros 23.90 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.66 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el Nº 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 2098, el 11 de Noviembre de 1958, de 1344 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; mts. 32.40 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2, metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cuculic, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.86 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas: metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.86 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 2 Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.86 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 370 metros 08 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.50 cms. al Sur-Este de frente a calle doctor Carlos Cáneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 452 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.55 cms. al Sur-Este con frente a calle doctor Carlos Cáneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.56 cms. Nor-Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1680, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.586 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden; Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que se deslinda así: metros 11.50 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic, y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 18.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte, metros 25.95 cms. al Nor-Este lindando con lote Nº 6; metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8, y metros 20.83 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así; metros 6.55 cms. al Sur-Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.22 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.53 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.520 15 pub. 11838 Jl.22-v.ag.9.

EDGAR HERNANDEZ

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: "N.o 1741|962. DETENCION DE MERCADERIAS ABANDONADAS EN EL PUERTO DE LA ARENA, CAMPOS DEL SEÑOR JULIO CESAR GUALA. Treinta y tres cubiertas para Camiones", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el patio de la Alcaldía, se procederá por el martillero Edgar Hernández, a la venta al mejor postor, los siguientes lotes de cubiertas y con las bases que respectivamente se establecen: 5 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", medida 825 x 20, base $ 1.268.00 cada una; 12 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", 900 x 20, base pesos 1.618.00 cada una; 16 cubiertas 14 telas marca "Funsa", 1000 x 20, base $ 2.066.00 cada una. A) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros pagados; B) La comisión del rematador e impuesto municipal serán por cuenta del comprador o compradores; C) Los compradores deberán proporcionar su nombre y domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores y estarán obligados a consignar su importe ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada su oferta; D) Las cubiertas se exhiben en la Receptoría de Aduana, todos los días hábiles de las 13 a 19 horas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Bolívar H. Cabral, Receptor.

20) $330 00 10 pub. 12745 Ag.5-v.ag.16.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: EUGENIO RODRIGUEZ, solicita el remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente registrado N.o 253 962; expediente registrado N.o 857|963; se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1936 y 4.000 palos de escoba no elaboradas. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 3.333.32: 4.000 palos de escoba, a pesos 300 00 el millar. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o, del importe que resulte: con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales que correspondan; comisión al rematador; reempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Julio 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10 pub. 13945 Ag.7-v.Ag.20.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión y café ocupados en el expediente registrado número 3541|1963, caratulado: Fisco: Elir Pereira contra JUSTINO MACHADO Y OTRO. Imputación de contrabando". Expediente registrado 1176|1963, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría con Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1951 y 70 bolsas conteniendo cada una 60 kilos de café en grano crudo. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el café $ 3.00 (tres pesos) el kilo. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, de la mercadería y vehículo.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un pla-

zo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales; comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Dicho vehículo y mercadería, se encuentran depositadas en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 1.o de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $400.00 10|pub. 12949 Ag.7-v.ag.20.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra HARCAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipotecai". (Lo. 16, Fo. 461, N.o 888). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce: trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $1.020.00 15|pub. 12874 Ag.6-v.ag.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MANITTO, EMILIO RUFINO y otra. Segundas copias" (Libro 34. Folio 132), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Mayo de 1963, se presentaron ante este Juzgado Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el Escribano Roque Molla el día 27 de Enero de 1947, por la que Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto, hubieron de los cónyuges Sixto Bernardino Viña y Dora Garrasino de Viña el siguiente bien: comercio que en el ramo de carnicería (puesto modelo) funciona en la calle Porongos número 2500 de esta ciudad, empadronado con el número setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno. Permiso Municipal Nº 726, del 21 de Mayo de 1954. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $ 329.50 10|pub. 12347 Jl.30.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de MALHERBE, RAMON TRABAL CORTEZ, JOSE TRABAL CORTEZ, MARIA SARA ALVAREZ DE TRABAL, ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ y EDITH GLADYS o GLADYS EDITH DIAZ RISSO DE TRABAL, gestionando la expedición de las siguientes segundas copias:

A) De la escritura que autorizó en esta ciudad el día 25 de Enero de 1957 el escribano Orlando Firpo y por la cual las nombradas personas se constituyeron acreedores hipotecarios de los cónyuges Rodolfo Ruben Tochetto y Gladys Yolanda Rotondo de Tochetto, por un monto de $ 37.017.62, por saldo de precio de venta de dos fracciones de terreno y mejoras, que son parte del inmueble padrón N.o 50.972, ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 2 y 5 en el plano del agrimensor José A. Podestá de Agosto de 1954, inscripto con el N.o 32.745, con una superficie la fracción 2 de 869 metros 40 decímetros y la fracción 5 de 1.216 metros 15 decímetros ambas de frente a la avenida Gral. Eugenio Garzón;

B) De la escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Mayo de 1958 por el escribano Carlos A. Goñero Insúa, por la cual las mismas partes contratantes procedieron a la división del gravamen hipotecario referido en el apartado anterior, asignándose al solar 2 un gravamen de $ 18.735.00 y al solar 5 un monto gravado de $ 18.282.62; y

C) De la escritura autorizada en esta ciudad, en la misma fecha y ante el mismo escribano referido en el apartado anterior y por la cual los gestionantes en virtud de haber recibido de Rodolfo Tochetto la suma de $ 8.000.00 a cuenta del solar 5, ya citado, declararon reducido el gravamen respecto de ese solar a la cantidad de $ 10.282.62. Y en el mismo instrumento renunciaron a favor de Juan Fernández Teijido y Amabilio Villanueva la prioridad que les confería la inscripción en el Registro de Hipotecas. Se operó también en este instrumento la reducción del plazo que establecía la escritura referida en el apartado primero al término de doce meses. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, Sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-98), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $720.00 10|pub. 13020 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS CASELLA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor Luis Bazzano el 29 de Mayo de 1945 y por la cual el nombrado señor Casella adquirió a título de compra-venta de Adela Guadalupe Corti de Bottario, Iris Marión Corti Gil, María Elida Gil de Viapiana, Mario Viapiana, María Lasplaces de Corti y Juan Alejandro Viapiana, el siguiente inmueble: solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 92.786 y 92.811, compuesto de una superficie de 253 metros 80 decímetros con 10 metros 76 de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, puertas Nos. 2052 y 2056, y que por formar esquina dá frente a calle Dr. Pablo de María, puertas Nos. 940 y 944. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $360.00 10|pub. 12521 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.953, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra E de la manzana No. 40 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena de Febrero de 1913 y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder). B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra (G) y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 151 al Fo. 252 con el número 696.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.
21) $760.00 10|pub. 12053 Ag.7.-v.ag.20.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DONATO. Segunda copia de escritura". (L. 21, N.o 33, Fo. 322), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición social de la sociedad "Del Curto y Donato Hnos.", otorgada por los consocios Victorio del Curto, Blás Donato y Vicente Donato, y autorizada en Young por el escribano don José S. Elsburu el 17 de Agosto de 1933, en le adjudicó a don Vicente Donato, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio, anexos y todas las mejoras que contiene, ubicado en Young, 4.a Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 1944, la que fuera parte del lote N.o 78 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, levantado en Marzo de 1944, compuesta de 6397 metros; lindando según título: 59 metros, 40 centímetros al Noroeste con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Queguay, 98 metros, 55 centímetros al Noreste lindando con Juan Carlos Andrada; 87 metros 20 centímetros al Sureste de frente con el camino Departamental a Fray Bentos y 79 metros, 60 centímetros al Suroeste con terreno de don Benito Agace. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuario Adjunta.
21) $480.00 10|pub. 12567 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PEDRO GUGLIELMONE s| Segunda Copia", (L. 21, Fo. 293), se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Joaquín Brites, la expedición de Segunda Copia de la escritura de Compra-Venta N.o 129, Fo. 190 a 121, que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Basso, el 22 de Agosto de 1931, y por la cual don Cecilino Rodríguez Pereira, vendió a don Pedro Guglielmone, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2351, situado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de dos hectáreas, 5.989 metros cuadrados, y que tiene por linderos :al Norte, doctor Alejo Martínez; al Sur, Carlos Luis Siemens; al Este, Pedro Guglielmone y al Oeste, Rosa Guglielmone de Bissio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Junio 20 de 1963. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
21) $320.00 10|pub. 12787 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller, en autos: "ALCIDES AGUILERA. Segunda Copia de Escritura". (N.o 432, L.o 18, Fo. 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aguilera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada en esta ciudad por el escribano Fernando Irazoqui, el 13 de Marzo de 1947, según la cuál el peticionante adquirió de don Pedro Ambrosoni y doña Amelia Migliaro, dos fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de San Antonio (3.a Sección Judicial de este Departamento), padrón en mayor área N.o 4.353, compuestas, según plano del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Mayo de 1930, inscripto el 30 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento y donde están señaladas con los números 184 y 185 de la manzana N.o 19, de una superficie total de estar unidas de 876 metros cuadrados, empadronadas actualmente con el N.o 2763, con solo

lindes: 20 metros 08 centímetros al Noreeste, de frente a la calle N.o 15; 49 metros 70 centímetros al Noreste de frente a la calle N.o 3, formando esquina con la anterior; 47 metros 82 centímetros al Suroeste, linda con el lote N.o 183 y 20 metros al Sureste, de frente a Camino Departamental de Rivera, formado también esquina con la calle N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $440.00 10|pub. 12746 Ag.5-v.ag.16.

22-Sociedades de Responsabilidad

APTA LIMITADA

Por contrato firmado el 6 de Junio de 1963, TEODORO TECHERA, ANTONIO DIAZ y FRANCISCO FERNANDEZ, constituyeron la sociedad denominada "APTA LIMITADA": Objeto: Service de Televisores por abono mensual, enseñanza de radio, televisión y afines. Capital: pesos 6.000.00 aportes partes iguales: Plazo: tres años prorrogables, domicilio: Montevideo. Inscripta el 10 de Junio de 1963 con el No. 201 al Fo. 696 del Libro 2 de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 12247 Jl.29-v.ag.9.

PRECOM LIMITADA

Se modificó la distribución de las ganancias, las que corresponderán a los socios por partes iguales. Documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|7|963. con el Nº 325 Folio 1142 Libro 1.

22) $88.00 10|pub. 12361 Jl.31-v.ag.13.

LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 6 de Junio de 1963, por documento privado entre los señores Waldemar Moreira Gularte, Roberto Pretel Capellini y Néstor Osman Barreto Langone, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón social de "LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION", con sede en esta ciudad, presentado el 27|6|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 271 al Fo. 918 del Lo. N.o 1 de Contratos. La sociedad tiene un capital de $ 100.000.00 aportado por Moreira $ 33.400.00 y por Barreto y Capellini, pesos 33.300.00 cada uno. Tiene por objeto la actividad industrial y comercial de imprenta, encuadernación y artículos de papelería. Plazo: 10 años con prórrogas sucesivas de 5 años. Administración a cargo de los tres socios. Balance: el 31 de Diciembre.

22) $200.00 10|pub. 12523 Jl.31-v.ag.13.

MILLOS Y MACHADO LTDA.

Por escritura ante Raúl Astarita del 3 de Julio de 1963 inscrita en el Registro Comercio N.o 328 del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de responsabilidad limitada "Millos y Machado Ltda.": integrantes Eugenio Millos y Alba Machado de Quintans; objeto: industria metalúrgica; capital $ 30.000.00 por partes iguales: plazo 2 años prorrogables: domicilio Las Magnolias 4555; asamblea y directorio actúa por mayoría de votos. Administración y uso de la firma a cargo de Eugenio Millos. Balances anuales.

22) $ 120.00 10|pub. 1236 Jl.30-v.ag.12.

SOCOM LIMITADA (S. R. L.)

Por documento privado del 24 de Junio de 1963, se modificó el contrato social, pero solamente en lo que se refiere a las cláusulas 7.a y 13.a. La administración con amplias facultades está a cargo del socio señor Elías Schubert, siendo el socio señor Matías Schubert solamente aportador de capital. Dicha modificación tiene efecto retroactivo al 28 de Diciembre de 1962. Dicha acta fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 3?3 al Fo. 1216 del Lo. N.o 1 de Contratos.

22) $160.00 10|pub. 12719 Ag.2-v.ag.15.

COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1962, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.", inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al Fo. 2260 del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: Miguel Castro Maggi, Eugenio Balestie Arbildi y Manuel Ricardo Balestie Arbildi. Objeto: Dedicaría al ramo de representaciones, importaciones y exportaciones en general, realizaciones, de proyectos y asesoramientos técnicos propios de la ingeniería industrial, instalaciones industriales, de acondicionamiento térmico, electromecánica y toda otra conexa a la actividad de la ingeniería industrial. Domicilio: Montevideo, Administración: Dos de los tres socios actuando conjuntamente. Capital: Treinta mil pesos. Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año. Balance: 1o de Agosto. Razón social: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.".

22) $280.00 10|pub. 12712 Ag.2-v.ag.15.

CADEMAR LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Wáshington Fernández Marín, inscripto el 15 de Julio de 1963, en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 47 al Fo. 142 del Lo. N.o 4, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CADEMAR LIMITADA". Socios: Héctor Renée Cabo Benítez, Horacio Ramón de Crecenzio dos Santos y Luis Ruben Martínez Satragno. Objeto: Empresa de Omnibus de Transporte de Pasajeros y de Carga y Compra y Venta de Maquinaria Agrícola, de Vehículos y de Repuestos y demás operaciones afines, pudiendo realizar todos los contratos y actos que pueda realizar una persona física plenamente capaz. Capital: $ 9.000.00. Aportado: En efectivo y por partes iguales. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por dos períodos más iguales y sucesivo. Administración y uso de la firma social: Indistintamente cualesquiera de los tres socios, con limitaciones. Domicilio: Ciudad de Florida (calle 18 de Julio 297). Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Al 31 de Diciembre.

22) $280.00 10|pub. 12812 Ag.5-v.ag.16.

ASCENSORES ATLAS LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública de 25 de Julio de 1963, ante el escribano Pedro Casas Palacio se constituyó "ASCENSORES ATLAS LTDA.... Objeto: Explotación de industria y comercio por representación, importación y exportación y fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, máquinas y equipos eléctricos o mecánicos, y toda clase de productos afines. Podrá también importar y distribuir acero, hierro o productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: Diez (10) años prorrogables de año en año. Capital: Trescientos mil pesos, en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: "Industrias Villares S. A.", calle Alexandre Levy 202, San Pablo, (Brasil" y "Aços Villares S. A." calle Pescadores 75, San Pablo (Brasil). Aportes: "Industrias Villares S. A.", 299 cuotas, y ""Aços Villares S. A.", 1 cuota. Administración: A cargo de los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Alberto Douglas Lannes Clinton, domiciliados en Palermo N.o 5848 y Rambla República del Perú N.o 1163, 6.o piso A, respectivamente, de Montevideo, actuando en todos los casos conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año. Cesión de cuotas: Libremente entre los socios y de acuerdo a los requisitos del artículo 10 (Ley 8.992) en los demás casos. Las cesiones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. Utilidades: En proporción a las cuotas. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 372 al folio 1329 del Libro N.o 1 de Contratos, con fecha 31 de Julio de 1963.

22) $360.00 10|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.227. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Raúl Elías Ravera, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LA CONFIANZA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12241 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.258. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LINEA DI ROMA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12907 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LIVORNO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12906 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.325. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "FORMILIT" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12892 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.315. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12891 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 12963 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.299. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi, de Montevideo, solicita renovar la marca: "MONTE CUDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12673 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ION+X-" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMORAPID" para artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13086 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.350. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriyen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMALKYD" para artículos de las clases 7, 9, 14 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 13087 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.317. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VALCHEM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13050 Ag.8-v.ag.21.

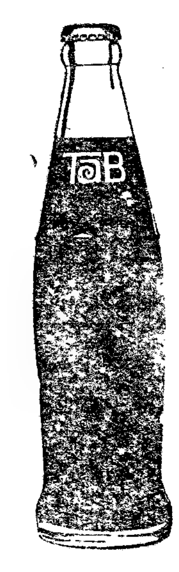
ACTA N.o 100.318. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Time Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSACTER" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13051 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.326. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "CASHMILON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13052 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.327. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 13049 Ag.8-v.ag.21.

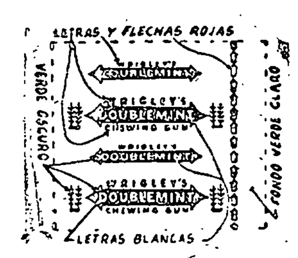
ACTA N.o 100.329. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "F-63" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13054 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.301. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LE MANS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

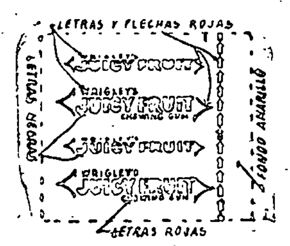
23) $40.00 10|pub. 13071 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



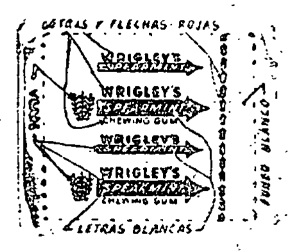
para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13042 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13043 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13044 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.328. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Limitada, han solicitado el registro de la marca: "ANABOLCURIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13058 Ag.8-v.ag.21.

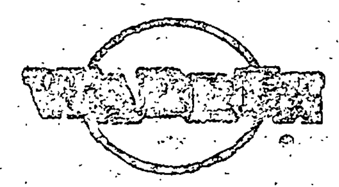
ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CANNES" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13072 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolum Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "HORMOLUM", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.331. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINECOLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13046 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.265. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pyrlon S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLEOPATRA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12463 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $308.00 10|pub. 12151 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.283. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ROJO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12445 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 100.271. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "LEVOGLUTAMINA CH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 12353 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.279. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Société Anonyme "Hermes", de Zürich, Suiza, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12444 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.267. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORDICNA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12465 Jl.31-v.ag.13.

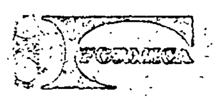
ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca: "IMPECAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12456 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.277. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, El Terruño Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 12631 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 8, 11 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12778 Ag.6-v.ag.16.

ACTA N.o 100275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON". — Para distinguir las clases 1, 2 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12867 Ag.8-v.ag.20.

ACTA N.o 100.288. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Curt Lebermann, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "AIRFIX", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12560 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.290. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACACIA", para artículos de la clase 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12561 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ORO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12446 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.260. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "RICORDANZA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12242 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.230. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Skloexport, podnik zahranicního obchodu pro vyvoz skla, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.243. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Mexicana S. A., de México, han solicitado el registro de la marca: "CLARAFAN" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12165 Jl30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FULGOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12273 Jl.29-v.ag.9.

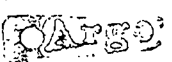
ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Oromar Joyas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ANCORA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12253 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "NOVODUR" para los artículos de las clases 9 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12250 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.262. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "ROMFUN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12251 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.261. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "TAPIK" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12252 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 07.411. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Blendo Apparate GmbH. de Alemania, solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12244 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.314. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Rosa Elvira García de Poseda, de Flores, ha solicitado el registro de la marca: "RECORD" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12772 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.295. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Quimica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "NOEMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12769 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 100.274. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLISSE-FIN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12354 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUNGISAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12767 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.294. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKLANE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.304. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, han solicitado el registro de la marca: "MESTRAGINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12776 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.305. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "REMIGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.310. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLOLITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12748 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.280. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Rusia, ha solicitado el registro de la marca: "PROTECITO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12358 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.309. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACTE-RINETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12749 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.308. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MH-30", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12747 Ag.5-v.ag.16.

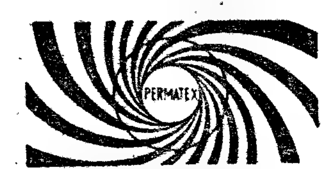
ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANI DI MONTECATINI", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12813 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.321. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMENDADORE", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12814 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 99.623. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía, Sociedad Anónima, por Leo Industria Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), solicitan la marca "MEGACLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12839 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.307. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "PERBUNAN" para artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12680 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.287. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12439 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 100.273. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co, Ltd de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYTRANSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12355 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.218. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Yamandú Rodríguez, ha solicitado el registro de la marca: "GASOR" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12298 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MATA-RAZZO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12284 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.252. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TUSSIONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12285 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.253. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARMINDAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.251. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Discos Imperial Do Brasil S. A., de Brasil, solicitan el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12274 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.231. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Gregorio Mangalán e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca: "COTONYL" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12258 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "EXO-SALT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12253 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca: "PORKITO" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12349 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 100.276. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 12357 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.269. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HALQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12462 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.266. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CABVAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12464 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.268. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crystal Products Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:

outdoor
Girl

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10 pub. 12461 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.286. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVETTE", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12438 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.302. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VICPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12636 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VIPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12637 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Cantegril Sociedad anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BINGO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12587 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.292. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEOMAGMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12588 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.248. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, Montevideo), solicitan la marca:

D.S

Para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.291. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIMPINELA", para artículos de la clase 4.a y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12559 Ag.1.o-v.ag.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.629. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos de fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12271 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.621. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para ::Un Bigudí cuyo cuerpo está erizado de Briznas Flexibles destinadas a la fijación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 12272 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14 632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de W Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni, S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12307 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vira de plástico y tela para zapatillas y calzado de lona, cuero o paño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12359 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.624. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12308 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.628. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Chem. Heinz Fueg y Mr. Koiche Matsuya, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12447 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.641 — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12699 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 14.612. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por F.A.I.N Fabricación Artículo Industriales S. R. L. Capital: $ 300.000.00 moneda nacional de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una llave de paso a membrana para fluidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12849 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.543. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Con esta fecha, CICSSA (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tablique-panel para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12848 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.640. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de obtención de diciclohexilketona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 12700 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.644. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 12893 Ag.7.-v.ag.20.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11936 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Delmiro González López y Alvaro González López mi comercio Venta Nafta, Aceites, Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3437. Acreedores presentarse Misiones 1371, esc. 21. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub. 11673 Jl.10-v.ag.13.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1900 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gato, Rincón 618. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Eurel he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2262, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3971. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 100.00 20|pub. 12000 Ag.1-v.set.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Ju... tino Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ... Escosería No. 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO — AIDA MESPIA ECU...
25) $240.00 20|pub. 12163 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2533 bis. Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20 pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.
25) $160.00 20|pub. 11628 Jl.15-v.ag.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymé Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4199. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 11, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12883 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CAMPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3551 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20|pub. 12863 Ag.3-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DALTEI. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1859 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 10 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COELO.
25) $240.00 20|pub. 12202 Jl.30-v.ag.26.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo ... Zerzi el comercio de bar fermentado, detalle y Sandwichería sito en Canelones 1219, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 19 de Octubre de 1962. — Ley 26, setiembre de 1904. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20 pub. 12701 Ag 2 v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía ..., Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20 pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1134 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1134, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20 pub. 11532 Jl.12-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 26 9 904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80 00 20 pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3863. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20 pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963. — EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO ORCSMAN VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240.00 20 pub. 11570 Jl.12-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acreedores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1286, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240.00 20 pub. 11567 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. - Prometí vender al señor ... César De León Castiglioni, ... de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — LUIS ... FRAQUIA.
25) $160.00 20 pub. 12292 Jl.25-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique ... Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas sito en 21 de Setiembre No. 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUT PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) $240.00 20 pub. ... v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí ... de mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4243 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20 pub. 12160 Jl.23-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN. — S/RA. ... ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20 pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marco, Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS.
25) $240.00 20 pub. 11797 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2030 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20 pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.26.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.
25) $80 00 20 pub. 11699 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20 pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo. Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11973 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20 pub. 11988 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mesáa de esta plaza calle Ollmar 1208, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20 pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo: la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bezzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 11868 Jl.22-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fulca por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $210.00 20 pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Nende su comercio de Almacén y B Alcohólicas sito en K. 1 de Cno Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Poggi, calle 33 N.o 1373 p 4 (Mdeo.)
25) $160.00 20 pub 11613 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección — RENE TUBINO.
25) $160.00 20 pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963 — NOE DE QUINTAL
25) $80.00 20 pub 11767 Jl.17-v.ag.14.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 780, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20 pub. 12778 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26 9 904). presentarse en Ituzaingó 1316. - Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $160.00 20 pub. 12126 Jl.25.-v.ag.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2381 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20 pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20 pub. 12589 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20 pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 24 de Abril de 1963. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20 pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26 9 904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160 00 20 pub. 12125 Jl 25.-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Bilingio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 el 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963.
Acreedores Cerrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Juan Carlos Giovic. -
25) $160.00 20 pub 11671 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Eiris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 28 de Febrero 1147 49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO DE PEREZ. — GERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240 00 20 pub 11796 Jl.19-v.ag.15.

Intervino Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canciones Nº 2228 Acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26 9 904). — Julio de 1963. — GLADYS ... ABEL CARBONARO.
25) $ 160.00 20 pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acreedores presentarse a comercio. — Ley 26 9 1904. — Julio 26 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20 pub. 12681 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1982, ap 204. Ley 26 IX 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20 pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervienen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 3 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20 pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz, Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Julio de 1963. — ANTONIO TERR..RI — ALB. TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA ..AVEIRA.
$240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Hangues 1800 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. — Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20 pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes, Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, esq. Av. General Rivera.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo, 29 de Junio de 1963. — Lía RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $24000 20|pub. 12158 Jl.26-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1289, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Yoo Laitano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3593, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20 pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

Intervino Unión de Balanceadores comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de ... praventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2058 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12134 Jl.25-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone, el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 700, denominada "Carnicería Memes".
Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT MEMES.
25) $160.00 20|pub. 11636 Jl.16-v.ag.13.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victoria Zito, la casa de Salud "La Lamañaga", de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 592.
25) $80.00 20|pub. 12341 Ag.6-v.set.2.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUÑIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2578 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20 pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restoran, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 3105 con el nombre de "Takirari". Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — VICTORIO BORTOLIN. — LUIS ALBERTO GUERRA. — ANSELMO GUERRA. — Integrantes de "TAKIRARI SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".
25) $160.00 20|pub. 11629 Jl.15-v.ag.12.

Intervino "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26 9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub 12122 Jl...-v.ag.21.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilee Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamiento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20 pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11963 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20|pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Pablo García Birriel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431|433, quien tomó posesión el 1|7|963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963. — EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20|pub. 11589 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Nison Josefevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904, 25 de Mayo 1963.
Acreedores comercio — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20|pub. 11843 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRCO de NASO.
25) $240.00 20|pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEGO. — DORINDA ESMORIS JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

I) Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales II. Provisión interina. 2 horas semanales y $ 470.00 de asignación mensual.
II) Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Vapor del Instituto de Máquinas. (Contrato), 25 horas semanales de labor y $ 1.345.00 de asignación mensual.

Las solicitudes para estos cargos se reciben en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 23 del corriente a la hora 12.
Los interesados deberán presentar dicha solicitud en papel florete con un timbre de biblioteca de $ 0.50 y dos copias, adjuntando los certificados de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3 pub. 32016 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de primer Trombón en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Límite de edad: 35 años; 2) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia. (Primera prueba eliminatoria). 3) Ejecución de los estudios Nos. 30 y 32 del primer volumen del método Kopprasch (segunda prueba eliminatoria) y 4) Ejecución de trozos sinfónicos, solos y con la fila de los trombones, a elección del Jurado.
Inscripción: Hasta el viernes 30 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia, que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 2 de Setiembre de 1963, a las 15 horas.
Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva (Presidente); Maestro Jacques Bodmer; Profesor Wifredo Cardoso; Profesor Miguel Sparano, representante de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico Maestro Hugo Balzo.
Suplente: Profesor Santiago Bosco. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3 pub. 32026 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer tres vacantes de Segundo violín de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, a elección del concursante. (Prueba eliminatoria). 2) Interpretación del Adagio y Fuga de la Primera Sonata de Bach, como obra impuesta. (Segunda prueba eliminatoria); 3) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de los violines, a elección del Jurado.
Inscripción: Hasta el jueves 22 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 26 de Agosto de 1963, a las 15 horas.
Jurado: Director, doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva (Presidente); Maestro Jacques Bodmer; Profesor Miguel A. Pritsch; Profesor Humberto Ciappina, Delegado de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico: Maestro Hugo Balzo.
Suplentes: Directora Irene R. de Aguirre Roselló y Profesor Alberto Carrasco. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3 pub. 32027 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de Contrabajo de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases. 1) Interpretación de una obra importante a elección del concursante. (Primera prueba eliminatoria); 2) Ejecución del Estudio N.o 14 del Cuarto Curso complementario de Billé (Segunda prueba eliminatoria); 3) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de contrabajos a elección del Jurado.
Inscripción: Hasta el jueves 22 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Lunes 26 de Agosto de 1963, a las 15 horas.
Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva (Presidente); Maestro Jacques Bodmer; Profesor Rodolfo Bartesini; Profesor Humberto Ciappina, representante de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico Maestro Hugo Balzo.

Suplentes: Directora señora Irena R. de Aguirre de Rosello y Profesor Milton Masdadri. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3|pub. 32025 Ag.8-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al señor Germán Rimoldi, que el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 29 de Julio de 1963, declaró finalizado su interinato como Ayudante de Servicios Generales, al 31 de Julio de 1963. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de Sección Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32004 Ag.7-v.ag.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LANDONI, JUANA GREGORIA. Escrituracion de Oficio", (Lo. 64, Fo. 261), se cita, llama y emplaza a Margarita Mac Cabe Harley de Uriarte y a sus sucesores, así como a todos los que puedan tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: un solar ubicado actualmente en la 12.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 86.929, señalado con el N.o 182 de la manzana B) en el plano trazado en Mayo de 1909 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14 de Junio siguiente, con una superficie de 545 metros 86 decímetros, con frente a calle de 17 metros denominada hoy Pedro Vidal; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $349.00 30|pub. 12899 Ag.6-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.394 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1952 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3388 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1943. Inscripta en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1943, con una superficie de 201 metros 23 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 89 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2621, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 30 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 49 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Barraqué y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 963.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elisa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goldheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos con 23|100 m|nal.) con intereses al 30|6|63, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Lavía Fávaro o a quien de los nombrados fueran sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 63 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 26 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 87 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.793 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.Jn.28. Jl.25-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria". (53-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancia Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342.00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando a frente al punto medio 23 metros 95 centímetros de capuntos de Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Méliton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación" (Lo. 8, Fo 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 3762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatorio de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20 IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma: Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480 00 30|pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43, Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efecos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

27) $ 240.00 15|pub. 12931 Ag.6.-v.ag.26.

LA MADRILEÑA S. A.

A LOS SEÑORES TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 8.o de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de Acciones Ordinarias, convocando a suscripción hasta el día 20 de Agosto de 1963. Los señores accionistas deberán concurrir a la Administración de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1050, subsuelo, a fin de enterarse de los términos de la resolución del Directorio tomada el día 2 de los corrientes. Horario de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — El Directorio.

27) $48.00 3|pub. 13103 Ag.8-v.ag.12.

LIGA DE FOMENTO DE "EL PINAR" (L.I.F.E.P.)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento de "El Pinar" (LIFEP), de acuerdo a lo que dispone el Artículo 12 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sede social de la institución, sita en la Avenida General Artigas casi Avenida al Arroyo del Balneario "El Pinar", el día 18 de Agosto próximo a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al período 1.o de Marzo de 1962 al 31 de Marzo de 1963; y

2º) Designación de tres asociado spara firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Eduardo Rivas Presidente. — Julio César Salgado, Secretario.

27) $72.00 3|pub. 13102 Ag.8-v.ag.12.

CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en Mercedes (Departamento de Soriano), bajo la razón social: "CAFFAREL, BENTANCUR y BARTEL", solicita a sus acreedores presenten sus respectivos créditos al 31 de Julio de 1963, dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, en los estudios de los contadores Daniel Revel, (Treinta y Tres 1383 escritorio 3 de la ciudad de Montevideo), o Heine Ballesta (Florida 580 de la ciudad de Mercedes), indistintamente, a efectos de ajustar el balance.

27) $80.00 5|pub. 13089 Ag.8-v.ag.14.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30|7|63. Acreedores en Yí N.o 1290; piso 20.

27) $160.00 20|pub. 12885 Ag.6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometido ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 113 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.

27) $480.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2867. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin, Sarandí 444 piso 2, (Montevideo).

27) $240.00 20 pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por contrato suscrito el 7 de Junio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270 al Fo. 91 v. del L.o, N.o 1 de Contratos, se trasmitió todo lo que constituía el patrimonio de la sociedad "A. LOPEZ Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 2304, según balance practicado al 30 de Junio de 1962, a la sociedad anónima "A. LOPEZ Y CIA. S. A.", con el mismo domicilio preindicado.

27) $160.00 10|pub. 12904 Ag.6-v.ag.19.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.

27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Opertti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renée Garrido. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492. Escritorio 409

27) $80.00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 158; 631 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250, por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º — El Directorio.

27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Dominguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial.

Acreedores: Austria 2220.

27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2347 de esta ciudad: haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.

27) $ 320.00 20|pub. 11609 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963, sus actividades e nel ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484, esc. 28, donde atiende acreedores y deudores. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA.

27) $240.00 20|pub. 11742 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA", saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro.

Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712) según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963

27) $160.00 20|pub. 11663 Jl.22-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Baceiro al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.

27) $240 00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta, Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil.

Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22 Fco Silva. — José Novegil.

27) $240.00 20 pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

A los efectos de la ley 8992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".

27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2381 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.

27) $80 00 20 pub. 12033 Jl.24-v.ag.20.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18,3 963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 23'9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.

27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag.21.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.

27) $80.00 20 pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 16 de Enero de 963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio Jo... Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — ... Luis Bordoli, Escribano.

27) $160.00 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag.29.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado otorgado en Montevideo a veinte de Mayo de 1963 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1963 con el No. 320 al Fo. 1122 del Libro No. 1 de Contratos, Camillo Federico Rossi cede a Julia Rossi representada por José María Olaondo y Teresa Schiappacasse cede a Ema Galletti representada por José María Olaondo y este adquiere, todas las cuotas de capital que a aquellos corresponde en la sociedad "ROSSI Y AUGUSTI LIMITADA". (Roma-París-Montevideo).

Los enajenantes se desprenden de todos los derechos de propiedad que tienen sobre las cuotas enajenadas y demás derechos y obligaciones que como socios integrantes de la firma "Rossi y Augusti Ltda. (Roma-París-Montevideo) les corresponden y su totalidad los trasmiten a las adquirientes señoras Julia Rossi y Ema Galletti a quienes colocan en su propio lugar, grado y prelación, autorizándolas para que los ejerciten en la forma y condiciones en que los enajenantes podían hacerlo con el alcance que se determina en el contrato social originario.

Dicho contrato originario está inscripto con el No. 107 del F.o 230 y sig. del Lo No. 4 de contratos sociales el 12 de Julio del año 1951.

27) $320.00 10|pub. 12721 Ag.2-v.ag.15.

CLAUSURA

Viña y Laens intervienen. Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 12592 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Golfredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7.o — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.

27) $240.00 20 pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.

27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compra venta suscripto el 25 de Junio de 1962, referente al comercio de carnicería "Puesto Modelo", ubicado en Carlos Bacigalupi No. 2039. Acreedores 8 de Octubre 4178. — JOSE MARIA ARIAS. — ALFONSO CASAS.

27) $160.00 10|pub. 12714 Ag.2-v.ag.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos corresponden de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echague Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1931 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA ROBAYNA PEREZ.

27) $ 320.00 20 pub. 12940 Ag.7-v.set.3.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3250, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.

27) $240.00 20pub. 12232 Jl.29-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMILO AMBROSIO SCHINCA, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13163 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DIONISIO PEÑA AGUILAR, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13164 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CEAPLIC PURITZ, (L.o 64, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 13203 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX ... PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o ... PIZARRO MATA; ... ICADO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, ... y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 12917 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13165 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13169 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDIA LAID o LAY o LAI CHURY de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13166 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13170 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACII, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13171 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTIN de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13181 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PARRIZA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13167 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO de REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13166 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO D

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ARIEL OSSOLA GOENAGA, (L.o 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13122 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA YAÑEZ de VEGA, (L.o 53, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de [illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) [illegible] 120.00 10|pu[illegible] Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTRANGELO, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13124 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA YANNEO LASALVIA, MARIA JULIA YANNEO COTELO y GREGORIA JULIANA o JULIA COTELO de YANNEO, (L.o 45, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 [illegible] 13221 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORINA AMARELLE de ARAMENDI, (F.o 432 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13115 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO BAUTISTA AMATO PIERRE, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13172 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO KLAMMER o JACOBO KLAMMER KOPNECK, (F.o 415-1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13173 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GOMEZ, (F.o 483), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13174 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JACINTA RICCI de MARINONI, (F.o 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13182 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIO CABALLERO ALVAREZ, (F.o 455), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13185 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13125 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA WROBEL GOLABERG de KULIGOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13126 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLGA BLANZACO o BLANZACO ANAVITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13155 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 13130 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNESTOR IG. o ANESTOR IGNACIO da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE MAZZA CARCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13114 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SILVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13107 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE P[illegible] INSTANCIA DE COL[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA IBANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13212 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13213 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13186 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO CORIOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13187 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUDECINDO o PABLO REDUCINDO BERMOLEN PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13188 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIA LEDESMA de CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13134 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA PEREIRA de ROBAINA y CLEMENTE ROBAINA o CLEMENTE RODAINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13135 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ROSA TORRES de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13136 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JOSE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13131 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13146 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 23 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13147 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ACOSTA de CASTROMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13148 Ag.9-v.ag.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuagi Nouge inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20 pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 175 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Climaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

SICAR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto a las 10 horas, en el local social de la calle 18 de Julio 2123, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30|6|63; 2o.) Elección de directores.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el registro se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13128 Ag.9-v.ag.9.

BANCO DE PAYSANDU

Asamblea Ordinaria al 28 de Agosto de 1963

De acuerdo al Art. 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1963 (a las 10 horas) en el local de la Institución, calle 18 de Julio 1144, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|63; 2o.) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, y que firmarán el acta en representación de los accionistas, conjuntamente con presidente y secretario; 3o.) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por el período 1963-65, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o. de nuestros estatutos; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco hasta tres días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, Agosto 1o. de 1963. — Alfredo C. Fraschini, Presidente. — Walberto V. Mannise, Secretario.
3) $96.00 3|pub. 13117 Ag.9-v.ag.13.

ANDRES DEUS S. A.
Fábrica de ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo que señala el Art. 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto de 1963, a las 17 y 30 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 23. ejercicio; 2o.) Considerar, a pedido de varios accionistas, lo establecido por el Art. 24 de los estatutos sociales; 3o.) Elección conjunta de los miembros titulares y suplentes del directorio para el próximo período (Art. 12 de los estatutos); 4o.) Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente (Art. 38 de los estatutos); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el Art. 29., los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 13210 Ag.9-v.ag.13.

METROPOLITAN FINANCE Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los Arts. 15 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 20 de Agosto de 1963, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3ero. a las catorce horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1962 (Art. 15); 2o.) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1963 y elección de los mismos (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 13.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 19 de Agosto, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 13211 Ag.9-v.ag.9.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el presidente de dos accionistas para que constituyan la comisión escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 25 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 21 de Agosto inclusive. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — José Molinari, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.
3) $320.00 10|pub. 13202 Ag.9-v.ag.22.

DEL OESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 1963 a la hora 9 en el local de la Avda. Agraciada 2934 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Designación de los miembros del directorio; 3o.) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la reunión (Art. 16). — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 13201 Ag.9-v.ag.9.

CONDESA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26|8|63 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|62; 2o.) Elección de directorio, 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13190 Ag.9-v.ag.9.

FINANCIERA NUMANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|8|63 a las 16 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13191 Ag.9-v.ag.9.

CALLAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|8|63 a las 16 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|62; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13192 Ag.9-v.ag.9.

ISIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|8|63 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 434 piso 2, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efe[illegible] hasta antes de la hora fijada para la [illegible]. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13193 Ag.9-v.ag.9.

FORMOSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|8|63 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13194 Ag.9-v.ag.9.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los Arts. 19, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de OYAMA S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1963, a las 10 y 30 horas, en la sede social calle Eduardo Pondal 782, orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1962, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 32. ejercicio y el Informe del Síndico; 2o.) Designación de tres directores, para el período 1962-1966 y cinco suplentes, 3o.) Designación del Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el Art. 35.

Registro de acciones en el Banco de Montevideo, calle Rincon Esq. Misiones. Horario de 13 a 17. Cierre de la inscripción: Agosto 19 de 1963. — El Directorio.
3) $144.00 6 pub. 13144 Ag.9-v.ag.16.

ALPI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19|8|63 a las 15 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13195 Ag.9-v.ag.9.

IMPORTADORA SUIZA S. A.

Se convoca a los accionistas de Importadora Suiza S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse en el local social Plaza Zabala 381 en día 19 del corriente mes a la hora 10 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963|964; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 que deben depositar sus acciones o depósitos bancarios, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) 20.00 1 pub. 13180 Ag.9-v.ag.9.

PEYCA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Peyca S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Agosto de 1963 a las 17 horas, en el local de la calle Burgues 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de dos directores titulares, dos suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Se recuerda a los señores accionistas que para participar del acto de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o recibos de Institución bancaria emitido especialmente para ese fin, con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la reunión, de acuerdo al Art. 2o. del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $28.00 1 pub. 13158 Ag.9-v.ag.9.

C.I.T.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 67 de los estatutos y al Art. 1o. (Inc. A) del Reglamento de Elecciones se convoca a los señores accionistas para el acto de renovación de autoridades a efectuarse el día sábado 31 de Agosto de 1963, en el local de la compañía calle Zapicán 2849, en el horario de 9 a 10 horas.

De acuerdo al Art. 39 de los estatutos, se deberán depositar las acciones en la Gerencia de la compañía, con diez días de anticipación, a los efectos de confeccionar las listas de candidatos a directores.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (Art. 19) de los estatutos, a realizarse el día sábado 31 de Agosto de 1963 a la hora 11 en el local de la Compañía, calle Zapicán 2849 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Acta de la reunión anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Plan de distribución de utilidades de acuerdo al balance; 4o.) Resultado del acto eleccionario realizado en el día de hoy; 5o.) Designación de cinco asambleístas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del 16 de Junio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la reunión las acciones que posean o el certificado correspondiente que acredite su depósito. De acuerdo a los artículos 24 y 25 de los estatutos, la asamblea necesita para constituirse que se encuentre presente a la hora fijada, un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado.

De no ser así, podrá constituirse 30 minutos después con el número de accionistas que se encuentre presente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $52.00 1|pub. 13143 Ag.9-v.ag.9.

C. W. BROADCASTING SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C. W. Broadcasting San José S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1963, a las 14 horas, en su local de calle Treinta y Tres 890, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario y proceder al escrutinio de las elecciones (Art. 30 de estatutos); 3o.) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el directorio para el ejercicio 1964 (2o. ejercicio).

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de los estatutos para quedar constituída la asamblea deberán asistir un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado, no llegando al quórum requerido se convocará por segunda vez en la misma forma que se hizo — la primera convocatoria, celebrándose con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 16 de Julio de 1943, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, en las oficinas de C. W. Broadcasting San José S. A. con tres días de anticipación del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el día jueves 22 de Agosto — San José, 5 de Agosto de 1963. — Raúl Sguilla Martí, Presidente. — Joaquín E. del Castillo, Secretario.

3) $43.00 1 pub. 13132 Ag 9-v.ag.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V_84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian, y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12841 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13179 Ag.9-v.set.5.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.

6) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.

6) $240.00 20|pub. 13145 Ag.9-v.set.5.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 362), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto No. 12.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a regularización de espacios libres para el Centro Deportivo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 63.203 (parcial) propietario: Beltrán Ubalde, Sup. Aprox. 380 ms cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o represen antes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1963.

9) (C. C.) 8 pub. 32036 Ag.9-v ag.20.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE JUSTO GASAMAN, Incapacidad" (Lo. 41 Fo. 794), se hace saber que por resolución No. 8629 del día 28 de Junio de 1963 se designó curadora del incapaz José Justo Gasaman a doña Isabel Felicia Gasaman de Vignoli, habiéndosele discernido el cargo por la misma resolución.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario adjunto.

10) $160.00 10 pub. 13119 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "URDANGARIN DELGADO, FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1055", se hace saber que este Juzgado, con fecha 1o. de Agosto del cte., nombró curador definitivo del incapaz don Francisco Urdangarin Delgado, a su madre doña Yolanda Delgado de Urdangarin, cargo que fue aceptado con fecha 5 de Agosto del cte.,

Y a los efectos legales esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.

10) $160.00 10|pub. 13176 Ag.9-v.ag.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Francisco Julio Yelpo Sena, domiciliado en J. C. Gómez 1492 P. 3, optando al título de procurador se interrogue a Nadys Ameztoy y Pablo Rey sobre mi vida y costumbres Asimismo solicito se me expida testimonio. Francisco Julio Yelpo Sena.

Y a los efectos legales de esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13175 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Myrna Pardo de Fridman, constituyendo domicilio en Roque Graseras 829, apartamento 16, se presenta ante el señor Juez y dice: que optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos Escribanos Roberto M. Arredondo y Juan José Martínez Fontes a quienes presentare, quienes declararan sobre mi honradez y costumbres morales y una vez hecho, se me expida testimonio. Myrna Pardo de Fridman.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 13199 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, NELSON PEYRONEL, domiciliado en José P. Varela 3576, al señor Juez digo: que debiendo optar al título de procurador y|o Escribano solicita se reciba la información de los señores Ricardo Planchón y Apolo Dotti, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Nelson Peyronel. — Montevideo Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13216 Ag.9-v.ag.22.

12—Licitaciones Públicas

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 504
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios transformadores para diversos servicios de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 10.15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30
División Adquisiciones
12) (C. C.) 7|pub. 32030 Ag.9-v.ag.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO
No. 25.220 Adquisición de papel negativo y positivo para fotocopia y líquido revelador.
Apertura: jueves 22 de Agosto de 1963 hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Sub-suelo donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10 pub. 32029 Ag.9-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3915
Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de electrodos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los Interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $2.00.
12) (C. C.) 1 pub. 32035 Ag.9-v.arg.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación publica para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 27 de Agosto de 1963 hora 14.
Lic No. 249 Vacuna triple CIF y|o plaza.
Segundo Llamado.
Martes 29 de Octubre de 1963, hora 14.
Lic. No. 267 Turbinas Dentales CIF y|o plaza.
Primer Llamado.
Pedidos de precios del día miércoles 14 de Agosto de 1963, hora 15.
P. P. No. 126 Colchones de espuma de latex plaza segundo llamado.
Hora 16 P. P. 127 Barraca plaza Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciónes públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er piso). — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 2 pub. 32028 Ag.9-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|963
La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras "Sustitución de la superestructura de los puentes existentes sobre el Río San José y el Ao. Cagancha en Ruta No. 11, tramo San José-Santa Lucía y el Ao. Porongos en la Ruta No. 14., tramo Trinidad Durazno" que queda suprimido el Art 2o. del Pliego de Condiciones Particulares, manteniéndose la fecha de apertura en la ya fijada del 30 de Octubre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32032 Ag.9-v.ag.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 9 de 1963

Cumplimiento de lo disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

HARY PELEKRANT, 25 años, soltero, mecánico, israelita, domiciliado Convención 1219 y RAQUEL HABERKORN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1079 Apto. 8.
JOSE CARLOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 y EBOLA NOEMI PRIETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1077.

7.a Sección

ALDO CESAR DIAZ, 28 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Colonia 1707 y ZULEMA NELIDA FERRARI, 35 años, soltera, rentista, argentina, domiciliada Colonia 1707.
LIBANO URUGUAY COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724 Apto. 7 y ANITA GORCHENCO, 26 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO BIASSOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3979 y ALICIA MARTHA CLELIA CARRALON, 19 años soltera, oriental, domiciliada Solferino 3979.
EMILIO SARACENO, 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado J. A. Cabrera 3526 y FRANCA GULLO, 22 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Cabrera 3526.

11a. Sección

JUAN JOSE SIENRA, 25 años. viudo, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales N.o 3496 y MARIA DEL CARMEN MUTILBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3496.
SESTINO CECILIO MANNOCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 4709 y ANA MARIA ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 4709.
ALBERTO RICARDO FUENTES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz N.o 18 y Patricios y JULIA ESTHER MENDIETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz N.o 18 y Patricios.

12.a Sección

MARIO GUILLERMO MIRABOLANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3235 y ROSA CONCEPCION MASSA, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Consulado 3235.
JUAN PEDRO FRAGA, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Millan 2864 y ROSA LOPEZ, 58 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Millán 2864.
WASHINGTON VELAZQUEZ, 41 años. divorciado, viajante, oriental, domiciliado San Martín 3303 y EULOGIA PILAR TABOADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martin 3303.

13.a Sección

SALVADOR PANZARIELLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1926 y ADELA GEREZ, 49 anos, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1926.
PEDRO PABLO GERIBALDI, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Perú 1772 y LUCIA KRIVICKAITE, 58 años, viuda, pensionista, lituana, domiciliada Perú 1772.
ENRIQUE VASCONCELLOS, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3998 y MARIA LUISA PEÑA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Bulgaria 3954.

14.a Sección

ATILIO ROSENDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza N.o 2724, Apto. 3 y DOLORES DIAMANTINA RUFFINE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2724, Apto. 3.
OSVALDO GUILLERMO PRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1336 y MARTHA RAQUEL GANDINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1336

15.a Sección

RICARDO ESPALTER. 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1234, Apto. 10 y ALMA GALLARZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1234, Apto. 10.

16.a Sección

JULIO NELSON ROSA, 28 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4971, Apto. 2 y SUSANA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4971, Apto. 3.

18.a Sección

EDUARDO BENGOA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero N.o 2713 y MIRIAM MOLINARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapua 2314

19 Sección

GUSTAVO CURES, 19 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930 Apto. 29 y NELIDA MARIA MASTALLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa N.o 2032, Apto. 4.

20.a Sección

JUAN LUIS GARRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4809 y NORMA IRIS CASTRO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Santa Lucía 4809.
OSCAR WALTER CURBELO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de la Vega N.o 4637 y MARIA DEL CARMEN PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 242.
RUBEN SECUNDINO ALBARENGA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 841. y ALBA ESTHER BARACCO, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada General Hornos 4939.

21.a Sección

AURICE JOSE OLMOS, 53 años. divorciado, Jornalero, oriental, domiciliado Pasaje de los Vía 590. Apto. 2 y FRANCISCA MARIÑOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Vía 590, Apto. 2.
GOBRIEN VARELA LOPEZ, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Calle F. 1047 y BLANCA ELENA GADEA ROMAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1242.

23 Sección

HEBERT ARIEL CAGNOLI, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia N.o 2292, Apto. 9 y MARIA ETHEL AROSTEGUY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2292, Apto. 9.
ALBERTO ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 2910 y GLADYS TERESA SANTINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 2910
CARLOS ROQUE PERALTA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y EVANGELINA RODRIGUEZ MACIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

JOSE ANGEL OTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado 14 de Julio 1434-A y HAYDEE ALVES, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434-A.
14) $6.00 3|pub. v.ag.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "JACOBO GILBERT. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 8 de Agosto del corriente año, se declaró rehabilitado al fallido Jacobo Gilbert, cesando, por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira. Actuario.
16) $120.00 10|pub. 13116 Ag.9-v.ag.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CREDITOS S. A., solicita la inscripción del dibujo denominado "Departamento de Regalos" del cual se declara autora. — Montevideo. 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 13180 Ag.9-v.ag.22.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
NICOLAS ROMANELLI y ROBERTO OLIVERA, declárase autores de música y letra responsables de "El Negrito David", Candombe.
JOSE ALBAMESE, declárase autor de música y letra responsable de "Taca Taca", Album musical.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor de música y letra responsable de "Canto a Artigas", Album musical.

ROBERTO VIOLA LUCIARDI, declárase autor responsable de "Aprendamos a vivir", Programa de T.V.

SALVADOR D. SANCHEZ, declárase autor responsable de "Ofrenda Lírica", Poemas.

Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 13161 Ag.9-v.ag.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 10|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 652, N.o 903), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donode establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 13224 Ag.9-v.ag.29.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra AMERICO BARBIERI. Cobro ejecutivo". (Lo. 17, Fo. 699), se hace saber al público que el próximo martes 27 de Agosto en Piedras 318, a las 14 y 30 horas se procederá al remate de los siguientes bienes sin base y al mejor postor de: 1 Cizalla; 4 Mesas, 1 Pulidora, 1 Sierra, 1 Motor eléctrico.

20) $160.00 10|pub. 13123 Ag.9-v.ag.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificio y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Di Raghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 38 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 37 centímetros y 16 metros 62 centímetros lindando con los padrones 215, 211, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros, 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217,

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $750.00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

SALOMON LAKIEROVICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169|963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2855, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.336, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 28 ms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noreste a Suroeste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Pallier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 8 mls. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros; 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Suroeste, lindando la primera con parte del padrón N.o 30.337 y las otras tres con bienes de uso común (Ducto).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 13208 Ag.9-v.ag.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAZU LIMITADA

Por documento privado del 6|3|963, se constituyó la sociedad que girará con la razón social "CAZU LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4|4|963 con el N.o 122, Fo. 422, Lo. N.o 2. Socios: Héctor Julio Mariano Zunino y Joaquín Cabrera Picaca. Capital: $ 5.000.00 aportado por mitades. Objeto: Importaciones y exportaciones en general. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente año a año. Dirección y Administración: Ambos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Sarandí N.o 356, Piso Segundo, escritorio 11.

22) $160.00 10|pub. 13209 Ag.9-v.ag.22.

PANADERIA MARTINEZ LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Alberto Marqués, el 30 de Mayo de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 277 al Fo. 946 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PANADERIA MARTINEZ LIMITADA". Socios: Fortunato Amtigenda, José Fernández y Homero Hernández. Capital: $ 130.000.00. Integración en bienes: aportados por partes iguales. Objeto: Explotación de establecimientos de panificación y fábrica de pasta, comprendiendo la industrialización, elaboración y comercialización de productos comestibles en todas sus formas y etapas, así como compra y venta de ese tipo de establecimientos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Los tres socios. Firma: Dos socios. Balance anual: Al 31 de Diciembre. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital. Liquidación: De acuerdo a la ley.

22) $240.00 10|pub. 13154 Ag.9-v.ag.22.

ABRASIVOS LIMITADA

En Montevideo, el 5 de Julio próximo pasado se constituyó "ABRASIVOS LIMITADA". Socios: John Marriot, casado con Jessie Warren y Peter W. Marriott, soltero, ingleses. Objeto: Fabricación abrasivos, importación, exportación, prestación de servicios técnicos, todo vinculado al fin (abrasivos). Domicilio: Montevideo, Dr. Carlos M. de Pena 4465|9. Capital: $ 50.000.00, $ 40.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Se integró $ 41.000.00, según depósito bancario. Plazo: Cinco años con prórroga automática por iguales períodos. Gobierno con facultades de administración y disposición: A cargo de John Marriot. Balance: Al 30 de Junio. Asambleas anuales: Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio último con el N.o 349, Fo. 1243, Libro 1. — Diamantino Méndez, Escribano.

22) $160.00 10 pub. 13206 Ag.9-v.ag.22.

GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA

Prórroga: Por instrumento privado suscrito el 29 de Junio próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano, bajo el N.o 19 al Fo. 19 del Lo. N.o 11, se prorrogó el plazo de la sociedad que gira en la ciudad de Dolores, (Departamento de Soriano), bajo la denominación de: "GOMEZ ALZA, CASASSA Y CIA. LIMITADA", por ocho años, a contar del 30 de Junio de 1963. — Dolores, Agosto de 1963.

22) $120.00 10|pub. 13150 Ag.9-v.ag.22.

23—Trámites de Marcas

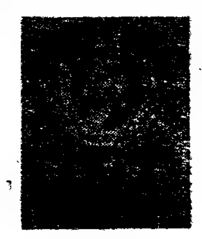
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.343. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Bilovec, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca: "MASSAG" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.30 10|pub. 13162 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No 108.277. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



ASTOR

para distinguir artículos de la clase 22 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 12856 Ag.9-v.ag.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.646. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Promyres Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 13121 Ag.9-v.ag.22.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Makianich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1496. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José [illegible], el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Yaguancha 2230, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCHO IVANOFF CEORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRICADES.
25) $160.00 20|pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor [illegible], el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1531, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LADHINOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 13219 Ag 9-v.set.5.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres casi esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado: "Ombabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLDER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LIDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20|pub. 13133 Ag 9-v.set.5.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 25 de Abril de 1963 (Exp. 531593), llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de:

Asistente de Laboratorio de Clínica Endocrinológica (Especializado en Endocrinología)

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de biblioteca de 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos efectuados, en duplicado (que deberán establecerse en Formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes correspondientes.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las 11 (once) horas del día jueves 5 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) (C. C.) 1|pub. 32033 Ag.9.-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes

Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía. — Concurso de méritos para proveer dos cargos de Ayudantes de Investigación —en forma interina— por un período de tres meses, con 19 horas semanales de labor y pesos 1.775 de sueldo mensual.

Ayudantes Técnicos del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de las Haciendas Privadas. — Concurso de méritos para la provisión de cuatro cargos de Ayudantes Técnicos —interinos— por un período de tres meses con conocimiento de los idiomas: inglés, francés, italiano y alemán respectivamente); con 19 horas semanales de labor y $ 855 de sueldo mensual.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 19 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — El Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 32031 Ag.9.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIZON: Concordato" (Libro 59. Folio 256) (Ficha S-63) se hace saber que por resolución del día 11 de Junio del cte. año se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día [illegible] de Agosto de 1963 a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado, señor Emilio Contorse, que luce a fs. 17 y 27 de estos obrados, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el señor Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
27) $ 320.00 20|pub. [illegible] Ag.9.-v.ag.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los Estatutos Sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día viernes 30 de Agosto de 1963, entre las 8.00 y 18 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes

Tribunal Electoral: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.

Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cerró el día 30 de Junio de 1963, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos, queda abierto con la presente convocatoria y se procederá a su clausura el día jueves 15 de Agosto de 1963 a las 19 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — El Tribunal Electoral.
27) $ 32.23 1|pub. 13204 Ag.9.-v.ag 9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios honorarios y activos para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el lunes 26 de Agosto a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día:

1. — Consideración de la memoria anual correspondiente al Ejercicio 1962-63, presentada por la Junta Directiva y el informe de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos si a la hora fijada para la reunión de la Asamblea no se contara con el 10 o|o del total de socios hábiles para participar en ella, ésta podrá sesionar una hora y media más tarde, o sea a la hora 19 y 30 con el número de socios presentes. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Institución para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Agosto a las 18 y 30 horas, en la sede social para tratar la siguiente orden del día:

1. — Modificación de los estatutos.

Se previene que: de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, para que la Asamblea Extraordinaria pueda ser habilitada es necesario la presencia de un décimo de los socios habilitados de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) $ 100.00 3|pub. 13142 Ag.9.-v.ag.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

EDIFICIO CASTRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "EDIFICIO CASTRO S. A.", solicitando la aprobación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el 4 de Diciembre de 1962, reunidos los señores doctor Julio C. Luongo y don Martín C. Martínez, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "EDIFICIO CASTRO S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y [illegible] aplicables, no teniendo [illegible] de [illegible], conforme al artículo 25 de la Ley N.o 10.751 de [illegible] de Junio de 1946. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, administrar y conservar el inmueble padrón N.o 75 152 de la [illegible] Sección Judicial de Departamento de Montevideo, con frente al N. O. a la calle Juan Rosas, entre las calles Bruno Méndez y José Revuelta; B) Acordar a sus accionistas el uso y goce de los departamentos que componen el edificio con frente en dicho inmueble; C) Constituir a favor de sus accionistas o terceros, derechos reales sobre todo o parte de dicho edificio. Para constituir estos derechos a favor de terceros será necesario el consentimiento del [illegible] de los accionistas quienes, de acuerdo al artículo 4.o de estos estatutos, correspondan el derecho de usar y gozar del Departamento que hubiere de afectarse. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, los citados departamentos se han sido numerados, ubicados y medidos en el plano del arquitecto José L. González Fraticelli de [illegible] de Noviembre de 1962, cuyo original ha sido protocolizado el corriente año por el escribano Walter May.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00) moneda nacional. Estará representado por acciones nominativas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de varias acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 4.o Los títulos y las acciones que los representan llevarán numeración correlativa, serán anotados en un libro de registro de acciones y serán firmados por dos Directores. Mientras los títulos no estén impresos, la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Los certificados provisorios y los títulos accionarios, se reputarán indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá que se alegue propiedad de cualquiera de dichos certificados o títulos por más de una persona física o jurídica sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, quienes, en este caso deberán estar representados por una sola persona. En caso de desmembramiento de dominio del título accionario, la sociedad sólo considerará los derechos del usufructuario. Si el usufructo fuese detentado por más de una persona, estas también deberán hacerse representar por una sola. En cada título se indicará el número del Departamento a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce del Departamento designado en el cuadro que sigue, en el que también figura la numeración de las acciones que integran cada título y el importe del mismo:

N.o del Título		Importe	N.o de las acciones que lo integran			N.o del Departamento cuyo uso da derecho
1	$	10.000.00	1	a	10	1
2	"	10.000.00	11	"	20	[illegible]
3	"	10.000.00	21	"	20	[illegible]
4	"	2.000.00	31	"	32	4
5	"	2.000.00	33	y	34	5
6	"	2.000.00	35	y	36	6
7	"	2.000.00	37	y	38	7
8	"	2.000.00	39	y	40	8
9	"	2.000.00	41	y	42	9
10	"	2.000.00	43	y	44	10
11	"	2.000.00	45	y	46	11
12	"	2.000.00	47	y	48	12

Artículo 5. La posesión y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la Sociedad, y acatamiento de las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a nueve miembros que serán elegidos por la asamblea de accionistas. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Mientras no se proceda a la reelección o designación de sustitutos continuarán en el ejercicio de sus funciones. El cargo de miembro del Directorio no tendrá retribución alguna. No se requiere la condición de accionista para ser electo Director. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el Directorio, pero deberán designar una persona física que las represente. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se tomen en esas circunstancias lo harán personalmente responsables.

Art. 7. Dentro de los límites expresados en el artículo anterior, el Directorio podrá modificar el número de sus integrantes. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva de uno o más Directores, los restantes podrán optar entre disminuir el número de sus integrantes o designar sustituto. La misma facultad de designación podrá ser ejercida por el cuerpo en caso que resuelva aumentar el número de miembros. En todos los casos previstos en este artículo, se dará cuenta circunstanciada a la primera asamblea que se reuna.

Art. 8. El Directorio, una vez constituído designará de su seno a un Presidente y un Secretario, quienes actuando conjuntamente representarán legalmente a la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación para un acto determinado, acordándola a uno o más directores o aun extraño, en las condiciones que juzgue más conveniente. La resolución que en tal sentido se adopte, deberá resultar inequívocamente del acta en que conste la voluntad del órgano, de realizar u otorgar el acto determinado de que se trate.

Art. 9. Las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio se compusiera de dos miembros, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. El quórum para sesionar deberá tomarse por unanimidad. El quórum para sesionar será de dos, si el número de Directores son dos o tres si los Directores fueran cuatro o cinco; de cuatro, si fueran cinco seis o siete; y de cinco si fueran ocho o nueve.

Art. 10. El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración, sin más limitación que las prohibiciones expresas de la ley o de estos estatutos. Por consiguiente podrá efectuar los siguientes actos cuya enumeración no debe tenerse como limitativa, sino como dada por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de accionistas y los presentes estatutos, resolviendo las dudas que ofrezca su aplicación, así como las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta en este caso a la primera asamblea que se convoque; B) Otorgar mandatos generales o especiales confiriendo las facultades de que está investido ya sea en forma total o parcial, pero reservándose siempre la de reasumir personería en todo momento; C) Fijar y autorizar los gastos de administración; crear y suprimir empleos fijando su dotaciones, dando cuenta a la primera asamblea que tenga lugar; nombrar, suspender y destituir empleados; D) Ejercer todas las facultades que la ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946 acuerda a los administradores y particularmente ordenar y pagar las reparaciones de los bienes comunes de la Sociedad, contratar o disponer en tiempo la renovación de las pólizas de seguro del inmueble propiedad de la sociedad y del personal que ella contrate; recibir las reclamaciones de los accionistas, satisfacerlas de acuerdo con sus posibilidades o en su defecto dar cuenta a la asamblea; estudiar y resolver las solicitudes de autorización de los accionistas relativas a las reformas o modificaciones de los bienes de uso y goce privado, cuya autorización sólo podrá ser negada si contraría las leyes o estos estatutos; organizar la contabilidad y el archivo de los documentos de la Sociedad; presentar anualmente cuenta detallada de su gestión; proceder a la reparación de los daños que se produzcan en los bienes comunes de la Sociedad; individualizando y denunciando al responsable en cuanto sea posible, a los efectos de las indemnizaciones correspondientes; E) Dictar los reglamentos internos que repute necesario; F) En general, realizar cuántos más actos, contratos, gestiones, o diligencias que estén implícitos en los fines sociales y tiendan al mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad. De las resoluciones del Directorio habrá recurso sin efecto suspensivo, para ante la asamblea de accionistas.

Art. 11. Todo acto que importe enajenación, gravamen o afectación del matrimonio social inmueble, así como para hacer cesión de bienes se requiere una previa resolución de la asamblea de accionistas adoptada en reunión extraordinaria convocada al efecto y con el voto conforme de accionistas que representen el 90 o|o (noventa por ciento) del capital integrado de la Sociedad.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 12. La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con las condiciones, deberes y atribuciones que se establezcan.

CAPITULO V

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, así como designar Directores o Síndico en cuanto corresponda tratar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado a la fecha del pedido. En este último caso, los accionistas lo deberán solicitar al Directorio, el cual tendrá un plazo de 15 días para efectuar la convocatoria, debiendo realizarse la asamblea en un plazo máximo de 45 días.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso de 3 días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina que corresponda, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, y cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas para todos los asuntos, excepto los especificados en el artículo 11, así como para los asuntos previstos por la ley de 19 de Julio de 1939, para los cuales se requerirá la aprobación del 90 o|o del capital integrado. Cuando no se requiera una mayoría especial y si a la hora fijada en la convocatoria, no se hubiese obtenido el quórum, media hora después la asamblea sesionará con cualquier asistencia. En todos los casos si hay empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, no podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo, los accionistas que se hallen en mora en el pago de cuota partes que les corresponda en los gastos comunes de la Sociedad o en la integración o reposición del fondo de reserva.

Art. 18. A la asamblea de accionistas corresponde en última instancia: I) La integración de estos estatutos y de las resoluciones que adopte; II) La resolución de los casos no previstos III) Revocar o confirmar cualquier resolución del Directorio, cuando sea objeto de reclamo; IV Aprobar lo actuado por el Directorio en los casos en que espontáneamente por mandato de estos estatutos aque le someta sus decisiones; V) Entender en todo lo que no esté expresa o implícitamente atribuído a otro órgano social; VI) Resolver la reforma de estos estatutos; VIII) En general, cumplir todos aquellos cometidos que le atribuya la legislación vigente. Salvo en los casos en que la ley o estos estatutos dispongan otra cosa, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

CAPITULO VI

Derechos y obligaciones de los accionistas

Artículo 19. Sin perjuicio de los demás derechos inherentes a su condición de tales, los accionistas tendrán derecho al uso y goce exclusivo de los distintos departamentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de los presentes estatutos.

Art. 20. Son bienes comunes a los efectos del uso y goce y sin perjuicio del derecho de utilización exclusiva que pueda atribuir el plano, todos aquellos que por su especial naturaleza y destino aparecen como necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio o que permiten a todos y a cada uno de los accionistas, el uso y goce de su unidad, especialmente: I) el terreno sobre el que se levanta el edificio; II) los cimientos, las paredes maestras y estructuras resistentes; III) los muros divisorios o medianeros y la obra gruesa de los pisos, cielo-rasos; IV) las fachadas y las azoteas; V) las puertas de entradas, los halls, los corredores, de uso común y las escaleras; VI) las instalaciones de agua opluviales así como los tanques de agua. Cada accionista podrá servirse de los bienes comunes siempre que los utilice según su destino ordinario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás accionistas. Las cosas afectadas al uso común, halls, escaleras, corredores, etc., deberán estar siempre libres de todo impedimento. El accionista que ocasionare daño en un bien común, estará obligado a su reparación inmediata, tomando a su cargo exclusivo los gastos que ello demande. En ningún caso los lugares comunes serán destinados a otros fines que los que le son naturales, quedando expresamente prohibidas las reuniones colectivas de cualquier naturaleza.

Art. 21. Cada accionista podrá hacer en la unidad que use y goce previa autorización del Directorio, las modificaciones, obras o trabajos internos que estime convenientes, siempre y cuando con ello no lesione el derecho de los demás accionistas ni comprometa las condiciones de seguridad, solidez y salubridad del edificio o atente contra la estética del mismo. Cada accionista quedará obligado a ejecutar de inmediato en su unidad las reparaciones cuya omisión pueda representar daño o inconvenientes a los demás, siendo responsable de los perjuicios resultantes del incumplimiento de esta obligación. Las instalaciones internas de agua, luz, teléfonos y demás que funcionen en cada unidad, serán reparadas por cuenta del accionista respectivo, así como el suelo de la referida unidad, puertas, ventanas, cielos-rasos, revoques, pinturas, aparatos sanitarios y en general las reparaciones de las obras interiores de las mismas.

Art. 22. Cada accionista usará de su unidad en forma ordenada, no pudiendo emplear aquella de manera que contraríe la moral o las buenas costumbres. Queda expresamente prohibido: I) hacer servir las unidades a otros objetos que aquellos a que estén destinadas; II) usar las unidades para depósitos, así como instalar en ellas, talleres, comercio o industrias, fuera de los casos expresamente autorizados; III) mudar la forma externa de la fachada o pintarla con distintas tonalidades del conjunto del edificio; IV) tender ropa o sacudir alfombras fuera de los lugares destinados a tal fin; V) colocar carteles de anuncios, inscripciones o publicidad, en puertas, ventanas y paredes, incluso la fachada VI) alquilar prestar las unidades para otro uso que el establecido más abajo y con las mismas limitaciones; VIII) exceder la capacidad locativa normal de cada departamento aunque sea en forma transitoria VIII) celebrar reuniones colectivas, políticas o religiosas o de mero esparcimiento; IX) alterar en cualquier forma el reposo o la tranquilidad de los demás habitantes por el uso de radios televisores tocadiscos etc., que puedan ser oídos desde fuera de las unidades o por el acceso de animales cuya convivencia resulta incómoda, desagradable o peligrosa; X) omitir los cuidados individuales que requieren el aseo y la conservación de los bienes comunes; XI) depositar objetos odesperdicios en el hall, zaguán, porche, escaleras, azotea, corredores, etc.; XII) violar cualesquiera reglamentaciones odisposiciones generales o particulares, que adopten los órganos sociales, conforme a sus competencias. El destino de las unidades será el de honesta, decorosa y civil habitación.

Art. 23. El Directorio podrá aplicar al accionista que, actuando personalmente o haciéndolo en su lugar quién haya recibido de él el uso de la unidad de que se trate, infrinja lo dispuesto en los artículos anteriores, una multa que se debitará en su cuenta corriente y cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, sin perjuicio de disponer el cese de los actos prohibidos. Estas multas irán en beneficio del fondo de reserva. El accionista tendrá recurso ante la asamblea la que resolverá en definitiva e inapelablemente. En caso de reincidencia, la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder, transcurridos que fueren 20 días de la intimación, el derecho de uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos accionarios. La Sociedad podrá en consecuencia, desalojarlo de las mismas, como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley 8153, de 16 de Diciembre de 1927 y|o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda, como en el caso previsto en el artículo 26 de estos estatutos, sin necesidad de intimación para constatar mora alguna.

Art. 24. Constituyen gastos comunes que deben soportar los accionistas, en proporción al número y valor de las acciones de que sean titulares, los siguientes: I) las primas de los seguros que se contraten especialmente el de incendio por el valor total del edificio y accidentes de trabajo del personal; 2) los sueldos de los empleados y obreros de la Sociedad; 3) los consumos de luz, agua, gas, etc., en cuanto existan instalaciones; 4) el pago de los útiles de limpieza que se requieran para el aseo del edificio; 5) las reparaciones a los bienes comunes de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 20 de estos estatutos; 6) todos los impuestos, tasas o contribuciones que por cualquier concepto deba abonar la Sociedad, así como los aportes, indemnizaciones, multas o cualquiera erogaciones que impongan la legislación social; 7) la deuda que se origine por la conservación o construcción de las mejoras de urbanización; 8) los gastos de administración de la Sociedad; 9) en general, toda otra erogación que tenga por causa el mantenimiento, conservación, administración y reparación de los bienes de uso común. Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las responsabilidades y cargas que son inherentes a la condición de accionistas. Los accionistas a quienes se les conceda el uso y goce de los departamentos que tienen acceso directo de la calle (N.os 1, 2 y 3), no contribuirán al pago de los gastos del pasaje de entrada a los demás departamentos.

Art. 25. Habrá una cuenta corriente para cada accionista en la que se le acreditarán los pagos que efectúe y se le debitarán, los importes que resulten a su cargo. Los accionistas deberán abonar a la Sociedad, dentro de los diez primeros días de cada mes el importe mensual que resulte previsto para cada uno de ellos en el presupuesto anual que se confeccionará a tal efecto, con más todo importe resultante de gastos nuevos no previstos, o de gastos previstos por una cifra menor, en el presupuesto indica-

do. Sin perjuicio del procedimiento que queda indicado, el Directorio mantendrá permanentemente un fondo de reserva con cargo al cual hará los pagos que luego deberán reembolsar los accionistas en las proporciones del valor de sus respectivos títulos accionarios. Dicho fondo de reserva tendrá que tener un valor equivalente al importe de cuatro meses de gastos previstos en el presupuesto que anualmente deberá preparar el Directorio; cada accionista, dentro del primer mes siguiente a la aprobación de dicho presupuesto por la asamblea, deberá depositar en la cuenta de la Sociedad los importes necesarios para mantener o constituir dicho fondo. La falta de cumplimiento de esta obligación determinará que el Directorio debitará de la cuenta corriente del accionista lo que éste resulte adeudar, y podrá en cualquier momento proceder en la forma prevista en este estatuto para los morosos.

Art. 26. Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo, y su atraso, cuando se tratare de erogaciones regulares, alcanzare un importe equivalente a dos meses de las mismas, dicho accionista se considerará que está en mora, y esta mora se operará de pleno derecho sin que sea necesario previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayere sobre la Sociedad, como consecuencia de dicha mora, el que se cargará en su cuenta corriente. En el caso de erogaciones extraordinarias, la mora se operará al vencimiento del plazo fijado al accionista por el Directorio para que pague lo debido. Acreditado el atraso generador de la mora, ya sea por certificado de Contador Público o constancia de Escribano, según correspondiere, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma por la Sociedad como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley 8153 de 16 de Diciembre de 1927. La Sociedad, además, tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artículo 27 de este estatuto), en la forma dispuesta en el decreto número 1263 de 10 de Junio de 1878, con prescindencia de la acción de desalojo que pudiere o no haberse iniciado. Previamente a la ejecución extrajudicial, y para que ésta pueda ser valedera, deberá intimarse judicialmente el accionista el cumplimiento de sus obligaciones, con término de 30 días bajo apercibimiento de ejecución extrajudicial de la prenda referida. La omisión de cualquiera de estos requisitos, hará nula la ejecución extrajudicial aquí establecida y sus resultas no podrán ser opuestas válidamente ni a la Sociedad ni al accionista o quien lo hubiera sucedido a título universal o singular. Del producido de la ejecución extrajudicial referida, la Sociedad rescatará lo que adeudare al accionista moroso con más los gastos motivados por la ejecución de la prenda y el desalojo, los perjuicios eventuales ocasionados por su incumplimiento, los intereses sobre lo debido que serán del uno por ciento (1 o|o) mensual y una multa equivalente al treinta por ciento (30 o|o) de la deuda total así acumulada hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto al fondo de reserva, y si éste hubiera sido insuficiente, a los demás co-propietarios en la medida en que el Directorio hubiera prorrateado en sus cuentas corrientes, la parte en que la deuda del accionista ejecutado excediera el nombrado fondo de reserva. Si el monto de la suma recuperada, comprendida la multa no alcanzara a cubrir el importe adelantado, la cantidad que falte gravará a los otros accionistas en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios.

Art. 27. En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, los títulos accionarios de cada accionista quedan afectados como prenda en favor de la sociedad y depositados a la orden de la misma en una institución bancaria o inmobiliaria. El Directorio podrá eximir de esta garantía al accionista que preste cualquier otra garantía suficiente, a juicio del mismo.

Art. 28. Los accionistas podrán arrendar, dar en comodato o ceder en cualquier forma los departamentos cuyo uso y goce les corresponda, siempre que la persona que contrate con el accionista se obligue por escrito ante la sociedad a cumplir con lo dispuesto en los artículos 20, 21 22 y 23 de estos estatutos. Cualquier acto, contrato o situación de hecho que no esté resguardada con dicha obligación, no podrá ser válidamente opuesta a la sociedad, la que tendrá derecho, respecto al departamento de que se trate, a dar el desalojo en la forma prevista en el artículo 26. En cualquiera de los casos a que se refiere este artículo, el accionista no podrá exonerarse de contribuir al pago de los gastos comunes.

Art. 29. Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios. En todo caso el adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante ésta por el pago de lo que el enajenante adeuda a la misma a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario cedido bajo la firma del cedente, certificada por escribano público y de dos Directores, éstos últimos en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica su razón social o denominación, todo, para su anotación en el libro de accionistas.

Art. 30. Si la enajenación se hiciera por vía forzosa con citación, de la sociedad o por ejecución por ésta de la prenda constituída en el artículo 16, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de lo que pudiere adeudar el anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiere a la sociedad. En este caso la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador y el propio adquirente, certificadas las firmas por escribano público, firmando también dos Directores en señal de que la sociedad se notifica de la enajenación efectuada.

Art. 31. En caso de incendio o destrucción total o parcial de inmueble por cualquier causa, si los daños producidos hicieran imposible o peligroso el uso de una o más unidades del inmueble de la sociedad, los accionistas a quienes estuvieren concedidos el uso y goce de dichas unidades nombrarán un árbitro, para que se pronuncie sobre el problema así planteado y en especial sobre los siguientes puntos: 1.o) Si dichos accionistas deberán seguir contribuyendo al pago de las erogaciones de la sociedad; 2.o) Si las partes destruídas deberán reconstruirse en su totalidad, en cuyo caso la reconstrucción será costeada íntegramente por todos los accionistas de la sociedad en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios 3.o) Si por la magnitud del siniestro deberán demolerse los restos del edificio, en cuyo caso el terreno, los materiales y escombros serán vendidos conjunta o separadamente en subasta pública; el importe que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción del importe de sus títulos accionarios y la sociedad entrará de inmediato en liquidación. El fallo será inapelable.

Art. 32. Si los daños producidos debieran repararse de modo que alguna parte del inmueble quede suprimida, la indemnización que abonare el seguro, si lo hubiere, será atribuída a los accionistas que tuvieren derecho al uso y goce de la parte suprimida en proporción al importe de sus títulos accionarios, los que perderán totalmente su valor. Si no hubiere seguro, los accionistas perjudicados no tendrán derecho a indemnización alguna por la pérdida del uso y goce de las unidades suprimidas.

CAPITULO VII

Ejercicio y balance

Artículo 33. El ejercicio social durará un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año, la fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1963.

CAPITULO VIII

Disolución

Artículo 34. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por la enajenación voluntaria o forzosa del inmueble propiedad de la misma; C) Por la destrucción total del edificio o su demolición; D) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio estará integrado por los señores José Alberto Torre, Presidente y Jesús Castro, Secretario, quienes, a partir de la fecha, representarán a la sociedad con todas las facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio. En especial, los nombrados quedan facultados para adquirir, en nombre de la sociedad, de la sucesión de don Jesús Castro Barros, el inmueble a que se refiere el artículo 2.o de los presentes estatutos, ya sea por compra directa o mediante la compra de derechos hereditarios y partición subsiguiente.

Art. 36. Quedan facultados los fundadores, doña Alba Echeverry y don Roberto Aníbal Silveira, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — Julio C. Luongo. — Martín C. Martínez.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento don Julio César Luongo Cerviño y don Martín Carlos Martínez Frigerio, orientales, mayores de edad, respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso y domiciliados en Paraguay N.o 1674 y Juan Benito Blanco número 1184 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter May.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de EDIFICIO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de EDIFICIO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy quince de Abril (mes de Artigas) de mil novecientos sesenta y tres a las catorce horas e inscripta en este registro con el N.o 154 al Fo. 919 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Iara I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 25078 de fecha 5|4|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 36 de los estatutos de EDIFICIO CASTRO SOCIEDAD ANONIMA, ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez solicito: 1.o) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto, que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, escritorio 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2.o de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Federico Capurro Calamet.

3243. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase a sus efectos. — Dante Sabini. — Real.

Montevideo, 15 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 154 al folio 919 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 22 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 121 al folio 48 del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Julio E. Real

$2.162.00 5|pub. 7057.

HOTELES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado HOTELES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de HOTELES SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Dr. Ricardo Ospital, Arquitecto Omar J. Ariesi y Arquitecto Juan J. Barbé, uruguayos, casados, mayores, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo 544, primer piso, de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo primero. Con la denominación de HOTELES S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales que le fueran aplicables

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad, será en la ciudad, de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias, y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República, o en el extranjero.

Artículo tercero. La duración de la sociedad será de cien años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este término podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, con aprobación posterior del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. La sociedad tendrá por objeto: A) La adquisición a cualquier título, compra y/o permuta de bienes inmuebles, la construcción de edificios; y la enajenación total o parcial de los mismos en cualquier forma, y particularmente, de acuerdo a la ley No. 10.751; B) La explotación directa o en condominio con terceros de los edificios adquiridos o construídos por la sociedad, en los ramos de hotelería, restaurante, bar, boite, librería, joyería, bazar, juguetería y similares; ya sea mediante su arrendamiento o concesión a terceros para cualquier destino o su venta parcial o total, de acuerdo con la ley No 10.751; C) La importación y exportación, representación, comercialización e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos, y sus repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos de: hotelería, papelería, juguetería, bazar, librería, joyería, relojería y artículos para el hogar, la alimentación y automotores y similares; D) Dar y recibir dinero en préstamo o valores, con o sin garantía; comprar y vender acciones, títulos y valores negociables, nominativos, a la orden o al portador; E) Realizar toda clase de contratos civiles o comerciales vinculados, directa o indirectamente, a su actividad, o que sean necesarios o convenientes a juicio del Directorio, para mejor cumplimiento del objeto social; participar en toda clase de empresas comerciales, industriales y civiles, asociándose, o tomándolas en administración o arrendamiento, o adquiriendo su activo y pasivo realizar fusiones, acuerdos, convenios, combinaciones, u otra comunidad de intereses, y constituir sociedades con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgar y aceptar representaciones, comisiones o consignaciones; F) La realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, comprar y vender, permutar, ceder, arrendar, hipotecar, dar en anticresis, administrar por cuenta propia o de terceros y de todas las operaciones y contratos que no opongan y guarden relación con el objeto social; G) Atribuir en los casos de inmuebles construídos de acuerdo a la ley N.o 10.751 el goce de unidades de los mismos, de acuerdo al artículo veintiseis dentro de lo que dispone la Ley No. 10.073, de 24 de Junio de 1946.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital de la Sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos m/n, ($ 4.000.000.00), dividiendo en acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una valor nominal, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones. Por resolución del Directorio el capital podrá ser aumentado hasta la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.00 m|n), previa autorización del aumento por el Poder Ejecutivo: y cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.

Artículo sexto. Las acciones serán al portador, y se emitirán cuando el Directorio lo considere conveniente, y por el monto o los montos que resuelva, esta cubrir el total de la emisión autorizada.

Artículo séptimo. Las acciones se entregarán al accionista, una vez que su valor nominal se halle totalmente integrado. Mientras no se hubiere integrado, los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las Asambleas.

Articul octavo. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios, llevarán las firmas del Presidente y otro Director, o de los apoderados de la sociedad y el sello social; tendrán numeración correlativa; y deberán ser anotadas en el Libro de Accionistas.

Artículo noveno. Las acciones serán indivisibles, la Sociedad no reconocerá si no un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Artículo décimo. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importar el conocimiento y aceptación de estos estatutos así como el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas.

Artículo décimo primero. El Directorio queda facultado para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, a título de venta o de permuta, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas, dirección y|o administración.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo décimo segundo. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio integrado de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Los miembros del Directorio serán elegidos en la Asamblea General de Accionistas Ordinaria, en las condiciones que más adelante se indican; durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los [illegible] quienes hayan de sustituirlos. El primer Directorio será designado por los fundadores [illegible] por cualquier [illegible] ... [illegible] en la forma prevista en el artículo [illegible] estos no hubieren sido designados, el Directorio podrá no [illegible] ... [illegible] ...

Artículo décimo tercero. Para ser miembro del Directorio se [illegible]: A) Mayoría de edad, y B) Ser accionista, y tener depositadas en la Caja de la Sociedad o en el Banco que designe el Directorio, en calidad de garantía por el desempeño de su cargo, veinte mil pesos m/n ($ 20.000.00) en acciones de la Sociedad [illegible] no podrán ser retiradas, hasta que se apruebe la gestión correspondiente al período en que haya actuado.

Artículo décimo cuarto. El Directorio, una vez constituido, designará un Presidente y un Secretario, quienes representarán legalmente a la Sociedad, [illegible], sin perjuicio de ello, resolver la representación por uno o más miembros para casos especiales.

Artículo décimo quinto. Las sesiones del Directorio, en los casos de no concurrencia del Presidente, serán presididas por el Director, que designen los otros miembros.

Artículo décimo sexto. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Directores y sus resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos presentes. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, que suscribirán el Presidente y el Secretario.

Artículo décimo séptimo. El Directorio deberá reunirse, cuando menos, una vez por mes, sin perjuicio de hacerlo en las oportunidades que el mismo fije, o cuando lo estime necesario el Presidente, o lo solicite o lo convoque uno de sus miembros.

Artículo décimo octavo. El Directorio es el Administrador y representante de la Sociedad teniendo las más amplias facultades de disposición y gestión, para resolver todos los asuntos que conciernen a los negocios y fines de la Sociedad, siendo sus atribuciones y deberes, a vía de ejemplo la siguientes; A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones necesarias a ese efecto; para ello podrá Autorizar y ejecutar todas las enajenaciones, transferencias, arrendamientos, y celebración de toda clase de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad, y a terceros a quien esta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria, y concederlos en igual forma, recibir y dar bienes en prenda e hipoteca, emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio o documentos comerciales, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país y del extranjero, hacer traslación de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, de comercio o rurales, comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; conferir poderes generales o especiales, revocarlos sustituir los poderes que se hubieren conferido y renunciarlos, constituir o establecer sucursales o agencias; delegar sus poderes en uno o más directores o en cualquier otra persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales, o el otorgamiento de cualquier acto jurídico; dictar reglamentos internos, y nombrar y destituir el personal; ejecutar las resoluciones adoptadas en las Asambleas; resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer lo poderes disciplinarios sobre el personal; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello o lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad; B) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estableciendo el orden del día, y preparar las Memorias y Balances que corresponda; someterlas a su aprobación, formulando el proyecto sobre Distribución de Utilidades, y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar; así como también proponiendo las gratificaciones al personal que estime necesarias; C) Realizar operaciones de cualquier tipo con los Bancos Oficiales y particulares, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas; y en general, teniendo en cuenta, que la enunciación que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos.

Artículo décimo noveno. Para comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, ceder, adquirir, o enajenar los bienes inmuebles de la sociedad, para contraer obligaciones mayores de cien mil pesos, y para hacer uso de la facultad que se indica en el apartado. G) Del artículo cuarto de estos estatutos, el Directorio requerirá dos votos conformes, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12, 16, y 18.

Artículo vigésimo. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad suscriba las escrituras públicas y privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos jurídicos, [illegible] el Presidente o el [illegible] ...

Artículo vigésimo primero. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad legal o judicial declarada, B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; y D) Por abandono del cargo sin causa justificada a juicio del Directorio.

Artículo vigésimo segundo. Son deberes del Presidente: A) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones de las Asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias; C) Representar conjuntamente con el Secretario a la Sociedad; D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo vigésimo-tercero. La Asamblea General de Accionistas podrá, si lo estima necesario o conveniente, elegir un Síndico y un suplente, que podrán no ser accionistas, y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la Sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de los balances e información a los accionistas sobre la gestión social, la Asamblea fijará la retribución que le corresponda.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo vigésimo cuarto. La Asamblea General Ordinaria, se reunirá por convocatoria del Directorio una vez al año, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio social, en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea considerará, la Memoria Anual, el Estado de Situación y el Balance de Resultados del Ejercicio, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá cuando corresponda a la elección de los miembros del Directorio.

Artículo vigésimo quinto. El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma.

Artículo vigésimo-sexto. Las convocatorias para cualquier clase de Asambleas, será durante un día en "El Diario Oficial" y en otro diario de la capital; debiendo aparecer la publicación cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea la totalidad de los accionistas de la Empresa, bastando comunicar a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo vigésimo-séptimo. Las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Artículo vigésimo-octavo. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el artículo anterior, transcurridos treinta minutos las Asambleas podrán válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Artículo vigésimo-noveno. Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las Asambleas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. Este depósito deberá efectuarse en las Oficinas de la Sociedad contra entrega de un recaudo en el cual se hará constar el nombre del accionista el número de acciones recibidas, indicándose también el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de las Asambleas.

Artículo trigésimo. El derecho de asistencia a las Asambleas puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona mediante cartap oder dirigida al Presidente. En este caso la firma del autorizante deberá ser autenticada por escribano, institución bancaria o por la Gerencia de la Sociedad. El mandatario que represente más de un mandante le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio: En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, administradores, apoderados, síndicos o empleados de la Sociedad.

Artículo trigésimo-primero. Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio o en su defecto, el Director que los demás miembros del Directorio designen, y en último caso por el accionista que la Asamblea designe. El que ocupe la Presidencia votará como accionista, y en caso de empate, tendrá doble voto. Actuará como Secretario, el accionista que designe la Asamblea.

[illegible] La Asamblea [illegible] se reunirá siempre que lo disponga estos estatutos cuando el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen más del 20 o|o del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que lo piden. Los firmantes de las solicitudes deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrá tratarse en ella, otros asuntos que los del objeto de la convocatoria. Dicha Asamblea se convocará en el plazo de treinta días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo vigésimo sexto.

Artículo trigésimo-tercero. Las Asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que por estos estatutos se exija una mayoría especial.

Artículo trigésimo-cuarto. Las Asambleas legalmente constituidas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas: hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes y sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Artículo trigésimo quinto. En las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada cien mil pesos v.n. ($ 100.000.00 v.n.) en acciones con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo trigésimo-sexto. Abierta la sesión de una Asamblea, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. En retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes. Si no fuera posible terminar en un sólo día la consideración y resolución de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, la Asamblea podrá aplazar hasta ocho días después la continuación del acto, el que se llevará a cabo con el número de accionistas que concurran.

Artículo trigésimo-séptimo. De todo lo considerado y resuelto en las Asambleas, se labrará acta en el libro respectivo, la que será firmada por el Presidente y dos accionistas que proponga el Presidente.

CAPITULO SEXTO

Reforma, disolución y liquidación

Artículo trigésimo-octavo. Para la reforma del presente estatuto o prórroga del plazo de la Sociedad, se requerirá la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria y en la forma y condiciones que fijan los artículos vigésimo sexto y trigésimo segundo de estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto inciso segundo. Una Asamblea en esas condiciones podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad.

Artículo trigésimo-noveno. La Asamblea General que resuelva la liquidación y disolución de la Sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación, o nombrar en la misma reunión una Comisión Liquidadora o un Liquidador, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes vigentes.

CAPITULO SEPTIMO

Ejercicio, balance y distribución de utilidades

Artículo cuadragésimo. El ejercicio comercial de la Sociedad, durará normalmente un año; y el Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El Directorio dispondrá de la realización de un Balance General y un Estado de Situación y lo presentará a la Asamblea conjuntamente con una Memoria detallada de los negocios sociales, y de un proyecto de Distribución de Utilidades, [illegible] de acuerdo a lo que dispone el artículo siguiente [illegible] de estos estatutos.

Artículo cuadragésimo primero. Se considerarán utilidades líquidas las que arroje el Balance General después de deducidos los gastos generales [illegible] especiales y las sumas destinadas a las [illegible] y castigos [illegible] del activo, y las bonificaciones, gratificaciones o remuneraciones que el Directorio [illegible] dado al personal de la Sociedad. [illegible] que arroje el ejercicio [illegible] forma siguiente: 1o.) El 5 o|o para fondo de reservas: 2o.) El 5 o|o para el Directorio [illegible] porcentaje restante [illegible] los accionistas. La Asamblea [illegible] la forma y porcentaje de distribución de los dividendos.

Artículo cuadragésimo segundo. Al cumplirse el semestre del ejercicio, el Directorio podrá, con la conformidad de tres de sus miembros integrantes, sin perjuicio de lo que dispone el artículo décimo-sexto, distribuir un dividendo provisorio que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni ser superior a la mitad del dividendo [illegible] para el ejercicio precedente [illegible] facultado para efectuar el pago de los dividendos en efectivo o en acciones.

Artículo cuadragésimo tercero. Todos los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años a contar desde que la Asamblea los fija definitivamente, prescriben a favor de la Sociedad y pasan a integrar el fondo de reservas. Los dividendos no devengarán intereses.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimo-cuarto. El primer Directorio de la Sociedad, será nombrado por los fundadores, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos Estatutos, y durarán cuatro años en sus funciones. Instalado el Directorio, cada Director nombrará sus suplentes respectivos.

Artículo cuadragésimo-quinto. Corresponde a los fundadores realizar todas las funciones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad, y dirigirla, hasta que la misma tenga su situación totalmente regularizada, necesitándose en todos los casos la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con las limitaciones del artículo décimo noveno.

Artículo cuadragésimo-sexto. Autorízase a los fundadores y a los señores Escribano Enrique Capurro Aguirre y Dr. Francisco Vargas Garmendia, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar asimismo las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas, para efectuar las inscripciones trámites necesarios ante el Poder Judicial y Registro Público de Comercio y demás oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Fdo.) Ricardo Ospital. — Omar Juan Ariasi. — J. J. Barbé.

Certifico: A) Que en las nueve fojas que anteceden que foilo y rubricó se encuentra el Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "HOTELES" y sus estatutos. B) Que las firmas que anteceden de los señores Ricardo Ospital, Omar Juan Ariasi y Juan José Barbé fueron puestas a mi presencia y que conozco a esos señores a pedido de los mismos siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo hoy nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. (Fdo.) Enrique Capurro Aguirre, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "HOTELES SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "HOTELES S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 18 19 fijando su capital autorizado en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o de la Ley No 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 18 y 19. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente — De mi mayor consideración: Francisco Vargas Garmendia, evacuando la vista conferida en el expediente "HOTELES S. A.", No 2088 de 10 de Agosto de 1962, al señor Ministro me presento y digo: Que las observaciones por la Inspección General de Hacienda, [illegible] encuadradas en una forma general son [illegible] tes, en el caso no cabría, pues tanto en la adquisición del activo y pasivo, como la constitución de sociedades, se refieren ambas a los giros expresados en los incisos A), B) y C) del mismo artículo cuarto. Esto es: la adquisición del activo y pasivo de empresas se refiere a aquellas que giren en los ramos indicados o que se adquieren para continuar en el giro principal preestablecido en los incisos A), B) y C) del artículo cuarto de los estatutos sociales. El mismo sentido tiene la posibilidad de constituir sociedades, simplemente, es una forma concreta de posibilitar el cumplimiento de los giros principales establecidos en los incisos A) B) y C). En ese sentido y teniendo urgencia mi mandante de contar con la aprobación de estos estatutos, si en opinión de la Inspección General de Hacienda y a pesar de las aclaraciones antedichas, se estimara necesario, no hay inconveniente en agregar en el inciso E) del artículo cuarto, a continuación de adquirimiento de activo y pasivo: "Siempre que fuera conveniente para el mejor cumplimiento del giro principal, fijado en los incisos A), B) y C) de este artículo". En la parte que se refiere a constituir sociedades con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras se agrega: "siempre que estuvieran encuadradas dentro del objeto principal fijado en los incisos A) B) y C) de este artículo". En definitiva el inciso E) del artículo cuarto quedaría redactado en la siguiente forma: "E) Realizar toda clase de contratos civiles o comerciales vinculados, directa o indirectamente, a su actividad, o que sean necesarios o convenientes a juicio del Directorio para el mejor cumplimiento del objeto social; participar en toda clase de empresas comerciales, industriales y civiles, asociándose, o comandolas en administración o arrendamiento, o adquiriendo su activo y pasivo, siempre que fuera conveniente para el mejor cumplimiento del giro principal, fijado en los incisos A) B) y C) de este artículo; realizar fusiones, acuerdos, convenios, combinaciones u otra comunidad de intereses y constituir sociedades con otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que estuvieren encuadradas dentro del objeto principal fijado en los incisos A), B) y C) de este artículo; otorgar y aceptar representaciones, comisiones o consignaciones". Sin otro particular y dejando en estos términos evacuada la vista conferida, lo saluda atentamente. — Francisco Vargas Garmendia. (B.R.A. 9967).

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Francisco Gargiglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Francisco Vargas Garmendia por "HOTELES S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Misiones 1475 (primer piso, escritorio 1), al señor Juez, digo: I) Que el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de Diciembre de 1962, aprobó los estatutos de "HOTELES S. A.", cuyos originales acompaño; II) Que acompaño también testimonio de la tramitación efectuada ante el Ministerio de Hacienda y resolución del Poder Ejecutivo referentes a la aprobación antes mencionada; III) Que según el artículo 46 de los estatutos, fui designado para gestionar la aprobación de dichos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites que hubiere lugar. Por lo expuesto y de acuerdo con el artículo 407 inciso 1o del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Se ordene la publicación de los estatutos y actos de autorización de la sociedad a cuyo efecto dignas estatutos, el testimonio administrativo y la providencia que se dicte; 2.o) Se decrete la inscripción de la Matrícula de Comerciante y de los documentos originales en el Registro Público de Comercio, devolviéndose luego los originales presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Francisco Vargas Garmendia, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 201. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1391. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Vistos, por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Hecho y liquidado y repuesto el sellado procédase a la matriculación pedida, hágense las devoluciones pertinentes y archívese. — Rancovery. — Lamas.

Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Dalmani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 3 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el No 132 al folio 779 del Lo. No 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Art-coma.

Recibido hoy Abril dieciséis de mil novecientos sesenta y tres. — Ponce de León Acosta y Lara.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. $6.[illegible] 1|pub. — 3707.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

(Visado por el Tirbunal de Cuentas de la República)

SALDOS DEUDORES —

Caja y Bancos		$ 22.966.881.14
Deudores por pólizas		" 90.155.350.36
Obligaciones a cobrar		" 6.093.551.77
Valores		" 132.961.911.10
Propiedades		" 31.915.172.41
Operaciones de préstamos		" 102.611.635.25
Equipos y mobiliario		" 2.272.028.41
Sueldos y gastos de gestión		" 45.490.011.60
Siniestros:		
Importe abonado	$ 46.572.817.77	
Recuperado por reaseguros	" 3.327.167.50	$ 43.245.650.27
Rentas vitalicias, seguros vencidos y rescate de pólizas		" 11.746.078.35
Gastos de producción, corretajes y bonificaciones		" 12.247.027.93
Reaseguros pasivos		" 15.577.654.68
Varias cuentas deudoras		" 7.060.851.80
		$ 524.343.805.11
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 223.667.680.60
Otras cuentas de orden		" 7.907.446.23
		$ 231.575.126.87

SALDOS ACREEDORES —

Capital (totalmente integrado)	$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital	" 6.149.555.32
Premios	" 156.685.734.76
Intereses	" 7.530.173.89
Alquileres	" 2.534.135.68
Comisión de reaseguros pasivos	" 5.255.486.43
Capitales de reserva	" 282.840.444.92
Varias cuentas acreedoras	" 53.348.274.11
	$ 524.343.805.11
Cuentas de orden:	
Valores depositados	$ 223.667.680.60
Otras cuentas de orden	" 7.907.446.26
	$ 231.575.126.87

Arquitecto Francisco Lasala, Presidente. — Ricardo Tognl, Gerente General. — Contador Antonio H. Picón, Director General de Departamento. — Contador José R. Sánchez, Contador General.

(Cuenta corriente). — 31944. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.598	1.980	2.236	3.028	2.188	1.504	2.418	1.210
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.141	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277
Poder Ejecutivo. Indices	56	80	160	112	144	100	156	154	61	106
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.658	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.693
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473
Balances	1.115	1.949	1.543	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.063
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	134	86	66	111	24	114	15	113
Estados Bolsa	24	22	20	28	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	23	25	66	10	23	23
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	240	240
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	63
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.853	19.352	17.224

Ricial S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	42.716.22
Banco La Caja Obrera	"	577.91
Deudores varios	"	2.814.19
Muebles y útiles	"	175.00
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	76.500.00
Varias cuentas deudoras	"	36.606.21
Gastos de iniciación	"	5.251.00
	$	172.140.53

Pasivo

Acreedores varios	$	36.469.58
Caja de Jubilaciones	"	1.582.00
Caja de Asig. Familiares	"	110.00
Caja de Seg. de Paro	"	50.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital autorizado	"	76.500.00
Capital integrado	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias	"	33.928.95
	$	172.140.53

El Balance que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 6 de junio de 1963, estando copiado en el libro Copiador de la Sociedad a folio 2.

Se distribuyen las Utilidades.

El Libro Copiador fue certificado el 26 de julio de 1961.

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de setiembre de 1962

Ganancias

Lanas y cueros	$	71.000.93

Pérdidas

Sueldos	$	10.500.00
Aportes por leyes sociales	"	3.691.29
Gastos generales (timbres, locom., viáticos, UTE, OSE, art. escritorio etc.)	"	13.909.72
Fletes	"	6.994.93
Seguro de incendio	"	458.45
Intereses y descuentos	"	921.99
Patente de giro	"	595.60
Utilidades del ejercicio	"	33.928.95
	$	71.000.93

El Estado que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 6 de junio de 1963, estando copiado en el libro Copiador de la Sociedad a folio 3.

Se distribuyen las Utilidades.

El libro Copiador fue certificado el 26 de julio de 1961.

Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962

Utilidades líquidas correspondientes al ej. cerrado con fecha 30 de Set. de 1962	$	33.928.95
Dividendo a distrib. en efectivo, correspon. al ejercicio 1961-1962	"	33.500.00
Saldo que pasa a cta. nueva	$	428.95

El Proyecto que antecede fue aprobado por unanimidad de votos en la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 6 de junio de 1963, estando copiado en el libro Copiador de la Sociedad, certificado el 26 de julio de 1961, a folio 4.

$ 320.00 1|pub. — 11374.

Queen S. A.

Estado de Situación al 31/12/61

Activo

Banco de Galicia	$	36.753.07
Deudores varios	"	128.147.26
Derechos y concesiones	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	3.033.34
	$	247.933.67

Pasivo

Acreedores varios	$	13.367.78
Previsiones varias	"	395.00
Amort. gtos. constitución	"	3.033.34
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	131.137.55
	$	247.933.67

Estado de Resultados al 31/12/61

Pérdidas

Gastos generales	$	9.312.58
Impuestos varios	"	2.321.94
Utilidad del ejercicio	"	50.362.99
	$	61.997.51

Ganancias

Regalías del exterior	$	61.997.51

Las Utilidades quedan en Cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas el día 20 de junio de 1963.

Se hallan copiados en folio 9 del Libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957, anotado con el Nº 1492, folio 77, Libro 5.

$ 144.00 1|pub. — 11382.

Viajes Continental S. A.

Estado de Situación al 31/1/1963

Activo

Caja y bancos	$	72.776.87
Cuentas a cobrar	"	38.262.04
Acciones y valores	"	2.100.00
Muebles y útiles	"	49.676.31
Gastos de constitución	"	3.475.00
Cuentas corrientes	"	136.040.28
Cargos diferidos	"	565.50
Accionistas	"	38.000.00
Total del activo	$	340.896.00

Pasivo

Acreedores varios	$	175.619.38
Capital suscripto	"	38.000.00
Capital integrado	"	62.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	18.31
Utilidad del ejercicio	"	65.258.31
	$	340.896.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de junio de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que el presente estado se halla transcripto a foja 11 del libro Inventario, rubricado en el Registro General de Comercio con fecha 20/3/1962 con el Nº 2318 al Fº 732 del libro Nº 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31/1/1963

Cuentas de beneficio:		
Viajes	$	225.186.19
Cuentas de pérdidas:		
Sueldos y jornales	$	32.189.25
Caja de Jubilaciones	"	6.412.23
Gastos generales	"	69.725.70
Propaganda	"	29.208.78
Intereses y descuentos	"	3.418.78
Alquiler	"	13.915.20
Amortizaciones	"	5.057.94
Utilidad del ejerc.	"	65.258.31
	$	225.186.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de junio de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que el presente estado se halla transcripto a foja 12 del libro Inventario, rubricado en el Registro General de Comercio, con fecha 20/3/1962 con el Nº 2318 al Fº 732 del libro Nº 10.

Distribución de Utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$	18.31
Utilidad del ejercicio	"	65.258.31
	$	65.276.62

Dividendo 100% sobre $ 62.000.00	$	62.000.00
A cuenta nueva	"	3.276.62
	$	65.276.62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de junio de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que el presente estado se halla transcripto a foja 13 del libro Inventario, rubricado en el Registro General de Comercio con fecha 20/3/1962 con el Nº 2318 al Fº 732 del libro Nº 10.

$ 300.00 1|pub. — 11376.

Alarcon S. A.

Estado de Situación al 31/12/62

Activo

Caja	$	264.35
Inmuebles	"	111.202.15
Amoblamiento S. Antuña	"	48.000.00
Deudores	"	1.700.00
Gastos de constitución ..	"	4.000.00
Accionistas	"	10.000.00
	$	175.166.50

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	101.750.00
Gastos a pagar	"	1.500.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Utilidad del ejercicio ...	"	1.916.50
	$	175.166.50

Estado de Resultados al 31/12/62

Pérdidas

Intereses hipotecarios ..	$	5.425.50
Gastos generales	"	6.458.00
Utilidad del ejercicio ..	"	1.916.50
	$	13.800.00

Ganancias

Arrendamientos	$	13.800.00

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de junio de 1963.

Los estados se hallan copiados en el fº 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1962.

$ 152.00 1|pub. — 11384.

Febo S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	1.723.14
Inmuebles	"	137.849.35
Edificio Febo	"	24.797.15
Gastos de constitución .	"	1.00
Dif. cot. títulos	"	2.364.15
Pérdidas a liquidar	"	23.628.21
	$	190.363.00

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	11.820.22
Acreedores varios	"	73.552.78
Impuestos a pagar	"	4.990.00
	$	190.363.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30/9/62

Pérdidas

Amortizaciones	$	912.67
Imp. Sust. Herencias ..	"	1.000.00
Pérdidas	$	1.912.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25/9/62.

Y se halla copiado en el Libro Copiador a folio 6, certificado el 3/10/57, con el Nº 5453 al Fº 126.

$ 132.00 1|pub. — 11383.

Duñach Muebles S. A.

Balance de Situación practicado al día 31 de marzo de 1963

Activo

Acciones	$	200.000.00
Muebles y útiles	"	917.00
Obligaciones a cobrar ...	"	26.075.00
Caja	"	2.567.60
Deudores varios	"	55.432.66
Mercaderías	"	266.738.00
	$	549.730.26

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Acreedores esp. por gastos	"	7.098.50
Bco Comercial cta. préstamos	"	4.000.00
Caja de Asignaciones .	"	2.159.11
Obligaciones a pagar ..	"	108.838.10
Acreedores varios	"	59.357.39
Caja de Jubilaciones ...	"	18.430.10
Resultados de ejercicios	"	49.847.06
	$	549.730.26

Balance de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que fue del 1/4/62 al día 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Gastos de constitución .	$	900.00
Amortizaciones	"	131.00
Sueldos y jornales	"	74.275.41
Gastos generales	"	79.528.08
Intereses	"	1.844.62
	$	156.679.11
Resultados del ejercicio	"	10.030.41
	$	166.709.52

Ganancias

Mercaderías	$	166.709.52

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 14 de junio de 1963.

Los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario al folio 37.

$ 208.00 1|pub. — 11398.

Bilsa S. A.

Balance de Situación practicado al día 28 de febrero de 1963

Activo

Acciones	$	300.000.00
Caja	"	197.51
Maquinarias	"	41.200.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	5.600.00
Herramientas	"	1.000.00
Gastos de constitución .	"	5.300.00
Deudores varios	"	33.059.00
Obligaciones a cobrar .	"	73.620.00
Caja de Jubilaciones ..	"	3.037.15
Utiles de escritorio ...	"	2.100.00
Mercaderías generales .	"	85.196.92
	$	550.310.58

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	130.000.00
Impuesto a las ventas .	"	1.069.00
Bco. Comercial ctas. corrientes	"	3.551.07
Acreedores varios	"	3.795.68
Obligaciones a pagar ..	"	48.256.00
Caja de Asignaciones .	"	257.80
Cta. de préstamos particulares	"	48.000.00
Banco Palestino cuenta préstamos	"	5.000.00
Banco Comercial cuenta préstamos	"	5.000.00
Acreedores esp. por gastos	"	1.803.65
Resultados del ejercicio	"	3.577.38
	$	550.310.58

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio que fue del 1/3/62

al día 28 de febrero de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	20.267.12
Aportes legales	"	45.001.05
Jornales	"	61.631.24
Intereses y comisiones .	"	1.199.87
Dtos. y bonificaciones .	"	564.00
	$	128.663.28
Resultado del ejercicio	"	3.577.38
	$	132.240.66

Ganancias

Mercaderías	$	132.240.66
	$	132.240.66

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 13 de junio de 1963.

Los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario al folio 7.

$ 240.00 1|pub. — 11399.

El Pilar S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de junio de 1963.

Activo

Inmuebles	137.000.00
Gastos de constitución .	1.709.38
Pérdidas	12.171.28
	150.880.66

Pasivo

Cuentas corrientes	100.880.66
Capital integrado	50.000.00
	150.880.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 de junio de 1963.

Pérdidas

Impuestos	2.839.35
Gastos varios	425.00
Intereses	14.996.74
Amortizaciones	427.35
	18.688.44

Ganancias

Arrendamientos	18.000.00
Pérdida del ejercicio ..	688.44
	18.688.44

Los estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 3 del libro copia del certificado por el Registro Público y General del Comercio con fecha 26 de mayo 1961 (anotado con el Nº 4398 al Folio 456 del Libro 11).

$ 128.00 1 pub. — 11408

Arancedo S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1963.

Activo

Inmuebles	150.800.00
Vehículos	74.243.00
Gastos de constitución .	2.060.00
Dif. venta títulos	9.336.14
Pérdida del ejercicio ...	10.411.74
	246.850.88

Pasivo

Cuentas corrientes	89.079.01
Acreedores varios	1.727.34
Banco Hipotecario	56.044.53
Capital integrado	100.000.00
	246.850.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 diciembre 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 29 junio 1963.

Pérdidas

Impuestos	3.926.65
Seguros	552.25
Gastos comunes	5.247.65
Gastos varios	2.897.88
Intereses	10.472.31
Amortizaciones	515.00
	23.611.74

Ganancias

Arrendamientos	13.200.00
Pérdidas del ejercicio .	10.411.74
	23.611.74

Los estados que anteceden se encuentran copiados a fojas 3 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 agosto 1962 (anotado con el Nº 7823 al Folio 101 del Libro Nº 13).

$ 160.00 1 pub. — 11409

Muebles San Rafael S. A.

Estado de Situación aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24|5|63.

Activo

Acciones	$	11.718.00
Muebles y útiles	"	9.893.92
Acciones en cartera ...	"	500.00
Instalaciones	"	8.339.93
Vehículos	"	56.730.00
Gastos instalación	"	4.024 61
" Organización ...	"	6.049.00
Pérdidas y ganancias ..	"	56.317.85
Banco de Seguros	"	636.40
Banco de la Nación Argentina c|c	"	121.30
Documentos descontados	"	8.797.50
Deudores varios	"	255.804.52
Caja de Asignaciones F. Nº 32	"	344.11
Caja	"	73.742.44
Mercaderías	"	419.812.52
Documentos a cobrar ..	"	21.777.75
	$	934.609.65

Pasivo

Juan Weisz c|c	$	26.362.88
Silvio Moreni cta. vale	"	5.000.00
Banco República cta. vale	"	10.000.00
Banco Palestino	"	10.000.00
Documentos a pagar ...	"	43.065.33
Capital autorizado	"	11.718.00
Cuentas a pagar	"	15.560.92
Capital integrado	"	488.282.00
Amortización M. y út. .	"	2.278.17
" Instalaciones	"	2.295.27
Amortización vehículos	"	27.292.00
Amortización Organización	"	3.629.40
Amortización instalación	"	1.609.84
Weisz, Grunfeld y Ghislieri	"	2.682.00
Bco. Comercial cta. vale	"	4.523.22
" La Caja Obrera doc. descont.	"	8.797.50
Dirección Gral. Impositiva	"	21.791.55
Acreedores varios	"	143.119.12
Banco Palestino c|c	"	9.789.23
Banco Popular c|c	"	4.147.22
Banco Comercial c|c ..	"	381.48
Caja de Jubilaciones .	"	8.601.37
Caja de Asignaciones Fam. Nº 19	"	783.99
Resultados del Ejercicio 1961|62	"	82.299.16
	$	934.609.65

El presente Estado obra en el libro Inventario certificado el 18 de Enero de 1961, a fojas 88|89.

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1961|62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24|5|63.

Utilidades

Mercaderías	$	478.053.16
Intereses y descuentos .	"	3.150.18
	$	481.203.34

Pérdidas

Gastos generales	$	122.060.04
Sueldos y jornales	"	170.778.86
Impuestos	"	86.984.18
Amortizaciones	"	15.184.10
Utilidades ejercicio 61|62	"	82.209.16
Efectos a cobrar	"	3.987.00
	$	481.203.34

Las utilidades del ejercicio $ 82.209.16 fueron repartidas en efectivo entre los accionistas.

$ 400.00 1 pub. — 11412

Nefil S. A.

Estado de Situación al 31|XII|62

Activo

Banco	5.150.29
Documentos a pagar ..	127.961.60
Muebles	2.025.00
Gastos de constitución	6.600.00
	141.736.89

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	337.94
Caja de Asignaciones .	186.96
Impuestos a pagar ...	1.216.67
Intereses a vencer	16.853.80
Capital integrado	110.000.00
Utilidad del ejercicio .	13.141.52
	141.736.89

Estado de Resultados al 31|XII|62

Ingresos

Intereses	16.602.95
Comisiones	4.810.33
	21.413.28

Egresos

Sueldos	3.365.55
Cargas sociales	860.07
Impuestos	191.24
Alquiler	3.200.00
Gastos generales	654.90
	8.271.76
Utilidad del ejercicio .	13.141.52
	21.413.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Retribución al directorio	2.000.00
Dividendo en acciones 10%	11.000.00
Saldo a cuenta nueva .	141.52
	13.141.52

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a flio. 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Febrero de 1962 y anotado con el Nº 1427 a folio 672 del libro Nº 11.

$ 192.00 1 pub. — 11423

Leca S. A.

Estado de Situación al 30 setiembre 1962

Activo

Caja	$	3.075.86
Inmuebles	"	204.682.00
Gastos diferidos	"	10.608.82
Pérdidas y ganancias .	"	8.555.67
	$	226.922.35

Pasivo

Acreedores bancarios .	$	76.922.35
Capital integrado	"	150.000.00
	$	226.922.35

Cuenta de Resultados al 30|set.|1962

Debe:

Intereses	$	8.844.00
Gastos generales	"	990.00
Impuestos	"	3.633.60
	$	13.467.60

Haber

Alquileres	$	4.911.93
Pérdidas del ejercicio .	"	8.555.67
	$	13.467.00

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea del 5 de Abril de 1963.

Los presentes estados han sido copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 4 de Febrero de 1963 y anotado con el Nº 231 al folio Nº 240 del libro respectivo Nº 13.

$ 140.00 1 pub. — 11635

Arcen S. A.

Balance General al 31|7|61

Activo

Caja	$	16.188.35
Deudores por adelantos	"	1.153.36
Accionistas	"	70.000.00
Obra en proceso	"	41.871.99
Terreno	"	60.090.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	10.696.30
	$	600.000.00

Pasivo

Acreedor hipotecario ..	"	20.000.00
Acreedores varios	"	30.000.00
Bcos. Créditos documentados	"	50.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	600.000.00

Cuadro de Resultados

Del 1|8|60 al 31|7|61

Debe

Intereses	$	4.650.00
Copias de planos	"	196.00
Timbres y sellados	"	352.25
Libros contables	"	139.00
Impuestos	"	1.078.90
Gtos. de constitución .	"	4.280.15
	$	10.696.30

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	10.696.30

Los presentes estados están registrados a fojas 6 a 8 del libro Actas de Directorio Certificado, el 12|6|61 y fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 14 de junio de 1963.

$ 184.00 1 pub. — 11426

Remi S. A.

Estado de Situación al 30 setiembre 1962

Activo

Caja	$	451.09
Inmuebles	"	415.397.27
Gastos diferidos	"	16.846.32
	$	432.694.68

Pasivo

Banco Hipotecario	$	31.902.18
Capital integrado	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	792.50
	$	432.694.68

Cuenta de Resultados al 30|set.|1962

Debe

Intereses	$	11.588.00
Gastos generales	"	1.136.70
Impuestos	"	4.482.80
Saldos	"	792.50
	$	18.000.00

Haber

Alquileres	$	18.000.00

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea del 5 de Abril de 1963.

Los presentes estados han sido copiados al folio 2 del libro copiador de Cartas certificado por el Reg. Público y General de Comercio en fecha 5 de Febrero de 1963 y anotado con el Nº 311 al folio Nº 243 del libro respectivo Nº 13.

$ 128.00 1 pub. — 11634

Claudia S. A.

Balance General al 31 diciembre 1962

Activo

Caja y bancos	$	29.392.18
Títulos y acciones extranj.	"	410.610.06
	$	440.002.24

Pasivo

Capital integrado	$	140.000.00
Varios acreedores	"	51.490.00
Pérdidas y ganancias .	"	248.512.24
	$	440.002.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	1.571.65
Costo constitución	"	500.00
Impuestos	"	7.806.02
Diferencia de cambio y cotizac.	"	1.500.00
	$	11.377.67
Ganancia del ejercicio .	"	73.612.39
	$	84.990.06

Ganancias

Div. s|títulos y acc. extranj.	$	84.990.06

Distribución de Utilidades

Ganancias	$	248.512.24
A dividendos	"	200.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	48.512.24

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|5|60 y anotado con el Nº 2411 a fº 2 del Lº 7.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 27|6|63.

$ 164.00 — 1|pub. 11623

El Marino S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1962

Aprobado en la Asamblea de julio 5 de 1963.

Activo

Caja	$	2.864.37
Prom. vend. cta. seña .	"	50.000.00
Mercaderías	"	14.570.00
Inmuebles	"	231.830.00
Muebles & útiles	"	794.48
Gastos constitución ...	"	46.950.00
Activo adquir.	"	65.000.00
	$	412.008.85

Pasivo

Acreedores varios	$	20.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	23.308.65
Caja de Asignaciones .	"	1.247.18
Acreed. hipotecarios ..	"	99.830.00
Capital	"	200.000.00
Pérdidas & ganancias .	"	2.623.02
Prom. vendedores	"	65.000.00
	$	412.008.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1963

Debe

Mercaderías	$	223.791.81
Gastos generales	"	42.745.13
Gastos funcionam.	"	70.223.27
Sueldos y leyes soc. ..	"	80.330.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.623.02
	$	419.713.23

Haber

Alquileres cobrados ..	$	17.746.30
Ventas	"	401.966.93
	$	419.713.23

Las ganancias del ejercicio fueron destinadas a la Cuenta de Fondos de Reservas $ 2.623.02 (dos mil seiscientos veintitres pesos con 2|00)

(Copiado en el libro respectivo en el folio Nº 17)

$ 200.00 — 1|pub. 11630

Lucerna S. A.

Balance General al 31 diciembre 1962

Activo

Caja y divisas	$	33.104.37
Títulos y acciones extranj.	"	262.516.50
Costo constitución	"	474.84
	$	296.095.71

Pasivo

Capital integrado	$	180.000.00
Varios acreedores	"	1.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	114.895.71
	$	296.095.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 diciembre 1962

Ganancias

Dividendos s|valores extranjer.	$	54.825.02

Pérdidas

Gastos generales	$	1.738.94
Impuestos	"	5.169.83
Costo constitución	"	237.42
Ganancia del año	"	47.678.83
	$	54.825.02

Distribución de Utilidades

Ganancias	$	114.895.71
A dividendo	"	72.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	42.895.71

El presente estado se halla copiado a fs. 16 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|51 y anotado con el Nº 6334 a fº 466 del Lº 6334.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27|6|63.

$ 164.00 — 1|pub. 11622

Arcon S. A.

Balance General al 31|7|62

Activo

Caja	$	5.858.01
Banco Comercial	"	2.336.25
Importes a recibir	"	21.300.00
Accionistas	"	20.000.00
Obra en proceso	"	422.927.77
Terreno	"	67.900.50
Accionistas a emitir	"	400.000.00
Pérdidas ejercicio 60|61	"	10.696.30
Pérdidas ejercicio 61|62	"	18.547.24
	$	969.566.07

Pasivo

Acreedores varios	$	175.662.49
Préstamo hipotecario	"	209.903.58
Promitentes compradores	"	84.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	$	969.566.07

Cuadro de Resultados

Del 1|8|61 al 31|7|62

Debe

Intereses	$	9.908.23
Gastos generales	"	8.639.01
	$	18.547.24

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	18.547.24

Los presentes estados están registrados a fojas 9 a 11 del libro de Actas de Directorio certificado el 12|6|61 y fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 14 de junio de 1963.

$ 180.00 — 1|pub. 11427

Monte S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	1.782.07
Ctas. a cobrar	16.035.51
Vehículos, inmueble y prom.	86.936.85
Gurovich y Cía. cta. part. en com.	1.000.00
Acciones a emitir	71.000.00
	176.754.43

Pasivo

Ctas. a pagar	57.328.80
Amort. vehículos	11.000.00
Reservas	524.64
Capital integrado	29.000.00
Cap. autor. a suscribir	71.000.00
Resultados a distr.	7.900.99
	176.754.43

Balance de Resultados

1º|3|62 — 28|2|63

Debe

Gastos grles.	2.682.91
Gravám. legales	70.95
Intereses	6.130.89
Depreciaciones	11.000.00
	19.884.78
Utilidad líquida	7.900.99
	27.785.77

Haber

Resultados brutos	27.785.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar en acc.	7.000.00
Fondo de reserva	900.99
	7.900.99

Aún no se realizó la Asamblea. Estados copiados al folio 13 del libro copiador Cartas, rubricado el 19|10|57.

$ 200.00 — 1|pub 11488

Fimusa S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1962

Activo

Dispon.:		
Caja	$	3.991.00
Accionistas	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.009.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	100.000.00

Aprobado por la Asamblea del 4 de julio de 1963.

Y copiado en el Copiador de Cartas certificado el 14|6|61, a Fº 9

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	465.00
Gastos generales	"	370.00
Pérdidas del ejercicio	$	835.00

Aprobado por la Asamblea del 4 de julio de 1963.

Y copiado a fº 10 del Copiador de Cartas certificado el 14|6|61.

$ 160.00 — 1|pub. 11490

Nifisa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	218.481.13
Deudores varios	"	1:648.938.42
Inmuebles	"	554.038.33
Partidas a liquidar	"	56.819.05
Intereses a vencer	"	262.574.11
Gastos de fundación	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias	"	25.557.66
	$	2:772.408.70

Pasivo

Acreedores varios	$	2:593.272.34
Utilidades a obtener por venta solares	"	79.136.36
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2:772.408.70

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Comisiones sobre venta solares	$	2.553.00
Gastos propaganda	"	3.164.45
Impuestos y contribuciones	"	512.70
Honorarios	"	3.000.00
Intereses y gastos bancarios	"	16.628.53
	$	25.858.68

Haber

Utilidades sobre venta solares	$	301.02
Pérdidas del ejercicio	"	25.557.66
	$	25.858.68

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 25|6|63.

Y copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|1|62 con el Nº 356 a folio 684 del libro respectivo Nº 10

$ 172.00 — 1|pub. 11492

Aaron Isaac Geppert S. A.

Estado de Situación al 31|XII|962

Activo

Caja	387.45
Deudores varios	20.175.20
Mercaderías generales	870.125.29
Muebles y útiles	6.770.00
Gastos de iniciación	12.916.00
Caja de Jubilaciones	140.05
	910.511.99

Pasivo

Sueldos gen. a pagar	8.781.15
Acreedores varios	137.841.00
A. Geppert (cta. part)	370.508.51
Caja Asignaciones	266.87
Capital integrado	300.000.00
Dividendos a pagar	51.000.00
Fondo de reserva	227.64
Utilid. ejerc. a distrib.	41.886.82
	910.511.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General del 31|5|63.

Y transcripto en el folio 85 del libro Inventario certificado el 28|4|60.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|XII|62

Pérdidas

Costo de las ventas	$	493.110.21
Gastos generales	"	7.705.32
Gravámenes legales	"	30.491.84
Sueldos generales	"	8.710.00
	$	581.904.19

Ganancias

Ventas al contado	$	505.019.68
Ventas a crédito	"	60.353.61
Intereses y descuentos	"	16.531.90
Utilidad del ejercicio	"	41.886.82
	$	581.904.19

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea del 31|5|63.

Y transcripto en el folio 86 del libro Inventario certificado el 28|4|60.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo (13%)	$	39.000.00
Cuenta nueva	"	2.886.82
	$	41.886.82

La distribución que antecede fue aprobada por la Asamblea de Accionistas del 31|5|63.

Y anotada en el libro Inventario en folio 84, certificado el 28|4|60.

$ 232.00 — 1|pub. 11495

Perry & Wood S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Bancos	682.227.99
Deudores	567.251.70
Mercaderías	344.017.05
Muebles, útiles y vehículos	120.856.85
Depósitos en garantía	4.242.57
Gastos diferidos	544.928.89
Gastos de formación	27.052.32
Pérdidas	240.805.35
	$ 2:531.385.72

Pasivo

Bancos	586.362.32
Cuentas e impuestos a pagar	336.752.65
Cuentas de directores	608.270.75
Capital integrado	1:000.000.00
	$ 2:531.385.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962

Debe

Amortizaciones	23.980.00
Gastos de embarque	670.201.63
Sueldos y leyes sociales	207.940.30
Impuestos	160.605.94
Intereses y comisiones	15.116.47
Correo y telégrafo	35.255.97
Gastos de oficina	50.786.29
	$ 1:163.886.60

Haber

Mercaderías	949.960.02
Entradas varias	3.717.76
Pérdida del ejercicio	210.208.82
	$ 1:163.886.60

Aprobadas por la Asamblea Ordinaria el 27 de febrero de 1963.

Los presentes estados figuran en el Fº 394 del libro Copiador de Cartas certificada en el Registro Público de Comercio el día 22 de diciembre de 1960, Nº 7887 al Fº 356 del libro Nº 11.

$ 184.00 —1|pub. 11502

Luna S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Bco. del Este	10.00
Inmuebles	493.577.00
Gastos de constitución	5.600.00
Result. ejerc. ant.	18.163.07
Año 1960	29.649.57
Año 1961	17.212.19
Año 1962	16.324.40
	597.036.23

Pasivo

Acreedores varios	230.000.00
Acreedores hipotecarios	143.800.00
Intereses a pagar	23.145.33
Capital integrado	200.000.00
	597.036.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Contribución inmobiliaria	2.871.40
Pat. de giro 1961 y 1962	1.908.00
Gastos generales	41.00
Intereses Rubio	11.504.00
	16.324.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril 1963.

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 16 del libro de Actas de Asambleas certificado el 4 de abril de 1959 en el Registro Público de Comercio.

$ 152.00 — 1|pub. 11517

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

Aldu S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	4.124.79
Bco. Comercial cta. cte.	"	2.735.43
Títulos	"	13.219.31
Inmuebles	"	171.275.60
Muebles y útiles	"	640.00
Gastos de constitución	"	1.309.87
Intereses a cobrar	"	1.750.00
Pérdidas y ganancias	"	4.945.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	100.000.00
	$	200.000.00

Estado demostrativo de la Cuenta

Pérdidas y Ganancias

Intereses	$	750.00
Gastos generales	"	1.485.38
Impuestos	"	1.214.80
Gastos comunes inmuebles	"	2.845.77
Pérdida del ejercicio	$	4.795.95
Pérdida ejercicio anterior	"	149.05
Saldo a cuenta nueva	$	4.945.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 6310 al fº 75 del libro Nº 10.

$ 152.00 — 1|pub. 11526

Carnel Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Inmueble	$	51.715.79
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.746.32
	$	55.862.11
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	85.862.11

Pasivo

Préstamos y adelantos	$	35.862.11
Capital integrado	"	20.000.00
	$	55.862.11
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	85.862.11

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31|12|62

Debe

Impuestos	$	633.26
Gastos generales	"	141.00
Inmueble	"	372.06
G. de constitución	"	600.00
	$	1.746.32

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	1.746.32

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de junio de 1963.

Y se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 9839 al Fº 622 del Lº 10 certificado el 3|11|61.

$ 168.00 — 1|pub. 11527

Huella Sociedad Anónima

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Inmuebles	$	881.146.41
Edificios y galpones	"	47.533.13
Marcas y señales	"	257.42
Rodados	"	512.00
Alambrados y mejoras	"	49.011.74
Muebles e instalaciones	"	30.509.97
Máq. y herramientas	"	1.337.05
Caja	"	148.68
Bancos	"	4.791.67
Material en galpón	"	3.446.00
Deudores varios	"	1.775.85
Haciendas	"	151.229.50
Gastos de constitución	"	6.651.90
Pérdida ejerc. 1960|61	"	30.140.14
" " 1961|62	"	57.113.19
" " 1962|63	"	27.367.10
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	1:492.971.75

Pasivo

Acreedores varios	$	68.771.75
Bancos	"	75.000.00
Cuentas corrientes	"	349.200.00
Capital integrado	"	800.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	200.000.00
	$	1:492.971.75

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses	$	8.212.50
Caja de Jubilaciones	"	4.218.96
Mortandad	"	819.00
Gravámenes legales	"	16.192.65
Gastos varios	"	2.315.25
Sueldos y alimentación	"	11.881.72
Consumo	"	4.227.70
Remedios y específicos	"	2.307.67
Amortizaciones	"	5.341.35
	$	55.516.80

Haber:

Hacienda	$	16.399.70
Explotación	"	2.250.00
Procreos	"	9.500.00
Pérdida del ejercicio	"	27.367.10
	$	55.516.80

Sin distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al Fº 39 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1960 con el Nº 5.087 al Fº 258 del libro Nº 11.

$ 252.00 — 1|pub. 11531

Jacobo Mintz S. A.

Balance al 31 de julio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20|6|62.

Activo

Caja	36.092.54
Deudores varios	692.707.08
Obligaciones a cobrar	125.429.77
Mercaderías	1:197.927.70
Mercaderías en aduana	107.398.74
Mercaderías en trámite	21.856.18
Gastos de constitución	9.838.10
Muebles y útiles	24.094.40
Acciones a emitir	475.000.00
	2:690.344.51

Pasivo

Acreedores varios	598.201.71
Obligaciones a pagar	397.514.93
Capital integrado	1:025.000.00
Capital autorizado	475.000.00
Utilidades del ejercicio	194.627.87
	2:690.344.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|10|61 a 31|7|62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20|6|62.

Debe

Remuneración personal	139.635.47
Gastos generales	27.428.79
Remuneración directorio	5.000.00
Intereses y descuentos	6.712.11
Gravámenes legales ..	41.313.42
Utilidades del ejercicio	194.627.87
	414.717.66

Haber

Mercaderías	414.717.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20|6|62.

A dividendos en acciones	180.000.00
A impuestos a pagar ..	12.520.00
A cuenta nueva	2.107.87
	194.627.87

Los presentes estados se hallan copiados a folios 69 del Libro Copiador Inventario rubricado en el Registro Público y General de C. el día 23 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3241 al folio 720 del libro Nº 11.

$ 200.00 1|pub. — 11541

ANCALU S. A.

Estado de Situación clasificado al 31|12|58

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 12 de Marzo de 1959.

Activo

Disponible:		
Banco de Londres ..	$	380.72
The Chase Manhattan Bank	"	7.761.88
Finesa	"	150.063.41
Realizable:		
Títulos y obligaciones	"	439.047.00
Nominal:		
Dif. tipos de cambio	"	11.546.00
	$	608.799.01

Pasivo

Exigible:		
Acreedores varios ..	$	349.179.15
No exigible:		
Capital integrado ...	"	140.000.00
Fondo de reserva ..	"	2.072.25
A determinar:		
Pérdidas y ganancias	"	117.547.61
	$	608.799.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31|12|58

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 12 de Marzo de 1959.

Pérdidas

Gastos generales	$	14.479.61
Imp. y contribuciones .	"	1.694.90
	$	16.174.51
Beneficio pte. ejercicio	"	110.940.74
Anterior	"	6.606.87
	$	133.722.12

Ganancias

Dif. compra-venta acciones	$	80.022.75
Intereses	"	47.092.50
	$	127.115.25
Saldo año anterior	"	6.606.87
	$	133.722.12

Distribución de Utilidades

Al 31|12|58

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 12 de Marzo de 1959.

Pérdidas y ganancias a distribuir	$	117.547.61
A fondo de reserva 5%	$	5.877.30
A directorio 4% s/ 117.547.61	"	4.701.90
A accionistas 35% s/ 140.000.00	"	49.000.00
A cuenta nueva	"	57.968.33
	$	117.547.33

Los estados precedentes figuran transcriptos a f. 47, 48 del libro Copiador certificado el 6|11|47.

$ 280.00 1|pub. — 11543

Carroza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962.

Activo

Inmuebles	60.000.00
Pérdidas y ganancias .	22.424.16
Gastos de constitución	6.000.00
Deudores	9.500.00
	97.924.16

Pasivo

Acreedores especia. ...	37.924.16
Capital integrado	25.000.00
Revalúo de inmueble .	35.000.00
	97.924.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	746.06
Gastos	1.178.10
Gastos de cons.	2.000.00
Utilidad	5.575.84
	9.500.00

Ganancias

Alquileres	9.500.00
	9.500.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 24 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7658 al Fº 350 del libro 11.

$ 136.00 1|pub. — 11545

Financiera Licar Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	43.600.18
Gastos de constitución	"	6.129.16
Quebranto	"	698.56
	$	50.427.90

Pasivo

Gastos impagos	$	427.90
Capital integrado	"	50.000.00
	$	50.427.90

Balance de Resultados

Gastos generales	$	550.66
Gravámenes fiscales ..	"	147.90
Cargas de gestión	$	698.56

Transferido a la cuenta "Quebrantos". Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 6 de junio de 1963.

Estos estados se hallan copiados al fol. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro P. y General de Comercio el 27 de Setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8568 al folio 568 del libro 11.

$ 108.00 1|pub. — 11563

Alpes del Sur S. A.

Balance General al 31|12|61

Activo

Caja	$	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 25|6|63.

Copiado a folio dos del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25|6|63, anotado con el Nº 5913 al folio 492 del libro respectivo Nº 11.

$ 68.00 1|pub. — 11565

Ferly S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1962

Activo

Caja	$	58.456.67
Gastos constitución ...	"	3.200.00
Inmuebles	"	214.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	14.888.12
	$	450.544.79

Pasivo

Acreedor hipotecario ..	$	250.000.00
Gastos a pagar	"	544.79
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	$	450.544.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 Octubre 1962

Pérdidas

Gastos constitución	$	800.00
Gastos generales	"	1.154.79
Intereses	"	20.853.33
	$	22.808.12

Ganancias

Alquileres	$	7.920.00
Pérdida neta	"	14.888.12
	$	22.808.12

La Asamblea aún no fué realizada.

Los presentes estados contables se hallan escriturados en el Lº "Inventario", fojas 2 y 3, certificado el 18|1|62 con el Nº 431 al Fº 686 del libro Nº 10.

$ 160.00 1|pub. — 11573

Pantera S. A.

Estado de Situación al 30|11|62

Activo

Disponible:		
Caja	$	906.28
Exigible:		
Deudores	"	562.04
Inversiones y colocaciones:		
Inmueble de renta	"	334.804.81
	$	336.273.13

Pasivo

A corto plazo:		
Varias cuentas acreedoras	$	84.047.20
A largo plazo:		
Créditos concedidos por el Estado	"	50.346.34
Capital y cuentas derivadas:		
Capital	"	200.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior ...	"	890.50
Utilidad 1961|62	"	989.09
	$	336.273.13

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1|12|61 y el 30|11|62

Arrendamientos	$	19.200.00
Intereses	"	2.486.69
Suma	$	21.686.09
Impuestos	"	7.482.99
Gastos varios	"	13.214.61
Utilidad del ejercicio	$	989.09
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	890.50
	$	1.879.59

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	1.879.59

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1963.

Copiado en folio 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 8146 al folio 363 del libro 11.

$ 192.00 1|pub. — 11576

Argenur S. A.

Estado de Situación al 30|11|62

Activo

Disponible:		
Caja y banco	$	5.188.96
Exigible:		
Deudores	"	31.89
Inversiones y colocaciones:		
Inmueble de renta	"	301.818.62
	$	307.039.47

Pasivo

A corto plazo:		
Acreedores fiscales .	$	577.40
Otras cuentas acreedores	"	43.244.34
A largo plazo:		
Créditos concedidos por el Estado	"	27.924.23
Capital y cuentas derivadas:		
Capital integrado ..	"	200.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior ...	"	3.235.76
Utilidad 1961|62 ..	"	32.057.74
	$	307.039.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1|12|61 y el 30|11|62

Arrendamientos	$	105.058.37
Menos:		
Sueldos	"	7.360.00
Cargas sociales	"	5.173.49
Impuestos	"	27.001.51
Intereses	"	4.371.42
Gastos varios	"	29.094.30
Utilidad del ejercicio	$	32.057.74
Saldo utilidad del ejercicio anterior	"	3.235.76
	$	35.293.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo, 17% sobre capital integrado de $ 200.000.00	$	34.000.00
A cuenta nueva	"	1.293.50
	$	35.293.50

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1963.

Copiado en el folio 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961 y anotado con el Nº 743 al folio 387 del libro 11.

$ 216.00 1|pub. — 11574

Turquesa S. A.

Estado de Situación al 30|11|62

Activo

Disponible:		
Caja y banco	$	4.410.54
Exigible:		
Deudores	"	19.288.34
Inversiones y colocaciones		
Inmueble de renta	"	333.000.00
	$	356.698.88

Pasivo

A corto plazo:		
Acreedores fiscales .	$	341.41
Otras cuentas acreedoras	"	10.636.60
A largo plazo:		
Acreedoras por inmuebles	"	82.400.00
Capital y cuentas derivadas:		
Capital integrado .	"	250.240.00
Saldo utilidad ejercicio anterior ...	"	584.34
Utilidad 1961|62 ..	"	12.496.53
	$	356.698.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1|12|61 y el 30|11|62

Arrendamientos	$	37.795.50
Intereses	"	1.184.08
Suma	$	38.979.58
Menos:		
Sueldos	"	2.025.00
Cargas sociales	"	1.618.06
Impuestos	"	16.151.78
Gastos varios	"	6.688.21
Utilidad del ejercicio	$	12.496.53
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	584.34
	$	13.080.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo 4% sobre capital integrado de $ 250.240.00	$	12.512.00
A cuenta nueva	"	568.87
	$	13.080.87

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de junio de 1963.

Copiado en el folio 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1961 y anotado con el Nº 754 al folio 388 del libro 11.

$ 232.00 1|pub. — 11575

Cimac S. A.

Resumen del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1962 y el 31 de Marzo de 1963.

Activo

Caja y Bancos	$	2.845.68
Cuentas a cobrar	"	44.415.48
Existencias de mercadería	"	35.107.13
Acciones y valores	"	7.760.00
Muebles, útiles y herramientas	"	2.332.01
Pérdidas 1962|63	"	8.721.97
	$	101.182.27

Pasivo

Acreedores varios	$	32.306.35
Capital integrado	"	68.500.00
Fondos de reserva	"	375.92
	$	101.182.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1963.

El presente Balance se halla copiado en Foja 498 del "Libro Copiador de Cartas", rubricado el 24|12|48 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Resumen del Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º|4|62 y el 31|3|963.

Utilidades sobre ventas	$	20.897.84
Comisiones e intereses .	"	56.285.97
	$	77.183.81
Gastos:		
Sueldos y leyes sociales	$	58.109.10
Alquileres	"	9.400.00
Impuestos varios ...	"	3.187.02
Gastos generales	"	14.753.61
	$	85.449.73
Amortizaciones	"	456.05
	$	85.905.78
Pérdida 1962|63	"	8.721.97
	$	77.183.81

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1963.

El presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado en Foja 497 del "Libro Copiador de Cartas", rubricado el 24|12|48 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 200.00 1|pub. — 11583

Industria Diamantera Uruguaya S. A.

Balance General

Al 31 de Marzo de 1963

Activo

Acciones	1.050.00
Caja y Bancos	20.043.75
Deudores varios	133.960.66
Mercaderías	432.338.18
Maq., m., ut. e instal. .	43.273.04
Gastos anticipados	14.227.52
	644.893.15

Pasivo

Ctas. y obl. a pagar ..	28.322.94
Amortizaciones	61.727.47
Capital integrado	500.000.00
Resul. a distribuir	54.842.74
	644.893.15

Balance de Resultados

1º|4|62 — 31|3|63

Debe

Intereses y dtos.	21.036.45
Gastos grles.	38.433.30
Graváms. legales	14.992.30
Sueldos	41.064.70
Depreciaciones	11.069.68
	126.596.43
Utilidad líquida	54.842.74
	181.439.17

Haber

Ventas	181.439.17

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pagar	47.500.00
Previsión p/imptos.	5.102.00
Fondo de reserva	1.895.74
	54.497.74

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 156 del Lº Copiador Cartas, rubricado el 5|4|56.

$ 192.00 1|pub. — 11584

Pieles Albión S. A.

Balance General al 28 de Febrero de 1961

Activo

Caja	56.30
Materiales	8.800.73
Mercaderías	22.986.10
Maquinarias y herramientas	1.646.18
Muebles, útiles e instalaciones	5.658.24
Depósitos en garantía	144.98
Gastos de constitución	511.05
Gastos a vencer	85.73
Pérdidas acumuladas	1.652.66
Acciones a emitir	28.000.00
Total del activo	69.541.97

Pasivo

Acreedores varios	3.989.07
Efectos a pagar	6.294.65
Cuentas a pagar	1.022.00
Acreedores fiscales	1.809.82
Accionistas	203.75
Préstamos	6.000.00
Total pasivo	19.319.29
Capital integrado	22.000.00
Capital autorizado	28.000.00
Utilidad del ejercicio	222.68
	69.541.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|3|61 — 28|2|62

Pérdidas

Impuesto a las ventas	357.50
Mercaderías elaboradas	2.438.17
Gastos generales	13.474.02
Amortizaciones	832.63
	17.102.32
Utilidad	222.68
	17.325.00

Ganancias

Trabajos ejecutados	17.325.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	222.68
A compensar pérdidas anteriores	222.68

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea

Se hallan transcriptos a Fº 18 y 19 del Libro Inventario certificado el día 13 de Noviembre de 1959.

$ 264.00 1|pub. — 11586

Pieles Albion S. A.

Balance General al 28|2|62

Activo

Caja	20.46
Materiales	5.050.65
Mercaderías	22.986.10
Maq. y herramientas	1.401.00
M., útiles e instalac.	4.950.96
G. de constitución	340.70
Depósito en garantía	144.98
Gastos a vencer	6.88
Acciones a emitir	14.700.00
Pérdidas acumuladas	3.366.13
	52.967.86

Pasivo

Acreedores varios	780.10
Acreedores fiscales	1.984.01
Accionistas	203.75
	2.967.86
Capital integrado	35.300.00
Capital autorizado	14.700.00
	52.967.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|3|61 — 28|2|62

Pérdidas

Materiales	2.747.16
Amortizaciones	1.122.81
Sueldos y jornales	8.296.76
Cargas sociales	2.296.26
Intereses	2.100.00
Gastos generales	12.140.34
Gastos fábrica	1.612.82
	30.316.15

Ganancias

Ventas cueros	4.980.00
Trabajos ejecutados	20.700.00
Utilidad recuperación cueros	2.700.00
	28.380.00
Pérdida	1.936.15
	30.316.15

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdida del ejercicio	$ 1.936.15

A ser compensadas en futuros ejercicios.

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan transcriptos a fojas 23 y 24 del libro Inventario certificado el 13|11|59.

$ 256.00 1|pub. — 11587

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor exis tente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigu rosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

PIKE & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

Aprobado por la Asamblea realizada el día 28|6|63

ACTIVO		PASIVO	
Bienes muebles	$ 767.335.01	Acreedores	$ 2:164.879.56
Bienes inmuebles	" 115.881.23	Capital integrado	" 1:029.600.00
Mercaderías	" 2:067.839.50	Reservas	" 667.404.56
Títulos y acciones	" 5.000.00	Previsiones	" 354.618.23
Deudores	" 1:208.862.74	Utilidades del ejercicio	" 100.870.14
Caja y Bancos	" 118.000.00		
Seguros a vencer y gastos adelantados	" 34.454.01	Total del pasivo	$ 4:317.372.49
Total del activo	$ 4:317.372.49	Cuentas de orden	$ 32.700.00
Cuentas de orden	$ 32.700.00		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 713.709.78
Gastos generales	" 732.077.58
Seguros y patentes	" 61.793.16
Intereses	" 119.931.68
Amortizaciones	" 121.315.43
Utilidad neta	" 100.870.14
	$ 1:849.727.77

GANANCIAS

Utilidad bruta	$ 1:849.727.77

La Asamblea resolvió no distribuir las utilidades.

Los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 457, 458 y 459 del Libro Copiador de Cartas, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de junio de 1961 con el Nº 4634 al F. 462.

$ 372.00 — 1|pub. 11621

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja, Bancos y valores	$ 690.264.24
Deudores varios	" 14:475.074.41
Mercaderías, materias primas, repuestos y útiles	" 35:868.041.98
Depósitos en garantía	" 647.60
Gastos diferidos y pagos por adelantado	" 857.462.29
Acciones en otras sociedades	" 576.912.81
Bienes inmuebles	" 12:259.271.90
Maquinarias e instalaciones	" 21:282.363.46
Material rodante, herramientas, muebles y enseres	" 841.823.51
Gastos r forma estatutos, ampliación capital, reparaciones extraordinarias y colocación de obligaciones	" 1:083.845.04
Pérdidas y ganancias	" 2:330.310.36
Cuentas de orden	" 1:469.993.35
	$ 91:739.010.95

PASIVO

Capital suscrito y realizado	$ 32:000.000.00
Reserva estatutaria y facultativa	" 17:819.982.23
Bancos en descubierto	" 2:686.864.27
Documentos a pagar	" 15:740.882.47
Acreedores varios, directores y accionistas	" 6:241.594.17
Previsión para impuestos y leyes sociales	" 9:887.482.18
Prenda industrial	" 750.000.00
Hipoteca amortizable	" 265.112.28
Obligaciones	" 4:877.100.00
Cuentas de orden	" 1:469.993.35
	$ 91:739.010.95

PERDIDAS Y GANANCIAS

H A B E R:		
Mercaderías		$ 5:963.331.35
Ventas de envases y desperdicios		" 48.911.33
Rebaja de reserva para deudores		" 57.524.71
Arrendamientos		" 2.731.60
Reserva para ampliación equipo productivo		" 1:000.000.00
Saldo del ejercicio anterior		" 134.961.12
		$ 7:207.460.11
D E B E		
Gastos de ventas	$ 6:846.120.13	
Descuentos acordados	" 2:539.222.41	
Ajustes varios	" 152.427.93	" 9:537.770.47
		$ 2:330.310.36

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27|VI|1963.

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que los precedentes estados constan en el libro copiador Inventario de la Sociedad, a fojas 950|54, certificado el 29 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3945 al folio 76 del libro Nº 2.

$ 600.0 — 1|pub. 11414

LAS DOS HERMANAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|12|62

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 14 de junio de 1963.

A C T I V O

Inmuebles		$ 174.395.80
Maquinarias		" 67.377.45
Material rodante		" 20.416.15
Instalaciones		" 2.500.44
Muebles y útiles		" 11.770.38
Materias primas		" 67.529.05
Mercaderías		" 88.099.63
Envases		" 98.463.19
Combustibles		" 2.520.94
Deudores varios		" 188.889.98
Caja		" 15.723.81
Cuentas corrientes bancarias		" 36.887.99
Gastos de constitución		" 39.841.01
		$ 814.415.82
Acciones		" 621.677.19
		$ 1:436.093.01

P A S I V O

Documentos a pagar		$ 50.000.00
Acreedores varios		" 102.750.47
Caja de Jubilaciones		" 108.493.09
Caja de Compensación Nº 34		" 5.400.32
A.N.D.A.		" 1.463.54
Oficina de impuesto a la renta		" 209.699.20
Dirección General de impuestos internos		" 1.600.65
		$ 479.407.27
Capital integrado	$ 378.322.81	
Utilidades ejercicio 1961	" 12.699.09	
	$ 391.021.90	
Pérdidas ejercicio 1962	" 56.013.35	" 335.008.55
		$ 814.415.82
Capital autorizado		" 621.677.19
		$ 1:436.093.01

El presente estado se halla copiado a Fº 3 a 13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de junio de 1963, y anotado con el Nº 3889 al Fº 341 del libro Nº 13.

CUENTA DE RESULTADOS — Ejercicio 1962

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 14 de junio de 1963.

PERDIDAS		
Gastos generales	$	114.006.74
Retribuciones personales	"	349.816.44
Comisiones	"	44.333.57
Descuentos	"	166.24
Intereses	"	3.577.94
Contribuciones jubilatorias	"	78.830.01
Asignaciones familiares	"	22.917.61
Impuesto a las ventas	"	107.457.02
Impuesto a las transacciones agropecuarias	"	1.600.65
Consumos	"	822.477.53
	$	1:545.183.75
GANANCIAS		
Ventas	$	1:489.170.40
RESUMEN		
Pérdidas	$	1:545.183.75
Ganancias	"	1:489.170.40
Pérdida del ejercicio	$	56.013.35

El presente estado se halla copiado a Fº 3 a 13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de junio de 1963, y anotado con el Nº 3889 al Fº 341 del libro Nº 13.

$ 540.00 — 1 pub. 11792

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO				
Inmuebles, construcciones e instalaciones			$	549.856.65
Maquinaria, herramientas, vehículos y muebles			"	35.938.61
Caja y Bancos			"	7.848.91
Forestales, praderas y viñedos			"	56.663.55
Semovientes			"	389.920.00
Mercaderías varias			"	18.306.88
Pagos adelantados			"	538.20
			$	1:059.072.80
Pérdidas anteriores	$	113.635.44		
Pérdidas del ejercicio	"	24.668.32	"	138.303.76
			$	1:197.376.56
Valores en garantía			"	15.000.00
			$	1:212.376.56
PASIVO				
Acreedores varios			$	528.145.75
Hipoteca y crédito rural			"	65.000.00
Capital integrado			"	600.000.00
Reserva legal			"	4.230.81
			$	1:197.376.56
Depositantes de valores en garantía			"	15.000.00
			$	1:212.376.56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS		
Herramientas y enseres (ajuste)	$	116.00
Semovientes	"	24.700.76
Forrajes, remedios y material para reparaciones	"	11.465.56
	$	36.282.32
Pérdida neta	"	24.668.32
	$	60.950.64

PERDIDAS

Amortizaciones (activo fijo)	$	13.589.61
Viñedos	"	1.465.43
Vacunos	"	26.246.87
Provisiones	"	8.888.66
Repuestos y reparaciones	"	4.218.71
Intereses y descuentos	"	6.541.36
	$	60.950.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29/9/62.
El presente estado se halla copiado en el folio Nº 6 y 7 del libro Copiador de Inventario de nuestra firma, el cual fue rubricado el 17 de agosto de 1944.

$ 504.00 — 1|pub. 11799

S.U.V.I.N.O. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.715.21	Acreedores varios	$	30.283.83
Deudores varios	"	262.00	Capital integrado	"	150.000.00
Mercaderías	"	92.967.06	Reserva Ley 12804	"	146.00
Instalaciones	"	66.394.90	Pérdidas y ganancias	"	26.238.08
Vehículos	"	41.426.34		$	206.667.91
Envases	"	3.902.40			
	$	206.667.91			

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

UTILIDADES:				
Ventas			$	141.667.00
PERDIDAS				
Sueldos	$	56.675.00		
Amortizaciones	"	18.873.00		
Alquileres	"	12.000.00		
Intereses	"	6.198.00		
Gastos generales	"	14.265.00		
Impuestos	"	12.988.00		
			"	120.999.00
Utilidades del ejercicio			$	20.668.00
Utilidades ejercicios anteriores			"	5.570.08
Saldo del rubro			$	26.238.08

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea del 30 de marzo de 1963.
Los presentes estados han sido copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1962 con el Nº 10954 al folio 65 del libro respectivo Nº 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	1.311.90
Directorio	"	2.886.18
Síndico	"	393.57
Accionistas	"	21.000.00
A cuenta nueva	"	646.33
	$	26.238.08

El adjunto proyecto fue aprobado en la Asamblea del 30 de marzo de 1963.
El presente estado ha sido copiado al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de diciembre de 1962 con el Nº 10954 al folio 65 del libro respectivo Nº 10.

$ 504.00 — 1|pub. 11869